TIERRASUA ¡Conectamos región!	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA**

INFORME DE SUPERVISIÓN No:	**0**	FECHA:	7	de	JULIO	de	2026

CONTRATO No:	**IPVO-020**	DE	2026	REGISTRO BP Y P No	**2025004150058**

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

LOCALIZACION:

CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ

PROGRAMA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	REPRESENTANTE LEGAL:
H CONSTRUCOL S.A.S.	**HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER**
NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y/O CONSULTORÍA:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.	**JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON**

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

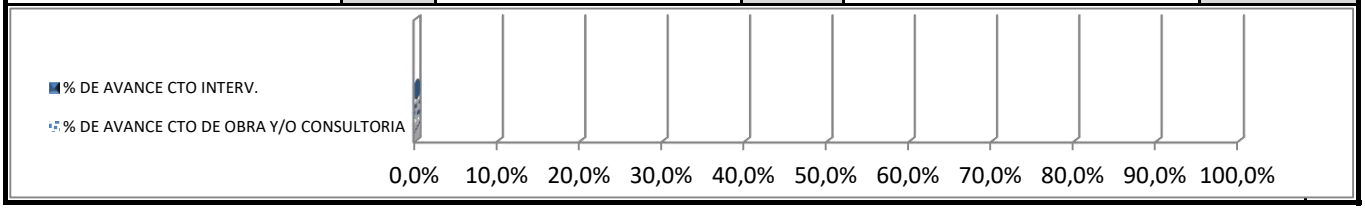
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	

VALOR INICIAL:	$ 70.046.375,00	VALOR ADICIONALES:	$ 0,00	VALOR TOTAL:	$ 70.046.375,00

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	24	de	NOVIEMBRE	de	2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	24	de	NOVIEMBRE	de	2026

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE AVANCE CTO INTERV.	**0,0%**	% DE AVANCE CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**0,0%**	% PROGRAMADO CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**0,0%**



TIERRASUA ¡Conectamos región!	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA**

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA												
No PÓLIZA	96-44-101204456		ANEXO No.	0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA					
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5	6	2026	5	5	2027	$ 7.004.637,50					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	6	2026	5	12	2029						
CALIDAD DEL SERVICIO							$ 14.009.275,00					
No PÓLIZA	96-44-101204456		ANEXO No.	2	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA					
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25	6	2026	25	5	2027	$ 7.004.637,50					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25	6	2026	25	12	2029						
CALIDAD DEL SERVICIO							$ 14.009.275,00					
No PÓLIZA	96-40-101073523		ANEXO No.	0	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA					
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5	6	2026	5	12	2026	$ 350.181.000,00					
No PÓLIZA	96-40-101073523		ANEXO No.	2	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA					
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25	6	2026	25	12	2026	$ 350.181.000,00					

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)			
DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
ACTA DE INICIO	25	6	2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA**

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTLIZACIÓN	OBSERVACIONES

SEGUIMIENTO FINANCIERO				
DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA			VALOR
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				

SOLICITUDES PRESENTADAS			
FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA											
NOBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO						
					DESDE			HASTA			
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER	1.053.684.307										
JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	9.528.310										
PAOLA ANDREA SOLER PORRAS	1.049.635.547										
ANA XIMENA PORTILLA YEPES	31.576.592										
JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA	7.160.760										
PEDRO JOSE PACHECO BUENO	1.049.606.032										
ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA	1.033.713.910										

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA**

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO A LA INTERVENTORÍA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER	1.053.684.307
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	9.528.310
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	9.528.310
ESPECIALISTA AMBIENTAL	PAOLA ANDREA SOLER PORRAS	1.049.635.547
ESPECIALISTA HIDRAULICO	ANA XIMENA PORTILLA YEPES	31.576.592
ESPECIALISTA GEOLOGO	JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA	7.160.760
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	PEDRO JOSE PACHECO BUENO	1.049.606.032
PROFESIONAL TRANSPORTES Y VIAS	HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER	1.053.684.307
PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL	JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	9.528.310
TOPOGRAFO INSPECTOR	ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA	1.033.713.910

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida y la aprobación de interventoría

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA				
DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS				
DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA**

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN							
DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
INFORME 0							RADICACIÓN

OBSERVACIONES

* Se relacionan hojas de vida de personal vinculado a la interventoría, cumpliendo con los requisitos exigidos según pliego de condiciones. No se notifica ningun cambio de profesional hasta el momento.

* Adicionalmente, a la lista de chequeo anexa, se remiten copia de contratos de prestación de servicios profesionales del personal vinculado a la interventoría, certificación de afiliaciones de parafiscales, copia de contrato de interventoría IPVO-020-2026, presupuesto de interventoría, aprobación de garantias de interventoría, carta de compromiso de los profesionales vinculados a la interventoría.

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA**

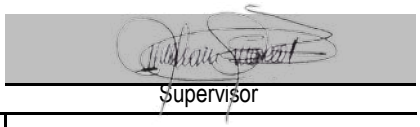
LISTA DE CHEQUEO INFORME DE INTERVENTORÍA

	VERIFICACIÓN	FOLIOS No
INFORME DE INTERVENTORÍA		
Seguimiento Administrativo del Contrato de Interventoría		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Interventoría	SI	443
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación) contrato de Interventoría	SI	48 - 62
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Interventoría	NO	
El personal de Interventoría cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	SI	71- 441
Seguimiento Financiero del Contrato de Interventoría		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Interventoría	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	NO	
Seguimiento Técnico del Contrato de Interventoría		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	NO	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	NO	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	NO	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría	NO	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	NO	
Generales		
Registro fotográfico	NO	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	NO	

OBSERVACIONES:

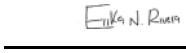
* Adicionalmente, a la lista de chequeo anexa, se remiten copia de contratos laborales de los profesionales vinculados a la interventoría, certificación de afiliaciones de parafiscales, copia de contrato de interventoría IPVO-020-2026, presupuesto de interventoría, aprobación de garantias de interventoría, carta de compromiso de los profesionales vinculados a la interventoría.

* La verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados se realizará en los informes de ejecución y cuentas de cobro respectivas.

FIRMA: 

Supervisor

NOMBRE: JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON



Natalia Rivera E
Vbo. Apoyo supervisión

H CONSTRUCOL S.A.S.

NIT 901.086.376 – 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IPVO 020 DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

PRESENTADO A:

TIERRASUA S.A.S.

NIT. 901.285.377 -2

ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON

SUPERVISOR

INFORME CERO DE INTERVENTORIA

JULIO 7 DE 2026

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVOS 4
2.1. Objetivo General 4
2.2. Objetivos Específicos 4

3. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO 5
3.1. Localización del Proyecto 5
3.2. Ficha Técnica Resumen del Contrato de Interventoría 6
3.3. Ficha Técnica Resumen del Contrato de Consultoría 7
3.4. Entidad Contratante 8

4. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS 8
4.1. Garantías del contrato de Interventoría 8
4.2. Garantías del Contrato de Consultoria 9

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 9

6. DOCUMENTACION DEL PERSONA PROPUESTO POR LA INTERVENTORIA 10

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Con el **Informe CERO** que realizará la Interventoría, se busca presentar un compendio general de la Documentación exigida inicialmente por la Entidad Contratante (documentación exigida tanto en los estudios previos como en la invitación privada) y la mayoría de éstos relacionados inicialmente en la propuesta presentada; pero actualmente se deben actualizar algunos de ellos y presentar los faltantes para estudio y aprobación de la Entidad Contratante.

El contrato de la **Interventoría** es el No IPVO-020-2026 y tiene como objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Este contrato fue firmado el día 5 de junio de 2026 y tiene como fecha de Acta de Inicio el día 25 de junio de 2026.

El contrato de la **Consultoría** es el No IPVO-019-2026 y tiene como objeto, los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Dicho contrato fue firmado el día 3 de junio de 2026 y tiene como fecha de Acta de inicio el día 25 de junio de 2026.

Con el contrato de Interventoría, se busca hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo; al contrato de Consultoría que la Entidad Contratante firmó con la persona jurídica BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.; para la elaboración de los Estudios y Diseños para el Mejoramiento del Corredor Vial Duitama – Charalá, en el Departamento de Boyacá.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del INFORME CERO, es relacionar (en el arranque del contrato respectivo); toda la documentación exigida inicialmente en los Términos de Referencia (estudios previos) y posteriormente en el contrato de Interventoría firmado y así dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Entidad Contratante, para poder desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, sin contratiempos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentación de la documentación correspondiente al personal humano a utilizar en el desarrollo del contrato, tales como hojas de vida, contratos de trabajo, cartas de compromiso, afiliaciones al sistema de seguridad social, etc.

- Presentación de los parámetros generales de los contratos firmados tanto por la Interventoría como por la Consultoría, para tenerlos en cuenta durante todo el desarrollo del contrato.

- Relacionar todas las garantías exigidas por la Entidad Contratante a las partes (Interventoría y Consultoría), así como las actualizaciones respectivas.

- Resaltar el presupuesto del contrato respectivo de la Interventoría, para tener en cuenta, el personal propuesto y así poder dar cumplimiento en el aspecto humano y profesional, para el correcto desarrollo de las actividades contratadas por la Consultoría.

3. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

3.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el Departamento de Boyacá, en el corredor vial Duitama – Charalá; pero específicamente en la zona rural del municipio de Duitama.

La longitud del tramo de vía a donde se debe realizar la I**nterventoría** a los ESTUDIOS Y DISEÑOS para el Mejoramiento vial, es de 8 kilómetros y exactamente está comprendido entre las siguientes coordenadas:

Punto de inicio: N 5°55´33.50" / O 73°5´18.59"

Punto final: N 5°56´30.85" / O 75°7´41.49"

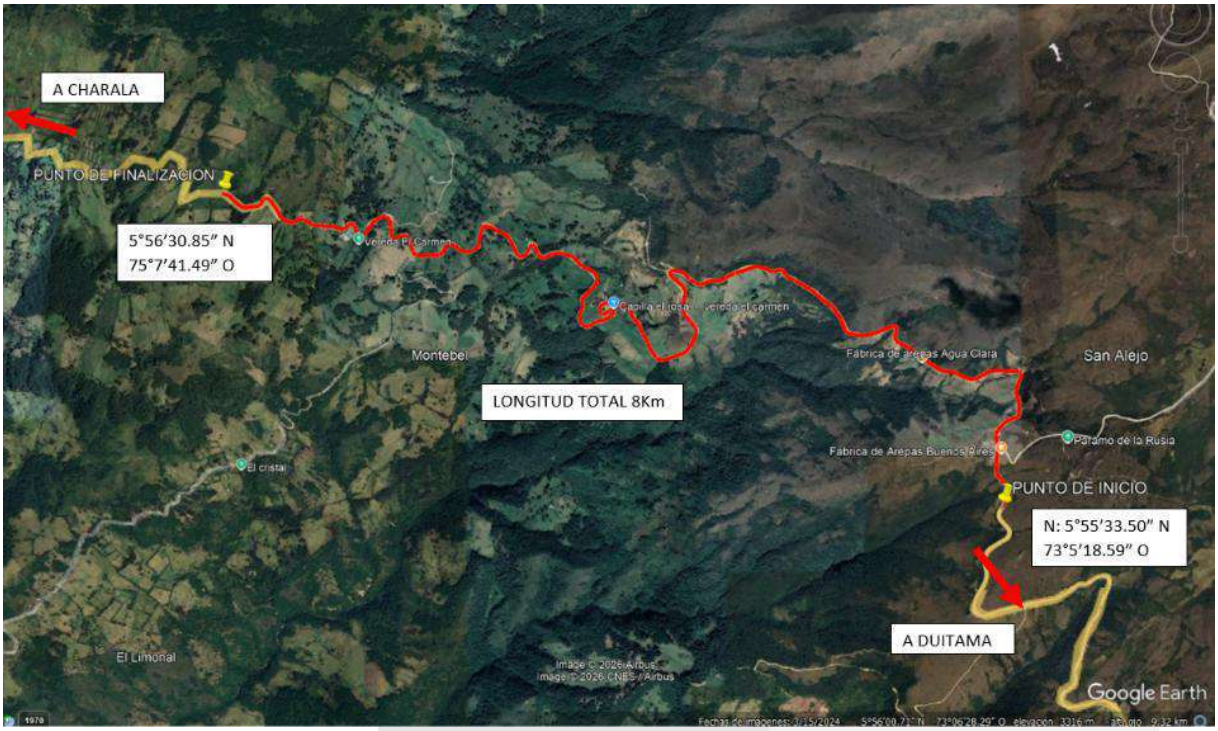


Figura 1: Localización proyecto

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

3.2. FICHA TECNICA RESUMEN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NÚMERO DEL PROCESO	IPVO-029-2026
NÚMERO DEL CONTRATO	IPVO-020-2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA	H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT	901.086.376-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
VALOR INCIAL	SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($70.046.375,00).
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($70.046.375,00).
PLAZO	CINCO (05) MESES
PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES

Copia del contrato de Interventoría se presenta en el **Anexo A**, de este informe.

RELACION DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA INTERVENTORIA

PROFESIONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO POR INTERVENTORIA
DIRECTOR	ING. HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	ING. JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	ING. JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
ESPECIALISTA AMBIENTAL	ING. PAOLA ANDREA SOLER PORRAS
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. PEDRO JOSE PACHECO
ESPECIALISTA HIDRAULICO	ING. ANA XIMENA PORTILLA YEPES
INGENIERO GEOLOGO	ING. JEFFER HELI SALAZAR
PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS	ING. HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	ING. JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
TOPOGRAFO INSPECTOR	TOPOG: ROBERT ALEXANDER OROZCO

.

3.3. FICHA TECNICA RESUMEN CONTRATO CONSULTORIA

NUMERO DE PROCESO	IPVO-027-2026
NUMERO DE CONTRATO	IPVO-019-2026
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.
NIT	NIT 900.268.419-8
REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO CELY VARGAS
VALOR INICIAL	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 578.914.505,56).
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 578.914.505,56).
PLAZO	CINCO (05) MESES
PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES

Copia del contrato de Consultoría se presenta en el **Anexo B**, de este informe.

RELACION DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA CONSULTORIA

PROFESIONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO POR LA CONSULTORIA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	ING. CARLOS GABRIEL TAPIAS MONTAÑEZ
COORDINADOR DE CONSULTORIA	ING. LUIS ALFREDO ENGATIVA MEDINA
INGENIERO RESIDENTE DE CONSULTORIA	ING. OSCAR MANUAL BALAGUERA AYALA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	ING. LUIS ALFREDO ENGATIVA MEDINA
ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	ING. CARLOS GABRIEL TAPIAS MONTAÑEZ
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. EDISON FABIAN VELANDIA RODRIGUEZ
AUXILIAR DE INGENIERIA	ING. VICTOR ALEJANDRO MUNEVAR PLAZAS
TOPOGRAFO	TOPOG: YURID YASMIN TALERO MARTINEZ

Copia de la documentación del personal propuesto por la Consultoría, fue adjunta en el comunicado EYD_DC_002_2026 que el Consultor remitió tanto a la Interventoría como a la Entidad Contratante, el día 3 de julio de 2026 en horas de la noche (en el cual remitía el INFORME CERO DE LA CONSULTORIA y otros documentos solicitados previamente); y la verificación y observaciones al Informe CERO y los documentos contractuales adjuntos por el Consultor, serán presentadas en comunicado que la Interventoría dirigirá previamente al Consultor.

3.4. ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE	TIERRASUA S.A.S.
NIT	901.285.377-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON

4. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS

4.1. GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Anexo 0 (Tomando como base fecha contrato)					
No. Póliza Cumplimiento	96-44-101204456	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.	**Fecha de Expedición**	09/06/2026
No. Póliza Responsabilidad	96-40-101073523			**Fecha de aprobación**	16/06/2026
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO OBSERVACIÓN**	
Cumplimiento del contrato	$ 7.004.637,50	05/06/2026	05/05/2027	VIGENTE	
Pago de salarios, prestaciones sociales….	$ 7.004.637,50	05/06/2026	05/12/2029	VIGENTE	
Calidad del servicio	$ 14.009.275,00	Duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la consultoría		VIGENTE	
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000,00	05/06/2026	05/12/2026	VIGENTE	

POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Anexo 2 (Tomando como base fecha Acta inicio)					
No. Póliza Cumplimiento	96-44-101204456	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.	**Fecha de Expedición**	26/06/2026
No. Póliza Responsabilidad	96-40-101073523			**Fecha de aprobación**	01/07/2026
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO OBSERVACIÓN**	
Cumplimiento del contrato	$ 7.004.637,50	25/06/2026	25/05/2027	VIGENTE	
Pago de salarios, prestaciones sociales….	$ 7.004.637,50	25/06/2026	25/12/2029	VIGENTE	
Calidad del servicio	$ 14.009.275,00	Duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la consultoría		VIGENTE	
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000,00	25/06/2026	25/12/2026	VIGENTE	

Copia de las garantías presentadas por la Interventoría (tanto las originales como las actualizadas) y sus respectivas aprobaciones, se presentan en el **Anexo C**, de este informe.

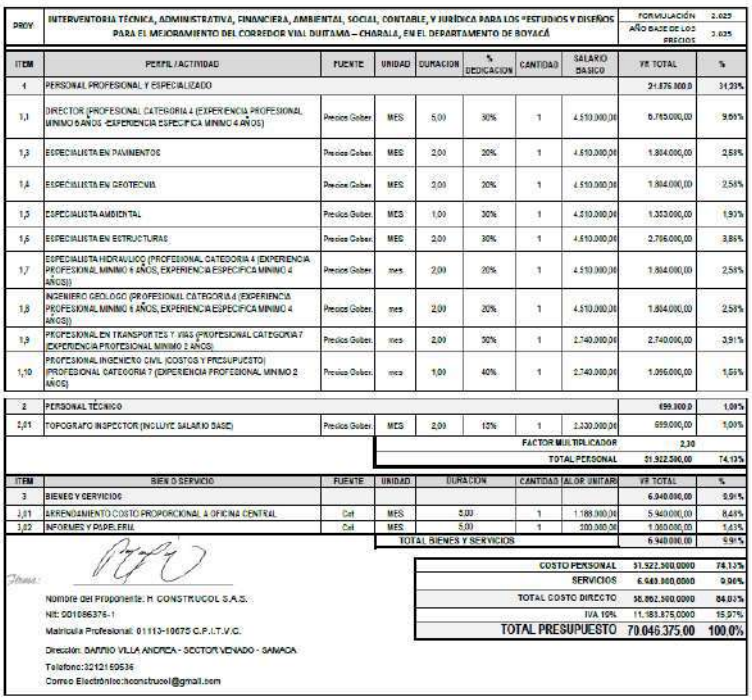
4.2. GARANTIAS CONTRATO DE CONSULTORIA.

POLIZAS CONTRATO DE CONSULTORÍA – Anexo 0 (Tomando como base fecha contrato)					
No. Póliza Cumplimiento	51-44-101033467	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.	**Fecha de Expedición**	11/06/2026
No. Póliza Responsabilidad	51-40-101011314			**Fecha de aprobación**	12/06/2026
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**ESTADO OBSERVACIÓN**	
Cumplimiento del contrato	$ 64.906.143,33	03/06/2026	08/05/2027	VIGENTE	
Pago de salarios, prestaciones sociales….	$ 64.906.143,33	03/06/2026	08/11/2029	VIGENTE	
Calidad del servicio	$ 129.812.286,67	03/06/2026	08/11/2028	VIGENTE	
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	03/06/2026	08/11/2026	VIGENTE	

A la fecha y hora de envío de este informe CERO, el Consultor no ha enviado copia de la Actualización de pólizas, basadas en el Acta de inicio del 25 de junio de 2026; pese a los requerimientos telefónicos que ha hecho la Interventoría y al oficio IPVO-019-2026/002 del 26 de junio de 2026 que la Interventoría envió al Consultor, solicitando la actualización de pólizas.

Copia de las garantías presentadas hasta ahora, por la Consultoría (las originales, basadas en la fecha de la firma del contrato) y su respectiva aprobación, se presentan en el **Anexo D**, de este informe.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA



PROY	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							FORMULACIÓN AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2.025 2.025
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							21.875.000,0	34,23%
1,1	DIRECTOR (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS -EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS)	Precios Gobex	MES	5,00	30%	1	4.510.000,00	6.765.000,00	9,66%
1,3	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Precios Gobex	MES	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Precios Gobex	MES	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Precios Gobex	MES	1,00	30%	1	4.510.000,00	1.353.000,00	1,93%
1,6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Precios Gobex	MES	2,00	30%	1	4.510.000,00	2.706.000,00	3,86%
1,7	ESPECIALISTA HIDRAULICO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	Precios Gobex	mes	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,8	INGENIERO GEOLOGO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	Precios Gobex	mes	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,9	PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	Precios Gobex	mes	2,00	30%	1	2.740.000,00	2.740.000,00	3,91%
1,10	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (COSTOS Y PRESUPUESTO) (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	Precios Gobex	mes	1,00	40%	1	2.740.000,00	1.096.000,00	1,56%
2	PERSONAL TÉCNICO							699.000,0	1,00%
2,01	TOPOGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE)	Precios Gobex	MES	2,00	10%	1	2.330.000,00	699.000,00	1,00%
							FACTOR MULTIPLICADOR	2,30	
							TOTAL PERSONAL	51.922.500,00	74,13%
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION		CANTIDAD	ALOR UNITARI	VR TOTAL	%
3	BIENES Y SERVICIOS							6.940.000,00	9,91%
3,01	ARRENDAMIENTO COSTO PROPORCIONAL A OFICINA CENTRAL	Cot	MES	5,00		1	1.188.000,00	5.940.000,00	8,48%
3,02	INFORMES Y PAPELERIA	Cot	MES	5,00		1	200.000,00	1.000.000,00	1,43%
				TOTAL BIENES Y SERVICIOS				6.940.000,00	9,91%

COSTO PERSONAL	51.922.500,0000	74,13%
SERVICIOS	6.940.000,0000	9,90%
TOTAL COSTO DIRECTO	58.862.500,0000	84,03%
IVA 19%	11.183.875,0000	15,97%
TOTAL PRESUPUESTO	70.046.375,00	100,0%

Firma:

Nombre del Proponente: H CONSTRUCOL S.A.S.
Nit: 901086376-1
Matrícula Profesional: 01113-19675 C.P.I.T.V.C.
Dirección: BARRIO VILLA ANDREA - SECTOR VENADO - SAMACA
Telefono:3212159536
Correo Electrónico:hconstrucol@gmail.com

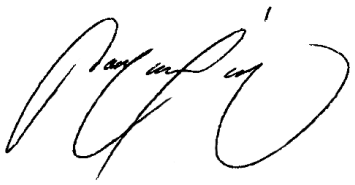
6. DOCUMENTACION DEL PERSONAL PROPUESTO POR LA INTERVENTORIA.

En este capítulo se relacionará toda la documentación exigida por la Entidad Contratante, en cuanto al personal profesional a utilizar el contrato de Interventoría; tales como Hojas de vida, Contratos laborales, seguridad social, cartas de compromiso, etc.

PROFESIONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO POR INTERVENTORIA
DIRECTOR	ING. HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	ING. JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	ING. JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
ESPECIALISTA AMBIENTAL	ING. PAOLA ANDREA SOLER PORRAS
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. PEDRO JOSE PACHECO
ESPECIALISTA HIDRAULICO	ING. ANA XIMENA PORTILLA YEPES
INGENIERO GEOLOGO	ING. JEFFER HELI SALAZAR
PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS	ING. HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	ING. JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
TOPOGRAFO INSPECTOR	TOPOG: ROBERT ALEXANDER OROZCO

Copia de toda la documentación del personal propuesto por Interventoría y realmente a ejecutar en el desarrollo del contrato, se presenta en el **Anexo E**, de este informe.

Cordialmente,



Nombre del Interventor: H CONSTRUCOL S.A.S.
Nit: 901086376-1
Representante legal: HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Teléfono:3229748090
Correo electrónico: tierrasuaipvo0202026@gmail.com

ANEXO A

CONTRATO DE INTERVENTORIA

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

CONTRATO – No. IPVO-020-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **H CONSTRUCOL S.A.S,** con NIT 901.086.376**-**1 representada legalmente por HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cédula No. 1.053.684.307 de Rondón, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 029-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos,

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías*"

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "*entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".*

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial*", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad TIERRASUA S.A.S. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, Que el Departamento de Boyacá mediante Decreto 0257 del de octubre de 2025, priorizó y aprobó el proyecto denominado: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** identificado con código **BPIN 2025004150058,** al encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, los Acuerdos 03 del 08 de abril de 2021 y 12 del 21 de octubre de 2024 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para la Gestión De Proyectos De Inversión". Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, documentos que en debida forma reposan en SUIFP - SGR. El valor del presente proyecto de inversión asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($649.061.433,34),** valor que se respaldará con los recursos del 60% de la Asignación para la inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 – 2026 y como cofinanciación. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024.

El valor se respaldará con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025-2026; el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías (SGR) del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027", a través de la ordenanza 009 del 1 de junio del año 2024, proyecto BPIN que a su vez se encuentra en el Plan Nacional "Colombia potencia mundial de la vida (2022-2026)".

Que según **Decreto 0257** del 01 de abril de 2026, el valor total del presupuesto los estudios y diseños, para efectos fiscales, presupuestales y legales, se fija en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 578.914.505,56) M/CTE** por lo tanto la interventoría se fija por un valor d**e SETENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($70.069.360,83)**

Que según **Decreto 0257** del 01 de abril de 2026, se designó a TIERRASUA S.A.S como ejecutora del proyecto (consultoría e interventoría de la misma)

El departamento de Boyacá enfrenta una notable deficiencia en la calidad y funcionalidad de su infraestructura vial, especialmente en el

corredor vial Duitama - Charalá. Este tramo presenta deterioro en su estructura, falta de señalización, deficiencias en el manejo de aguas, y ausencia de condiciones mínimas de seguridad vial. Esta situación afecta negativamente la movilidad de personas y mercancías, incrementa los costos operativos del transporte y limita el acceso de las comunidades a servicios básicos, oportunidades económicas y sociales. Uno de los factores clave que impide una intervención efectiva es la ausencia de estudios y diseños técnicos integrales que permitan estructurar proyectos sólidos, sostenibles y alineados con las necesidades del territorio. Sin estos insumos técnicos, la planificación y ejecución de obras de mejoramiento vial se realiza de forma improvisada o fragmentada, generando inversiones ineficientes y soluciones de corto plazo. Por tanto, se hace necesario desarrollar estudios y diseños técnicos que sirvan de insumo para la formulación de proyectos de vías estratégicos, con enfoque técnico, social y ambiental.

El corredor vial Duitama-Charalá forma parte de la ruta nacional 57 Duitama-Charalá-San Gil, que conecta estratégicamente al departamento de Boyacá con el suroriente de Santander, desempeñando un papel fundamental en la integración territorial, la movilidad regional y el desarrollo económico de múltiples municipios. A pesar de su importancia, esta vía ha enfrentado históricamente limitaciones en cuanto a inversión, mantenimiento y planificación técnica. Gran parte de su trazado actual presenta deficiencias en infraestructura, falta de pavimentación continua y sectores vulnerables a fenómenos geotécnicos, lo cual impacta la transitabilidad y seguridad vial.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se evidencia ausencia de estudios y diseños actualizados ha sido uno de los principales factores que han restringido su avance estructural. Si bien se han realizado intervenciones puntuales impulsadas por la Gobernación de Boyacá y otras entidades, como estabilización de taludes y adecuación de pasos críticos, estas acciones han sido de carácter correctivo y no responden a una visión integral de mejoramiento del corredor. Esta carencia de soporte técnico robusto ha limitado la gestión de recursos ante el nivel nacional y ha impedido consolidar un proyecto de infraestructura vial con enfoque sostenible y articulado con las necesidades del territorio. La problemática descrita impacta de manera directa la calidad de vida de los habitantes de los municipios, quienes deben transitar y desarrollar sus actividades cotidianas en entornos con condiciones deficientes de visibilidad y seguridad, especialmente en los corredores viales de ingreso al municipio y en los sectores cercanos a equipamientos educativos y comunitarios. Así mismo, afecta a los visitantes que acceden a los municipios, al no contar con una infraestructura de iluminación adecuada que garantice condiciones óptimas de seguridad y movilidad, lo cual reduce la competitividad turística de los municipios y limita la generación de oportunidades económicas asociadas a su vocación turística y rural.

Por tanto, se hace indispensable contar con estudios y diseños detallados que permitan planificar adecuadamente la rehabilitación y pavimentación del corredor Duitama-Charalá, teniendo en cuenta las condiciones topográficas, geológicas, ambientales y socioeconómicas de la zona. Estos insumos son clave para estructurar un proyecto viable que contribuya a la conectividad interdepartamental y fortalezca la movilidad de bienes, servicios y personas en esta región del país. El objetivo de la inversión es ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en los municipios de Zetaquira, Firavitoba y Santa Rosa de Viterbo del Departamento de Boyacá. La intervención se discrimina de la siguiente manera:

El proyecto se localiza en el departamento de Boyacá, dentro del corredor vial Duitama-Charalá. Este tramo cumple una función clave en la movilidad de personas y productos, así como en la integración de zonas agrícolas, mineras, turísticas y urbanas. La ubicación específica de los estudios a realizar en este corredor se definirá con base en los criterios de priorización establecidos por la entidad territorial.

El objetivo de la inversión es elaborar los estudios y diseños técnicos integrales requeridos para el mejoramiento del corredor vial Duitama - Charalá, en el departamento de Boyacá, junto con su respectiva interventoria.

Que la entidad adelantó el proceso IPVO-027-2026, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, en concordancia con lo anterior y atendiendo el alcance técnico así como la cuantía del proyecto en mención, se hace necesario contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", proyecto de inversión al referido, con el fin de garantizar el efectivo seguimiento, verificación, y control en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas y lineamientos al respecto, por lo que

se elabora el presente estudio y documentos previos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de una INTERVENTORÍA, la cual se entiende como conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural jurídica o servidor público, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos con el fin de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, según lo estipulado en el respectivo contrato lo dispuesto en las normas de contratación, donde la función de interventoría implicará acciones de carácter administrativo, técnico, financiero, legal, contable y ambiental; todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

La interventoría desarrollara su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido:

-Cooperará con la entidad y con el contratista ahora en el logro de los objetivos contractuales pactados.
-Velará por la debida ejecución contractual cumpliendo con los cronogramas establecidos manteniéndolos debidamente actualizados.
-Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
-Responderá por los resultados de su gestión.
-Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas del contrato.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

-Garantizar la eficiente y aportación de los recursos públicos aplicados de los contratos.
-Asegurar que el Contratista de consultoría en la ejecución del contrato cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
-Mantener permanente comunicación con el contratista de consultoría y la entidad.
-Propender porque no generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
-Velado por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría:

-Exigir al Contratista de consultoría el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
-Impartir instrucciones al Contratista de consultoría sobre el cumplimiento de las obligaciones.
-Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
-Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las ordenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
-Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducto transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2025, emitido por la Junta Directiva de TIERRASUA S.A.S. se *"Crea El Capitulo Independiente Del Sistema General De Regalías SGR Dentro Del Presupuesto de Ingresos y Gastos De TIERRASUA S.A.S y Se Dictan Otras Disposiciones " y en su artículo segundo se facultó al Gerente de la Entidad para adicionar directamente mediante Acto Administrativo con cargo al SGR asignados a los proyectos de Inversión e interventorías en los que la Sociedad sea designada como Entidad Ejecutora"*

Que los recursos asignados para la cofinanciación del proyecto de inversión en mención se encuentran incorporados en capitulo independiente al presupuesto de la actual vigencia de la TIERRASUA S.A.S., así mismo se cuenta con los respetivos certificados de disponibilidad presupuestal tanto emitidos por el SPGR como por el sistema de la entidad.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a las comunidades del Departamento una mejor comunicación y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva invitación privada de varias ofertas cuyo objeto será **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027".

Ahora bien, el artículo 13 del Manual Interno de Contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., establece como modalidades de contratación las siguientes:

1. Invitación Pública de Ofertas: el cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea igual o superior a DOS MIL (2000) SMLMV.
2. Invitación Privada de varias Ofertas: la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea mayor a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV y menor a DOS MIL (2000) SMLMV
3. Invitación Privada con una sola oferta o Directa: la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea inferior a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV.

En este sentido, aunque exista la modalidad Invitación Privada con una sola oferta o Directa, al encontrarse en tiempos de ley de garantías y para garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, se usará la modalidad Invitación Privada de varias Ofertas

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S, el día 19 de mayo de 2026 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 029 de 2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Que el día 20 de mayo de 2026 se recibió manifestación de interés por parte de JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ, H CONSTRUCOL S.A.S y RM INGENIEROS S.A.S

Que el día 25 de mayo de 2026 se realizó el cierre del proceso, en el cual se allegó la oferta de H CONSTRUCOL S.A.S

Que el día 26 de mayo de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar en el proceso IPVO-029-2026, mediante el cual el comité concluyó que el oferente H CONSTRUCOL S.A.S no cumplía con la totalidad de requisitos exigidos en el proceso, sin embargo, tendrían hasta el día 28 de mayo de 2026 a las 6 pm para realizar observaciones, aclaraciones o subsanaciones al proceso.

Que el día 28 de mayo de 2026, el oferente H CONSTRUCOL S.A.S allegó documentos de subsanación mediante la plataforma SECOP II

Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026, mediante adenda 01, el cronograma establecido en el pliego de invitación del proceso IPVO-029-2026, fue modificado toda vez que la plataforma SECOP estaría en mantenimiento.

Que, Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de la propuesta allegada por H CONSTRUCOL S.A.S informe que concluyó que el oferente cumplía con la totalidad de requisitos establecidos en la IPVO-029-2026, por lo tanto, su propuesta se encontraba habilitada y se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, obteniendo 40.25 puntos.
Que el día 01 de junio de 2026 se publicó informe de evaluación definitivo en cumplimiento al cronograma.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente **ADJUDICAR** el precitado proceso al oferente **H CONSTRUCOL S.A.S,** con NIT 901.086.376-1 representada legalmente por HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado

con cédula No. 1.053.684.307 de Rondón, ya que se encuentra que **CUMPLE** según lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026**, por un valor de SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($70.046.375) de acuerdo con su propuesta económica presentada.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SPGR 926 de 27 de abril de 2026

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS A CONTRATAR.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, celeridad, economía, eficacia e imparcialidad, ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de realizar efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato de consultoría objeto de interventoría, producto del proceso de selección identificado como **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-027-2026** que forma parte integral del presente proceso de selección.

Para tal fin velará porque en desarrollo del contrato de consultoría objeto de interventoría, se cumpla el alcance de los contratos de consultoría e interventoría, de acuerdo con el alcance del proyecto viabilizado bajo el código **BPIN 2025004150058** por la Gobernación de Boyacá.

El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato:

A) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por La empresa y R.L de interventoría: Suscribir actas de inicio del Contrato.

B) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de consultoría e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad: Suscribir actas de menores o mayores cantidades, de fijación de ítems no previstos, Suscribir actas parciales, Suscribir actas de suspensión del contrato, Suscribir actas de reinicio del contrato, Suscribir actas modificatorias, Suscribir Acta de Terminación cuando se requiera.

C) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de consultoría, interventoría y R/L de La empresa o su delegado: Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción y Suscribir acta de liquidación.

- **El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:** Cada una de las actividades realizadas durante el periodo, Relacionar el porcentaje de ejecución, Comparar el programa de consultoría y cronograma de inversiones, con la ejecución, realizar la relación de personal, revisar el informe entregado por la Consultoría, en los aspectos técnico, administrativo, ambiental, legal y con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por el derecho privado, así como por el estatuto de contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., y demás normas aplicables; de acuerdo con lo anterior se precisa:

- **Prohibiciones del interventor**

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, La empresa se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley. A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de consultoría o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la EMPRESA.

2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de La empresa contratante o del Contratista de consultoría.

3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato de consultoría o de interventoría.

6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

8. Exigir al Contratista de consultoría renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

- **Teniendo como finalidades de la interventoría:**

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
2. Asegurar que el Contratista de consultoría en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3. Mantener permanente comunicación con el Contratista de consultoría y la entidad.
4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
5. Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

- **En ejercicio de la función de interventoría esta se obliga a:**

1. Exigir al Contratista de consultoría el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al Contratista de consultoría sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Informar para la transparencia de La empresa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el contrato será de CINCO (05) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: se considera un valor total de **SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($70.046.375)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos de SGR (5%), por el plazo de ejecución de la consultoría objeto de interventoría y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas

PROY:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FORMULACIÓN	2.025
		AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2.025

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**							**21.876.000,0**	**31,23%**
1,1	DIRECTOR (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS -EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS)	Precios Gober.	MES	5,00	30%	1	4.510.000,00	6.765.000,00	9,66%
1,3	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Precios Gober.	MES	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Precios Gober.	MES	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Precios Gober.	MES	1,00	30%	1	4.510.000,00	1.353.000,00	1,93%
1,6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Precios Gober.	MES	2,00	30%	1	4.510.000,00	2.706.000,00	3,86%
1,7	ESPECIALISTA HIDRAULICO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	Precios Gober.	mes	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,8	INGENIERO GEOLOGO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	Precios Gober.	mes	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,9	PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	Precios Gober.	mes	2,00	50%	1	2.740.000,00	2.740.000,00	3,91%
1,10	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (COSTOS Y PRESUPUESTO) (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	Precios Gober.	mes	1,00	40%	1	2.740.000,00	1.096.000,00	1,56%
2	**PERSONAL TÉCNICO**							**699.000,0**	**1,00%**
2,01	TOPOGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE)	Precios Gober.	MES	2,00	15%	1	2.330.000,00	699.000,00	1,00%
							FACTOR MULTIPLICADOR	**2,30**	
							TOTAL PERSONAL	**51.922.500,00**	**74,13%**

ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	ALOR UNITARI	VR TOTAL	%
3	**BIENES Y SERVICIOS**						**6.940.000,00**	**9,91%**
3,01	ARRENDAMIENTO COSTO PROPORCIONAL A OFICINA CENTRAL	Cot	MES	5,00	1	1.188.000,00	5.940.000,00	8,48%
3,02	INFORMES Y PAPELERIA	Cot	MES	5,00	1	200.000,00	1.000.000,00	1,43%
				TOTAL BIENES Y SERVICIOS			**6.940.000,00**	**9,91%**

COSTO PERSONAL	**51.922.500,0000**	**74,13%**
SERVICIOS	**6.940.000,0000**	**9,90%**
TOTAL COSTO DIRECTO	**58.862.500,0000**	**84,03%**
IVA 19%	11.183.875,0000	15,97%

TOTAL PRESUPUESTO	**70.046.375,00**	**100,0%**

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La Sociedad **TIERRASUA S.A.S**., pagará al **INTERVENTOR,** previa certificación de verificación y recibo por parte del contratante y acreditación por parte del supervisor de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del **SENA, ICBF,** y **CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**, según les sea aplicable, de la siguiente manera:

a) Mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades objeto de interventoría hasta el 90% del valor del contrato suscrito, previa presentación de informe técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

b) Pago final: el último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final de interventoría técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero, junto con los soportes del caso (registros fotográficos, planos récord aprobados por interventoría), paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación, este se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría una vez se haya suscrito el acta de liquidación de contrato de consultoría objeto de la interventoría.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor.

El pago se efectuará dentro los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respetiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El supervisor designado solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la sociedad TIERRASUA S.A.S., de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:
El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de la sociedad TIERRASUA S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

1.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la consultoría</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

A. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.
B. Representar a la sociedad TIERRASUA S.A.S., para la vigilancia y realización de actividades, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones y especificaciones técnicas.
C. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
D. Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato que se celebre por parte de la Empresa.
E. Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.
F. Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico, financiero y técnico de la ejecución del contrato.
G. Monitorear el desarrollo de los procesos contractuales que se ejecuten dentro del contrato.
H. Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.
I. Informar al Supervisor designado de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.
J. Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.
K. Constatar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
L. Coordinación con el Contratista de consultoría, para que este último desarrolle presentación con la comunidad para la socialización del proyecto.
M. Realización de control y seguimiento con la comunidad.
N. Presentar informes de avance de la ejecución del contrato de interventoría a la supervisión del contrato que designe la entidad.
O. Emitir conceptos técnicos previos sobre la suspensión, posibles adicionales, modificaciones del contrato.
P. Elaborar oportunamente las actas de inicio, actas técnicas de justificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de consultoría, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría realizada (el acta de recibo final debe suscribirse dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo contractual)
Q. Controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución del contrato entregados a título de anticipo rendir los respectivos informes junto con sus soportes.
R. Proponer a TIERRASUA S.A.S. los correctivos necesarios en los casos en que se detecten desviaciones de los objetivos o recursos del contrato.
S. Proponer y desarrollar la metodología para seguimiento, verificación y control a la ejecución del proyecto.
T. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
U. Realizar la revisión y aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la Empresa al Contratista del Proyecto.
V. Asegurar que el ejecutor del contrato de consultoría objeto de interventoría realice sus actividades dentro de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato.
W. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
X. Estudiar y responder las reclamaciones que la Empresa realice en relación con el contrato.
Y. Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
Z. Emitir concepto técnico y financiero a la Empresa en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.
AA. Verificar y validar las actividades ejecutadas desde la firma de acta de inicio del contrato de consultoría que se derive del proceso identificado como **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-027-2026.**
BB. Verificar, validar, aprobar y recibir si cumplen, el valor de la consultoría ejecutada.

CC. Hacer seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el Contratista de consultoría a la empresa, así como a sus cambios y ajustes en la ejecución de la consultoría, para que este se cumpla a cabalidad, en caso contrario deberá informar inmediatamente a la empresa, mediante informe donde se detalle el retraso o incumplimiento del cronograma de trabajo, ya que este se considera incumplimiento del contrato
DD. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
EE. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
FF. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, junto con los soportes del caso
GG. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
HH. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
II. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, de acuerdo al plazo de la oferta presentada.
JJ. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
KK. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
LL. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas
MM. Requerir que el Contratista de consultoría, realice la revisión previa a la totalidad de los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto y que se emita concepto, previa a la ejecución.
NN. En el evento que se presenten Ítem no previstos, solicitar informe por parte del Contratista de consultoría que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a La empresa con la debida aprobación de esta interventoría de consultoría, previo a la ejecución de los trabajos.
OO. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a;

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
2. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad, cualquier cambio de personal calificado debe estar avalado por la supervisión del contrato, el personal ofertado solo podrá ser cambiado por personal con igual o superior perfil al requerido en los términos de referencia.

3. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

4. Suscribir junto con la supervisión el acta de inicio del contrato previo el lleno de requisitos legales y de ejecución del contrato, así mismo suscribir oportunamente las actas de suspensión, reinicio, modificatorias, actas de comité, terminación recibo a satisfacción y liquidación dentro de los términos que se pacten en ejecución del contrato
5. El interventor deberá mantenerse al día en el pago de salarios y/o honorarios del personal a su servicio, así mismo respecto de su

seguridad social, parafiscales, y demás costos administrativos u operativos que generen el desarrollo de la interventoría, según la oferta presentada.

6. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y legales de la ejecución del contrato de interventoría entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión
7. Coadyubar el reporte oportuno de información que la supervisión le requiera, con destino al GESPROY o cualquier otra plataforma que requiera El SGR o cualquier otra autoridad.
8. Realizar el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo contractual establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
9. Requerir al Contratista de consultoría, que realice las pruebas de calidad requeridas y tomar contramuestras de interventoría, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades contratadas y exigir al contratista las pruebas de calidad previo al recibo parcial o total de la consultoría.
10. Verificar que, para el inicio de la consultoría, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales para la ejecución del contrato
11. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato de interventoría.
12. Requerir al Contratista de consultoría y verificar el pago oportuno y paz y salvos de suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, suministro de bienes y materiales, pago de personal y en general de todos los insumos que requiera la consultoría.
13. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
14. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
15. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
16. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore para la interventoría, debidamente identificado con carnet, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
17. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
18. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la entidad.
19. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado, y según la oferta económica presentada. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informa mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
20. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
21. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la consultoría.
22. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual

8.1. ADMINISTRATIVAS

1. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista de consultoría.
2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de consultoría, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
5. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera adjuntando soportes idóneos de las respectivas actividades.
6. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de consultoría y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
7. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.
9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el Contratista de consultoría, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista de consultoría o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
11. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
14. Informar a la EMPRESA, ante cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. así como informar oportunamente cualquier situación constitutiva de posible incumplimiento contractual, que ponga en riesgo el normal avance de la consultoría, mediante la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. Verificar previamente a la liquidación del contrato de consultoría, que el Contratista de consultoría se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de consultoría.
16. Exigir al Contratista de consultoría la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del Contratista de consultoría como de interventoría.
17. Para la fase de liquidación, consolidar y radicar ante la empresa el informe final de interventoría, así como consolidar y radicar ante la empresa los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las actividades recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente.

8.2. TÉCNICAS

1. Requerir al Contratista de consultoría, la revisión integral al paquete técnico del proyecto **BPIN 2025004150058** denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la supervisión, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de aclaración

2. Realizar junto con el contratista de la consultoría la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

3. Verificar que el Contratista durante la ejecución de la consultoría, de cumplimiento a las Normas de ensayo de Materiales para carreteras y especificaciones Generales de la Construcción para carreteras del Instituto Nacional de Vías- Versión 2013 adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 o las que se encuentre vigentes y demás documentos técnicos entregados por la entidad.

4. Revisar y conceptuar los ensayos de laboratorio presentados por el Consultor, y demás actividades y demás procesos de soporte las calidades de consultoría para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.

5. Requerir al Contratista de consultoría y verificar la realización de los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la consultoría, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del Consultor y del contrato de Consultoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del Contratista de consultoría, serán condición necesaria para el recibo de las actividades por parte de la Entidad.

6. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse actividades no previstas.

7. Exigir que el Contratista de consultoría suministre y mantenga el personal ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y solicitar su reemplazo cuando fuere necesario.

8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto por la supervisión.

9. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

10. Efectuar las justificaciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales etc., a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual

8.3. FINANCIERAS

1) Verificar que el contratista de consultoría cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberé exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.

2) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de consultoría y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de consultoría. Tramitar los desembolsos o pagos a

que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.

4) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

5) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y presentar los informes de su amortización.

6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

7) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de consultoría.

8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual.

8.4. CONTABLES

1) Exigir y controlar que la contabilidad de la consultoría sea clara, precisa y actualizada para que la sociedad cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la consultoría.

2) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la consultoría ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de consultoría pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la consultoría.

3) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de consultoría y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la consultoría ejecutada.

4) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos

8.5. AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

1) Entregar a la empresa copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de consultoría. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las consultorías.

2) Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la consultoría. Informar a la Empresa o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

3) Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.

4) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de consultoría cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

5) Verificar que el contratista de consultoría realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.

6) Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor efectué los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde consté el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada a la empresa la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.

7) El interventor deberá exigir al contratista la toma de las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

8) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de consultoría de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.

9) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.

10) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.
2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3) Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse.
4) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5) Ejercer la interventoría del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra TIERRASUA S.A.S con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por EL CONTRATISTA en su totalidad y debidamente indexado.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL. Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del director del departamento Técnico, de la sociedad TIERRASUA S.A.S., así mismo, con apoyo del profesional designado para tal fin, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**H CONSTRUCOL S.A.S**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: BARRIO VILLA ANDREA – SECGTOR VENADO - SAMACA
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3212159536
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: hconstrucol@gmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S

R.L. HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
H CONSTRUCOL S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO B

CONTRATO DE CONSULTORIA

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

CONTRATO – No. IPVO 019-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** con NIT 900.268.419-8, representada legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS,** identificado con cédula No. 1.052.020.348 de Floresta, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 027-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá - IDEBOY un 17,84% por capital privado.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo el Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos.

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones"*, modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que *"Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías"*.

Que mediante la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, se dictaron las disposiciones relativas a *"La distribución, objetivos. fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la*

destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las *"entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".*

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "*Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial",* En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las *"entidades de naturaleza pública",* ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad **TIERRASUA S.A.S**. cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante **Decreto 0257 del 01 de abril de 2026**, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, con **BPIN 2025004150058**, por un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 649.061.433,34),** designándose como entidad ejecutora del Proyecto de inversión y su interventoría a la Sociedad de Economía Mixta TIERRASUA S.A.S.

El valor se respaldará con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025-2026; el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías (SGR) del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027", a través de la ordenanza 009 del 1 de junio del año 2024, proyecto BPIN que a su vez se encuentra en el Plan Nacional "Colombia potencia mundial de la vida (2022-2026)".

Que según **Decreto 0257** del 01 de abril de 2026, el valor total del presupuesto los estudios y diseños, para efectos fiscales, presupuestales y legales, se fija en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($578.914.505,56) M/CTE.**

El departamento de Boyacá enfrenta una notable deficiencia en la calidad y funcionalidad de su infraestructura vial, especialmente en el corredor vial Duitama - Charalá. Este tramo presenta deterioro en su estructura, falta de señalización, deficiencias en el manejo de aguas, y ausencia de condiciones mínimas de seguridad vial. Esta situación afecta negativamente la movilidad de personas y mercancías, incrementa los costos operativos del transporte y limita el acceso de las comunidades a servicios básicos, oportunidades económicas y sociales. Uno de los factores clave que impide una intervención efectiva es la

ausencia de estudios y diseños técnicos integrales que permitan estructurar proyectos sólidos, sostenibles y alineados con las necesidades del territorio. Sin estos insumos técnicos, la planificación y ejecución de obras de mejoramiento vial se realiza de forma improvisada o fragmentada, generando inversiones ineficientes y soluciones de corto plazo. Por tanto, se hace necesario desarrollar estudios y diseños técnicos que sirvan de insumo para la formulación de proyectos de vías estratégicos, con enfoque técnico, social y ambiental.

El corredor vial Duitama-Charalá forma parte de la ruta nacional 57 Duitama-Charalá-San Gil, que conecta estratégicamente al departamento de Boyacá con el suroriente de Santander, desempeñando un papel fundamental en la integración territorial, la movilidad regional y el desarrollo económico de múltiples municipios. A pesar de su importancia, esta vía ha enfrentado históricamente limitaciones en cuanto a inversión, mantenimiento y planificación técnica. Gran parte de su trazado actual presenta deficiencias en infraestructura, falta de pavimentación continua y sectores vulnerables a fenómenos geotécnicos, lo cual impacta la transitabilidad y seguridad vial.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se evidencia ausencia de estudios y diseños actualizados ha sido uno de los principales factores que han restringido su avance estructural. Si bien se han realizado intervenciones puntuales impulsadas por la Gobernación de Boyacá y otras entidades, como estabilización de taludes y adecuación de pasos críticos, estas acciones han sido de carácter correctivo y no responden a una visión integral de mejoramiento del corredor. Esta carencia de soporte técnico robusto ha limitado la gestión de recursos ante el nivel nacional y ha impedido consolidar un proyecto de infraestructura vial con enfoque sostenible y articulado con las necesidades del territorio. La problemática descrita impacta de manera directa la calidad de vida de los habitantes de los municipios, quienes deben transitar y desarrollar sus actividades cotidianas en entornos con condiciones deficientes de visibilidad y seguridad, especialmente en los corredores viales de ingreso al municipio y en los sectores cercanos a equipamientos educativos y comunitarios. Así mismo, afecta a los visitantes que acceden a los municipios, al no contar con una infraestructura de iluminación adecuada que garantice condiciones óptimas de seguridad y movilidad, lo cual reduce la competitividad turística de los municipios y limita la generación de oportunidades económicas asociadas a su vocación turística y rural.

Por tanto, se hace indispensable contar con estudios y diseños detallados que permitan planificar adecuadamente la rehabilitación y pavimentación del corredor Duitama-Charalá, teniendo en cuenta las condiciones topográficas, geológicas, ambientales y socioeconómicas de la zona. Estos insumos son clave para estructurar un proyecto viable que contribuya a la conectividad interdepartamental y fortalezca la movilidad de bienes, servicios y personas en esta región del país. El objetivo de la inversión es ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en los municipios de Zetaquira, Firavitoba y Santa Rosa de Viterbo del Departamento de Boyacá. La intervención se discrimina de la siguiente manera:

El proyecto se localiza en el departamento de Boyacá, dentro del corredor vial Duitama-Charalá. Este tramo cumple una función clave en la movilidad de personas y productos, así como en la integración de zonas agrícolas, mineras, turísticas y urbanas. La ubicación específica de los estudios a realizar en este corredor se definirá con base en los criterios de priorización establecidos por la entidad territorial.

El objetivo de la inversión es elaborar los estudios y diseños técnicos integrales requeridos para el mejoramiento del corredor vial Duitama - Charalá, en el departamento de Boyacá.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a las comunidades del Departamento una mejor comunicación y seguridad, se adelantó la respectiva invitación privada de varias ofertas cuyo objeto era **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL**

MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027".

Que, mediante estudio previo, la dirección técnica planteo la necesidad que pretende satisfacer la entidad con el objeto: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S., adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS,** que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no releva a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., el día 27 de abril de 2026 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 027 de 2026, cuyo objeto es: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*

Que el día 28 de abril de 2026 se recibió manifestación de interés por parte de BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.

Que el 29 de abril de la presente anualidad se recibieron observaciones a las condiciones del proceso de contratación por parte de BYD MULTIPROYECTOS S.A.S., las cuales fueron resueltas por esta sociedad el 30 de abril de 2026.

Que el 30 de abril de 2026 se publicó adenda No. 1 a la invitación privada de varias ofertas No. 027 de 2026, teniendo en cuenta las observaciones que fueron acogidas.

Que, en cumplimiento al cronograma el día 04 de mayo de 2026, venció el término para la presentación de ofertas y cierre del proceso, en consecuencia, solo se recibieron ofertas por parte del **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.**

Que, en cumplimiento al cronograma, el día 05 de mayo del corriente, se emitió y publico evaluación preliminar dentro de la Invitación Pública de Ofertas **IPVO-027-2026**, el cual concluyo que el oferente **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, así entonces, se corrió traslado al mismo por el término de dos días, el cual feneció el 07 de mayo de 2026, con manifestación de **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.**

Que, el 08 de mayo de 2026, se realizó y publico informe de evaluación definitivo dentro de la Invitación Pública de Ofertas **IPVO-027-2026,** a través del cual, el Comité Evaluador recomendó adjudicar a **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.**, toda vez que cumplió con la totalidad de los aspectos habilitantes, obteniendo un puntaje de 84,00 puntos, en los requisitos ponderables solicitados en la **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-027-2026.**

Que, en consecuencia, la sociedad mediante Resolución No. **20260502** de fecha 08 de mayo de 2026, **ADJUDICO** el referido proceso a **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** identificado con Nit No. 900.268.419-8 Representado Legalmente por el señor **GILBERTO CELY VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.020.348 de Floresta, toda vez que, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia de la **INVITACIÓN PÚBLICA CON OFERTAS IPVO-027-2026**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($578.914.505.56),** de acuerdo a su propuesta económica presentada.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 649.061.433,34),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 926 del SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) del 27 de abril de 2026.

Que el presente objeto, se encuentra incluido en atención a las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. El alcance y especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría será el establecido en los documentos técnico de viabilización del proyecto bajo el código **BPIN 2025004150058**, a saber: a. Documento Técnico, b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños, c. Anexo Características y Registro Fotográfico, así mismo el Anexo Técnico, Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente estudio previo y que deben ser tenidos en cuenta por los posibles oferentes en la estructuración de sus propuesta0.s, así como por el consultor seleccionado durante el desarrollo de la consultoría.

Los estudios, diseños, y demás actividades se realizarán en el departamento de Boyacá, dentro del corredor vial Duitama Charalá, más específicamente entre el punto 5°55'33.50" N – 73°05'18.59" O, al punto 5°56'30.85" N - 73°7'41.49" O, un total de 8 kilómetros. Este tramo cumple una función clave en la movilidad de personas y productos, así como en la integración de zonas agrícolas, mineras, turísticas y urbanas.

La vía Duitama – Charalá se encuentra en estado de ejecución parcial, con algunos tramos intervenidos y otros aún sin pavimentar. A lo largo del corredor se evidencian sectores con obras de estabilización en desarrollo, mientras que en varias zonas el terreno permanece en condiciones naturales, sin intervención visible. La vía presenta condiciones variables, con puntos que conservan la banca en afirmado y otros donde ya se ha iniciado la conformación de estructura vial. Adicionalmente, se han registrado afectaciones por deslizamientos en ciertos tramos, lo que ha requerido trabajos de remoción de material y adecuación de taludes.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el contrato será de **CINCO (5) MESES,** a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 578.914.505,56) M/CTE**, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR (5.0%), de acuerdo con el siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	VR UNITARIO	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO
1	CAP. 1: ESTUDIOS BASICOS					TIPO:	
1.01	DIAGNOSTICO VIAL	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 1.803.470.92	$ 14.427.767.36
1.02	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 8.410.727.21	$ 67.285.817.68
1.03	ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 10.955.622.48	$ 87.644.979.84
1.04	ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 7.623.384.60	$ 60.987.076.80
1.05	ESTUDIO DE TRANSITO	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 3.832.997.84	$ 30.663.982.72
						SUB TOTAL	$ 261,009,624.40

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)
2	CAP. 2: DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO					TIPO:	
2.01	DISEÑO HIDROLOGICO HIDRAULICO Y DE SOCAVACION	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 7.439.824.80	$ 59.518.598.40
2.02	DISEÑO DE PAVIMENTO	Precios Ref	Unidad	1.00		$ 8.601.784.14	$ 8,601,784.14
2.03	DISEÑO GEOMETRICO	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 7.666.328.14	$ 61,330,625.12
2.04	DISEÑO DE SEÑALIZACION	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 2.346.635.16	$ 18,773,081.28
2.05	DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 7.852.812.45	$ 62,822,499.60
2.06	GUIA AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Precios Ref	Kilometro	8.00		$ 7.244.678.86	$ 57,957,430.88
2.07	DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	Precios Ref	Unidad	1.00		$ 5,784,278.53	$ 5,784,278.53
2.08	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES	Precios Ref	Unidad	1.00		$ 6,291,847.02	$ 6,291,847.02
						SUB TOTAL	$ 281,080,144.97

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)
3	CAP. 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS					TIPO:	
3.01	COMPONENTE FINANCIERO	Precios Ref	Unidad	1.00		$ 5,173,816.07	$ 5,173,816.07
3.02	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Precios Ref	Unidad	1.00		$ 3,086,887.31	$ 3,086,887.31
3.03	PROCESO CONSTRUCTIVO	Precios Ref	Unidad	1.00		$ 4,318,824.65	$ 4,318,824.65
						SUB TOTAL	$ 12,579,528.03

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)
4	CAP. 4: SONDEOS (ENSAYOS DE LABORATORIO)					TIPO	
4.01	Sondeo exploratorio hasta profundidad requerida	Precios Ref	Unidad	8.00		$ 3,030,651.02	$ 24,245,208.16
						SUB TOTAL	$ 24,245,208.16

COSTO DIRECTO	$	578,914,505.56

Bienes	
Servicios	$ 578,914,505.56
Obra Pública	

TOTAL ESTUDIOS	$	578,914,505.56

QUINTA. FORMA DE PAGO. La naturaleza del contrato a suscribirse es CONSULTORIA, la cual se pacta de acuerdo con el avance en la entrega de productos terminados de cada uno de los paquetes técnicos que conforman la consultoría y recibidos a satisfacción por la interventoría externa designada por la entidad, mediante actas parciales o de recibo final.

La sociedad TIERRASUA S.A.S pagará al consultor el valor contratado de la siguiente manera:

a) **Mediante pagos parciales de acuerdo** con el avance en la entrega de productos terminados de cada uno de los paquetes técnicos que confirman la consultoría y recibidos a satisfacción por la interventoría externa designada por la entidad, de acuerdo con el cronograma y plan de cargas que se pacte para el desarrollo de la consultoría hasta el 90% del valor total del contrato suscrito, previa presentación de informe técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

b) **Pago final:** el último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero, junto con la entrega de la totalidad de los paquetes técnicos aprobados y firmados por los respectivos profesionales de la consultoría y la interventoría, junto los soportes del caso , paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación, este se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato

El Interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades y productos que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El pago se efectuará dentro los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respetiva cuenta de cobro o factura, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del interventor de dichas actividades.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El CONSULTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos, diferentes al anticipo.

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, a partir de la terminación del contrato de interventoría	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR.

1. Ceñirse a las especificaciones técnicas de los productos entregables que forman parte del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por la gobernación del Departamento de Boyacá, con Código **BPIN 2025004150058**.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato con la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación y contrato que se suscriba.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con: a. Documento Técnico, b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños, c. Anexo Características y Registro Fotográfico, así mismo el Anexo Técnico, Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.
5. Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de

referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
9. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
12. Entrega de informes periódicos: Presentar informes de avance (quincenales o mensuales, según lo defina la Entidad) que contengan el estado de las actividades ejecutadas, dificultades encontradas, medidas de mitigación adoptadas y recomendaciones técnicas; junto con los mismos realizar la entrega de productos entregables completos de acuerdo con el plan de cargas del contrato, así como realizar las correcciones a que haya lugar de manera expedita, en un término no superior a quince días calendario.
13. Atención a requerimientos: Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por la Entidad y/o la Interventoría, ajustando los entregables cuando sea necesario, en un término no superior a quince días calendario.
14. Conservación de documentos: Mantener a disposición de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por un periodo posterior no inferior a cinco (5) años, todos los soportes técnicos, contables, financieros y legales relacionados con la ejecución del contrato.
15. Propiedad intelectual: Reconocer que los productos, estudios, informes, planos, modelos, diseños y demás documentos resultantes del contrato son de propiedad exclusiva de la Entidad, y comprometerse a no divulgarlos o utilizarlos para fines distintos sin autorización expresa.
16. Disponibilidad y acompañamiento: Garantizar la asistencia y disponibilidad del consultor o del personal clave en reuniones de coordinación, comités técnicos o cualquier espacio de socialización que convoque la Entidad.
17. Responsabilidad frente a terceros: Responder por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato cause a terceros, exonerando a la Entidad de cualquier reclamación en tal sentido.
18. Gestión de riesgos: Actualizar y presentar periódicamente un plan de riesgos que incluya identificación, valoración, medidas de mitigación y seguimiento de los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual.

19. Uso de herramientas tecnológicas: Incorporar el uso de plataformas electrónicas oficiales (SECOP II u otras que determine la Entidad) para la gestión documental, trámites, comunicaciones y reportes de avance.
20. Cumplimiento normativo sectorial: Observar las disposiciones técnicas específicas que apliquen al sector objeto del contrato de acuerdo con los señalado en los anexos técnicos que forman parte integral del proceso de selección y contrato que se suscriba.
21. Atención a visitas: Facilitar el acceso y la información necesaria durante visitas de supervisión, interventoría, órganos de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) y demás autoridades competentes.
22. Entrega final y cierre: Entregar a satisfacción de la Entidad todos los documentos, estudios, diseños y productos objeto del contrato, incluyendo versiones digitales editables y respaldos, dentro de los plazos establecidos. Dos originales físicos de cada puente debidamente firmados por los profesionales de la consultoría e interventoría según corresponda, y sus correspondientes versiones digitales editables y respaldos
23. Cláusula anticorrupción: Abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción, prácticas restrictivas de la competencia o fraude, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1 Realizar visita técnica junto con el grupo de especialistas propuesto, a los lugares destinados para el desarrollo de la consultoría en compañía de la interventoría y la supervisión que se designe.
2 Conocer el alcance del paquete técnico que integra la consultoría para "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
3 Conocer los pliegos de condiciones, estudios previos y documentos técnicos, que forman parte del proceso de selección del cual se deriva la presente consultoría.
4 Presentar el programa de ejecución de la consultoría de acuerdo con el plazo para la ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado por la interventoría de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio del contrato.
5 Realizar los estudios de suelos, toma de muestras y ensayos de laboratorios que resulten necesarios de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y alcance de la consultoría.
6 Garantizar que el análisis de los estudios de suelos, las muestras y ensayos serán adelantados por laboratorio certificado para tal fin.
7 Adelantar para el desarrollo de la consultoría las etapas mínimas planteadas en las especificaciones técnicas y alcance de la misma, con el personal idóneo y experto propuesto, así como con equipos calibrados y de la mano de laboratorios certificados.
8 De acuerdo con los resultados de estudios de suelos, muestras y laboratorios, así como lo dispuestos por las normas técnicas de construcción aplicables estructurar los documentos que integran el paquete técnico del proyecto, aportando documentos soporte del mismo y emitir las recomendaciones técnicas que correspondan
9 Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales
10 Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.
11 Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.
12 Garantizar el transporte adecuado y suficiente para el personal profesional de tal forma que se cumpla con las condiciones y

tiempos de ejecución requeridos.

13 Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.

14 Evaluar periódicamente el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma, y presentar informes quincenales o mensuales de ejecución el contrato para revisión y aprobación tanto por la interventoría externa como por la supervisión

15 Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos) tanto del proponente como del equipo de trabajo, acreditando tal circunstancia con las respectivas planillas de pago y demás soportes idóneos.

16 Autorizar de las sumas adeudadas por concepto de ejecución del contrato el pago de impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

17 Someter a consideración y aprobación de la interventoría y/o supervisión todos los productos que se deriven de la consultoría y de ser necesario realizar los ajustes solicitados o sustentaciones o complementaciones requeridas dentro de los quince días calendario siguientes

18 Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.

19 Someter a consideración de la interventoría y de la empresa a través del Supervisor del Contrato, los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato; Solicitudes de prorroga en plazo al contrato, entre otras.

20 Todas las demás inherentes al buen desarrollo del objeto del contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita.
2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo al manual de interventoría y supervisión de la ENTIDAD y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
3. Contratar la interventoría externa de acuerdo con lo establecido en el Proyecto viabilizado
4. Solicitar a la interventoría del presente contrato los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato, cuando sea necesario.
5. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Revisar y aprobar actas parciales, recibo final y liquidación del contrato de Consultoría en los términos previstos por la ley y pactados en el contrato.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

DECIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que **EL CONTRATISTA** asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS** adquiere.

DÉCIMO SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMO TERCERA - CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA,, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al **CONTRATANTE** en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que, el **CONTRATANTE** podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA: Cuando se trata de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La sociedad, garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la interventoría externa que para tal efecto se contrate, la cual, adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de otro sí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato

inicial.

VIGÉSIMA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**GILBERTO CELY VARGAS**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: carrera 2 2 6 URB ISAEM Floresta Boyacá
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3143595318
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: contabilidad.byd98@gmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá).

El presente documento se firma en Tunja, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S
CONTRATANTE

GILBERTO CELY VARGAS
R.L. BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico y de contratación	
Elaboró	Monica Natalia Sosa Acuña	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO C

GARANTIAS PRESENTADAS POR LA INTERVENTORIA

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101204456	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	06	2026	05	06	2026	00:00	05	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.	NIT: 901.086.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 A NRO. 8 A - 15	TUNJA, BOYACA	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. IPVO-020-2026, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2026, REFERENTE A REAIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2026	05/05/2027	$7,004,637.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2026	05/12/2029	$7,004,637.50
CALIDAD DEL SERVICIO	05/06/2026	05/12/2028	$14,009,275.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****204,516.00	$ *******8,000.00	$ ******40,378.00	$ **********252,894.00	$ *******28,018,550.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101204456

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101204456	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	06	2026	05	06	2026	00:00	05	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.	NIT: 901.086.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 A NRO. 8 A - 15	TUNJA, BOYACA	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****204,516.00	$ *******8,000.00	$ ******40,378.00	$ **********252,894.00	$ *******28,018,550.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014114034866(3900)000000252894(96)20270605

REFERENCIA PAGO:
1101411403486-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101073523	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	06	2026	05	06	2026	00:00	05	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.	NIT: 901.086.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 A NRO. 8 A - 15	TUNJA, BOYACA	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CASUE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO-020-2026 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2026, REFERENTE A REALIZAR LA INTERVENTOROA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S NIT 901.285.377-1 Y H CONSTRUCOL NIT 901.086.376-1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2026	05/12/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2026	05/12/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2026	05/12/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,925.00	$ *******3,000.00	$ ******83,965.00	$ **********525,891.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101073523	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	06	2026	05	06	2026	00:00	05	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.		NIT: 901.086.376-1
DIRECCIÓN: CL 42 A NRO. 8 A - 15	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:** 3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.		NIT: 901.285.377-2
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:** 3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2026	05/12/2026	$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2026	05/12/2026	$350,181,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2026	05/12/2026	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101073523	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	06	2026	05	06	2026	00:00	05	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.	NIT: 901.086.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 A NRO. 8 A - 15	TUNJA, BOYACA	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,925.00	$ *******3,000.00	$ ******83,965.00	$ **********525,891.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014114034913(3900)000000525891(96)20260705

REFERENCIA PAGO:

1101411403491-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No.0 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 96-44-101204456, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de fecha nueve (09) de junio de 2026, y el anexo No. 0 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 96-40-101073523, de fecha nueve (09) de junio de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en razón a suscripción del contrato IPVO-020-2026, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **H CONSTRUCOL S.A.S,** con NIT 901.086.376-1 representada legalmente por HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cédula No. 1.053.684.307 de Rondón, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.",** por un valor SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($70.046.375), con plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$70.046.375			
Cumplimiento del contrato	$7.004.637.50	05/06/2026	05/05/2027	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$7.004.637.50	05/06/2026	05/12/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Calidad del servicio	$ 14.009.275.00	Duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la consultoría		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000	05/06/2026	05/12/2026	200 SMMLV

La presente se firma en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101204456	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2026	25	06	2026	00:00	25	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.	NIT: 901.086.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 A NRO. 8 A - 15	TUNJA, BOYACA	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. IPVO-020-2026, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2026, REFERENTE A REAIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2026	25/05/2027	$7,004,637.50	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/06/2026	25/12/2029	$7,004,637.50	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2026	25/12/2028	$14,009,275.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 DEL CONTRATO No. IPVO-020-2026, SE HACE CONSTAR QUE SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****204,516.00	$ *******8,000.00	$ ******40,378.00	$ **********252,894.00	$ *******28,018,550.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101204456

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101204456	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2026	25	06	2026	00:00	25	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
H CONSTRUCOL S.A.S.		**NIT: 901.086.376-1**	
DIRECCIÓN: CL 42 A NRO. 8 A - 15	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
TIERRASUA S.A.S.		**NIT: 901.285.377-2**	
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101204456

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101073523	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2026	25	06	2026	00:00	25	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
H CONSTRUCOL S.A.S.	NIT: 901.086.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 42 A NRO. 8 A - 15	TUNJA, BOYACA	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CASUE EL TOMADOR CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA POR LESIONES Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IPVO-020-2026 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2026, REFERENTE A REALIZAR LA INTERVENTOROA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

ASEGURADO: TIERRASUA S.A.S NIT 901.285.377-1 Y H CONSTRUCOL NIT 901.086.376-1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/06/2026**	**25/12/2026**	**$350,181,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/06/2026**	**25/12/2026**	**$350,181,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**25/06/2026**	**25/12/2026**	**$350,181,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 DEL CONTRATO No. IPVO-020-2026, SE HACE CONSTAR QUE SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS.

.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,925.00	$ *******3,000.00	$ ******83,965.00	$ **********525,891.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101073523	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2026	25	06	2026	00:00	25	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	H CONSTRUCOL S.A.S.	**NIT: 901.086.376-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 42 A NRO. 8 A - 15		TUNJA, BOYACA		3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	TIERRASUA S.A.S.	**NIT: 901.285.377-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10		TUNJA, BOYACA		3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2026	25/12/2026	$350,181,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2026	25/12/2026	$350,181,000.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/06/2026	25/12/2026	$350,181,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101073523	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	06	2026	25	06	2026	00:00	25	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
H CONSTRUCOL S.A.S.			**NIT: 901.086.376-1**
DIRECCIÓN: CL 42 A NRO. 8 A - 15	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3212159536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
TIERRASUA S.A.S.			**NIT: 901.285.377-2**
DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073523

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No.2 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 96-44-101204456, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de fecha veintiséis (26) de junio de 2026, y el anexo No. 2 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 96-40-101073523, de fecha veintiséis (26) de junio de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en razón a suscripción de acta de inicio de fecha 25/06/2026 del contrato IPVO-020-2026, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **H CONSTRUCOL S.A.S,** con NIT 901.086.376-1 representada legalmente por HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cédula No. 1.053.684.307 de Rondón, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, por un valor SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($70.046.375), con plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$70.046.375			
Cumplimiento del contrato	$7.004.637.50	25/06/2026	25/05/2027	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$7.004.637.50	25/06/2026	25/12/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Calidad del servicio	$ 14.009.275.00	Duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la consultoría		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000	25/06/2026	25/12/2026	200 SMMLV

La presente se firma en Tunja, al primer (01) día del mes de julio del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO D

GARANTIAS PRESENTADAS POR LA CONSULTORIA

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101033467	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2026	03	06	2026	00:00	08	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 900.268.419-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 A NRO. 22 - 56	SOGAMOSO, BOYACA	3143595318

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - No. IPVO 019-2026, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2026	08/05/2027	$64,906,143.33
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2026	08/11/2029	$64,906,143.33
CALIDAD DEL SERVICIO	03/06/2026	08/11/2028	$129,812,286.67

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,198,896.00	$ ******20,000.00	$ *****231,590.00	$ *********1,450,486.00	$ ******259,624,573.33	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101033467

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101033467, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en SOGAMOSO a los 11 días del mes de JUNIO de 2026

51-44-101033467

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-40-101011314	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2026	03	06	2026	00:00	08	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 900.268.419-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 A NRO. 22 - 56	SOGAMOSO, BOYACA	3143595318

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
TIERRASUA S.A.S.	NIT: 901.285.377-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO - No. IPVO 019-2026, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BYD MULTIPROYECTOS S.A.S. NIT 900.268.419-8 - TIERRASUA S.A.S NIT.901.285.377-2 Y/O TERCEROS AFECTOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****378,963.00	$ *******3,000.00	$ ******72,572.00	$ **********454,535.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-40-101011314

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-40-101011314	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2026	03	06	2026	00:00	08	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**NIT: 900.268.419-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 9 A NRO. 22 - 56	SOGAMOSO, BOYACA	3143595318

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	TIERRASUA S.A.S.	**NIT: 901.285.377-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 19 NRO. 9 - 35 PISO 10	TUNJA, BOYACA	3108808902

BENEFICIARIO: 901285377 - TIERRASUA S.A.S.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2026	08/11/2026	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-40-101011314

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el anexo No.0 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 51-44-101033467, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad del servicio expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. de fecha once (11) de junio de 2026, y el anexo No. 0 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 51-40-101011314, de fecha once (11) de junio de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., del contrato IPVO-019-2026, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT 900.268.419-8; cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un valor **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 578.914.505,56) M/CTE** con plazo de ejecución de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$578.914.505,56			
Cumplimiento del contrato	$64.906.143,33	03/06/2026	08/05/2027	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$64.906.143,33	03/06/2026	08/11/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Calidad del servicio	$129.812.286,67	03/06/2026	08/11/2028	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato

Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000,00	03/06/2026	08/11/2026	200 SMMLV

La presente se firma en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Monica Natalia Sosa Acuña	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

H-CONSTRUCOL S.A.S.
Construcción, consultorías e interventorias
de obras civiles y de minería

ANEXO E

DOCUMENTACION DEL PERSONAL PROPUESTO POR LA INTERVENTORIA

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

CURRICULUM VITAE - INGENIERO HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER

1.1 DIRECTOR INTERVENTORIA (% PARTIC = 30%)

1.8 PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS (% PARTIC = 50%)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA NATURAL

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BLANCO	SOLER	HECTOR ENRIQUE

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES
F [] M [X]	COL. [X] DOBLE NAL. [] EXTRANJERO []		C.C. [X] NIT [] OTRO [] NÚMERO 1053584307

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	TÍTULO OBTENIDO :			
PRIMARIA					SECUNDARIA					ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°			MES AÑO

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

INGENIERIA DE VIAS Y TRANSPORTE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

ESPECIALIST EN GERENCIA DE PROYECTOS

MODALID. ACÁDEM.	SEMEST. APROBAD.	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL *
	10	X		INGENIERIA DE VIAS Y TRANSPORTE	UPTC	12	2013	0.113-10675
	2	X		ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	SANTOTOMAS	04	2016	
	2	X		CIALIST EN GERENCIA DE PROYE	UNIMINUTO	12	2021	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

3. EXPERIENCIA

RELACIONE : CAP DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADOS, ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMÁS ESTUDIOS QUE PUEDA CERTIFICAR

CARGO	ANEXO	ESTABLECIMIENTO	MESES	AÑO
RESIDENTE DE OBRA	1	H CONSTRUCOL SAS	5	2021-2022
RESIDENTE DE OBRA	1	H CONSTRUCOL SAS	4	2022
RESIDENTE DE OBRA	1	H CONSTRUCOL SAS	9	2021
	1	H CONSTRUCOL SAS	15	2019-2020
RESIDENTE DE OBRA	2	INVIAS	11	2017-2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.684.307**

BLANCO SOLER

APELLIDOS

HECTOR ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1991**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUL-2009 RONDON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0722300-00198111-M-1053684307-20091119 **00180**90041A 1 27696290

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE TRANSPORTE Y VIAS DE COLOMBIA

CPITVC

NOMBRE HECTOR ENRIQUE

APELLIDOS BLANCO SOLER

DOC. IDENTIDAD C.C. No. 1.053.684.307
de Rondon

MAT. PROFESIONAL No 01113 - 10675 Dic/2013

RESOLUCIÓN No 308 Diciembre 12/2013

TITULO Ingeniero en Transporte y Vías

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Universidad Pedagógica y Tecnológica
de Colombia UPTC



Este documento acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero en Transporte y Vías o como especialista en Transporte y Vías, dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de 1989 y 842 de 2003

Guillermo Villamarin
Presidente CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org
Para cualquier información comunicarse al correo
secretaria@consejoprofesionalitvc.org o directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: BLANCO SOLER HECTOR ENRIQUE

ACTA DE GRADO No. ING 187. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de Diciembre de 2013, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante BLANCO SOLER HECTOR ENRIQUE identificado con C.C No. 1053684307 expedida en RONDON, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo Investigación con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 5223 de fecha 12 de Diciembre de 2013 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 48, Folio 625 del 12 de Diciembre de 2013.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JORGE HUMBERTO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 12 días de Diciembre de 2013

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Héctor Enrique Blanco Soler

C.C. Nº. 1.053.684.307 de Rondón

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 29 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 343.277.29-04-2016
Libro 16T Folio 9

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Hector Enrique Blanco Soler

CC No.1.053.684.307

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO
Bogotá Virtual y Distancia

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 16345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 182 del Libro de Registro No. 011
Bogotá, 6 de Diciembre de 2021
No. DP 01120410221 60331

H-CONSTRUCOL S.A.S.

Construcción, consultorias e interventorias de obras civiles y de mineria

A QUIEN CORRESPONDA

YO; HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.053.684.307 de Rondón – Boyacá. R/L: H CONSTRUCOL SAS

CERTIFICO

Que el señor; HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.684.307. se desempeñó bajo la modalidad prestación de servicios profesionales como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. Con contrato como independiente en las siguientes obras que relaciono a continuación, en concordancia a lo pactado y dando cabal cumplimiento a sus responsabilidades para con nuestra organización.

contrato de obra LP001 HEC2021, municipio de la paz Santander cuyo objeto es ejecución contrato de obra denominado "mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de la paz, departamento de Santander del programa Colombia Rural, celebrado entre el municipio de la paz Santander y consorcio vías la paz.

Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2021
Fecha de Terminación: 15 de marzo de 2022
Con una dedicación del 50%

contrato de obra MC-LP-001-2021, municipio de Coper Boyacá cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos – en el municipio de Coper departamento de Boyacá – Colombia rural, en virtud del alcance y condiciones técnicas delimitadas en el convenio no. 1046 de 2021 suscrito entre el municipio de Coper y el instituto nacional de vías – invias.

Fecha de Inicio: 31 de enero de 2022
Fecha de Terminación: 15 de abril de 2022
Con una dedicación del 50%

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

contrato de obra s-b-2021-001, municipio de Soracá Boyacá cuyo objeto es la ejecución del contrato de obra denominado. mejoramiento red vial terciaria en la vereda chaine sector la escuela del municipio de Soracá Boyacá- contrato de obra pública ms- samc-007-2020", celebrado entre el municipio de Soracá y Juan Carlos Osorio Ríos.

Fecha de Inicio: 15 de enero de 2021
Fecha de Terminación: 30 de septiembre de 2021
Con una dedicación del 100%

contrato de obra lp-hec002-2019, municipio de Cucaita Boyacá cuyo objeto es la ejecución contrato de obra denominado "mejoramiento red vial terciaria en la vereda de lluviosos del municipio de Cucaita - departamento de Boyacá-contrato de obra pública mc-lp-007-2019", celebrado entre el municipio de Cucaita y consorcio vías Cucaita.

Fecha de Inicio: 28 de octubre de 2019
Fecha de Terminación: 10 diciembre de 2020
Con una dedicación del 100%

Se expide la presente certificación a los 03 días del mes de junio de 2022, a solicitud del interesado.

Ramiro Neira Pinzón
R/L Suplente: H CONSTRUCOL SAS
Revisor Fiscal
E- mail: hconstrucol@gmail.com

El suscrito Ingeniero JUAN ANTONIO GALINDO ALVARDO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIGA

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.684.307 de Rondón y matricula profesional 01113-10675 Dic/2013 se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el Contrato 630 de 2017 celebrado con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BELEN - SOCHA - SACAMA - LA CABUYA RUTA 64 DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CASANARE MODULO 2 durante el tiempo comprendido entre el 07 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 con dedicación de TIEMPO COMPLETO.

Se expide la presente a los 10 días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado.

ING. JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO
C. C. N 6.797.937 de Tunja.
R/L. CONSORCIO VIGA

C.C. Archivo.

ING. JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO
NIT: 6.797.937-9
Dirección: Calle 59 No 7-21 Tunja
Cel: 3143578522 **Email:jg2165@hotmail.com**

H-CONSTRUCOL S.A.S.
Construcción, consultorías e interventorías de obras civiles y de minería

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la firma H CONSTRUCOL SAS, identificada con NIT: 901.086.376-1. certifico que el ingeniero HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.684.307 DE RONDÓN participo en el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORÍA**, en el siguiente proyecto:

CONTRATO No.	MC-MZ-014-2020
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ
NIT	891802106-7
CONTRATISTA	H CONSTRUCOL SAS
IDENTIFICACIÓN	901.086.376-1
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES KILÓMETROS DE MEJORAMIENTO VIALES RURALES CON PLACA HUELLA EN VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA
VALOR	$ 24.500.000

Se expide en el Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año 2025.

Atentamente

HÉCTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
REPRESENTANTE LEGAL:
H CONSTRUCOL SAS
NIT.: **901.086.376-1**
DIRECCIÓN: **CALLE 42 N 8A 15 BARRIO LOS ROSALES - TUNJA**
TELÉFONO: **3212159536**
CORREO ELECTRÓNICO: hconstrucol@gmail.com

FIRMA _____

H-CONSTRUCOL S.A.S.
Construcción, consultorias e interventorias de obras civiles y de minería

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la firma H CONSTRUCOL SAS, identificada con NIT: 901.086.376-1. certifico que el ingeniero HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.684.307 DE RONDÓN participo en el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORÍA**, en el siguiente proyecto:

CONTRATO No.	COP 003 2025
CONTRATANTE	GRUPO WVD SAS
NIT	901403053-9
CONTRATISTA	H CONSTRUCOL SAS
IDENTIFICACIÓN	901.086.376-1
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS ENTREGABLES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA RUNTA ABAJO DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA SER PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ANTE EL MININTERIOR
VALOR	$ 6.500.000
FECHA DE INICIO	30 de junio de 2020
FECHA TERMINACIÓN	01 de diciembre de 2020

Se expide en el Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año 2025.

Atentamente

HÉCTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
REPRESENTANTE LEGAL:
H CONSTRUCOL SAS
NIT.: **901.086.376-1**
DIRECCIÓN: **CALLE 42 N 8A 15 BARRIO LOS ROSALES - TUNJA**
TELÉFONO: **3212159536**
CORREO ELECTRÓNICO: hconstrucol@gmail.com

FIRMA _____

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que BLANCO SOLER HECTOR ENRIQUE, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1053684307, matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS, bajo el número de matrícula 01113-10675, acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 308 del 12/012/2013, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 7 días del mes 5 de 2026

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1053684307, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	BLANCO
Segundo Apellido:	SOLER
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1053684307
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Agosto de 2025, a las 9:41:23 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

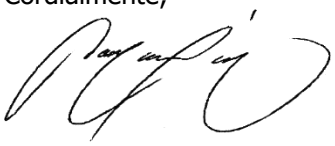
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía No 1053.684.307 de Rondón y Matricula profesional No 01113-10675 C.P.I.T.V.C., actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**30 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Ingeniero Transportes y Vías
C.C. No 1053.684.307 de Rondón
M.P. No 01113-10675 C.P.I.T.V.C.

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER, identificado con cedula de ciudadanía No 1053.684.307 de Rondón y Matricula profesional No 01113-10675 C.P.I.V.C., actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**50 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Ingeniero Transportes y Vías
C.C. No 1053.684.307 de Rondón
M.P. No 01113-10675 C.P.I.T.V.C.

CURRICULUM VITAE - INGENIERO JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ

1.2 ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (% PARTIC = 20%)

1.3 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (% PARTIC = 20%)

1.9 PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (% PARTIC = 40%)

HOJA DE VIDA

Tunja Calle 35ª. N° 16C– 19, Tel: 3142344840

DATOS PERSONALES

NOMBRES	**:** JOSÈ ROQUE
APELLIDOS	**:** CIENDÙA LÒPEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**:** 9’528.310 DE SOGAMOSO
FECHA DE NACIMIENTO	**:** Febrero 9 de 1963
ESTADO CIVIL	**:** CASADO
NIT No.	**:** 9258310 - 9
T.P.	: 15202134674 BYC

I. INFORMACION ACADEMICA

UNIVERSITARIA **:** Universidad Santo Tomas, Facultad de Ingeniería civil.

TITULO **:** INGENIERO CIVIL.

UNIVERSITARIA **:** Universidad Santo Tomas, Facultad de Ingeniería civil.

TITULO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS.

II.

OTROS ESTUDIOS

INSTITUTO FRANCISCO GALTON FEBRERO 2019	; Curso básico en ArcGIS (45 HORAS)
SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTO	: Curso BIM con Revit 120 HORAS
SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTO	: Curso Civil cad 3D (Diseño de vías) Tunja 130 horas
SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTO	: Curso diseño de estructuras Tunja junio 120 horas
CORPOLONJAS DE COLOMBIA	: Seminario integral de avalúos
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Tunja 2007	**:** Diplomado en estabilidades de taludes.
SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTO	: Diplomado de técnicas modernas de construcción de pavimentos. Tunja 2002
SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTO	: Curso convenio SENA formulación de proyectos
SOCIEDAD BOYACENSE DE	: Curso convenio SENA manejo software Project

III. EXPERIENCIA LABORAL

FECHA	ENTIDAD / CONTRATANTE	DEPARTAMENTO	OBJETO DEL CONTRATO
Agosto de 2023	**MUNICIPO DE SORA**	**BOYACA**	INTERVENTORIA.” Técnica Para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la nueva sede del ESE centro de salud santa Bárbara de Sora, del Municipio de Sora Departamento de Boyacá.
Agosto de 2023	**MUNICIPO DE ZETAQUIRA**	BOYACA	INTERVENTORIA.” Técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es:” Construcción de vivienda urbana de interés social “LA VILLA DEL CAFÉ” Municipio de Zetaquira.
Febrero de 2022	**MUNICIPO DE OIBA**	SANTANDER	DIRECTOR DE OBRA. UNION TEMPORAL GUANES XXI. Mejoramiento vías terciarias mediante la construcción de placas huellas en las veredas san Vicente, portachuelo, barro blanco y Amanzagatos.
Junio /2022	**Municipio de Almeida**	BOYACA	CONSULTORIA- estudios y diseños para vivienda nueva.
Diciembre 2021	**MUNICIPO DE CHIQUIZA (SAN PEDRO DE IGUAQUE)**	BOYACA	INTERVENTORIA.” Técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es:” Construcción escenario deportivo(polideportivo cancha múltiple) Vereda Vergara municipio de Chíquiza Departamento de Boyacá)
Mayo de 2021	**MUNICIPO DE RAQUIRA**	BOYACA	INTERVENTORIA.” Técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es:” mejoramiento de las escuelas rurales en las veredas de casa blanca, Firita peña Abajo, Mortiño, Farfán y Firita peña Arriba del municipio de Ráquira.
Diciembre 2020	**MUNICIPIO DE RAQUIRA**	BOYACA	INTERVENTORIA: “Interventoría técnica administrativa, ambiental y financiera al contrato cuyo objeto es: “Construcción de cubiertas polideportivas en las veredas de Quicagota y Firita peña arriba del Municipio de

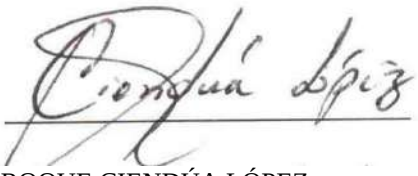
Diciembre 2020	**MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA**	BOYACA	CONSULTORÍA. Estudios y diseños para la construcción y adecuación de un parqueadero para la protección de los vehículos del banco de maquinaria.
Junio de 2020	**MUNICIPIO DE CHOCONTA**	CUNDINAMARCA	DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO "construcción de 100 unidades sanitarias en la zona rural del Municipio de Choconta departamento de Cundinamarca"
Agosto 2019	**FORCOM CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**	BOYACA	RESIDENTE. Ingeniero residente de interventoría. Construcción auditorio institución educativa Carlos Julio Umaña >Municipio de Tópaga duración 4 meses
ABRIL 2015 - Dic. 2019	**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**	SANTANDER	Ingeniero especialista en pavimentos contrato. Interventoría Vías plan Santander. Convenio 918 de 2014 UPTC-INVIAS: DURACION 43 MESES
JULIO 2018	**CORPARACION DE DESARROLLO Y PAZ ENBAJADA DEL JAPON**	SANTANDER	Construcción de placa huella santa Rosa sur de Bolívar
ENERO 2018	**MUNICIPIO DE MONIQUIRA**	Boyacá	DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO "CONSTRUCCION, REHABILITACION Y CAMBIO DE REDES HIDROSANITARIAS DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACÀ"
SPTIEMBRE 2017	**MUNICIPIO DE TURMEQUE**	Boyacá	DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO "construcción de la placa huella vereda siguineque variante k0+850 al k1+065 del municipio de turmequé Boyacá"
Abril 2017	**Municipio de Guateque**	Boyacá	DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO "mantenimiento y construcción de vía urbana calle 12 entre cra 8 y vía circunvalar fase 1 municipio de Guateque Boyacá"
Agosto 2016	**FORCOM CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**	BOYACA	RESIDENTE. Ingeniero residente de construcción. Construcción oratorio centro de convenciones comfafoy Sogamoso duración 3 meses
NOVIEMBRE de 2014	**ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑON SANTANDER. COTRATANTE: CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**	Santander	CONTRATISTA: proyecto para el mejoramiento de la vía el Peñón la hondura
Abril 2014	**Consorcio las cruces**	Boyacá	DIRECTOR DE OBRAMEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA LAS CRUCES EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIZA DEPARTAMENTO DE BOYACA

Abril 2014	**UNION TEMPORAL PUENTE PINZON**	**Boyacá**	DIRECTOR DE OBRA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA SOATA, LA CURIA, LAGUNA PUENTE PINZON MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Abril 2014	**CONSORCIO DESAGUADERO EL CRUCERO**	**Boyacá**	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA DESAGUADERO - EL CRUCERO MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA"
AGOSTO de 2014	EMGESA Y CONSORCIO CIVEQ	**Huila**	Ingeniero geotecnista. Contrato: Construcción de vías sustitutivas HIDROELECTRICA EL QUIMBO
ENERO -JULIO 2014	FONADE	**Huila**	Ingeniero Residente de obra. Contrato: Construcción de vía Marginal de la Macarena SECTOR Baraya - Colombia
Octubre de 2012	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	**Boyacá**	Ingeniero contratista. Contrato: Construcción de puente y rehabilitación vía acceso planta de tratamiento agua potable
Abril 2012	CONVENIO GOBERNACION DE BOOYA Y LA SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	**BOYACA0**	Ingeniero interventor para la Reparación de viviendas afectadas por la ola invernal 2010-2011 fenómenos de la niña. Municipios de: Santa María (Boyacá), Garagoa (Boyacá),Pachavita (Boyacá), Sutatenza (Boyacá), en un total de 205 viviendas.
Agosto 2011	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	**Cundinamarca**	Estudios y diseños para la pavimentación (en concreto rígido) vías de acceso inspección de policía Rio Negro Municipio de Gachalá Cundinamarca valor

Septiembre 2011	COVENIO GOBERNACION DE BOYACA Y LA ASOCIACION PUPULAR DE VIVIENDA URBANA "LOS SAUCES" MUNICIPIO DE ALMEIDA	**Boyacá**	Ingeniero Interventor para la construcción de 22 viviendas de interés social urbano valor del convenio

Octubre 2010	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	**Cundinamarca**	Contratista: Terminación, construcción, Mejoramiento Rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del departamento de Cundinamarca (vía puente Quetame- sáname, municipio de Fosca)
Agosto 2010	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	**Cundinamarca**	Estudios y diseños para la pavimentación vías urbanización las margaritas municipio de SIMIJACA Cundinamarca
Agosto 2010	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	**Boyacá**	Estudios y diseños para la pavimentación vía Moniquita verada pueblo Viejo Municipio de Moniquita Boyacá
Enero 2010	COVENIO GOBERNACION DE BOYACA Y LA ASOCIACION PUPULAR DE VIVIENDA RURAL "LA PRADERA"	**Boyacá**	Ingeniero interventor de la construcción de 60 viviendas de interés social rural
Agosto 2009	SANTA ROSA DEL SUR. Corporación de desarrollo y Paz del Magdalena Medio (Donación de la Embajada del Japón)	**Bolivar**	Ingeniero contratista Contrato de obra Mejoramiento de la vía Buena Vista – San Juan de rio Grande (Sur de Bolívar)

Abril 2009	MUNICIPIO DE MONGUA	**Boyaca**	Ingeniero contratista Contrato: Construcción de salón para laboratorios colegio Tunjuelo– Municipio de Mongua. Valor
Octubre 2008	MUNICIPIO DE MOTAVITA	**Boyaca**	Ingeniero contratista Contrato: Estudios de suelos y el diseño de obras de estabilización vía Puente Restrepo (Tunja) – Municipio de Motavita.Valor



JOSE ROQUE CIENDÚA LÓPEZ
C.C.9.528310

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

José Roque Cienchia López

C. C. 9.528.310 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 30 días del mes de Junio de 2006

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 106.38.30-06-2006

Libro 51 Folio 314

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

José Roque Cienclua López

C.C. 9.528.340 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 25 días del mes de Julio de 2008

El Rector General (e)

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 233-92-25-01-2008

Libro IT Folio 6


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.528.310
CIENDUA LOPEZ
APELLIDOS
JOSE ROQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1963
TOPAGA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-ENE-1983 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0715400-00214679-M-0009528310-20100015 0020913403A 1 30201541


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
15202134674BYC
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 28/09/2006
JOSE ROQUE
CIENDUA LOPEZ
C.C. 9528310
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4453541

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9528310, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-134674 desde el 28 de Septiembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 465.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

NIT 891.801.994-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE SUELOS Y EL DISEÑO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN TRES SITIOS DE LA VÍA PUENTE RESTREPO – TUNJA – MUNICIPIO DE MOTAVITA

Entre los suscritos **ORLANDO SUÁREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.519 expedida en Tunja, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MOTAVITA,** en su calidad de Alcalde esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, debidamente facultado por el concejo Municipal para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos y **JOSÉ ROQUE CIENDUA LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.528.310 expedida en Sogamoso quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de consultoria de mínima cuantía, previas las siguientes consideraciones 1. Que el Municipio requiere realizar los estudios de geotecnia en la vía que comunica a Puente Restrepo que en este momento está siendo intervenida por parte de la Gobernación de Boyacá, entidad que está exigiendo este estudio para garantizar la culminación de las obras de pavimentación. 2. Que la persona con la que contrata en un profesional de la ingeniería, que cuenta con suficiente experiencia en estudios de suelos y trabajos de consultoria en diseño, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto contractual. 3. que por virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, en tratándose de contratos cuyo valor no supere el monto del 10% de la menor cuantia, es posible realizar este tipo de contratos sin acudir a ningún proceso de selección y sin obtener previamente otras ofertas. 4. Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar este contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio profesional de consultoria para realizar el Estudio de suelos y diseño de obras de estabilización geotécnica de tres sectores que presentan inestabilidad en taludes, margen izquierda en la via Tunja Motavita – Puentes Restrepo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato. . **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades a través de profesionales y técnicos calificados y de acuerdo con la propuesta presentada: 1. Realizar los estudios de suelos en los tres sectores definidos por el Municipio y relacionados en la propuesta, mediante la investigación del subsuelo, a través de tres sondeos mecánicos a mínimo 7 metros de profundidad, realizando el muestreo cada 1,50 m o en cada cambio de material. b. Realizar los ensayos de humedad natural, peso unitario,

Carrera 2 No. 2 – 36 Motavita Telefax. (098) 7404283
e-mail:decisión-pueblo@hotmail.com

limites de Atterberg, tanto liquido como plástico, granulometria por lavado comprensión inconfinmada y/o corte directo y consolidación. c. Realizar e levantamiento topográfico de los tres sectores objeto del contrato. d. presentación de un informe final que incluya estudios de suelos con el perfil geotécnico establecido y su caracterización, diseño de obras y memorias de cálculo memorias de cálculo de cantidades de obra, conclusiones y recomendacione geotécnicas adicionales. e. Utilizar laboratorios de suelos y de materiale debidamente reconocidos y certificados para garantizar la calidad de los análisis f. Responder por la calidad del trabajo de consultoria encomendado, debiend realizar los ajustes y correcciones, lo mismo que nuevos análisis en caso que a momento de realizarse las obras sugeridas en el mismo, surjan inconsistencia que lo ameriten. g). Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensiones. h.) Las demás que surjan de las anteriores y que se consideren necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de las consagradas en la disposiciones legales en virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1)- Reconocer al CONTRATISTA la remuneración pactada en el presente Contrato y velar por la efectividad de tal remuneración, según la ley, y demás documento que hacen parte del Contrato. 2)- Suministrar los documentos y archivos que e contratista requiera para la ejecución del contrato. 3)- Supervisar la ejecución de presente Contrato, a través de un supervisor o interventor y de acuerdo con la normas legales sobre la materia. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** El término de vigencia de este contrato será de dos (2) meses, contados a parti de la fecha de suscripción de este contrato, sin perjuicio de que existan evento de terminación anticipada. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes han fijado el valor del present contrato en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000.oo), que e Municipio pagara al CONTRATISTA asi: 1) Un pago anticipado equivalente a 50% a la firma y perfeccionamiento del contrato, esto es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.oo), una vez se haya aprobado la póliza d garantia exigida y el restante 50%, equivalente igualmente a SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000.oo), en el momento en que el contratista entregue lo estudios y diseños a entera satisfacción del municipio **CLÁUSULA SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**- El valor de que trata el presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Motavit para la vigencia fiscal del año 2008, especificamente del rubro denominad Mejoramiento Red Vial Rural, código 231060302. **CLÁUSULA SÉPTIMA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente Contrato de prestación d servicios se ejecutara por el desarrollo de las actividades contempladas en l Cláusula Segunda, en consecuencia, entre el CONTRATISTA y EL Municipio d Motavita no existirá relación laboral de ninguna naturaleza, ni tampoco con la personas que éste utilice para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERIVISIÓN**. La supervisión e interventoria de este contrato ser

ejercida por el Municipio a través de la Secretaria de Planeación, todo de acuerdo con los lineamientos de la Ley 80 de 1993. El supervisor tendrá acceso a los documentos y equipos que ocupe el CONTRATISTA y le corresponderá Verificar el cumplimiento del contrato y expedir la certificación para los pagos al CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA PRIMERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Motavita, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: a) El cumplimiento: De todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato de prestación de servicios, en cuantia equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Pago Anticipado: Donde se garantice el buen manejo del anticipo, en cuantia equivalente al cien por ciento (100%) del valor pagado por este concepto, vigente por el tiempo que dure el contrato y cuatro (4) meses más. c) **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD.**- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Municipio declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE CESIÓN.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**- Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los articulas 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia se incorporan las cláusulas excepcionales previstas en estas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.**- La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo el visto bueno dado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la

gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales legales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS y CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. Así mismo se procederá en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION.** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los articulas 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. e) Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. PARAGRAFO: En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución disponibilidad y registro presupuestal expedido por el Municipio y la aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La correspondencia cruzada entre las partes. b). Certificado de la Procuraduría General de la Republica, copia del documento de identidad, Certificado de la Contraloría General de la Republica. c) La garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Municipio de Motavita (Boyacá).

Para constancia se suscribe el presente contrato en Motavita, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

ORLANDO SUAREZ QUINTERO
Alcalde Municipal de Motavita

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. - 19- 2010 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO Y JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ - NIT. 9.528.310-9. NIT= 860 007 538 CAFEROS

LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, Persona Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C, con Personería Jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante Resolución ejecutiva Nº 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial Nº 20.894 de 1928, representada en este acto por el doctor **RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79'105.855 de Bogotá, condición adquirida en el poder otorgado por el Gerente Administrativo, mediante Escritura Pública No. 1547 de marzo 20 de 2003 de la Notaria Sexta del Circulo de Bogotá D.C., debidamente autorizado para celebrar el presente Contrato según consta en el Acta No. 26 del 2 de agosto de 2010, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL COMITÉ, de una parte, y de la otra, **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.528.310-9, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** EL COMITÉ tiene una misión promover la prosperidad y el interés general de los productores de café, y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la de "Organizar, administrar o promover obras de utilidad común, en cuanto favorezcan la Caficultura del país"; y "Con recursos propios u obtenidos de entidades oficiales, semioficiales o particulares, procurar la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr el desarrollo social y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera". **2)** El 29 de enero de 2010, el COMITÉ y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la

Corporación Internacional – Acción Social - FIP-, celebraron el Convenio No. 019 de Cooperación y Asistencia Técnica, con el fin de destinar recursos económicos y aportarlos para "**MUNICIPIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION VIAS URBANIZACION LAS MARGARITAS, MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA" Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTO VIA MONIQUIRA VEREDA PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACA**".". **3)** Para adelantar esta contratación y de conformidad con los términos de referencia elaborados para tal evento, se solicitaron varias propuestas, las cuales fueron evaluadas por la Coordinación de Ingeniería, seleccionando la propuesta presentada **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ**, como la más conveniente, técnica y económicamente. En atención a las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El Contratista se obliga para con el COMITÉ a realizar, por el sistema de precio global fijo, los diseños relacionados conforme al contenido de su propuesta y a los términos de referencia de la invitación a cotizar. Todos los documentos anteriormente enunciados forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato es la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE ($8.461.040,oo), Incluido IVA por valor de $1.167.040, pero su valor definitivo será el que resulte de liquidar las cantidades realmente ejecutadas a los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO**. Para efectos de la liquidación del IVA, los costos directos propuestos ascienden a la suma SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CAUTRO MIL PESOS MCTE ($7.294.000,oo). **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: EL COMITÉ pagará al CONTRATISTA la ejecución de las obras objeto del presente Contrato en la siguiente forma: **1.-** En calidad de Anticipo, una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor total, esto es, la suma TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. ($3'384.416,oo), una vez perfeccionado el contrato, contra la presentación de la

cuenta de cobro y previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte del COMITE, de las garantías exigidas en la Cláusula Sexta del presente Contrato. **2.-** Un pago final, equivalente al SESENTA (60) POR CIENTO, será pagado una vez liquidado el presente contrato, previa presentación de los diseños definitivos, recibidos por la Interventoría y Supervisión, presentando la factura, pagos de aportes al sistema de seguridad social, salud y pensión y parafiscales, a que haya lugar de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, aprobadas por el supervisor del contrato. **CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO**: El término de duración del presente Contrato es de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía constituida por el Contratista. **QUINTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA**: **1.-** Velar porque los diseños objeto de los estudios, sean ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas descritas en los términos de referencia y la invitación que dieron origen al presente contrato. **2.** Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución de los diseños, para que éstos se realicen en óptimas condiciones técnicas. En caso de encontrar errores ú omisiones, debe reportarlas de forma inmediata al supervisor del contrato. **3.** A Cumplir con las normas de calidad y los protocolos establecidos para la realización de este tipo de trabajos. **4.** A utilizar personal competente y adecuado, para ejecutar de la mejor manera posible las actividades correspondientes al desarrollo de los diseños. **5.** A pagar oportunamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la ley. **6.** A mantener afiliados a los trabajadores y empleados que se utilicen en la ejecución del presente contrato, y realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, a que haya lugar de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. **7**. A presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Interventor y Supervisor. **8.** A constituir y mantener vigentes las garantías, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar. **9**. A liquidar junto con el Interventor y el Supervisor

designado por el COMITÉ, los estudios y diseños objeto del presente contrato. **10.** A suscribir los documentos que sean necesarios, tales como el acta de inicio, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, y comenzar efectivamente los trabajos en las fechas pactadas con el Interventor y Supervisor de la obra. **11**. A cumplir con las demás obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, que para todos efectos legales y contractuales hace parte integral del presente contrato. **13.** A cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y/o de la oferta presentada. **B) DEL COMITÉ.** En virtud del presente contrato el COMITE, se obliga a: 1. Designar el Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato. 2. Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato. 3.- Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4.- Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato. **SEXTA.- GARANTÍAS** El CONTRATISTA, deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del Contrato garantía única a favor de LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA (Entidad de derecho privado) otorgadas por una Compañía de Seguros o Entidad bancaria autorizadas para funcionar en Colombia, que incluyan según corresponda a su naturaleza, los siguientes amparos: 1.) **POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que contrae, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la Garantía. **2.) POLIZA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el buen uso y la correcta ejecución de las sumas entregadas a dicho título, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la Garantía. **3) POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una

duración igual al plazo del contrato y dos (2) años más, término contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. **4.) POLIZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del objeto contratado, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más, término contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. En la Cláusula de garantías se recomienda pactar los siguientes parágrafos: **PARAGRAFO PRIMERO.-** No se efectuará pago alguno hasta tanto EL CONTRATISTA entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- La Póliza de que trata la presente Cláusula deberá constituirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato y el beneficiario de la misma debe ser la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, obrando en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado. **PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada, con el recibo de pago de la prima correspondiente expedida por la compañía aseguradora respectiva, para su aprobación por parte del COMITÉ. **PARÁGRAFO CUARTO.-** En el evento en que EL CONTRATISTA no constituya estas garantías dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, EL COMITÉ podrá dar por terminado el presente contrato, sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO**: El Contratista deberá reponer el monto de las garantías y renovar la vigencia de las mismas cuando su valor y plazos se vean afectados por cualquier razón. **SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: 1.** Sujetarse al cronograma de ejecución pactado en el respectivo contrato. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y las obligaciones contratadas. **3.** Informar al Centro de Responsabilidad y a la Oficina Jurídica y/o quienes hagan sus veces, cualquier fenómeno que altere el

equilibrio económico o financiero del contrato a fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedente. **4.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **5.** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios y en general del objeto y las obligaciones contratadas, suscribiendo el acta de recibo correspondiente, ó certificación de ingreso del objeto contratado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité, expidiendo las constancias o recibo a satisfacción de la prestación del servicio. **6.** Dejar constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando lo requieran, según la naturaleza de los bienes objeto del contrato. **7.** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar al Centro de Responsabilidad y a la Oficina Jurídica y/o a quienes hagan sus veces, cualquier situación o irregularidad, deficiente del cumplimiento o no, con la debida fundamentación a fin de que las dos dependencias y/o quienes hagan sus veces, impongan los correctivos o sanciones a que hubiera lugar. **8.** Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo del contrato. La adición en tiempo y/o valor debe estar justificada técnica y económicamente. El supervisor debe manifestar por escrito a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces, que el contrato se encuentra soportado financieramente. **9.** En los contratos en que se requiera rendir informe mensual para el pago, el supervisor deberá remitir al Centro de Responsabilidad y a la Oficina Jurídica y/o quienes hagan sus veces, los informes respectivos del mes vencido. **10.** Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez el contrato se encuentre legalizado. **11.** Informar y exponer los motivos o causas por los cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación al Centro de Responsabilidad y a la Oficina Jurídica y/o quien haga sus veces, con el fin que se

proceda a elaborar y suscribir el Acta correspondiente. **12.** Elaborar el Acta de Liquidación del contrato, de manera conjunta con el contratista, enviándola una vez suscrita por él, a la Oficina Jurídica y/o quien haga sus veces, para la revisión, acompañada de los soportes necesarios. **13.** Informar al Centro de Responsabilidad y a la Oficina Jurídica y/o quienes hagan sus veces, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. **14.** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el mismo, para lo cual deberá informar lo pertinente al Centro de Responsabilidad y a la Oficina Jurídica y/o quienes hagan sus veces, a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. **15.** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el contrato. **16.** Cualquier diferencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento del Centro de Responsabilidad y/o quien haga sus veces, a fin que se dirimida por esta instancia la diferencia, quien para tales fines se deberá apoyar en la Oficina Jurídica o en quien haga sus veces. **17.** Las demás señaladas en el presente contrato o afines al ejercicio de su función en este tipo de contratos. **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL COMITE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente contrato, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del COMITÉ. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y EL COMITE; EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus

subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante EL COMITÉ. **DECIMA.- CLAUSUAL PENAL PECUNIARIA:** LAS PARTES acuerdan como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. Dicho pago podrá ser deducido directamente por el acreedor, de las sumas adeudadas a la parte incumplida, sin necesidad de requerimiento tendiente a constituirlo en mora. **UNDECIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará previa suscripción del acta de entrega final y recibida a satisfacción por parte del COMITÉ, de las obras objeto del presente contrato y cuando se cumplan todas las demás obligaciones previstas en el mismo. **DUODÉCIMA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** En caso de suceder hechos imprevistos que no se puedan resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar a la otra, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio y terminación de tales circunstancias. En un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha del aviso de inicio de las circunstancias, la parte incumplida, de ser ello procedente y excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, deberá enviar a la otra una comunicación anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen los hechos arriba mencionados y las medidas tomadas para superarlos. Mientras persista la fuerza mayor y el caso fortuito, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios ocasionados por aquellas. La parte incumplida deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la fuerza mayor y el caso fortuito. **DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de

vínculo laboral entre EL COMITE y él o el personal que se utilice para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA CUARTA.- DECLARACION DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el COMITÉ, especialmente las establecidas en sus estatutos, en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café suscrito con el Gobierno Nacional y en las Resoluciones 08 de 2000 y. 02 de 2003, expedidas por el Comité Nacional de Cafeteros y el Comité Directivo de LA FEDERACIÓN, respectivamente. **DÉCIMA QUINTA.-. GASTOS E IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES – IMPUESTO DE TIMBRE:** Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes al cumplimiento de los requisitos, legales y contractuales, necesarios para legalizar y ejecutar el presente contrato. Impuesto de Timbre, que se genere por la suscripción del presente contrato, será cancelado por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución EL CONTRATISTA debe haber constituido previamente la garantía estipulada en el presente contrato y, junto con el interventor o supervisor, suscribir la correspondiente acta de inicio. **DÉCIMA SEPTIMA.- PAGOS OBLIGATORIOS A CARGO DEL CONTRATISTA: EPS Y PENSIONES:** EL CONTRATISTA se compromete a pagar mensualmente y a mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, sus afiliaciones a la Empresa Promotora de Salud "EPS" y al Fondo Obligatorio de Pensiones, que presentó y certificó para la suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que siendo facultativa la afiliación a una Administradora de Riesgos Profesionales, su intención es la de no afiliarse. **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información que expresamente se declare como reservada o aquella que legalmente se encuentre protegida, que sea conocida con motivo de la ejecución del presente Contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la

divulgación, uso indebido o no autorizado de la citada información. **DÉCIMA NOVENA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de derecho privado y en consecuencia el CONTRATISTA obrará como empresario independiente en todas las obras a que este contrato se refiere. Todos los derechos y obligaciones que de él deriven para las partes, se regularán por las disposiciones del derecho privado colombiano. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos que expidan las autoridades de cualquier orden, especialmente los ordenamientos que regulan las relaciones laborales, tomando a cargo la totalidad de las obligaciones que resulten en favor del personal que ocupe para la ejecución del presente contrato. **VÍGESIMA.- INFORMACIONES SOBRE EL TRABAJO Y MANIFESTACIONES HECHAS POR EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA declara conocer y haber estudiado cuidadosamente todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo, localización del mismo, las condiciones sociales y de orden público, las condiciones generales y locales, las condiciones del transporte hasta el sitio de las obras, la disposición, manejo y almacenamiento de materiales, la disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, las condiciones meteorológicas y de salubridad, las facilidades para la ejecución del trabajo, las reglamentaciones gubernamentales, las leyes y costumbres laborales, y en general todos los factores sobre los que se pueda razonablemente pedir información y que en alguna forma afecten el trabajo, los plazos para su ejecución y las tarifas, los cuales debieron haber sido tenidos en cuenta por el CONTRATISTA al formular su propuesta. Igualmente declara conocer el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en los Estatutos de La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; no estar incurso en ninguna de estas y en el evento de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato, sobreviniere alguna de ellas, desde ya autoriza a La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca a proceder a la liquidación inmediata del contrato. El CONTRATISTA manifiesta y se compromete a afiliar a los trabajadores y dependientes, que utilizará en la ejecución de

la obra, al régimen de seguridad social y parafiscales vigentes de acuerdo con las leyes colombianas, al momento de la suscripción del presente contrato. De igual forma el Contratista manifiesta que conoce ampliamente y detalladamente sus obligaciones y derechos en materia de aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensiones), y en consecuencia de manera expresa se compromete a darle estricto cumplimiento. **VIGESIMA PRIMERA- LEGISLACION APLICABLE:** En lo no previsto en las Cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado. **VIGESIMA SEGUNDA– PRESUPUESTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Los gastos y egresos generados con ocasión de la ejecución del presente Contrato, serán sufragados por el COMITE con cargo a los recursos **CONVENIONo. 019 DE 2010 DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, SUSCRITO CON LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL - FIP, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010". VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de agosto de 2010.

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA.

RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
C.C.No.79.105.855 de Bogotá
Director Ejecutivo – Apoderado Especial

EL CONTRATISTA

JOSÉ ROQUE CIENDUA LOPEZ
C.C.No. 9.528.310
Dirección: CLL 35A No. 16C-19 TUNJA
TEL No. 7449682- 3142344840

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

PROSPERIDAD PARA TODOS

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
–FONADE-

EDUARDO CHACÓN ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía número 79.450.065 de Bogotá, en su calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual, de acuerdo con lo señalado en su contrato de trabajo y en consecuencia delegado para suscribir el presente documento por parte del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, en aplicativo Orfeo y en ejecución del convenio interadministrativo **200925** suscrito entre FONADE y el INVIAS - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, FONADE suscribió con **JOSÉ ROQUE CIENDUA LÓPEZ** el Contrato 2140606 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE-.				
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 – 22, 25, 26, 28 – 30		**Identificación**	NIT No. 899.999.316-1	
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**		Bogotá D. C.	
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA					
Nombre	JOSÉ ROQUE CIENDUA LÓPEZ	**Identificación**		C.C 9.528.310	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES					
Número del contrato	2140606				
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
Objeto del contrato	"EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN LAS ACTIVIDADES COMO INGENIERO RESIDENTE REQUERIDAS POR EL COMANDO OPERATIVO No. 2 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA BAJO EL MARCO DEL CONVENIO No 200925".				
Valor del contrato	**Valor final ejecutado:** $27.600.000,00 **incluidos los impuestos a que haya lugar.**		**Valor Inicial**	$27.600.000,00	
			Valor Total	$27.600.000,00	
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES				
Plazo total del contrato	SEIS (6) MESES				
Fecha de Firma del contrato	24-01-2014				
Fecha de inicio	24-01-2014				
Fecha de vencimiento	**24-07-2014**				
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES U OBJETIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA					
De conformidad con el Acta de Cierre del Contrato de fecha 03-09-2014 suscrita por LUZ AIDA PAIBA BUENO Gerente de Convenio 200925 de FONADE, ; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente , sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas					

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 30 ENE 2015

EDUARDO CHACÓN ANDRADE
GERENTE DE UNIDAD – ÁREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN

Elaborado por MILTON RODRIGUEZ
Contrato: 2140606
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12125
Página 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nro. 1268 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC)** Y EL (LA) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ.**

CONTRATANTE: **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC)**		
RESPONSABLE: **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**	CARGO: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**	
CONTRATISTA: **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ**		C.C. Nro.: **9.528.310 de Sogamoso**
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINSITARTIVO Nro. 918, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS-UPTC. A PARTIR DEL 6 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTES AL CORREDOR TRAMOS COMPLEMENTARIOS (TODOS LOS FRENTES).		
VALOR INICIAL: **$2.769.866,67.** VALOR A ADICIONAR: **$1.384.933,33.**		
VIGENCIA: **2015**		

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 40.013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), debidamente autorizado(a) por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución Nro. 1525 de 2011, en representación de la Universidad por una parte; y por **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 9.528.310 de Sogamoso y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA: hemos decidido suscribir **LA PRESENTE ADICIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 1268 DE 2015**, a fin de dar continuidad y feliz término al servicio contratado, debido a la solicitud formal que eleva el Ingeniero **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, en su condición de supervisor del contrato, con visto bueno del Decano de la Facultad de Ingeniería y de la Directora Administrativa y Financiera de la UPTC, en donde se solicita **ADICIONAR** el contrato de la referencia, lo cual se hace necesario debido a que por error no se incluyó el porcentaje (%) del 1.5 Factor Multiplicador; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió Contrato Nro. 1268 DE 2015, cuyo objeto demarca el "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINSITARTIVO Nro. 918, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS-UPTC. A PARTIR DEL 6 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTES AL CORREDOR TRAMOS COMPLEMENTARIOS (TODOS LOS FRENTES)", el cual a la fecha se encuentra vigente. **2.** Que el plazo de ejecución es de dos (2) meses y 24 días **3.** Que se hace necesario en este momento realizar **ADICIÓN** al contrato referido, a fin de dar continuidad y feliz término al servicio contratado y de dar cumplimiento a la solicitud elevada y el valor a adicionar no supera el **50%** del valor total del contrato. Así las cosas de conformidad con el Acuerdo

074 de 2010; hemos acordado realizar **ADICIÓN** de la siguiente manera_ **PRIMERA: ADICIONAR** por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L ($1.384.933,33). SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecerán vigentes. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma a los 30 días del mes de abril de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
Cedula de Ciudadanía Nro. 9.528.310 de Sogamoso.

Proyecto: CARLOS AUGUSTO RUIZ A., Abogado Asesor, Convenio 918 de 2014 INVIAS – UPTC.

Nro. 1268

FECHA: 26 de marzo 2015

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA –UPTC.

CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
C.C. Nro. 9.528.310 de Sogamoso

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS EN EL PROYECTO TRAMOS COMPLEMENTARIOS, TODOS LOS FRENTES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 918 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. A PARTIR DEL 6 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015.

JUSTIFICACIÓN:

1. Que en fecha 19 de Agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC -Nit. 891.800.330-1 suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013". Que para dar cumplimiento al objeto contractual se requiere contratar, bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios al personal idóneo para tal efecto.
2. Que de acuerdo a lo anterior, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios en los términos que a continuación se enuncian.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato de prestación de servicios se cancelará con cargo al Rubro Honorarios Centro de Costos Tramos Complementarios, Convenio Nro. 918 de 2014 INVIAS – UPTC. CDP Nro. 843 de 25 de marzo de 2015.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.769.866,67) M/LEGAL.

FORMA DE PAGO: LA UPTC PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN TRES (3) PAGOS DIFERENTES ASI: PRIMER PAGO 30 DE ABRIL DE 2015 POR VALOR DE $814.666,67. SEGUNDO PAGO 30 DE MAYO DE

2015 POR VALOR DE $977.600.oo y TERCER PAGO 30 DE JUNIO DE 2015 POR VALOR DE $977.600.oo. EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE EJECUCIÓN.

PARÁGRAFO UNO: PAGOS DE VIÁTICOS. La UPTC pagará al contratista según requerimiento en campo y reuniones programadas para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión).

PARÁGRAFO DOS: PAGOS DE GASTOS DE VIAJE. La UPTC pagará o suministrará al contratista según requerimiento en campo y reuniones programadas para tratar asuntos referentes al servicio que presta el tiquete aéreo o el valor de los gastos de desplazamiento aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (contractual – Tiquetes aéreos).

PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo y vigencia del siguiente contrato se realizara del 6 de abril al 30 de junio de 2015 y estará sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, en especial el de afiliación a ARL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Desarrollará las siguientes actividades con una dedicación de 0.4:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto.
2. Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
3. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran.
4. Presentar el informe Final ejecutivo en original a la unidad ejecutora y ejemplar a la Dirección Territorial correspondiente.
5. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
6. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
7. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
8. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto
9. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
10. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.
11. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
12. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.

13. Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
14. Las demás actividades que le solicite el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del Presente Contrato de Prestación de servicios, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir puntualmente y de buena fe los compromisos derivados del presente contrato de prestación de servicios, en los términos establecidos en la misma.
2. Coordinar, supervisar y controlar la debida ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios.
3. Facilitar el acceso del CONTRATISTA a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, según lo estipulado en la cláusula tercera.
5. Revisar diligente y oportunamente, por conducto del Supervisor, los informes y/o productos entregados por el CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios.
2. Aplicar y conocer el manual de Interventoría del INVIAS y la normatividad vigente referente al tipo de contrato.
3. Elaborar informes semanales y mensuales de obra de los aspectos técnicos, indicando recomendaciones, sugerencias al contratista y a la Interventoría. Los informes semanales dependen del requerimiento en dicho período de la obra.
4. Garantizar que los servicios a prestar los efectuará con la máxima diligencia y cuidado, someterá sus trabajos a la aprobación final por parte del Supervisor del Contrato de prestación de servicios.
5. Verificar que los estudios Iniciales, diseños y planos cumplan con las especificaciones del INVIAS y la normatividad vigente en el país.
6. Elaborar un informes rechazando o avalando los diseños referentes a pavimentos que presente la gobernación, alcaldía o entidad encargada de los mismos.
7. Revisar y dar un concepto de los informes sobre pavimentos que presente el especialista del constructor.
8. Entregar semanalmente el Informe de las actividades al director de Interventoría en medio físico y magnético.
9. Entregar en medio magnético a la Universidad los informes mensuales y semanales los primeros 5 días de cada mes vencido.
10. Realizar los aportes de Seguridad Social los primeros cinco días del mes de ejecución y enviar la planilla correspondiente por correo electrónico o en físico a las oficinas del Convenio INVIAS-UPTC, a más tardar el día 15 de cada mes, igualmente se debe anexar en la misma fecha la Carta Juramentada en la cual se certifica bajo gravedad de juramento que la planilla

de pago de Seguridad Social que se adjunta para el pago, corresponde a los ingresos por honorarios del contrato de personal suscrito.

11. Asesorar al director y residente de Interventoría sobre los temas relacionados al área de pavimentos a que haya lugar en la ejecución de las obras.
12. Asistir a las reuniones que la dirección de interventoría estime convenientes y donde su participación sea fundamental para la toma de decisiones.
13. Revisar los análisis y ensayos que se lleven a cabo, aprobando o no los resultados.
14. Velar por la aplicación de las prácticas de la buena ingeniería en la ejecución de la obra referente a los temas de pavimentos.
15. Diligenciar los formatos del manual de Interventoría del INVIAS que le correspondan con prontitud y diligencia.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, por medio del ingeniero GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ quién tendrá las siguientes funciones: a.) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Revisar los informes que deba rendir el CONTRATISTA; c.) Elaborar y firmar las actas respectivas.

GARANTÍAS: De acuerdo con la tipología de contrato no requiere ningún tipo de garantías.

SUCESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o parte el presente Contrato, sin autorización previa y escrita expedida por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. UPTC.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de} un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por el cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la UPTC. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la UPTC.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 074 de 2011, la Constitución Política de Colombia y la Ley.

CAUSALES DE SUSPENSION DEL CONTRATO: se realizara suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios cuando el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La UPTC podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. d) Por el vencimiento del plazo de duración establecido en el presente

contrato. e) En los casos previstos en la Ley. f) cuando en cumplimiento del objeto del convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Hoja de vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería (ampliada al 150%). 3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). 4. Afiliación a Salud – Comprobante de Pago. 5. Afiliación a Pensión – comprobante de pago. 6. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 7. Certificación de Antecedentes Judiciales, expedido por la policía Nacional, Vigente. 8. Original Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y Contraloría). 9. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 10. Manifiesto firmado por el Contratista.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

El siguiente contrato de prestación de servicios se rige por la Ley 30 de 1992 (Art. 94), por el acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad y se efectúa conforme a la delegación de la Ordenación del Gasto y de Contratación, efectuada por la Rectoría mediante resolución Nro. 1525 de 14 de marzo de 2011.

Para constancia de aceptación, se firma por las partes, el día 26 de marzo de 2015.

CONTRATISTA,

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
C.C. Nro. 9.528.310 de Sogamoso

ENTIDAD CONTRATANTE,

POLICARPA MUÑOZ PONSECA
Directora Administrativa y Financiera

V°B° **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**
Gerente Convenio Nro. 918 de 2014

Proyecto: CARLOS AUGUSTO RUIZ A., Abogado Asesor, Convenio 918 de 2014 INVIAS – UPTC.

CONSORCIO INTERVENTORÍA VÍAS EL QUIMBO
NIT: 900.615.740 - 7

LA GERENTE JURÍDICA Y DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **CIENDUA LOPEZ JOSE ROQUE,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9528310, estuvo vinculado(a) a éste Consorcio desde el veintiocho (28) de julio de 2014 hasta el (31) treinta y uno de marzo del 2015 desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNICA** para el CONTRATO CEQ – 590, SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INTERVENTORIA, PARA CONSTRUCCION DE LAS VIAS SUSTITUTIVAS DEL PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO.

La presente se expide el primero (01) del mes de Abril de 2.015, en la ciudad de Bogotá.

Consorcio Interventoría
Vias el Quimbo
NIT. 900.615.740-7

CLAUDIA MARCELA HERNÁNDEZ DIAZ
Gerente Jurídica Y De Recursos Humanos

Recibido Abril 17/2015

Nro. 2042

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA –UPTC.

CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LÓPEZ
CC. No. 9.528.310

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (2) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 918 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. CON UNA DEDICACIÓN DE 0.10. PARA EL CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO (TRAMO II).

JUSTIFICACIÓN:

1. Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC -NIT. 891.800.330-1 suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013”.
2. Que para dar cumplimiento al objeto contractual se requiere contratar, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios al personal idóneo para tal efecto.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios en los términos que a continuación se enuncian.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato de prestación de servicios se cancelará con cargo al Rubro Honorarios Centro de Costos Corredor del Folclor y el Bocadillo Tramo II, Convenio Nro. 918 de 2014 INVIAS – UPTC. CDP Nro. 1216 de fecha 27 de Septiembre de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($1.649.502,00**)** M/CTE.

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios en dos (2) así: Primer pago a fecha 31 de Octubre de 2018 por valor de $824.751. Segundo pago a fecha 30 de Noviembre de 2018 por valor de $824.751. El pago se realizará previa presentación del acta de ejecución.

PARÁGRAFO: PAGOS DE VIÁTICOS. La UPTC pagará al contratista según requerimiento de reuniones y comités programados por fuera de su sitio de trabajo para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión).

PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo y vigencia del siguiente contrato se realizará del 01 de Octubre al 30 de Noviembre de 2018 y estará sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, en especial el de afiliación a ARL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Desarrollará las siguientes actividades con una dedicación de 0.1:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.

2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.

3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.

4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.

5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.

6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.

7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.

8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.

9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que

se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.

10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.

11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.

12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.

13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.

14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.

15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.

16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.

17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del Presente Contrato de Prestación de servicios, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir puntualmente y de buena fe los compromisos derivados del presente contrato de prestación de servicios, en los términos establecidos en la misma.
2. Coordinar, supervisar y controlar la debida ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios.
3. Facilitar el acceso del CONTRATISTA a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, según lo estipulado en la cláusula forma de pago, lo cual estará sujeto al giro realizado por parte del Instituto nacional de Vías INVIAS a la Universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC correspondientes a los servicios de Interventoría.

5. Revisar diligente y oportunamente, por conducto del Supervisor, los informes y/o productos entregados por el CONTRATISTA.

6. Revisar que el contratista porte adecuadamente sus implementos de seguridad al momento de estar en su lugar de trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios.
2. Conocer y aplicar el manual de Interventoría del INVIAS y la normatividad vigente referente al tipo de contrato.
3. Elaborar informes semanales y mensuales de obra de los aspectos técnicos, indicando recomendaciones, sugerencias al contratista y a la Interventoría. Los informes semanales dependen del requerimiento en dicho período de la obra.
4. Garantizar que los servicios a prestar los efectuará con la máxima diligencia y cuidado, someterá sus trabajos a la aprobación final por parte del Supervisor del Contrato de prestación de servicios.
5. Verificar que los estudios Iniciales, diseños y planos cumplan con las especificaciones del INVIAS y la normatividad vigente en el país.
6. Elaborar un informes rechazando o avalando los diseños referentes a pavimentos que presente la gobernación, alcaldía o entidad encargada de los mismos.
7. Revisar y dar un concepto de los informes sobre pavimentos que presente el especialista del constructor.
8. Entregar semanalmente el Informe de las actividades al director de Interventoría en medio físico y magnético.
9. Entregar en medio magnético a la Universidad los informes mensuales y semanales los primeros 5 días de cada mes vencido.
10. Realizar los aportes de Seguridad Social los primeros cinco días del mes de ejecución y enviar la planilla correspondiente por correo electrónico o en físico a las oficinas del Convenio INVIAS-UPTC, a más tardar el día 15 de cada mes, igualmente se debe anexar en la misma fecha la Carta Juramentada en la cual se certifica bajo gravedad de juramento que la planilla de pago de Seguridad Social que se adjunta para el pago, corresponde a los ingresos por honorarios del contrato de personal suscrito.
11. Asesorar al director y residente de Interventoría sobre los temas relacionados al área de pavimentos a que haya lugar, ensayos y pruebas de laboratorio que deban realizarse en la ejecución de las obras.
12. Asistir a las reuniones que la dirección de interventoría estime convenientes y donde su participación sea fundamental para la toma de decisiones.
13. Revisar los análisis y ensayos que se lleven a cabo, aprobando o no los resultados.
14. Velar por la aplicación de las prácticas de la buena ingeniería en la ejecución de la obra referente a los temas de pavimentos.
15. Diligenciar los formatos del manual de Interventoría del INVIAS que le correspondan con prontitud y diligencia.
16. Proveerse los implementos de seguridad Industrial para el desarrollo de la actividad para la cual fue contratado como son: casco de seguridad, botas punta de acero, tapa oídos, camisa manga larga, gafas y guantes, estos implementos de seguridad el contratista deberá renovarlos de acuerdo al deterioro de los mismos.

17. El contratista deberá realizarse exámenes de ingreso y egreso ocupacionales a los que se refiere el Decreto 1072 de 2015 asumiendo el costo de los mismos. Se genera responsabilidad frente a eventuales riesgos, una vez el contratista allegue a la Universidad la información en lo que respecta a las normas SISO. Dichos exámenes deberá allegarlos en un plazo máximo de 5 días una vez firmado el contrato y finalizado el mismo.

18. El Contratista responderá ante la UPTC por todas las actividades, actuaciones y decisiones que realice en virtud de la ejecución del presente contrato; así, se evidencie de manera posterior a su desvinculación en el tiempo hechos y pruebas que comprometan al Contratante en conexión con la actitud y medidas desplegadas por el Contratista.

19. Cumplir en todo momento con la implementación de las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del sistema de gestión de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente aplicables a su labor.

20. Las demás que el supervisor del contrato y/o el Gerente del Convenio le asigne.

CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

REUBICACIÓN SITIO DE TRABAJO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, podrá trasladar al CONTRATISTA a diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio o cualquier otra circunstancia que amerite dicho movimiento.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, por medio del ingeniero GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ quién tendrá las siguientes funciones: a.) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Revisar los informes que deba rendir el CONTRATISTA; c.) Elaborar y firmar las actas respectivas.

GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o parte el presente Contrato, sin autorización previa y escrita expedida por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. UPTC.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento
de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por el cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la UPTC. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la UPTC.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 074 de 2011, la Constitución Política de Colombia y la Ley.

CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La UPTC podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. d) Por el vencimiento del plazo de duración establecido en el presente contrato. e) En los casos previstos en la Ley. f) cuando en cumplimiento del objeto del convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. g). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. h). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 de la UPTC, además de lo contemplado en las causales de terminación del contrato y en especial la del literal f de la cláusula precedente, así como lo contemplado en las demás normas concordantes.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Hoja de vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería (ampliada al 150%). 3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). 4. Afiliación a Salud – Comprobante de Pago. 5. Afiliación a Pensión – comprobante de pago. 6. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 7. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 8. Manifiesto firmado por el Contratista.

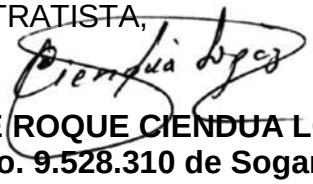
DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución.

El siguiente contrato de prestación de servicios se rige por la Ley 30 de 1992 (Art. 94), por el acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad y se efectúa conforme a la delegación de la Ordenación del Gasto y de Contratación, efectuada por la Rectoría mediante resolución Nro. 3147 de catorce (14) de Febrero de 2017.

Para constancia de aceptación, se firma por las partes, el día veintiocho (28) de Septiembre de 2018.

CONTRATISTA,



JOSE ROQUE CIENDUA LÓPEZ
CC No. 9.528.310 de Sogamoso

ENTIDAD CONTRATANTE,



ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector de Investigaciones y extensión

V.B. GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ
Gerente Convenio 918 de 2014

Proyectó: **Nathalia L, prof. De Apoyo a la gestión, Convenio 918 de 2014.**

Nro. 206

FECHA: 15 DE ENERO DE 2018

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA –UPTC.

CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LÓPEZ
CC. No. 9.528.310

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (3) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 918 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2018. CON UNA DEDICACIÓN DE 0.50.

JUSTIFICACIÓN:

1. Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC -NIT. 891.800.330-1 suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013”.
2. Que para dar cumplimiento al objeto contractual se requiere contratar, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios al personal idóneo para tal efecto.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios en los términos que a continuación se enuncian.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato de prestación de servicios se cancelará con cargo al Rubro Honorarios Centro de Costos Corredor Agroforestal y Energético, Convenio Nro. 918 de 2014 INVIAS – UPTC. CDP Nro. 134 de fecha 11 de enero de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($22.055.887,00**)** M/CTE.

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios en seis (6) pagos diferentes así: Primer pago 31 de enero de 2018 por valor de $1.237.127. Segundo pago 28 de febrero de 2018 por valor de $4.223.752.Tercer pago 31 de marzo de 2018 por valor de $4.123.752. Cuarto pago el 30 de abril de 2018 por valor de $ 4.123.752. Quinto pago el 31 de mayo de 2018 por valor de $ 4.123.752 y un sexto pago el 30 de junio de 2018 por valor de $ 4.223.752.El pago se realizará previa presentación del acta de ejecución.

.

PARÁGRAFO: PAGOS DE VIATICOS. La UPTC pagará al contratista según requerimiento de reuniones y comités programados por fuera de su sitio de trabajo para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de

costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión).

PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo y vigencia del siguiente contrato se realizará del 22 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 y estará sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, en especial el de afiliación a ARL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Desarrollará las siguientes actividades con una dedicación de 0.5:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.
10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.

13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del Presente Contrato de Prestación de servicios, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir puntualmente y de buena fe los compromisos derivados del presente contrato de prestación de servicios, en los términos establecidos en la misma.
2. Coordinar, supervisar y controlar la debida ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios.
3. Facilitar el acceso del CONTRATISTA a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, según lo estipulado en la cláusula forma de pago, lo cual estará sujeto al giro realizado por parte del Instituto nacional de Vías INVIAS a la Universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC correspondientes a los servicios de Interventoría.

5. Revisar diligente y oportunamente, por conducto del Supervisor, los informes y/o productos entregados por el CONTRATISTA.

6. Revisar que el contratista porte adecuadamente sus implementos de seguridad al momento de estar en su lugar de trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios.
2. Conocer y aplicar el manual de Interventoría del INVIAS y la normatividad vigente referente al tipo de contrato.
3. Elaborar informes semanales y mensuales de obra de los aspectos técnicos, indicando recomendaciones, sugerencias al contratista y a la Interventoría. Los informes semanales dependen del requerimiento en dicho período de la obra.
4. Garantizar que los servicios a prestar los efectuará con la máxima diligencia y cuidado, someterá sus trabajos a la aprobación final por parte del Supervisor del Contrato de prestación de servicios.
5. Verificar que los estudios Iniciales, diseños y planos cumplan con las especificaciones del INVIAS y la normatividad vigente en el país.
6. Elaborar un informes rechazando o avalando los diseños referentes a pavimentos que presente la gobernación, alcaldía o entidad encargada de los mismos.
7. Revisar y dar un concepto de los informes sobre pavimentos que presente el especialista del constructor.

8. Entregar semanalmente el Informe de las actividades al director de Interventoría en medio físico y magnético.
9. Entregar en medio magnético a la Universidad los informes mensuales y semanales los primeros 5 días de cada mes vencido.
10. Realizar los aportes de Seguridad Social los primeros cinco días del mes de ejecución y enviar la planilla correspondiente por correo electrónico o en físico a las oficinas del Convenio INVIAS-

11. }UPTC, a más tardar el día 15 de cada mes, igualmente se debe anexar en la misma fecha la Carta Juramentada en la cual se certifica bajo gravedad de juramento que la planilla de pago de Seguridad Social que se adjunta para el pago, corresponde a los ingresos por honorarios del contrato de personal suscrito.
12. Asesorar al director y residente de Interventoría sobre los temas relacionados al área de pavimentos a que haya lugar, ensayos y pruebas de laboratorio que deban realizarse en la ejecución de las obras.
13. Asistir a las reuniones que la dirección de interventoría estime convenientes y donde su participación sea fundamental para la toma de decisiones.
14. Revisar los análisis y ensayos que se lleven a cabo, aprobando o no los resultados.
15. Velar por la aplicación de las prácticas de la buena ingeniería en la ejecución de la obra referente a los temas de pavimentos.
16. Diligenciar los formatos del manual de Interventoría del INVIAS que le correspondan con prontitud y diligencia.
17. Proveerse los implementos de seguridad Industrial para el desarrollo de la actividad para la cual fue contratado como son: casco de seguridad, botas punta de acero, tapa oídos, camisa manga larga, gafas y guantes, estos implementos de seguridad el contratista deberá renovarlos de acuerdo al deterioro de los mismos.

18. El contratista deberá realizarse exámenes de ingreso y egreso ocupacionales a los que se refiere el Decreto 1072 de 2015 asumiendo el costo de los mismos. Se genera responsabilidad frente a eventuales riesgos, una vez el contratista allegue a la Universidad la información en lo que respecta a las normas SISO. Dichos exámenes deberá allegarlos en un plazo máximo de 5 días una vez firmado el contrato y finalizado el mismo.

19. El Contratista responderá ante la UPTC por todas las actividades, actuaciones y decisiones que realice en virtud de la ejecución del presente contrato; así, se evidencie de manera posterior a su desvinculación en el tiempo hechos y pruebas que comprometan al Contratante en conexión con la actitud y medidas desplegadas por el Contratista.

20. Cumplir en todo momento con la implementación de las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del sistema de gestión de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente aplicables a su labor.

21. Las demás que el supervisor del contrato y/o el Gerente del Convenio le asigne.

CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del contrato, el contratista estará obligado a mantener la información derivada del mismo en estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del contratante.

REUBICACIÓN SITIO DE TRABAJO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, podrá trasladar al CONTRATISTA a diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio o cualquier otra circunstancia que amerite dicho movimiento.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, por medio del ingeniero GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ quién tendrá las siguientes funciones: a.) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Revisar los informes que deba rendir el CONTRATISTA; c.) Elaborar y firmar las actas respectivas.

GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o parte el presente Contrato, sin autorización previa y escrita expedida por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. UPTC.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por el cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la UPTC. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la UPTC.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 074 de 2011, la Constitución Política de Colombia y la Ley.

CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La UPTC podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. d) Por el vencimiento del plazo de duración establecido en el presente contrato. e) En los casos previstos en la Ley. f) cuando en cumplimiento del objeto del convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. g). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. h). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 de la UPTC, además de lo contemplado en las causales de terminación del contrato y en especial la del literal f de la cláusula precedente, así como lo contemplado en las demás normas concordantes.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Hoja de vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería (ampliada al 150%). 3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). 4. Afiliación a Salud – Comprobante de Pago. 5. Afiliación a Pensión – comprobante de pago. 6. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 7. Certificación de Antecedentes Judiciales, expedido por la policía Nacional, Vigente. 8. Original Antecedentes Disciplinarios

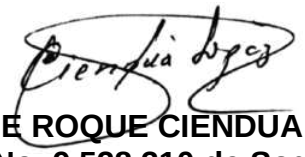
(Procuraduría y Contraloría). 9. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 10. Manifiesto firmado por el Contratista.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

El siguiente contrato de prestación de servicios se rige por la Ley 30 de 1992 (Art. 94), por el acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad y se efectúa conforme a la delegación de la Ordenación del Gasto y de Contratación, efectuada por la Rectoría mediante resolución Nro. 3147 de catorce (14) de Febrero de 2017.

Para constancia de aceptación, se firma por las partes, el día 15 de enero de 2018.

CONTRATISTA,



JOSE ROQUE CIENDUA LÓPEZ
CC No. 9.528.310 de Sogamoso

ENTIDAD CONTRATANTE,



ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector de Investigaciones y extensión

Proyectó: **Magda R, prof. De Apoyo a la gestión, Convenio 918 de 2014.**

Nro. 1126

FECHA: 28 de junio de 2018

CONTRATANTE:UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA-UPTC.

CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LÓPEZ
CC. No. 9.528.310

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (03) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 918 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. A PARTIR DEL 101 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2018. Dedicación de 0.30

JUSTIFICACIÓN:

1. Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC -NIT. 891.800.330-1 suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013".
2. Que para dar cumplimiento al objeto contractual se requiere contratar, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios al personal idóneo para tal efecto.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios en los términos que a continuación se enuncian.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato de prestación de servicios se cancelará con cargo al Rubro Honorarios Centro de Costos Corredor Agroforestal y Energético, Convenio Nro. 918 de 2014 INVIAS – UPTC. CDP Nro. **768** de fecha 28 de junio de 2018

VALOR DEL CONTRATO:. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (**$ 4.948.504)** M/LEGAL.

FORMA DE PAGO: La UPTC cubrirá el valor del presente contrato de prestación de servicios en dos (2) pagos así: Un primer pago a fecha 31 de julio de 2018 por valor de $2.474.252 y un segundo pago a fecha 31 de agosto de 2018 por valor de $2.474.252. El pago se realizará previa presentación del acta de ejecución.

PARÁGRAFO: PAGOS DE VIÁTICOS. La UPTC pagará al contratista según requerimiento de reuniones y comités programados por fuera de su sitio de trabajo para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión).

PLAZO DEL CONTRATO: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo y vigencia del siguiente contrato se realizará del 01 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018 y estará sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, en especial el de afiliación a ARL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Desarrollará las siguientes actividades con una dedicación de 0.3:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.
10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.
13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del Presente Contrato de Prestación de servicios, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir puntualmente y de buena fe los compromisos derivados del presente contrato de prestación de servicios, en los términos establecidos en la misma.
2. Coordinar, supervisar y controlar la debida ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicios.
3. Facilitar el acceso del CONTRATISTA a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, según lo estipulado en la cláusula forma de pago, lo cual estará sujeto al giro realizado por parte del Instituto nacional de Vías INVIAS a la Universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC correspondientes a los servicios de Interventoría.

5. Revisar diligente y oportunamente, por conducto del Supervisor, los informes y/o productos entregados por el CONTRATISTA.

6. Revisar que el contratista porte adecuadamente sus implementos de seguridad al momento de estar en su lugar de trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios.
2. Conocer y aplicar el manual de Interventoría del INVIAS y la normatividad vigente referente al tipo de contrato.
3. Elaborar informes semanales y mensuales de obra de los aspectos técnicos, indicando recomendaciones, sugerencias al contratista y a la Interventoría. Los informes semanales dependen del requerimiento en dicho período de la obra.
4. Garantizar que los servicios a prestar los efectuará con la máxima diligencia y cuidado, someterá sus trabajos a la aprobación final por parte del Supervisor del Contrato de prestación de servicios.
5. Verificar que los estudios Iniciales, diseños y planos cumplan con las especificaciones del INVIAS y la normatividad vigente en el país.
6. Elaborar un informes rechazando o avalando los diseños referentes a pavimentos que presente la gobernación, alcaldía o entidad encargada de los mismos.
7. Revisar y dar un concepto de los informes sobre pavimentos que presente el especialista del constructor.

8. Entregar semanalmente el Informe de las actividades al director de Interventoría en medio físico y magnético.
9. Entregar en medio magnético a la Universidad los informes mensuales y semanales los primeros 5 días de cada mes vencido.
10. Realizar los aportes de Seguridad Social los primeros cinco días del mes de ejecución y enviar la planilla correspondiente por correo electrónico o en físico a las oficinas del Convenio INVIAS-UPTC, a más tardar el día 15 de cada mes, igualmente se debe anexar en la misma fecha la Carta Juramentada en la cual se certifica bajo gravedad de juramento que la planilla de pago

de Seguridad Social que se adjunta para el pago, corresponde a los ingresos por honorarios del contrato de personal suscrito.

11. Asesorar al director y residente de Interventoría sobre los temas relacionados al área de pavimentos a que haya lugar, ensayos y pruebas de laboratorio que deban realizarse en la ejecución de las obras.
12. Asistir a las reuniones que la dirección de interventoría estime convenientes y donde su participación sea fundamental para la toma de decisiones.
13. Revisar los análisis y ensayos que se lleven a cabo, aprobando o no los resultados.
14. Velar por la aplicación de las prácticas de la buena ingeniería en la ejecución de la obra referente a los temas de pavimentos.
15. Diligenciar los formatos del manual de Interventoría del INVIAS que le correspondan con prontitud y diligencia.
16. Proveerse los implementos de seguridad Industrial para el desarrollo de la actividad para la cual fue contratado como son: casco de seguridad, botas punta de acero, tapa oídos, camisa manga larga, gafas y guantes, estos implementos de seguridad el contratista deberá renovarlos de acuerdo al deterioro de los mismos.
17. El contratista deberá realizarse exámenes de ingreso y egreso ocupacionales a los que se refiere el Decreto 1072 de 2015 asumiendo el costo de los mismos. Se genera responsabilidad frente a eventuales riesgos, una vez el contratista allegue a la Universidad la información en lo que respecta a las normas SISO. Dichos exámenes deberá allegarlos en un plazo máximo de 5 días una vez firmado el contrato y finalizado el mismo.
18. El Contratista responderá ante la UPTC por todas las actividades, actuaciones y decisiones que realice en virtud de la ejecución del presente contrato; así, se evidencie de manera posterior a su desvinculación en el tiempo hechos y pruebas que comprometan al Contratante en conexión con la actitud y medidas desplegadas por el Contratista.
19. Cumplir en todo momento con la implementación de las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del sistema de gestión de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente aplicables a su labor.Las demás que el supervisor del contrato y/o el Gerente del Convenio le asigne.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, como en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales. **PARAGRAFO** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial.

REUBICACIÓN SITIO DE TRABAJO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, podrá trasladar al CONTRATISTA a diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio o cualquier otra circunstancia que amerite dicho movimiento.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, UPTC, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, por medio del ingeniero GERMÁN EDUARDO PEÑA VASQUEZ quién tendrá las siguientes funciones: a.) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b.) Revisar los informes que deba rendir el CONTRATISTA; c.) Elaborar y firmar las actas respectivas.

GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o parte el presente Contrato, sin autorización previa y escrita expedida por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. UPTC.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por el cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la UPTC. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la UPTC.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 074 de 2011, la Constitución Política de Colombia y la Ley.

CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea

suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La UPTC podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. d) Por el vencimiento del plazo de duración establecido en el presente contrato. e) En los casos previstos en la Ley. f) cuando en cumplimiento del objeto del convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. g). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. h). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 de la UPTC, además de lo contemplado en las causales de terminación del contrato y en especial la del literal

f de la cláusula precedente, así como lo contemplado en las demás normas concordantes.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Hoja de vida. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería (ampliada al 150%). 3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). 4. Afiliación a Salud – Comprobante de Pago. 5. Afiliación a Pensión – comprobante de pago. 6. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 7. Certificación de Antecedentes Judiciales, expedido por la policía Nacional, Vigente. 8. Original Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y Contraloría). 9. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 10. Manifiesto firmado por el Contratista.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

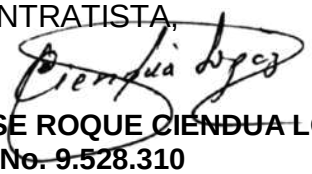
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo

estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución.

El siguiente contrato de prestación de servicios se rige por la Ley 30 de 1992 (Art. 94), por el acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad y se efectúa conforme a la delegación de la Ordenación del Gasto y de Contratación, efectuada por la Rectoría mediante resolución Nro. 3147 de catorce (14) de Febrero de 2017.

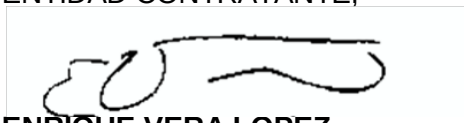
Para constancia de aceptación, se firma por las partes, el día 28 de junio de 2018.

CONTRATISTA,



JOSE ROQUE CIENDUA LÓPEZ
CC No. 9.528.310

ENTIDAD CONTRATANTE,



ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector de Investigaciones y Extensión

Proyectó: Magda R, Profesional de Apoyo a la Gestión, Convenio 918 INVIAS -UPTC

Contrato No. 1457
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION
CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ CC: 9.528.310
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 11 DE JUNIO DE 2019 AL 10 DE JULIO DE 2019.CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – SOCORRO-PARAMO
VALOR: DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.015.481) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 11 DE JUNIO DE 2019 AL 10 JULIO DE 2019
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 11 DE JUNIO DE 2019

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y resolución No. 0028 del cuatro (04) Enero de 2019 , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ** con CC 9.528.310 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 11 DE JUNIO DE 2019 AL 10 DE JULIO DE 2019.CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – SOCORRO-PARAMO 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 de fecha 11 de Junio de 2019 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC NIT. 891.800.330-1, suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD

REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013". **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 11 DE JUNIO DE 2019 AL 10 DE JULIO DE 2019.CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – SOCORRO-PARAMO. **FORMA DE PAGO:** Primer pago a 30 de Junio de 2019 por un valor de $1.386.473. Segundo pago a 10 de Julio de 2019 por un valor de $629.008. **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Corredor Agroforestal y Energético CDP No. 818 de fecha 11 de Junio de 2019. **CLÁUSULA QUINTA**. – Desarrollará las siguientes actividades con una dedicación de 0.20:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.
10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.

12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.
13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.
18. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO: El contratista deberá pagar su seguridad social dentro del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales, cuando el servicio supere los 30 días y se trate de riesgo 1, 2 ó 3. Se exceptúan de éste pago los contratos que no superen un salario mínimo mensual legal vigente. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-** El contratista se obliga a procurarse y hacer uso de los elementos de protección personal, con el fin de ejecutar de forma segura los servicios contratados. **CLAUSULA OCTAVA -CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión. **CLAUSULA NOVENA** -SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO**: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o

correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. h) cuando en cumplimiento del objeto del Convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. i). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. j). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. **-GASTOS DE VIAJE -TRANSPORTE:** El contratista no tiene derecho a gastos de viaje. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de Contratación No. 514 de fecha 11 de Junio de 2019. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida Sigep 4. Registro Único Tributario.5. Constancia IAS 6. Certificados de afiliación de salud 7. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 8. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 9. Manifiesto firmado por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA**. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del

contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los 11 días del mes de Junio de 2019.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LOPEZ
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
CC: 9.528.310

Proyectó: Nathalia L, Profesional de Apoyo a la Gestión (4), Convenio 918 de 2014

Contrato No. 1654
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION
CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ CC: 9.528.310
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 11 DE JULIO DE 2019 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – CONTRATACION - GUACAMAYO
VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($3.373.781) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 11 DE JULIO DE 2019 AL 09 SEPTIEMBRE DE 2019
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 04 DE JULIO DE 2019

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y resolución No. 0028 del cuatro (04) Enero de 2019 , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ** con CC 9.528.310 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 11 DE JULIO DE 2019 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – CONTRATACION - GUACAMAYO 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 998 de fecha 04 de Julio de 2019 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC NIT. 891.800.330-1, suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013".

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 11 DE JULIO DE 2019 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – CONTRATACION - GUACAMAYO. **CLÁUSULA SEGUNDA**. DURACIÓN: DEL 11 DE JULIO DE 2019 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019. **CLÁUSULA TERCERA**. – **VALOR:** TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($3.373.781) M/CTE**. FORMA DE PAGO:** Primer pago a 31 de Julio de 2019 por un valor de $1.143.654. Segundo pago a 31 de Agosto de 2019 por un valor de $1.715.481. Tercer pago a 09 de Septiembre de 2019 por un valor de $514.646. **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Corredor Agroforestal y Energético, Factor Multiplicador – Corredor Agroforestal y Energético. CDP No.998 de fecha 04 de Julio de 2019. **CLÁUSULA QUINTA**. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades con una dedicación de 0.2:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.
10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.

13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.
18. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO: El contratista deberá pagar su seguridad social dentro del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales, cuando el servicio supere los 30 días y se trate de riesgo 1, 2 ó 3. Se exceptúan de éste pago los contratos que no superen un salario mínimo mensual legal vigente. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista**. CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** -**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-** El contratista se obliga a procurarse y hacer uso de los elementos de protección personal, con el fin de ejecutar de forma segura los servicios contratados. **CLAUSULA OCTAVA** -**CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión. **CLAUSULA NOVENA** -SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO**: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de

éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. h) cuando en cumplimiento del objeto del Convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. i). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. j). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. **-GASTOS DE VIAJE -TRANSPORTE:** El contratista no tiene derecho a gastos de viaje. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de Contratación No. 601 de fecha 02 de Julio de 2019. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida Sigep 4. Registro Único Tributario.5. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría, contraloría y policía nacional 6. Certificados de afiliación de salud 7. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 8. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 9. Manifiesto firmado por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA**. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio

prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los 04 días del mes de Julio de 2019.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LOPEZ
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
CC: 9.528.310

Proyectó: Nathalia L, Profesional de Apoyo a la Gestión (4), Convenio 918 de 2014

Contrato No. 2275
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION
CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ CC: 9.528.310
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR ESTRATEGICO GIRON - ZAPATOCA
VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($5.395.890) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 NOVIEMBRE DE 2019
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 29 DE AGOSTO DE 2019

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y resolución No. 0028 del cuatro (04) Enero de 2019 , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ** con CC 9.528.310 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR ESTRATEGICO GIRON - ZAPATOCA 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1246 de fecha 27 de Agosto de 2019 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC NIT. 891.800.330-1, suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013".

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR ESTRATEGICO GIRON - ZAPATOCA. **CLÁUSULA SEGUNDA**. DURACIÓN: DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. **CLÁUSULA TERCERA**. – **VALOR:** CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($5.395.890) M/CTE**. FORMA DE PAGO:** Primer pago a 30 de Septiembre de 2019 por un valor de $1.748.630. Segundo pago a 31 de Octubre de 2019 por un valor de $1.898.630. Tercer pago a 30 de Noviembre de 2019 por un valor de $1.748.630. **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Actas - Corredor Estratégico Girón –Zapatoca y Actas – Factor multiplicador - Corredor Estratégico Girón -Zapatoca. CDP No.1246 de fecha 27 de Agosto de 2019. **CLÁUSULA QUINTA**. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades con una dedicación de 0.2:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.
10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.

13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.
18. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO: El contratista deberá pagar su seguridad social dentro del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales, cuando el servicio supere los 30 días y se trate de riesgo 1, 2 ó 3. Se exceptúan de éste pago los contratos que no superen un salario mínimo mensual legal vigente. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista**. CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** -**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-** El contratista se obliga a procurarse y hacer uso de los elementos de protección personal, con el fin de ejecutar de forma segura los servicios contratados. **CLAUSULA OCTAVA** -**CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión. **CLAUSULA NOVENA** -SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO**: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de

éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. h) cuando en cumplimiento del objeto del Convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. i). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. j). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS**: La UPTC pagará al contratista según requerimiento de reuniones y comités programados por fuera de su sitio de trabajo para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. **- GASTOS DE VIAJE -TRANSPORTE:** El contratista no tiene derecho a gastos de viaje. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de Contratación No. 753 de fecha 26 de Agosto de 2019. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida Sigep 4. Registro Único Tributario.5. Constancia IAS 6. Certificados de afiliación de salud 7. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 8. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 9. Manifiesto firmado por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA**. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada

para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los 29 días del mes de Agosto de 2019.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LOPEZ
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
CC: 9.528.310

Proyectó: Nathalia L, Profesional de Apoyo a la Gestión (4), Convenio 918 de 2014

Contrato No. 2455
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION
CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ CC: 9.528.310
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – CONTRATACION - GUACAMAYO
VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.781.799) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 NOVIEMBRE DE 2019
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y resolución No. 0028 del cuatro (04) Enero de 2019 , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ** con CC 9.528.310 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ**, se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – CONTRATACION - GUACAMAYO 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1297 de fecha 09 de Septiembre de 2019 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC NIT. 891.800.330-1, suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE

2013". **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 0.20. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. –ISAGEN – CONTRATACION - GUACAMAYO. **CLÁUSULA SEGUNDA**. DURACIÓN: DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. **CLÁUSULA TERCERA**. – **VALOR:** CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.781.799) M/CTE**. FORMA DE PAGO:** Primer pago a 30 de Septiembre de 2019 por un valor de $1.200.837. Segundo pago a 31 de Octubre de 2019 por un valor de $1.865.481. Tercer pago a 30 de Noviembre de 2019 por un valor de $1.715.481. **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Corredor Agroforestal y Energético. CDP No.1297 de fecha 09 de Septiembre de 2019. **CLÁUSULA QUINTA**. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades con una dedicación de 0.2:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.
10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.

13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.
18. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO: El contratista deberá pagar su seguridad social dentro del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales, cuando el servicio supere los 30 días y se trate de riesgo 1, 2 ó 3. Se exceptúan de éste pago los contratos que no superen un salario mínimo mensual legal vigente. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista**. CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** -**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-** El contratista se obliga a procurarse y hacer uso de los elementos de protección personal, con el fin de ejecutar de forma segura los servicios contratados. **CLAUSULA OCTAVA** -**CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión. **CLAUSULA NOVENA** -SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO**: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de

éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. h) cuando en cumplimiento del objeto del Convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. i). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. j). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS**: La UPTC pagará al contratista según requerimiento de reuniones y comités programados por fuera de su sitio de trabajo para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. **- GASTOS DE VIAJE -TRANSPORTE:** El contratista no tiene derecho a gastos de viaje. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de Contratación No. 795 de fecha 02 de Septiembre de 2019. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida Sigep 4. Registro Único Tributario.5. Constancia IAS 6. Certificados de afiliación de salud 7. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 8. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 9. Manifiesto firmado por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA**. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada

para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los 09 días del mes de Septiembre de 2019.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LOPEZ
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
CC: 9.528.310

Proyectó: Nathalia L, Profesional de Apoyo a la Gestión (4), Convenio 918 de 2014

Contrato No. 3729
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LOPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION
CONTRATISTA: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ **CC**: 9.528.310
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 1. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO
VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($8.877.404) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DICIEMBRE DE 2019
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

ENRIQUE VERA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 91.242.183 en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y resolución No. 0028 del cuatro (04) Enero de 2019 , quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra**, JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ** con CC 9.528.310 mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019; hemos decidido celebrar el presente contrato **SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ** en calidad de GERENTE del Convenio No. 918 de 2014, se requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 1. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1642 de fecha 28 de Noviembre de 2019 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. **3.** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC NIT. 891.800.330-1, suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 918 de 2014 con El Instituto Nacional de Vías INVIAS, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD

PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013". Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (1), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC. DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. CON UNA DEDICACION DE 1. PARA EL CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO. **CLÁUSULA SEGUNDA**. DURACIÓN: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. **CLÁUSULA TERCERA**. – **VALOR:** OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($8.877.404) M/CTE**. FORMA DE PAGO:** Primer y único pago a 31 de Diciembre de 2019 por un valor de $ 8.877.404,00. Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencie las actividades ejecutadas, pago de seguridad social, el recibido a satisfacción y acta de ejecución por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Presupuesto de Ingeniería, Ítem Personal de Obra, Rubro: Actas- Factor Multiplicador Corredor Agroforestal y Energético CDP No. 1642 de fecha 28 de Noviembre de 2019. **CLÁUSULA QUINTA**. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El contratista desarrollará las siguientes actividades con una dedicación de 1; cumpliendo las estipulaciones, formatos y demás lineamientos contenidos en el MANUAL DE INTERVENTORIA DE INVIAS vigente:

1. Solicitar y recibir la documentación y diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir conceptos al respecto.
2. Verificar y emitir concepto escrito acerca de los resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías. En consecuencia deberá aprobar o rechazar los materiales, insumos o productos del contratista de obra.
3. Presentar el informe Final ejecutivo en original al Director de Interventoría.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de Interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. El Director de Interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director.
8. Asistir a las reuniones que convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría.
9. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto.

10. Realizar la revisión de los diseños de la estructura de pavimento y geometría del proyecto, y emitir concepto enmarcado en la mejor solución técnica-económica para cumplir las metas físicas del proyecto.
11. Calcular las cantidades de obra y compararlos con los propuestos en el diseño en lo referente al pavimento y obras complementarias de infraestructura vial.
12. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.
13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
14. Controlar la calidad de trabajos, exigiendo el cumplimento de normas, especificaciones, planos y demás condiciones contractuales.
15. Requerir por medio del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el pavimento y geometría del proyecto.
16. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados.
17. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de Interventoría y que corresponda al área de pavimentos.
18. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO: El contratista deberá pagar su seguridad social dentro del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales, cuando el servicio supere los 30 días y se trate de riesgo 1, 2 ó 3. Se exceptúan de éste pago los contratos que no superen un salario mínimo mensual legal vigente. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL-** El contratista se obliga a procurarse y hacer uso de los elementos de protección personal, con el fin de ejecutar de forma segura los servicios contratados. **CLAUSULA OCTAVA -CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: se realizará suspensión inmediata del presente contrato de prestación de servicios y así lo acepta el Contratista, cuando se den las siguientes causales: 1. el contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría sea suspendido por cualquier eventualidad. 2. Cuando una vez analizadas y revisadas las programaciones y reprogramaciones de obra, se evalué por el Director de Interventoría que no son necesarios sus servicios de manera protempore, informe que rendirá justificado a la Gerencia del Convenio quien tomara la decisión. 3. Cuando la facturación del Contratista este por debajo de la estructura de costos

de la Interventoría y si lo hace conocer el Director de Interventoría a la Gerencia del Convenio quien tomará la decisión. **CLAUSULA NOVENA** -SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de **GERMAN EDUARDO PEÑA VASQUEZ** en calidad de GERENTE del Convenio No. 918 de 2014 supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO**: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA**. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. h) cuando en cumplimiento del objeto del Convenio 918 de 2014, no requiere más del servicio, debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto, para lo cual, lo podrá hacer el Contratante unilateralmente mediante escrito debidamente justificado. i). Por solicitud expresa del Instituto Nacional de Vías INVIAS. j). Por terminación de las obras del Tramo Vial donde se esté ejecutando el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: La UPTC pagará al contratista según requerimiento de reuniones y comités programados por fuera de su sitio de trabajo para tratar asuntos referentes al servicio que presta el valor aprobado en la propuesta presentada al INVIAS, o acta de modificación de costos de Interventoría, o tabla de Viáticos avalada por el gestor técnico del convenio Nro. 918 de 2014. Este pago se efectuará del rubro viáticos y Gastos de Viaje (liquidación de comisión). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. **-GASTOS DE VIAJE -TRANSPORTE:** El contratista no tiene derecho a gastos de viaje**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de Contratación No. 946 de fecha 28 de Noviembre de 2019 y CDP No. 1642 de fecha 28 de Noviembre de 2019. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida Sigep 4. Registro Único Tributario.5. Certificados de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional 6. Certificados de afiliación de salud y pensión. 7. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley. 8. Número de cuenta bancaria del contratista para consignación electrónica. 9. Manifiesto firmado por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA**. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, una Garantía Única que ampare: a) De cumplimiento del contrato durante el termino de ejecución y seis (6) meses más por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. b) De calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para constancia se firma en Tunja a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

LA UNIVERSIDAD

ORDENADOR DEL GASTO
VICERECTOR DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION

EL CONTRATISTA

JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
CC: 9.528.310

Proyectó: Nathalia L, Profesional de Apoyo a la Gestión (4), Convenio 918 de 2014

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S. COMO INTEGRANTE DE CONSORCIO VIAL TURMEQUE 2016, CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2017 Y CONSORCIO VIAL 2017

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N°9.528.310 de Tunja, laboro en esta compañía desde el 10 de noviembre del año 2016 hasta la 21 de mayo del año 2020, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** para los siguientes proyectos:

1.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURMEQUE
NIT	891.801.787
NÚMERO DE CONTRATO:	SAMC-004-2016-MT 16-11-5644277
VALOR TOTAL DELCONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE ($191.956.401)
OBJETO:	"REHABILITACIÓN DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR TOCAIMA VÍA VEREDA POZO NEGRO"
FECHA QUE LABORÓ:	10/11/2016 A 23/02/2017

2.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURMEQUE
NIT	891.801.787
NÚMERO DE CONTRATO:	LP-001-2017-MT 17-1-175333
VALOR TOTAL DELCONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRENTA MIL CON CINCUENTA Y CINCO TRES PESOS MCTE ($245.230.055)
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEREDA SIGUINEQUE VARIANTE K0 + 850 A K1 + 065 DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ BOYACÁ"
FECHA QUE LABORÓ:	11/09/2017 A 21/12/2017

Contactos:
Tel: (038) 7474417
Cel: 318 683 5421 /312411 3265
Calle 43 # 80 - 06 Tunja - Boyacá
www.appcontrolingenieria.com

3.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683
NÚMERO DE CONTRATO:	LP N° 002-2017 17-1-173302
VALOR TOTAL DELCONTRATO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($896.450.990)
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA URBANA CALLE 12 ENTRE KRA 8 Y VÍA CIRCUNVALAR FASE 1 MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ."
FECHA QUE LABORÓ:	04/08/2017 A 23/02/2018

4.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURMEQUE
NIT	891.801.787
NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO No. 116 DE 2019
VALOR TOTAL DELCONTRATO:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($217.638.255)
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA URBANA CALLE 12 ENTRE KRA 8 Y VÍA CIRCUNVALAR FASE 1 MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ."
FECHA QUE LABORÓ:	27/12/2019 A 21/05/2020

Durante este tiempo cumplió al 100% con el objeto de la presente certificación, por tal motivo certifico la experiencia referenciada.
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de febrero del año 202

Cordialmente,

Ing. Esp. LEONARDO ÁLVAREZ

Contactos:
Tel: (038) 7474417
Cel: 318 683 5421 /312411 3265
Calle 43 # 80 - 06 Tunja - Boyacá
www.appcontrolingenieria.com

Wondershare PDFelement

UNION TEMPORAL GUANES XXI C O N T R A T O No. 004-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECTOR DE OBRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	UNION TEMPORAL GUANES XXI NIT 901514496-4 R/L CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ C.C 91.455.740 EXPEDIDA OIBA (SANT)
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Calle 5 #7-15 BARRIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO OIBA (S.)
NOMBRE DEL PROFESIONAL	JOSÉ ROQUE CIENDÚA LÓPEZ
DIRECCIÓN:	CALLE 35A N° 16C-19 TUNJA BOYACA
TELÉFONO Y/O CELULAR	314 234 4840
FECHA DE NACIMIENTO:	FEBRERO 9 DE 1963
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 9.528.310 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
CARGO:	DIRECTOR DE OBRA
SALARIO:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.oo)
FECHA DE INICIO CONTRATO:	28 DE FEBRERO DE 2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA OBRA O LABOR DETERMINADA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL PROFESIONAL:	MUNICIPIO OIBA (S.)

Entre los suscritos a saber: **UNION TEMPORAL GUANES XXI,** identificada con NIT N° **901514496-4**, domiciliada en la Calle 5 #7-15 BARRIO EL RETIRO DEL MUNICIPIO OIBA (S.), y representada legalmente por el señor **CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.780.835, en su calidad de Gerente, debidamente facultado para celebrar contratos quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el ingeniero **JOSÉ ROQUE CIENDÚA LÓPEZ**, Ingeniero Civil, mayor de edad y vecino del municipio de Oiba, identificado con C.C. N° 9.528.310 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, con domicilio en la CALLE 35A N° 16C-19 TUNJA BOYACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales para obra o labor determinada contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA OBRA LABOR DETERMINADA EN EL

Wondershare PDFelement

PERFIL DE DIRECTOR DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.. **SEGUNDA**. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** el Profesional se compromete para con el contratante a ejercer todas las funciones a cabalidad de un **DIRECTOR DE OBRA,** EN LA OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER; entregando todos los informes sugeridos por el contratante y el interventor, así mismo a realizar todas las funciones que enmarca el perfil de este cargo. **2)** realizar el pago de la seguridad social. **B. DEL CONTRATANTE: 1)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control**. 3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello. **PARÁGRAFO 1:** La descripción anterior es general y no excluye ni limita para ejecutar labores conexas complementarias, accesorias o similares y en general aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución de la causa que dio origen al contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE** pagará mensualmente al PROFESIONAL – DIRECTOR DE OBRA una remuneración mensual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.oo). PARÁGRAFO 1:** Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el profesional. **PARÁGRAFO 2:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el PROFESIONAL o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **CUARTA**. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato será durante el tiempo que se realice EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS SAN VICENTE, PORTACHUELO, BARROBLANCO Y AMANZAGATOS, MUNICIPIO DE OIBA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, esto en relación al contrato suscrito por el contratante con el municipio de Oiba, mediante CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 147 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021.

Es decir este contrato será por el tiempo que dure la obra objeto de este contrato. **QUINTA**. **CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con **UNION TEMPORAL GUANES XXI**, de conformidad con lo establecido por la

Wondershare PDFelement

Ley. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos por la ley. **SEPTIMA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA**. **PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93 y las demás normas que regulan la materia. **NOVENA**. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante. **DÉCIMA**. **MULTAS: UNION TEMPORAL GUANES XXI** podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMO PRIMERA**: **CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN**: El seguimiento de este contrato lo ejercerá por quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a **UNION TEMPORAL GUANES XXI** copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMO TERCERA**. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Oiba Santander. **DECIMO CUARTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **UNION TEMPORAL GUANES XXI. DECIMO QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMO SEXTA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL**. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMO SEPTIMO. LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del

Wondershare PDFelement

Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a **UNION TEMPORAL GUANES XXI** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Oiba Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2022.

UNION TEMPORAL GUANES XXI
NIT 901514496-4
RPTE CARLOS ORLANDO ARANDA MARTINEZ
C.C 91455740 DE OIBA, SANTANDER
CONTRATANTE

JOSÉ ROQUE CIENDÚA LÓPEZ
C.C. 9.528.310 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
PROFESIONAL – DIRECTOR DE OBRA

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

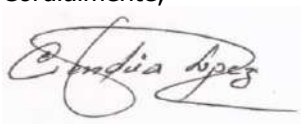
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 9.528.310 de Sogamoso y Matricula profesional No 15202134674 BYC, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO CIVIL**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**20 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
Ingeniero Civil
C.C. No 9.528.310 de Sogamoso
M.P. No 15202134674 BYC

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 9.528.310 de Sogamoso y Matricula profesional No 15202134674 BYC, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO CIVIL**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**20 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
Ingeniero Civil
C.C. No 9.528.310 de Sogamoso
M.P. No 15202134674 BYC

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 9.528.310 de Sogamoso y Matricula profesional No 15202134674 BYC, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO CIVIL**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**40 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
Ingeniero Civil
C.C. No 9.528.310 de Sogamoso
M.P. No 15202134674 BYC

CURRICULUM VITAE – INGENIERA PAOLA ANDREA SOLER PORRAS

1.4 ESPECIALISTA AMBIENTAL (% PARTIC = 30%)

PAOLA ANDREA SOLER PORRAS

INGENIERA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

Paolasoler93@gmail.com

3115494483

Tunja - Boyacá



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Ambiental y Especialista en Ingeniería Ambiental con más de 3 años de experiencia en los sectores ambiental, sanitario y de infraestructura, con énfasis en gestión ambiental, saneamiento básico, inspección sanitaria y acompañamiento técnico a proyectos públicos y privados. Cuenta con experiencia en manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, postconsumo y residuos peligrosos, educación ambiental, formulación e implementación de programas ambientales y cumplimiento de normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Actualmente desarrolla actividades de inspección, vigilancia y control sanitario en la Secretaría de Salud Territorial, realizando visitas técnicas a establecimientos de alto riesgo epidemiológico, seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias, gestión de residuos, atención de PQRS y elaboración de conceptos e informes técnicos en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Adicionalmente, cuenta con experiencia en proyectos de infraestructura vial y comunitaria mediante contratos relacionados con el seguimiento ambiental para proyectos de INVIAS, incluyendo elaboración de informes de cumplimiento ambiental, manejo de residuos, programas de sensibilización comunitaria,

seguimiento a medidas ambientales y apoyo en actividades de interventoría ambiental. Asimismo, ha participado en procesos de gestión ambiental y documentación técnica para contratos relacionados con INDUMIL, apoyando actividades de cumplimiento normativo, seguimiento ambiental y acompañamiento técnico.

Posee experiencia en legalización de acueductos veredales, diseño de plantas de tratamiento de agua potable rural, formulación de PUEAA, campañas de sensibilización sobre buenas prácticas ambientales para comunidades urbanas y rurales, así como trámites ante entidades territoriales.

Se caracteriza por ser una profesional comprometida, perseverante, proactiva y orientada al logro de resultados, con habilidades para el trabajo en equipo, liderazgo y relacionamiento con comunidades y entidades públicas y privadas. Mantiene una actualización constante mediante capacitaciones y formación continua en temas ambientales, sanitarios y de gestión territorial, fortaleciendo sus competencias técnicas y profesionales para aportar al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades.

FORMACIÓN ACADEMICA

- Ingeniería Ambiental, Universidad de Boyacá, Terminación académica septiembre del 2019.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, Universidad de Boyacá, Terminación académica Julio del 2021
- Diplomado en Docencia Universitaria, Universidad de Boyacá, Terminación académica Julio del 2021

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

CARGO: Técnico de apoyo alto riesgo epidemiológico

DURACIÒN: febrero 2026 – actualmente.

CONTRATO: N.° 958 de 2026 sat-145 prestación de servicios técnicos para apoyar las actividades de planeación, implementación, inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo en los establecimientos priorizados por la unidad de salud ambiental de la secretaría de salud territorial del municipio de Tunja.

FUNCIONES:

- Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos comerciales e institucionales de alto riesgo epidemiológico, para verificar sus condiciones higiénico - sanitarias, según lo establecido en la ley 9 de 1979.

VERTICAL DISEÑOS S.A.S.

CARGO: Ingeniera Ambiental

DURACIÒN: febrero 2026 – actualmente

CONTRATO: N.° 3-200-2025. Oobras para el reforzamiento estructural y adecuación del edificio proyectos especiales en la fábrica de explosivos Antonio Ricaurte Fexar en Sibaté, Cundinamarca.

FUNCIONES:

- Responsable del seguimiento y cumplimiento de los requisitos ambientales y sanitarios del proyecto, mediante la gestión integral de residuos, elaboración de informes técnicos, verificación de condiciones ambientales y sanitarias, ejecución de capacitaciones en buenas prácticas ambientales, consolidación de soportes y evidencias ambientales y acompañamiento en procesos de inspección, vigilancia y cumplimiento normativo ambiental.

CONSORCIO HV 27

CARGO: Ingeniera Ambiental

DURACIÒN: Diciembre 2025 – actualmente

CONTRATO: N.º 1855-2025. Oobras de señalización y demarcación para la seguridad vial en las vías a cargo del instituto nacional de vías sector Centro – Oriente. Lote 1.

FUNCIONES:

- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para proyectos de señalización vial, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente mediante la elaboración de informes ambientales, control y manejo adecuado de residuos sólidos y peligrosos, ejecución de capacitaciones y campañas de sensibilización ambiental, seguimiento a medidas de manejo ambiental en obra y verificación del cumplimiento de los programas ambientales establecidos para el proyecto.

VERTICAL DISEÑOS S.A.S.

CARGO: Ingeniera Ambiental

DURACIÒN: junio 2024 – junio de 2025.

CONTRATO: N.º3283.2023. Mantenimiento a la carretera Pasto – Buesaco – Mojarras, Ruta 25 tramo 2501 A: sector Higuerones -Mojarras.

FUNCIONES:

- Responsable de la implementación y seguimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los programas ambientales establecidos para el proyecto. Dentro de sus funciones se encontraba la elaboración de informes de cumplimiento ambiental, seguimiento al manejo integral de residuos sólidos y peligrosos, ejecución de capacitaciones y campañas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de obra y comunidades del área de influencia, atención de requerimientos ambientales, realización de inspecciones en campo, consolidación de evidencias y soportes ambientales, así como el seguimiento a medidas de manejo relacionadas con orden y aseo, control de impactos ambientales y cumplimiento de obligaciones contractuales y ambientales del proyecto vial.

UNION TEMPORAL INGCOEC

CARGO: Asesora Ambiental

DURACIÒN: Febrero 2025 – Noviembre de 2025.

CONTRATO: N.ºLP -001-2024. Construcción de infraestructura comunitaria en la vereda la María, municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

FUNCIONES:

- Responsable de la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones ambientales contractuales. Dentro de sus funciones se encontraba la elaboración de informes de cumplimiento ambiental, seguimiento al manejo integral de residuos sólidos y peligrosos, control de impactos ambientales asociados a la obra, ejecución de capacitaciones y jornadas de sensibilización ambiental con trabajadores y comunidad, seguimiento a programas de manejo ambiental, gestión documental y consolidación de evidencias, así como el acompañamiento técnico en temas relacionados con saneamiento básico, buenas prácticas ambientales y relacionamiento comunitario en el área de influencia del proyecto.

YAMID ANTONIO CORTES FORERO – INGENIERO CIVIL CONSULTOR

CARGO: Especialista en Ingeniería Ambiental

DURACIÓN: 22 de julio de 2024 - 4 de septiembre de 2024

CONTRATO: Contrato MS-MIN-028-2024. Elaboración de estudios y diseños para la construcción de placas huellas en las veredas casa blanca sector la isla y Caitoque sectores la capilla del municipio de Sora en el Departamento de Boyacá.

FUNCIONES:

- Funciones realizadas con el componente ambiental de los estudios y diseños, participando en actividades técnicas de diagnósticos, plan de manejo ambiental, manejo de Zodme; medidas de mitigación, compensación y gestión de permisos ambientales, tramites relacionados con el PAGA, etc.

URBASER SA ESP

CARGO: Ejecutiva Comercial Senior Industriales

DURACIÓN: junio 2024- agosto 2024

FUNCIONES:

- Asesoría ambiental a empresas industriales, manejo de residuos sólidos y líquidos (Lodos, aguas residuales, limpieza de pozos sépticos, sondeos, capacitación ambiental, ordinarios, aprovechables, orgánicos, peligrosos, etc)

RECIPLANET S.A.S E.S.P

CARGO: Ingeniera Ambiental

DURACIÓN: 6 meses (Junio 2022 – Diciembre 2022)

FUNCIONES:

- Supervisar la operación del proceso de recolección de los residuos sólidos aprovechables.
- Liderar el área comercial y de comunicaciones de la empresa donde se prospecta nuevos usuarios en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso
- Realizar campañas de educación ambiental con respecto a la segregación en la fuente de residuos sólidos aprovechables
- Resolver cualquier PQRS que surgiera con una excelente, resolución de problemas, atención al cliente y comunicación asertiva

EKOPLANET S.A.S E.S.P

CARGO: Técnica Ambiental

DURACIÓN: 12 meses (Junio 2021 – Mayo 2022)

FUNCIONES:

- Coordinar la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos aprovechables.
- Supervisar el proceso de recolección de los residuos sólidos aprovechables a cada suscriptor
- Gestionar suscripciones para agregar a la ruta de recolección
- Recibir y solucionar inquietudes de las auditorias realizadas por los entes territoriales

- Realizar campañas de educación ambiental, sensibilizando a la comunidad para que mejoren o inicien su separación de residuos in situ
- Organización y gestión documental

RED VITAL PAIPA S.A E.S.P

CARGO: Ingeniera Practicante

DURACION: 4 meses (Abril 2019 – Julio 2019

FUNCIONES:

- supervisión del proceso de clasificación de residuos sólidos en la fuente y la correcta disposición de los mismos. Apoyar Campaña de sensibilización ambiental de las buenas prácticas ambientales a toda la comunidad urbana y rural.
- Supervisar las rutas de recolección de residuos sólidos, identificando falencias y puntos críticos.
- Realizar campañas de educación ambiental a colegios, ofidios barrios y veredas, enseñando buenas practicas ambientales desde el hogar.

SEMINARIOS Y CURSOS

- ECONOMIA CIRCULAR (intensidad 40 horas) SENA. Febrero del 2024.
- ATENCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (40 HORAS). CRUZ ROJA. julio 2023. Tunja.
- OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA (intensidad 40horas). SENA. mayo 2021. Barranquilla
- ENGLISH DOT WORKS BEGINNER – INGLÉS (intensidad 60 horas). SENA. mayo 2021. Popayán
- FORO INTERNACIONAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – CAR. octubre 2020 Bogotá.
- SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS. marzo 2020. Tunja
- FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (intensidad 40horas). SENA. julio 2020. Tunja
- TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ECOPETROL, septiembre 2019. Ramiriquí – Boyacá
- IX ENCUENTRO DE INQUIETUDES JUVENILES, UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, octubre 2016. Tunja

- SEMINARIO INTERNACIONAL "OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS EN EL TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE SUBPRODUCTOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" UNIVERSIDAD DE BOYACA 11 Y 12 de Noviembre 2016.



Paola Andrea Soler Porras
Ingeniera Ambiental
Esp. Ingeniería Ambiental

República de Colombia

Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Paola Andrea Soler Porras

C.C. No. 1.049.635.547 expedida en Tunja - Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

Ingeniera Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 26 del mes de Septiembre de 2019

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 23
Folio No. 8375
Registro No. 16709
Diploma No. 13630

Secretario General

Decano Facultad

20622

República de Colombia

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1982
Resolución No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En Nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Paola Andrea Soler Porras

C.C. No. 1.049.635.547 expedida en Tunja - Boyacá

Cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por las normas legales y por la Universidad, le confiere el título universitario de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 17 del mes de Julio de 2021

Presidente Consejo Directivo

Secretario General

Decano de la Facultad

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 25
Folio No. 9790
Registro No. 19539
Diploma No. PG.5868

23531

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

15238-438053 BYC

Fecha de Expedición **24/10/2019**

Matrícula Profesional

Nombre:
PAOLA ANDREA
SOLER PORRAS

Identificación:
C.C. 1049635547

Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD DE BOYACA



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.635.547

SOLER PORRAS

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1993**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-2011 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0700100-00350134-F-1049635547-20111214 **00286**74535A 1 37119360

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14667707983

(415)7707212489984(8020) 000001466770798 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 3 5 5 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 3 5 5 4 7	2 0 1 1 1 0 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLER	PORRAS	PAOLA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CR 16 A 34 A 03

42. Correo electrónico: paolasoler93@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 4 9 4 4 8 3	3 1 1 5 3 8 7 0 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 8 0 7 0 2						2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 10 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOLER PORRAS PAOLA ANDREA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EKOPLANET S.A.S E.S.P
Nit: 900720318-0

Tunja, 26 de mayo de 2022

ASUNTO: CERTIFICACIÓN LABORAL

EKOPLANET S.A.S. E.S.P Es una empresa legalmente constituida desde 2014 especializada en la comercialización de materiales potencialmente aprovechables, trabajando en la ciudad de la mano con universidades, colegios, empresas del sector comercial e industrial, ministerios, y organizaciones no gubernamentales para la adecuada gestión de sus residuos aprovechables. Con la entrada en vigencia del Decreto 596 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad, y Territorio, EKOPLANET S.A.S E.S.P por su amplia experiencia en el sector capacidad logística y operativa instalada, se incorpora a la prestación de la actividad complementaria de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, logrando obtener el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos –RUPS No. 201993842337067, aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde Agosto de 2017.

Certifica a **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS** identificada con cedula de ciudadanía **1.049.635.547** como **TECNICA AMBIENTAL**, donde se cumplía con las siguientes funciones:

- Capacitación ambiental a todos los usuarios suscritos a las rutas selectivas en cuanto a la normativa ambiental en residuos sólidos domiciliarios
- Organización de información ambiental de la ECA que se necesite para realizar informes los cuales se deben presentar ante la súper intendencia de servicios públicos.
- Atención al cliente en cuanto al manejo de residuos sólidos, hora y día de recolección de residuos RECICLABLES y demás solicitudes realizadas por los usuarios de la empresa

Funciones las cuales se desempeñaron desde 10 junio del 2021 hasta el 26 de mayo del 2022.
Para atender sus requerimientos e inquietudes estaré disponible en el teléfono celular: 3184157591 o bien en el correo electrónico ambiental.tunja@ekoplanet.com.co

Cordialmente.



Diego Estrada Lizcano
Gerente General
EKOPLANET S.A.S-E.S.P
Teléfonos: (+57- 1) 2694993 -2685988 - 2685611 Ext 105 -106.
ambiental.tunja@ekoplanet.com.co

Universidad de Boyacá®

Confiere el diploma en:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

A:

PAOLA ANDREA SOLER PORRAS

C.C. 1.049.635.547 de Tunja

Quien ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por la Universidad para el diplomado cursado, con una intensidad de **130** horas.

En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Tunja, 30 de junio de 2021

Ing. RODRIGO CORREAL CUERVO
Vicerrector Académico

Ps. CLAUDIA INÉS BOHÓRQUEZ OLAYA
Decano (a)

EL SUSCRITO SUBGERENTE GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A. ESP

NIT. 900259348-5

CERTIFICA:

Que la practicante de la **UNIVERSIDAD DE BOYACA, PAOLA ANDREA SOLER PORRAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.635.547 de Tunja, realizo su práctica profesional del programa de **INGENIERIA AMBIENTAL** en la empresa de servicios públicos domiciliarios RED VITAL PAIPA S.A. ESP, con una intensidad horaria total de 520 horas.

Se expide en Paipa - Boyacá, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Emite	**RODRIGO OCHOA MOLINA**
Empleo	Subgerente General Área Administrativa

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*		*No*	*Archivado en*
Elaboró	*Marybel Becerra A.*				
Reviso	*Rodrigo Ochoa Molina*				
No	Anexos	Folios	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1			1		

Sogamoso, 19 de diciembre del 2022

Yo **RONAL PULIDO FORERO** en mi calidad de representante legal de la empresa **RECIPLANET ESP SAS**, identificada con Nit. 901316101–1

CERTIFICO

Que el a señor a **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS**, identificada con cedula de ciudadanía 1.049.635.547 de Tunja, labora en la empresa desde el 6 de junio del 2022 hasta diciembre del 2022, desempeñando el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL** cumpliendo con las siguientes funciones:

- Establecer y desarrollar estrategias de comunicación con el fin de fortalecer las actividades de crecimiento de usuarios dentro de las áreas de prestación de la empresa de acuerdo con los servicios ofrecidos, a través de diferentes medios de comunicación tales como prensa, radial, redes sociales, entre otras.
- Realizar campañas de educación ambiental donde se enfatice el manejo de los residuos sólidos por el usuario y su adecuada separación.
- Supervisar las rutas selectivas para garantizar la excelencia en la prestación del servicio de aseo en el componente de aprovechamiento.
- Garantizar la consecución, consolidación y análisis de la información comercial necesaria para la generación de estrategias de fortalecimiento y crecimiento de la empresa.
- Reportar la gestión y tareas realizadas, así como novedades y variaciones para establecer controles y acciones correctivas o preventivas encaminadas a la mejora continua de la empresa.
- Garantizar la recepción, tramite y gestión de resolución de los casos de PQR.

Cordialmente,

Representante Legal
RECIPLANET E.S.P. S.A.S.
Cel. 3209180292



YAMID ANTONIO CORTES FORERO
INGENIERO CIVIL – CONSULTOR.

EL SUSCRITO

YAMID ANTONIO CORTES FORERO

IDENTIFICADO CON NIT: 7170294 – 2.

HACE CONSTAR:

Que la Ingeniera **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1049635547** expedida en Tunja (Boyacá), Matrícula Profesional No. **15238438053 BYC**, laboró como Especialista en Ingeniería Ambiental en el proyecto **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS CASA BLANCA SECTOR LA ISLA Y CAITOQUE SECTORES LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, en el marco del **Contrato MS-MIN-028-2024,** celebrado entre el Municipio de Sora y Yamid Antonio Cortés Forero.

Durante la ejecución del contrato, la profesional cumplió funciones relacionadas con el componente ambiental de los estudios y diseños, participando en actividades técnicas de diagnósticos, plan de manejo ambiental, manejo de Zodme (botaderos), medidas de mitigación, compensación y gestión de permisos ambientales. Demostrando responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las labores asignadas. El contrato se realizó entre el 22/07/2024 y el 04/09/2024.

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024 en la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá.

YAMID ANTONIO CORTES FORERO
Ingeniero Civil. M.P. 1520279159BYC.

Dirección: Calle 3 # 9 – 74
Ciudad: Tunja. País: Colombia.
Dirección de correo: Calle 3 # 9 – 74. Tunja
Dirección electrónica: yacofo@gmail.com.
Teléfono: 7432974. Celular: 3203402122.
Ciudad: Tunja (Boyacá).

UNIÓN TEMPORAL INGECOEC
NIT: 901.351.965-6

CERTIFICA

Que la señora **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.635.547 de Tunja, se encuentra vinculada a nuestra organización mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de Asesora Ambiental.

Dentro de sus funciones se encuentran la aplicación y seguimiento de las actividades estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), así como la gestión y obtención de permisos ambientales, entre ellos vertimientos y demás autorizaciones que apliquen en el marco del contrato cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN LA VEREDA LA MARÍA, MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", suscrito entre la Unión Temporal Ingecoec y la Región Administrativa y de Planificación (RAP Pacífico).

La señora Paola Andrea Soler Porras se encuentra vinculada desde el 3 de febrero de 2025 y actualmente continúa prestando sus servicios profesionales a la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

Luis Hernán Quinchanegua Cárdenas
Representante legal
UNION TEMPORAL INGCOEC

NIT. 902.006.826-6

El suscrito **LINA VANESA CATIVE MUÑOZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número **1.056.709.986** expedida en **Motavita**, actuando en su calidad de responsable del área de Recursos Humanos de

CONSORCIO HV-27
NIT. 902.006.826-6

CERTIFICA QUE

El señor(a) **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.049.635.547 de Tunja**, presta sus servicios profesionales como Profesional Ambiental en la ejecución del Contrato No. 1855 de 2025 cuyo objeto: OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR CENTRO - ORIENTE. LOTE 1., desde el 16 de diciembre de 2025 a la fecha.

La presente certificación se expide a petición del interesado (a) a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente;

Lina Vanesa Cative Muñoz
Recursos Humanos
Consorcio HV-27
rhhorve@gmail.com
3185619256

Nota. **CONSORCIO HV-27** se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el trabajador.

NIT. 900.246.243-4

El suscrito **LINA VANESA CATIVE MUÑOZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número **1.056.709.986** expedida en **Motavita**, actuando en su calidad de responsable del área de Recursos Humanos de

VERTICAL DISEÑO SAS – EN REORGANIZACIÓN
NIT. 900.246.243-4

CERTIFICA QUE

El señor(a) **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.049.635.547 de Tunja**, presta sus servicios profesionales como Profesional Ambiental en la ejecución del Contrato No. 3-200/2025 Cuyo objeto: OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PROYECTOS ESPECIALES EN LA FABRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE FEXAR EN SIBATE, CUNDINAMARCA, desde el 19 de enero de 2026 a la fecha.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente;

LINA VANESA CATIVE MUÑOZ
RECURSOS HUMANOS
VERTICAL DISEÑO SAS – EN REORGANIZACIÓN
rhhorve@gmail.com
3002654785

Nota. **VERTICAL DISEÑO SAS – EN REORGANIZACIÓN** se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el trabajador.

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

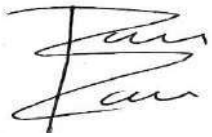
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

La suscrita PAOLA ANDREA SOLER PORRAS, identificada con cedula de ciudadanía No 1049.635.547 de Tunja y Matricula profesional No 15238-438053 BYC, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERA AMBIENTAL**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**30 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



PAOLA ANDREA SOLER PORRAS
Ingeniera Ambiental
C.C. No 1049.635.547 de Tunja
M.P. No 15238-438053 BYC

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4481306

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PAOLA ANDREA SOLER PORRAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049635547, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 15238-438053 desde el 24 de Octubre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1753.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CURRICULUM VITAE - INGENIERO PEDRO JOSE PACHECO BUENO

1.5 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (% PARTIC = 30%)



DATOS PERSONALES

NOMBRES	Pedro José
APELLIDOS	Pacheco Bueno
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 1.049.606.032 de Tunja
MATRICULA PROFESIONAL	15202 - 170575 BYC
PROFESION	Ingeniero Civil
	Especialista en Estructuras
	Magister en Ingeniería - (Terminación académica)
RESIDENCIA	Tunja - Boyacá
TELEFONO	312 563 7673
CORREO ELECTRONICO	ingppacheco@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

CONOCIMIENTOS: Formación sólida en ciencias básicas y de ingeniería, con grado de especialización en estructuras y terminación académica en Maestría en ingeniería civil

ACTITUDES: Diseñador, innovador, emprendedor, prospectivo y líder.

CAPACIDADES: Negociadora, concertadora, investigativa y de síntesis; interacción interdisciplinaria.

PERFIL OCUPACIONAL

Asumir roles de liderazgo en la innovación tecnológica y el desarrollo de las ramas de la Ingeniería.

Demostrar la capacidad de comunicación de forma efectiva y flexible, así como habilidades de trabajo en equipos multidisciplinarios.

Brindar soluciones con criterios económicos y funcionales.

Diseño de elementos estructurales de cualquier índole y función.

Docencia y pedagogía en las ramas de Ingeniería Civil.

Desempeño de funciones como interventor y supervisor de contratos a fines en las ramas de la ingeniería

Conocimiento de la normatividad en cuanto al control de calidades en los materiales de construcción.

Aplicación y conocimiento de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente en cuanto al diseño y control de los requisitos mínimos de construcción.

Afianzamiento con las Normas y Procedimientos de Ensayos establecidos en cuanto a Suelo, Pavimentos y Concreto.

Manejo de Plan de Control Inspección de Ensayos Específicos según normatividad.

Manejo de programas como AutoCAD, Microsoft Project, Etabs, Sap2000, DCcad, RCB, entre otros.

ESTUDIOS REALIZADOS

EDUCACION SUPERIOR
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

MAGISTER EN INGENIERIA – INGENIERIA ESTRUCTURAL (CURSANDO)
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERA – JULIO GARAVITO

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y DOCENCIA

EMPRESA:	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
CARGO:	**DOCENTE CATEDRATICO**
JEFE INMEDIATO:	FACULTAD DE INGENIERIA
TELEFONO:	(8) 7458676
FECHA:	13 de Febrero de 2018 – 9 de Junio de 2018
DURACION:	4 meses

EMPRESA:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
CARGO:	**DOCENTE CATEDRATICO**
JEFE INMEDIATO:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
TELEFONO:	(8) 7405626
FECHA:	02 Mayo 2014 – 21 Junio 2014; 01 Septiembre 2014 – 29 Noviembre 2014; 02 de Mayo de 2015 – 20 Junio 2015; 01 Septiembre 2015 – 06 Diciembre 2015; 01 Marzo 2016 – 18 de Junio 2016, 13 de Agosto 2016 – 03 de Diciembre 2016
DURACION:	2 Años – 07 Meses

EMPRESA:	UNIVERSIDAD DE BOYACÁ
CARGO:	**DOCENTE CATEDRATICO**
JEFE INMEDIATO:	UNIVERSIDAD DE BOYACÁ
TELEFONO:	(8) 7729222
FECHA:	22 Julio 2013 – 29 Noviembre 2013; 27 Enero 2014 – 07 Junio 2014; 21 Julio 2014 – 28 Noviembre 2014
DURACION:	14meses

EMPRESA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO MINERO
CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
CONTRATO No	1131 de 22 de Octubre de 2013
OBJETO	Adecuación del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas del centro minero
VALOR	$ 112’433.644.00
CONTRATISTA	CONSORCIO SENA 2013 / LUIS ALEJANDRO BERNAL

EMPRESA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO MINERO
CARGO	**SUPERVISOR DE OBRA**
CONTRATO No	0950 de 03 de Septiembre de 2013
OBJETO	Contratar el mantenimiento de la planta de tratamiento: torre de aireación, tanques de sedimentación y deshidratador de lodos, reparación de 20 metros lineales de canal de vertimiento de aguas, reemplazo de carbón de coque y floculantes del agua de la mina didáctica del centro minero
VALOR	$ 37’998.733.00
CONTRATISTA	TECNIAGUA / GERMAN DARIO BUITRAGO

EMPRESA:	GOBERNACION DE BOYACÁ (Contrato 1598/09, Contrato 288/10, contrato 886/10)
CARGO:	**INGENIERO CIVIL** Y AXULIAR DE LABORATORIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DPTO. EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
JEFE INMEDIATO:	ING. LILIANA QUINONES ZUNIGA
CELULAR:	3125833861
FECHA:	01 Septiembre 2009- 31 Octubre 2010
DURACION:	14 meses

EMPRESA:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Sena CENTRO MINERO (contrato 076/11 contrato 051 /11 contrato 051/12 contrato 259/12 contrato 053/13 contrato 589/14)
CARGO:	DOCENTE PROGRAMA FIC (CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES)
JEFE INMEDIATO:	ING JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
FECHA:	08 Febrero 2011 a 16 de Junio 2011- 11 de Julio 2011 a 16 de Diciembre de 2011 – 30 de Enero de 2012 a 22 de Junio de 2012 – 18 de Julio de 2012 a 14 de Diciembre de 2012 – 30 de Enero a 2013 a 13 de Diciembre de 2013 – 21 de Enero de 2014 a 12 Diciembre 2014
DURACION:	3 años 10 meses

EMPRESA:	EDIFICIO SANTA CECILIA SELECTO
CARGO:	**INGENIERO RESIDENTE**
JEFE INMEDIATO:	ARQ. ALFREDO SUAREZ OBANDO

CELULAR:	3124285904
FECHA:	04 Enero de 2009 – 09 Septiembre de 2009
DURACION:	9 meses

EMPRESA:	ING. JORGE IDELFONSO GONZALEZ GONZALEZ
CARGO:	**LABORATORISTA EN PROYECTOS VIALES**
JEFE INMEDIATO:	ING. JORGE IDELFONSO GONZALEZ GONZALEZ
CELULAR:	3114771493
FECHA:	Agosto de 2007 – Abril de 2008
DURACION:	09 meses

CONSULTORIA – INTERVENTORIA – EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATANTE:	**SUDAMERICANA INTEGRAL DECONSTRUCCIONES SUDINCO**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DENTRO DEL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. 973 DE 2021 PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 3
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	22 de enero 2024 (En ejecución)

CONTRATANTE:	**CONSORCIO INTERSANTANDER 2022**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Contratar ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS para la ejecución del contrato de interventoría No 9677-PPAL001-1217-2022 CELEBRADO ENTRE FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	01 de Febrero 2023 (en ejecución)

CONTRATANTE:	**CONSORCIO CJ 2020**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	CONTRATO IDU 0601 DE 2020 CUYO OBJETO ES; INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C GRUPO 3
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	13 de junio 2022 (en ejecución)

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACÁ**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA ENESTRUCTURAS PARA BRINDAR APOYO A LOS PROYECTOS DE FORMULACION Y REFORMULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA SUBDIRECCION DEPROYECTOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S. P Contratos 072/2023 - 203-2023
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	23 de febrero 2023 – 15 de diciembre de 2023

CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2302 DE 2021. SUSCRITO ENTRE LA UPTC Y EL INVIAS. PARA LA CIUDAD DE TUNJA
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	21 de Abril 2022 (en ejecución)

CONTRATANTE:	**CONSORCIO ZIPAUNI**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	21 de Agosto de 2021 - 17 de Marzo de 2023

CONTRATANTE:	**CONSORCIO GALERAS**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-291-2021 cuyo Objeto es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el municipio pasto, en el marco del decreto no. 4106 del 15 de noviembre de 2005 por el cual se declara situación de desastre y en cumplimiento del plan integral de gestión del riesgo del volcán galeras."
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	01 de septiembre 2021 – 23 de abril 2023

CONTRATANTE:	**CONSORCIO CAM 2021**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Contrato de Interventoría Número 9677-SAIPRO-238-2021 Objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato suscrito para "estudios y diseños de detalle y las obras civiles requeridas para el proyecto de habilitación, reconstrucción y construcción de la infraestructura de las sedes del centro

	administrativo municipal, la estación de policía y estación de bomberos de providencia, infraestructuras afectadas por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del decreto de desastre departamental no. 1472 de 18 de Noviembre de 2020"
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	19 de marzo 2021

CONTRATANTE:	**CONSORCIO INTERVIAL PAIPA**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	CONTRATO N.º: 2213 DE 2019 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA OBJETO: Interventoría Técnica, administrativa, financiera, Jurídica, contable y Ambiental al contrato de obra cuyo objeto es el "mejoramiento de la vía y construcción de puente para el tráfico pesado y su integración a la red vial nacional en el municipio de paipa, Boyacá"
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	29 de marzo 2021 – 10 de septiembre 2022

CONTRATANTE:	**CONSORCIO EDUCATIVO CINCO OPCIONA**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1059-2019, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN-RESTREPO. Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1067-2019, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Institución Educativa AGUSTIN NIETO CABALLERO· SEDE PRINCIPAL en ubicada en la Cuidad de Cali, VALLE DEL CAUCA. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1061-2019, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Institución Educativa ANTONIO JOSÉ CAMACHO Sede República del Perú en el Distrito Especial de Cali, Valle del Cauca.
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	11 de mayo 2020 – 20 de enero 2022

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Prestación de servicios como asesor especialista estructural para la revisión y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico del mecanismo departamental de Boyacá. Contrato 1401/2018. Contrato 077/2019 3383/2019 981/2020 2586/2020 0865/2021 2467/2021 0699/2022
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	24 de Enero 2018 – 31 de Diciembre 2022

CONTRATANTE:	**CONSORCIO LAHARES**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica para la "Elaboración de los estudios detallados de riesgo por lahares en la microcuenca del rio Pasto, entre el hospital infantil y sector torobajo, del municipio de pasto en el marco del decreto no. 4106 del 15 de noviembre de 2005 por el cual se declara situación de desastre y en cumplimiento del plan integral de gestión del riesgo del volcán galeras"
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	01 de septiembre 2021 – 02 de enero 2022

CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA - UPTC.**	OBJETO DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS:	**CARGO:**
PROYECTOS:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 – CONVENIO 2963 DE 2013"	Prestación de servicios profesionales como Especialista en Estructuras en el proyecto, Departamento de Santander para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS –** **Área:** **INFRAESTRUCTURA VIAL.**
ID	DESCRIPCION:	CONTRATOS	FECHA DE ELABORACION
1	CORREDOR FOLCLOR Y BOCADILLO (TRAMO II) Intervenciones entre los Tramos	4285/2014, 118/2015, 2414/2015,	1 de Diciembre de 2014 - 31 de Diciembre de 2014; 02 de Enero – 30 de Marzo de 2016; 01 Febrero – 31 Mayo

	de: Puente Nacional-Guavatá, Guavatá-Vélez, Vélez-Chipatá, Chipatá-La Paz y La Paz-Mirabueno-El Gualilo.	4411/2015, 471/2018 1289/2018	2018;01 de Junio -15 de Julio; 16 de Julio – 30 de Septiembre 2018
2	FRENTE LA CANTERA – EL ENCINO, PUERTO PARRA – TRONCAL MAGDALENA MEDIO	4290/2014, 0122/2015	1 de Diciembre de 2014 - 31 de Diciembre de 2014; 02 de Enero - 30 de Junio de 2015
3	CORREDOR FOLCLOR Y BOCADILLO (TRAMO I), Intervenciones entre los Tramos de: Jesús María - La Belleza, Jesús María - La Venta y Puente Nacional -Jesús María.	4294/2014, 2414/2015, 1286/2016, 2693/2016, 576/2017	1 de diciembre de 2014 - 31 de Diciembre de 2014; Julio de 2015 – 30 de Noviembre de 2016; 01 de Abril 2017, 31 de Julio 2017.
4	CORRECTOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES CON BOYACÁ, TODOS LOS FRENTES	148/2015, 2360/2015, 4405/2015, 1285/2016, 2690/2016, 5448/2016, 596/2017, 1599/2017	02 de Enero 2015 – 31 de Octubre de 2017
5	CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO Intervenciones entre los Tramos de: Gámbita, Suaita, Guadalupe, Páramo, Oiba, el Socorro, Simacota, Chima, Contratación, Guacamayo, Santa Helena del Opón y El Carmen de Chucurí, y conecta con la Ruta del Sol.	2388/2015, 4412/2015, 1287/2016, 2694/2016, 5427/2016, 579/2017, 1559/2017, 2696/2017, 220/2018, 1109/2018, 1684/2018 3730/2019	01 Julio 2015 – 31 diciembre 2017; 22 Enero - 30 Junio 2018;01Julio -31 Agosto 2018; 01 Septiembre – 15 Septiembre 2018; 01 de Diciembre- 31 de Diciembre 2019
6	CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN – ZAPATOCA Intervenciones entre los Tramos de: Girón-Zapatoca y Puerto Berrío-Troncal del Magdalena Medio, como también la vía que de El Carmen de Chucurí comunica con el corregimiento Yarima (San Vicente de Chucurí)	5427/2016, 466/2018 1291/2018 1433/2019 1848/2019 2383/2019	01 de Diciembre 2016 - 31 de Marzo 2017; 01 Febrero – 15 Julio 2018;16 Julio -31 Octubre; 07 Junio – 31 Julio 2019;01 Agosto-30 de Septiembre; 01 Octubre – 31 de Octubre 2019

DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Mejoramiento de la segunda etapa de la vía Ibagué Rovira en el departamento del Tolima. Porcentaje de dedicación 17%
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	14 de septiembre 2020 – 07 de julio 2022

	CONTRATANTE: RAPITEST NGENIERÍA NIT 830 052 363-2	
	DESCRIPCIÓN: Diseñador Estructural	**Área: INFRAESTRUCTURA VIAL.**
ID	DESCRIPCION:	FECHA DE ELABORACION
1	Puente Chapetón (Puente Viga Losa K19+900 Vía Espino– Boyacá) Luz 20m	Noviembre 2019
2	Puente Chiscano (Puente Presforzado – Curvo K09+700 Vía Espino– Boyacá) Luz 28 m aprox	Diciembre 2019
3	Puente Miraflores (Mejoramiento de la vía Miraflores - Páez, en el tramo comprendido del PR100+000 hasta el PR112+100, departamento de Boyacá Miraflores Boyacá) Luz 10m aproximada	Enero 2021
4	Puente Moniquira (Elaboración de los estudios y diseños a nivel fase III para la construcción del puente vehicular "la campana" en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá) Luz 20m aproximadamente	Enero 2021
5	Estudios y diseños para la pavimentación de la vía "25cc12 Timbío – Paispamba – San Pedro - Crucero el Llano – Cruce Ruta 25CC15 a la Sierra" tramo PR59+097 al PR61+098, Departamento del Cauca En el área estructural	Abril 2022

CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS 2020 META**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Interventoría para los estudios de conexión vial entre los municipios de Guayabetal y Acacias. INVIAS
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	29 de diciembre 2020 – 31 de octubre 2021

CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL VÍAS CP NIT**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Interventoría Técnica. Administrativa, Financiera y Ambiental al "Mejoramiento de las vías de los centros poblados de canaguaro puerto caldas, dos quebradas, aguas claras. vías de comunicación entre centros poblados y vías urbanas en el municipio de Granada departamento del Meta"
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	30 de septiembre 2019 – 24 de diciembre 2020

CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Prestar servicios profesionales como especialista en el componente de estructuras, así como en el apoyo a la supervisión de proyectos y contratos de la dirección técnica de proyectos que le sean asignados del sistema general de regalías.
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	12 de Junio de 2019 – 20 de marzo de 2020

CONTRATANTE:	**CONSORCIO FURA NIT 901 223 432 -4**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL EL TUNEL – LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCION DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO – NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 2252 DE 2018 ENTRE EL CONSORCIO FURA Y AL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	02 de enero de 2019 – 20 de febrero de 2022

CONTRATANTE:	**CONSORCIO CARINGA**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Prestar servicios profesionales como especialista estructural para el proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA FUENTE HÍDRICA ALTERNA Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE **CIRCASIA**, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA FUENTE HÍDRICA ALTERNA Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA

	POTABLE EN EL MUNICIPIO DE **SALENTO**, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA FUENTE HÍDRICA ALTERNA Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE **FILANDIA**, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (SISTEMA DE BOMBEO)
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	30 de enero de 2019 – 30 de enero de 2020

PROYECTOS:	DISEÑO ESTRUCTURAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA HOSPITAL REGIONAL ESE MONIQUIRA. Solicitado por PSI INGENIERA SAS. NIT 814.004.175-1 DISEÑO ESTRUCTURAL DE TANQUE DESTINADO COMO POZO SEPTICO PARA HOSPITAL REGIONAL ESE MONIQUIRA. Solicitado por PSI INGENIERA SAS. NIT 814.004.175-1 FORMULACION Y PLANTEAMIENTO TECNICO DEL PROYECTO "DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL" Solicitado por CIVIL TIERRA SAS Objeto: PASOS ELEVADOS Y SISTEMAS DE CONTENCION para el Municipio de Yopal – CASANARE. NIT 900.467.283.7 FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES DE BOCATOMA, DESARENADOR Y CAMARA DE QUIEBRE EN EL PROYECTO DE RIEGO BELLAVISTA PARA CORDOBA NARIÑO. Solicitado por CIVIL TIERRA SAS. NIT 900.467.283.7 FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DE OBRAS A DISEÑAR (incluye diseño) DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMACARCA. Solicitado por John Cajicá. 320 418 3797 FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DE LAS OBRAS DISEÑADAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMACARCA.
CONTRATANTE:	**DIECO INGENIERIA SAS NIT 901042314-6**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	• *Diseño estructural de los elementos estructurales y no estructurales involucrados, según sea su tipología estructural e independientemente del material a utilizar* • *Planteamiento, Formulación, y propuesta técnica de cada proyecto para dar viabilidad.* • *Revisión y/o interventoría técnica de cada uno de los proyectos o elemento a estudiar.*
CARGO:	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - DISEÑADOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Noviembre de 2014 a 10 Enero de 2018

CONTRATANTE:	ING LUIS ORLANDO BARON	**CARGO DE DESEMPEÑO**	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

ID	TIPO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	FECHA DE ELABORACION
1	-PATOLOGIA - VULNERABILIDAD SISMICA	LOS ESTUDIOS DE PATOLOGIA, VULNERABILIDAD SISMICA Y DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL DE LAS GRADERIAS DE LA TRIBUNA OCCIDENTE DEL ESTADIO DE LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA	26,200,000	FEBRERO 2017
2	- VULNERABILIDAD SISMICA - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INSTITUCION TRIFAMILIAR (COLEGIO) EN TUNJA - BARRRO OBRERO CR 10# 6 -04.	12,380,000	JUNIO 2017
3	ANÁLISIS Y DISEÑADOR ESTRUCTURAL	DISEÑO ESTRUCTURAL CONTRAFUERTES DE CONTENCION MURO EXISTENTE K12+000	2,500,000	30 ENERO DE 2011 A 15 MARZO 2011
4	ANÁLISIS Y DISEÑADOR ESTRUCTURAL	DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS CONTRAFUERTES QUE SERVIRÁN DE APOYO AL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN EL K12+000 EN LA VÍA SORACA – BOYACÁ	1,500,000	31 ENERO DE 2011 A 15 MARZO 2011
5	-CONSULTORIA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	VIVIENDA MULTIFAMILAR "EDIFICIO SAN MATIAS" CARRERA 3a No 60A-69 BARRIO SANTA ANA	$ 14.500.000	MARZO DE 2015
6	-CONSULTORIA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO “EDIFICION ANDRINO” CALLE 47B N 1-4 ESTE, URBANIZACION REMANSOS DE LA SABANA-TUNJA	$ 16.000.000	JULIO DE 2015

CONTRATANTE:	**CARGO DE DESEMPEÑO**	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA / APOYO Y REVISOR EXTERNO DISEÑO ESTRUCTURAL

EMPRESA	DESCRIPCION	CUIDAD	FECHA DE ELABORACION
NODOS GERENCIA CONSTRUCCIÓN (Subcontrato)	Proyecto de vivienda multifamiliar Parques de Santa María	Soacha - Cundinamarca	Diciembre 2018
	Proyecto de vivienda multifamiliar Altiani	Soacha - Cundinamarca	Diciembre 2018
	Proyecto de vivienda multifamiliar VENTI (Modificación Parqueaderos)	Tocancipá - Cundinamarca	Septiembre 2018
	Proyecto de vivienda multifamiliar VENTI	Tocancipá - Cundinamarca	Mayo 2017
CONSTRUCTORA MENDEBAL (Subcontrato)	Proyecto Castilla Urbana	Bogotá - Cundinamarca	Abril 2019
	Proyecto Mitika	$ 16.000.000	Agosto 2018
	Proyecto Castilla Urbana La Nueva Etapa	Bogotá - Cundinamarca	Marzo 2018
	Proyecto Castilla Central	Bogotá - Cundinamarca	Enero 2018
	Proyecto Cerezo-Ciudad Verde	Soacha - Cundinamarca	Abril 2019

PROYECTO:	**EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL**
CONTRATANTE:	**LADICOL INGENIERIA DE ESTRUCTURAS NIT.900.631.259-2**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Especialista en Estructuras realizando actividades de evaluación y diagnóstico de estructuras de diferente índole y función
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	20 de Febrero 2017 – 12 de Julio de 2017

PROYECTO:	**COLISEO CIC – MANTA**
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANIA 2014 NIT: 900.781.691-4**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural y Asesor Estructural proyecto “COLISEO MANTA AREA 1300 M2 – MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA del convenio interadministrativo número F-2013 de 2013 celebrado entre la Nación F-2013 de 2013
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Enero 2015 - Marzo de 2015

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVE SEDE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATANTE:	**PSI SAS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA NIT 814.004.175-1**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	ASESOR ESTRUCTURAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA CON UN AREA EN CUBIERTAS APROXIMADA DE 3700m2 EN TODO EL PROYECTO
CARGO:	ASESOR ESTRUCTURAL – DISENADOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Diciembre de 2014 - Diciembre 2015

PROYECTO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR SECTOR DE SAN FRANCISCO - PIEDECUESTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PR 80 + 150 DE LA VÍA SAN GIL - BUCARAMANGA, RUTA 45A07, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA -UPTC.**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras para darle cumplimiento al convenio interadministrativo no. 3121- 2013 suscrito entre el instituto Nacional de vías INVIAS y la UPTC. Municipio de Piedecuesta. **CONTRATOS 2738/2014, 44/2015**
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	05 Septiembre de 2014 - 20 de Diciembre; 02 de Enero – 15 de Septiembre de 2015

PROYECTO:	**COLISEO CIC – ZIPACON**
CONTRATANTE:	**INCORET LTDA – INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA NIT 900.088.924-3**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural y Asesor Estructural proyecto “COLISEO ZIPACON AREA APROXIMADA 800M2 – MUNICIPIO DE ZIPACON ANTIOQUIA para el contrato de obra 115 de 2014 cuyo objeto es: “Contratar los servicios de apoyo a la gestión a la oficina asesora de planeación para la elaboración de proyectos de inversión (Polideportivo Casco urbano)”
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Octubre 2014 - Diciembre de 2014

PROYECTO:	**COLISEO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES**
CONTRATANTE:	**INCORET LTDA – INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Estructural y Asesor Estructural para el proyecto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIFUNCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES”** AREA **3850** M2 – MUNICIPIO DE SAN FRANCISO DE SALES - CUNDINAMARCA
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Mayo de 2014 - Octubre de 2014

PROYECTO:	DISEÑO ESTRUCTURAL DE BOCATOMA, DESARENADOR Y CÁMARA DE QUIEBRE, EN PROYECTO DE RIEGO
CONTRATANTE:	**CIVIL TIERRA SAS NIT 900467283-7**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural de Bocatoma, desarenador y cámara de quiebre, en proyecto de riego Bellavista, Cardaba - Nariño, Noviembre de 2014.

CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Noviembre de 2014

PROYECTO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PANAMERICANA DESDE LA CALLE OB HASTA LA REDOMA EL SALADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍCA DE COLOMBIA – UPTC**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras para darle cumplimiento al convenio interadministrativo no. 3118-2013 celebrado entre el instituto nacional de Vías INVIAS y la UPTC a partir del 01 agosto de 2014 a 20 diciembre de 2014. (Municipio de San José de Cúcuta). **CONTRATO 2211/2014**
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	01 Agosto de 2014 a 20 de Diciembre de 2014

PROYECTO:	EDIFICIO BAVARO PLAZA III
CONTRATANTE:	**ESTUCTURAS Y GEOTECNIA ING JOSE JOAQUIN CHIQUILLO**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Consultoría para la revisión y análisis estructural de edificio Bávaro plaza III, ubicada en la cuidad de Tunja (Boyacá) consta de un área en planta de 350m2 y Diez (10) pisos de altura
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Junio de 2014

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVE SEDE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATANTE:	**PSI SAS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA NIT 814.004.175-1**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Ajustes al diseño estructural para el proyecto de placa de cubiertas y cuarto de máquinas del ascensor, muro de contención Cr9, muro de contención bloque 4 y placa para tanque criogénico
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	19 Julio de 2014 a 19 Septiembre de 2014

PROYECTO:	EDIFICACIONES VARIAS
CONTRATANTE:	**ARQ. CARLOS ANDRES BAUTISTA GUERRERO NIT 74370780-1**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Proyectos correspondientes al diseño y asesoría estructural de edificaciones de máximo 3 niveles ubicadas en la cuidad de Sogamoso viviendas unifamiliares – edificios de 5 pisos – muros de contención
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	15 Febrero 2013 a 23 Mayo de 2014

CONTRATANTE:	**CONSORCIO P300**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Construcción de tres torres de apartamentos en Bogotá, de once pisos con sótano, incluye obras complementarias, para un total de 170 apartamentos.

CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	05 de junio 2013 – 05 de junio 2015.

PROYECTO:	DISEÑO ESTRUCTURAL DE BOCATOMA, DESARENADOR Y DE DOS PASOS ELEVADOS PARA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA DISTRITO DE RIEGO
CONTRATANTE:	**CIVIL TIERRA SAS NIT 900467283-7**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural de Bocatoma, desarenador y de Dos pasos elevados para línea de conducción para distrito de riego ASOJORDAN, Municipio de Miraflores - Boyacá, Mayo de 2013
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Mayo de 2013 – Noviembre 2014

PROYECTO:	MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN VIAS DE JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CEPITA, CHARTA, EL PEÑON, ENCINO, GAMBITA, EL GUACAMAYO, HATO, JORDAN, LEBRIJA, MACARAVITA, SAN ADNRES, SANTA HELENA DEL OPON, SUCRE Y VELEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATANTE:	**UNION TEMPORAL VIAS DE SANTANER NIT 900.635.578-5**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural de Obras estructurales de contención, drenaje y obras de arte en general. Puentes, pontones y pasos elevados.
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Octubre de 2013

PROYECTO:	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y PASOS ELEVADOS DISTRITOS DE RIEGO
CONTRATANTE:	**CIVIL TIERRA SAS NIT 900467283-7**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural de Dos pasos elevados para línea de conducción para construcción de distrito de riego ASORICAURTE, municipio de Villa de Leyva - Boyacá, Junio de 2013.
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Junio de 2013

PROYECTO:	CONDOMINIO CAMPESTRE AMBROSIA
CONTRATANTE:	**PROYECTO Y CONSTRUCCIONES ANDALUCIA S.A.S NIT 900.316.572**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Consultoría y seguimiento a la construcción del Condominio campestre de 34 casas de dos niveles ubicado en la entrada del municipio de combita a 7 minutos del casco urbano de Tunja.
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	01 Enero 2010 a 29 Abril de 2013

PROYECTO:	MUROS DE CONTENCION Y OBRAS CIVILES VIALES
CONTRATANTE:	**ING JOSE LUIS SERRANO FAJARDO**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Asesoría técnica y diseño estructural de obras viales en los municipios de Paya, Labranzagandre, Pisba
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Julio de 2012 a Enero 2013

PROYECTO:	EDIFICIO LA ESPERANZA 1 Y 2
CONTRATANTE:	**CIDPRO ingeniería LTD NIT 9000342687 – 1**
DESCRIPCIÓN U OBJETO:	Diseño estructural y asesoría técnica especializada durante el proceso constructivo del edificio, localizado en la carrera 34 # 9 -61 barrio Bochica Duitama (Boyacá), área a construir 300m2 PISOS:6
CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
FECHA:	Diciembre 2010 a Enero 2012

OTROS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

DISEÑO Y ANALISIS DE EDIFICACIONES CON ETABS 2015
ICC COLOMBIA SAS –
Bogotá Junio 5,6,7 del 2015 20 Horas

DISEÑO ESTRUCTURAS EN CONCRETO SEGÚN NSR-10
Universidad Nacional de Colombia – UNAL
Bogotá Abril 21 a Mayo 25 del 2015 - 40 horas

DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES ASISTIDO POR COMPUTADOR DE ACUERDO CON NSR-10
Sociedad boyacense de ingenieros y arquitectos SBIA –
Tunja Julio 03 a Agosto 02 del 2012 50 Horas

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL
Fundir elementos de concreto de acuerdo con planos normas y especificaciones – Sena
Junio, 2012

NORMA DE COMPETENCIA LABORAL
Preparar materiales de acuerdo con planos normas y especificaciones – Sena
Junio, 2012

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Técnicas y procesos para lograr un trabajo seguro en Altura - SENA Sogamoso, 2011

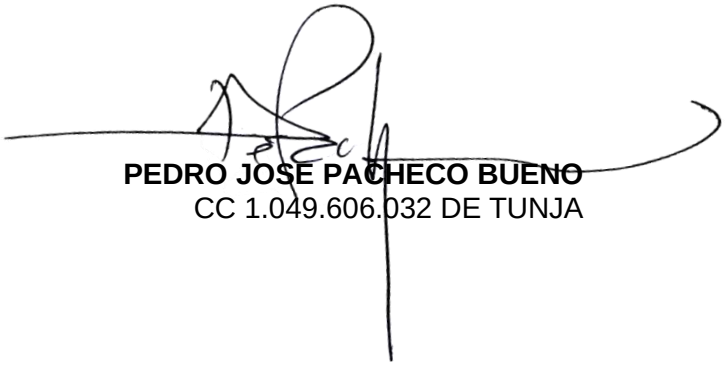
REFERENCIAS LABORALES

JOSE GABRIEL BASTIDAS
INGENIERO TRANSPORTES Y VIAS - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
3114994520

LUIS ORLANDO BARON
INGENIERO TRANSPORTES Y VIAS - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
3143417225

JOSE LUIS SERRANO FAJARDO
INGENIERO CIVIL- ESPECIALISTA EN PUENTES
3105625164

JUAN FERNANDO DIAZ
ARQUITECTO
3103247020



PEDRO JOSE PACHECO BUENO
CC 1.049.606.032 DE TUNJA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Pedro José Pachero Bueno

C.C. Nº 1.049.606.032 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 23 días del mes de abril de 2009

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 59312
Libro de Registro No. 35
Folio No. 35
Fecha 23-04-2009

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: PACHECO BUENO PEDRO JOSE

ACTA DE GRADO No. ING 11. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 23 días de Abril de 2009, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante PACHECO BUENO PEDRO JOSE identificado con C.C No. 1049606032 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Monografía con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2145 de fecha 23 de Abril de 2009 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 35, Folio 457 del 23 de Abril de 2009.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JORGE HUMBERTO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 23 días de Abril de 2009

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Pedro José Pacheco Bueno

C. C. Nº 1.049.606.032 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 7 días del mes de abril de 2011

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 68336
Libro de Registro No. 45
Folio No. 346
Fecha 07-04-2011

Rector *Secretario General* *Decano* *Coordinador*

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: PACHECO BUENO PEDRO JOSE

ACTA DE GRADO No. ING 9. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 07 días de Abril de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante PACHECO BUENO PEDRO JOSE identificado con C.C No. 1049606032 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de FORMACION AVANZADA, en la modalidad de especialización, cumpliendo con los requisitos de grado legales y estatutarios para obtener el Título de

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1737 de fecha 07 de Abril de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 45, Folio 344 del 07 de Abril de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JORGE HUMBERTO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 07 días de Abril de 2011

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

SGSG - 30094

Bogotá, 23 de agosto de 2016

NIT 860034811-3
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
HACE CONSTAR:

Que el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL de la Escuela Colombiana de Ingeniería - Julio Garavito, con Registro Calificado según Resolución No. 12578 del 5 de agosto de 2014 emanada del Ministerio de Educación Nacional, está registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES - con el código No. 53118, tiene una duración nominal de 2 años.

Que el señor PACHECO BUENO PEDRO JOSE, identificado con C.C. No. 1.049.606.032, estudiante del programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, se encuentra matriculado para el segundo período académico de 2016, y tiene inscritos 8 créditos académicos de las siguientes asignaturas:

Principios estructurales, mét modernos PEMA(M) = 4 créditos
Diseño estructuras Concreto Preesforzad DECP(M) = 4 créditos

Que el mencionado señor ha cursado y aprobado 4 créditos académicos de un total de 40 créditos académicos de su plan de estudios.

Que la presente constancia se expide a solicitud del interesado.

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍ
Secretario General

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
/dmq

Ak 45 N° 205-59 (Autopista Norte, kilómetro 13)
PBX: (571) 668 3600 • Fax: 676 2340 • Bogotá , D.C., Colombia
www.escuelaing.edu.co

Tunja, 27 de noviembre de 2016.

EL SUSCRITO VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD

PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida del profesor **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.606.032 expedida en Tunja (Boyacá), se encontraron los siguientes actos administrativos de vinculación con la Institución:

Mediante Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 492 se nombra Profesor de Cátedra Externa, en la Facultad de Estudios a Distancia, Tecnología en Obras Civiles por el tiempo comprendido entre el 02 de mayo de 2014 y hasta el 21 de junio del mismo año, para un total de 45 horas durante el semestre.

PRIMER SEMESTRE DE 2014

Asignaturas	I.H.S.
Inducción al Sector de la Construcción	
Investigación Cuantitativa	
Exploración del Problema de Investigación	
Resistencia de Materiales y Estructuras	
Mezcla de Materiales y Construcciones de 1 y 2 Niveles	
Programación de Obra	
Presupuesto y Contratación	
Electiva de Profundización I-A	

Continuación certificado laboral docente Pedro José Pacheco Bueno-2

Electiva Disciplinar I
Electiva de Profundización III-A
Electiva de Profundización IV Total tutorial 8 horas

Mediante Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 232 se nombra Profesor de Cátedra Externa, en la Facultad de Estudios a Distancia, Tecnología en Obras Civiles por el tiempo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 y hasta el 29 de noviembre del mismo año, para un total de 128 horas durante el semestre.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2014

Asignaturas	I.H.S.
Electiva de Profundización IV	
Orientación Vocacional	
Resistencia de Materiales y Estructuras	Total tutorial 8 horas

Mediante Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 464 se nombra Profesor de Cátedra Externa, en la Facultad de Estudios a Distancia, Tecnología en Obras Civiles por el tiempo comprendido entre el 02 de mayo de 2015 y hasta el 20 de junio del mismo año, para un total de 128 horas durante el semestre.

PRIMER SEMESTRE DE 2015

Asignaturas	I.H.S.
Investigación Cuantitativa	
Electiva de Profundización	
Resistencia de Materiales y Estructuras	Total tutorial 8 horas

Mediante Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 373 se nombra Profesor de Cátedra Externa, en la Facultad de Estudios a Distancia, Tecnología en Obras Civiles por el tiempo comprendido entre el 01 de septiembre de 2015 y hasta el 06 de diciembre del mismo año, para un total de 128 horas durante el semestre.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Asignaturas	I.H.S.
Mezcla de Materiales	
Topografía y Trazado	
Resistencia de Materiales y Estructuras	Total tutorial 8 horas

Continuación certificado laboral docente Pedro José Pacheco Bueno-3

Mediante Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 566 se nombra Profesor de Cátedra Externa, en la Facultad de Estudios a Distancia, Ciencias Tecnológicas por el tiempo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y hasta el 18 de junio del misma año, para un total de 128 horas durante el semestre.

Mediante Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 83 se nombra Profesor de Cátedra Externa, en la Facultad de Estudios a Distancia, Ciencias Tecnológicas por el tiempo comprendida entre el 13 de agosto de 2016 y hasta el 03 de diciembre del mismo año, para un total de 128 horas durante el semestre.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, para la Hoja de Vida.

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO

Universidad de Boyacá
Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910/04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 891.801.101-6

SPER – 198

Tunja, 19 de febrero de 2015

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA:

Art. 57. Obligación Especial. Código Sustantivo del Trabajo

Que conforme a la información que reposa en la hoja de vida, Ingeniero Civil PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.606.032 de Tunja (Boyacá), estuvo vinculado a esta institución, mediante CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO PARA PROFESORES, desempeñando el cargo de Profesor Catedrático (por semestre académico) dictando las siguientes asignaturas:

Desde el 22 de julio al 29 de noviembre de 2013
Programa de Arquitectura
ESTRUCTURAS ESPECIALES, intensidad 4 horas semanales.
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, intensidad 3 horas semanales.

Desde el 27 de Enero al 07 de Junio de 2014
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA, intensidad 3 horas semanales.
ESTRUCTURAS ESPECIALES, intensidad 4 horas semanales.

Desde el 21 de Julio al 28 de Noviembre de 2014
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA, intensidad 3 horas semanales.
ESTRUCTURAS ESPECIALES, intensidad 4 horas semanales.

Tuvo una asignación salarial mensual de QUINIENTOS TRENTA MIL PESOS M/CTE ($530.00)

Cualquier enmendadura anula la presente constancia.

Se expide a solicitud del interesado.

FABIAN ALEXANDER OROZCO SANCHEZ

SENA	**ACTA No.01**

ACTA DE INICIO

CIUDAD Y FECHA: 30 DE Octubre 2013	**HORA DE INICIO: 08:00 Horas**	**HORA FIN: 08:30 Horas**
LUGAR: Oficina Contratación	**SENA REGIONAL BOYACA / CENTRO MINERO**	

TEMA: Dar inicio RB-CM-58-2013 con Aceptación No. 1131 de fecha 22 de Octubre de 2013

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificar que estén los documentos necesarios para dar inicio a la ejecución de la Aceptación 1131 del 22 de Octubre de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Sogamoso, 30 de Octubre de 2013 en la Oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá se reunieron, Pedro Pacheco Bueno, en calidad de Supervisor de la oferta de la referencia presentada **CONSORCIO SENA 2013 NIT: 900664453-7** conformado por: Geociviles Ingeniería Ltda. Identificada NIT: 826003926-5 (53%) y Álvaro Leonid Aranguren González identificado con C.C.9.395.398 (47%) representada legalmente por Luis Alejandro Bernal Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.7.229.007 de Duitama, en calidad de contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribe la presente acta de iniciación,

CONTRATO No.:	1131 de fecha 22 de Octubre de 2013.
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CENTRO MINERO SENA
VALOR:	**$112.433.644**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual es de treinta (30) días, contados a partir del acta de iniciación del contrato, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SENA 2013 / LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO**
SUPERVISOR:	**PEDRO PACHECO BUENO**
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
REGIONAL	BOYACA
CENTRO	MINERO

CONCLUSIONES

Que el contrato cuenta con registro presupuestal No. 65513 del 23 de Octubre de 2013.

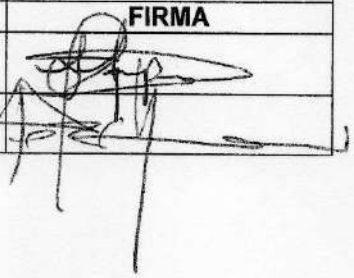
Que la Aceptación 1131 del 22 de Octubre de 2013, fue aprobada por el Subdirector del Centro Minero con la Póliza de Cumplimiento No. **39-44-101058053** y de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. **39-40-101015030** del 29 de Octubre de 2013 respectivamente, con sus correspondientes amparos y vigencias.

Por lo anterior las partes acuerdan,

Fijar como fecha de inicio : 30 de Octubre de 2013
Fecha de terminación : 29 de Noviembre de 2013

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
CONSORCIO SENA 2013 / LUIS A. BERNAL ROMERO	Contratista	
PEDRO PACHECO BUENO	Supervisor Contrato -Centro Minero	



Regional Boyacá
Centro Minero

15-9111

Sogamoso, No:2-2013-000481
29/10/2013 15:24:53

Ingeniero
Pedro Pacheco Bueno
Instructor
pedro_pacheco@misena.edu.co
SENA - Centro Minero

Asunto: Designación Supervisión Contrato No. 1131 del 22 Octubre de 2013

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato No.1131 de 2013, suscrito entre el SENA y CONSORCIO SENA 2013 NIT: 900664453-7 con Representación Legal Luis Alejandro Bernal Romero, cuyo objeto se describe en la minuta del Contrato anexa. Se adjuntan también copia del registro presupuestal y de la póliza aprobada.

Con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del contrato en mención, el Supervisor deberá velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00965 de 12 de mayo 2012 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, entre las cuales están las siguientes:

a) Supervisar y verificar el servicio contratado, así como las demás obligaciones y derechos surgidos en este contrato.

b) Controlar la vigencia de la garantía pactada

c) Expedir la certificación sobre la calidad del objeto contratado; con el fin de adelantar los trámites administrativos para el pago al CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales

Regional Boyacá
Centro Minero

d) Informar inmediatamente al funcionario que suscribió el contrato por parte del SENA, cualquier incumplimiento del CONTRATISTA.

e) Entregar al CONTRATISTA la información pertinente al contrato que se considere necesaria.

f) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Pago oportuno de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en Salud, Pensiones y ARP.

g) Allegar el expediente único del contrato que reposa en el archivo central, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.

h) Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos y obligaciones de las partes.

Para facilitar su labor, le recomendamos consultar el Portal Institucional de la Entidad, en el banner Dirección Jurídica, donde encontrará las Normas, Resoluciones de Contratación y generalidades sobre contratación y supervisión de este tipo de contratos y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Le agradezco informar a este Despacho, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de este contrato.

Cordialmente,

JOSELYN GUTIERREZ VEGA
Subdirector Centro Minero

SENA
Regional Boyacá
Centro Minero

Sogamoso, 5 de Septiembre de 2013

Pedro Pacheco Bueno
Contratista
Centro Minero

Atentamente me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato que tiene por objeto contratar el mantenimiento a la planta de tratamiento: torre de aireación, tanques de sedimentación y deshidratador de lodos, reparación de 20 metros lineales de canal de vertimiento de aguas, remplazo de carbón coque y floculantes del agua de la mina didáctica del Centro Minero.

Le solicito tener en cuenta la resolución 965 de 2012 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Esto con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos de contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá.

Por los fines pertinentes anexamos una copia física de:

Anexo 1: Aceptación de la Oferta
Anexo 2: Propuesta Económica de " **TECNIAGUA / GERMAN D. BUITRAGO PUENTES**."
Anexo 3: Resolución 965 del 2012

Cordialmente,

Recibí 5 de septiembre 2013
Pedro Pacheco

JOSELYN GUTIERREZ VEGA
Subdirector Centro Minero

V.L.

SENA	**ACTA No.01**

ACTA DE INICIO

CIUDAD Y FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE 2013	**HORA DE INICIO: 08:30 Horas**	**HORA FIN: 09:00 Horas**
LUGAR: Oficina Contratación	**CENTRO MINERO / SENA REGIONAL BOYACA**	

TEMA: Dar inicio RB-CM-54-2013 con Aceptación No. 950 de fecha 03 de Septiembre de 2013

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificar que estén los documentos necesarios para dar inicio a la ejecución de la Aceptación 950 del 03 de Septiembre de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En Sogamoso, 16 de Septiembre de 2013 en la Oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá se reunieron, PEDRO PACHECO BUENO, en calidad de Supervisor de la oferta de la referencia presentada por **TECNIAGUA** identificada con el NIT. 74.181.701-1 representante legal **GERMAN DARIO BUITRAGO PUENTES** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.181.701, en calidad de contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribe la presente acta de iniciación,

CONTRATO No.:	950 de fecha 03 de Septiembre de 2013.
OBJETO:	Contratar el mantenimiento a la planta de tratamiento: torre de aireación, tanques de sedimentación y deshidratador de lodos, reparación de 20 metros lineales de canal de vertimiento de aguas, remplazo de carbón coque y floculantes del agua de la Mina Didáctica del Centro Minero".
VALOR:	$ 37.998.733.00 incluye IVA Sin 4 x 1000
PLAZO:	Sesenta (60) días calendario a partir de la aprobación de las pólizas correspondientes, previo expedición registro presupuestal, y suscripción del acta de iniciación.
CONTRATISTA:	GERMAN DARIO BUITRAGO PUENTES / TECNIAGUA
SUPERVISOR:	PEDRO PACHECO BUENO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
REGIONAL	BOYACA
CENTRO	MINERO

CONCLUSIONES

Que el contrato cuenta con registro presupuestal No. 51313 del 03 de Septiembre de 2013.

Que la Aceptación 950 del 03 de Septiembre de 2013, fue aprobada por el Subdirector del Centro Minero con la Póliza de Cumplimiento No. 088-BO-2246706 y de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 088-LB-465804 del 13 de Septiembre de 2013 respectivamente, con sus correspondientes amparos y vigencias.

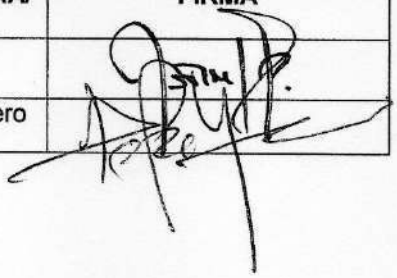
Por lo anterior las partes acuerdan,

Fijar como fecha de inicio : 16 de Septiembre de 2013
Fecha de terminación : 15 de Noviembre de 2013

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Proyectar y elaborar carta de aceptación de aprobación de Garantías.	Oficina de Contratación de la Regional	De acuerdo al cronograma

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD**	**FIRMA**
GERMAN DARIO BUITRAGO PUENTES	Contratista	
PEDRO PACHECO BUENO	Supervisor/Centro Minero	



15-9111

024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO MINERO

CERTIFICA:

Que la señora **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.032 de Tunja, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias lo cual no genera vínculo laboral al SENA:

No. del Contrato	076 del 08 de Febrero de 2011.
Objeto	Prestar los servicios temporales para la orientación y desarrollar los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos dentro del programa FIC, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.
Fecha de Inicio:	Ocho (8) de Febrero de dos mil once (2011).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 4 meses y 12 días, a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el Dieciséis (16) de Junio de 2011.
Cesión:	Este Contrato no ha sido cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de, Doce Millones Doscientos Veinte Mil y Siete pesos ($12.220.007).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

No. del Contrato	180 del 29 de Enero de 2011.
Objeto	Prestar los servicios temporales para la orientación y desarrollar los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos dentro del programa FIC, que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.
Fecha de Inicio:	Once (11) de Julio de dos mil once (2011).

Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 5 meses y 5 días, a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el Dieciséis (16) de Diciembre de 2011.
Cesión:	Este Contrato no ha sido cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de, Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte pesos ($13.433.420).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

No. del Contrato	051 del 20 de Enero de 2012.
Objeto	prestar los servicios personales de carácter temporal para la orientación y desarrollar los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos dentro del programa FIC, que atiende el Sena centro minero del Sena regional Boyacá.
Fecha de Inicio:	Treinta (30) de Enero de dos mil doce (2012).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 4 meses y 22 días, a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el Catorce (22) de Junio de 2012.
Cesión:	Este Contrato no ha sido cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de, Trece Millones de pesos ($13.000.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

No. del Contrato	259 del 18 de Julio de 2012.
Objeto	prestar los servicios personales de carácter temporal para la orientación y desarrollar los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos dentro del programa FIC, que atiende el Sena centro minero del Sena regional Boyacá.
Fecha de Inicio:	Diecinueve (19) de Julio de dos mil doce (2012).

Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 4 meses y 25 días, a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el Catorce (14) de Diciembre de 2012.
Cesión:	Este Contrato no ha sido cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de. Trece Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil pesos ($13.965.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

No. del Contrato	503 del 30 de Enero de 2013.
Objeto	Contratar los servicios personales de carácter temporal para la orientación y desarrollar los programas de formación de forma presencial y/o virtual mediante la formulación de proyectos dentro del programa FIC, mediante la formulación, planeación y ejecución de proyectos formativos que atiende el centro minero Sena regional Boyacá, en el área de construcción y obras civiles (técnico y tecnólogo), así como del Sena que acuerden sus partes.
Fecha de Inicio:	Primero (31) de Enero de dos mil trece (2013).
Término de Ejecución.	El término inicial pactado fue de 10 meses y 13 días, a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el trece (13) Diciembre de 2013.
Cesión:	Este Contrato no ha sido cedido
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de, Treinta Millones Ochocientos Veinte Dos Mil Setecientos Cincuenta pesos ($30.822.750).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

No. del Contrato	589 del 21 de Enero de 2014.
Objeto	Contratar los servicios personales de carácter temporal, para la orientación y desarrollo de los programas de formación del programa FIC, mediante la formulación, planeación y ejecución de proyectos formativos que atiende

el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, en el área de Construcción y Obras Civiles (Técnico y Tecnólogo).

Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de Enero de dos mil catorce (2014).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 10 meses y 15 días a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el Doce (12) de Diciembre de 2014.
Cesión:	Este Contrato no ha sido cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de, Treinta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho pesos ($31.848.218).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Sogamoso, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el Cinco (25) de Febrero de 2015.

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN
SUBDIRECTOR CENTRO MINERO

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891.800.498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6777

Vigencia 2009 Fecha de Compromiso 1 de Septiembre de 2009

Beneficiario PACHECO BUENO PEDRO JOSE Nit 1049606032 - Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. 262 Fecha de Expedición del C.D.P. 05 de Enero de 2009

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 1598/09 Fecha:01/09/2009 Vence: 31/12/2009

Objeto PREST. DE SERV. COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS DE LA SPIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPTO. EN DES. DEL PROY. "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ADMINISTRADA POR EL DEPTO DE BOYACA"

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
GASTOS 0302 - 2 - 3 18 1 1 3 33 - 1001	Carreteras Caminos Puentes y Similares	5.600.000,00
	Total Compromisos	$5.600.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C$5.600.000,00
Valor Total Prog.	5.600.000,00

RICARDO BERMUDEZ AUZAQUE
Encargado funciones Subdirector Operativo - Presupuesto

Elaboro: MEYRA

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891.800.498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 718

Vigencia 2010 Fecha de Compromiso 25 de Enero de 2010

Beneficiario PACHECO BUENO PEDRO JOSE Nit 1049606032 Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. 399 Fecha de Expedición del C.D.P. 12 de Enero de 2010

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 288/10 Fecha:25/01/2010 Vence: 31/12/2010

Objeto: PREST. DE SERV, COMO AUXILIAR DE LABORATORIO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS DE LA GOBERNACION DE BOYACA. REG. DE PLAN. 2009-15000-0052 Y VIAB. 000056 DEL 17-03-09

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
GASTOS 0302 - 2 - 3 18 1 1 1 3 33 - 1001	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	7.280.000,00
	Total Compromisos	$7.280.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Enero	C$7.280.000,00
Valor Total Prog.	7.280.000,00

RICARDO BERMUDEZ AUZAQUE
Encargado funciones Subdirector Operativo - Presupuesto

Elaboró: MEYRA

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891.800.498-1

Secretaria de Hacienda Departamental

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5694**

Vigencia 2010 **Fecha de Compromis** 1 de Julio de 2010

Beneficiario PACHECO BUENO PEDRO JOSE **Nit** 1049606032 - **Con Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 3791 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 30 de Junio de 2010

Tipo de Compromiso CONTRATO PREST. SERV.

CONTRATO: 886/10 **Fecha:**01/07/2010 **Vence:** 31/12/2010

Objeto PREST. DE SERV.PROF. COMO ING.CIVIL DE APOYO EN LA EJEC.DE LAS ACTIV. PROPIAS DEL LAB. DE SUELOS Y PAV. A CAGO DE LA S. DE INFR. PUBLICA DE LA GOB. DE BOYACA.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
GASTOS 0302 - 2 - 3 18 1 1 1 3 33 - 1001	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	14.400.000,00
	Total Compromisos	$14.400.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	C$14.400.000,00
Valor Total Prog.	14.400.000,00

RICARDO BERMUDEZ AUZAQUE
Encargado funciones Subdirector Operativo - Presupuesto

Elaboró: ELISA

PCTG - Page 1 of 1 - RPC 5694

TUNJA, 01 DE AGOSTO DE 2011

ESTAR TECTONICA LTDA

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Nit - 9001852021

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio del presente documento: la empresa **ESTAR TECTÓNICA LTDA**. Certifica que el señor **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.606.032 de Tunja, trabajo en el proyecto "*TORRE DE SANTA CECILIA SELECTO*" ubicado en la Cra 1c 32-13 avenida olímpica de la cuidad de Tunja, durante el 04 de enero de 2009 hasta 30 de septiembre de 2009 en los contrato de prestación de servicios profesionales como ingeniero civil.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado

Cordialmente,

ALFREDO SUAREZ OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUITECTO
M.P 25700-48576

Carrera 26 41 32, Bogotá, Tel (1)6080266
Correo Electrónico: etectonica@gmail.com

JORGE IDILFONSO GONZALEZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD "DE LA SALLE"

EL SUSCRITO INGENIERO CONTRATISTA

HACE CONSTAR

Que el señor **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1'049.606.032 expedida en Tunja, laboro como **LABORATORISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS,** en el control de calidad de materiales en la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRATO	**No. 03 de 2009**
OBJETO:	Suministro e instalación de material seleccionado para la Adecuación del terreno en la Construcción de Bodega de almacenamiento de hierro.
CONTRATANTE:	**HIERROS ANTOMAR LTDA.**
CONTRATISTA:	JORGE IDILFONSO GONZALEZ GONZALEZ
DURACION:	45 días
CONTRATO No	**008- 2007**
OBJETO:	Construcción piscina Villa Olímpica del municipio de Floresta
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORESTA**
CONTRATISTA:	CONSORCIO GONZALEZ - VARGAS
DURACION:	3 meses
CONTRATO DE OBRA	
OBJETO:	Extendida y compactación de mezcla asfáltica tipo MDC-2 para el proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la variante de Barbosa – Santander Ruta 62
CONTRATANTE:	**COLCONCRETOS LTDA.**
CONTRATISTA:	JORGE IDILFONSO GONZALEZ GONZALEZ
DURACION:	2 meses
CONTRATO DE OBRA CIVIL	
OBJETO:	Retiro excavación de material común y construcción de terrazas en el proyecto Carrefour Tunja.
CONTRATANTE:	**ATL INGENIEROS CONTRATISTAS**
CONTRATISTA:	JORGE IDILFONSO GONZALEZ GONZALEZ
DURACION:	2 meses

La presente se expide en Tunja, a solicitud del interesado, a los veintisiete 27 días del mes de Agosto de 2009.

Atentamente,

JORGE IDILFONSO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. No. 7'173.011 de Tunja

CALLE 18 No.11-22 OF.305. TEL: (8)7402921 FAX: (8)7438215 CEL:3114771493
E-MAIL: jorgon2607@hotmail.com
TUNJA - BOYACA

CONSORCIO ZIPAUNI

N.I.T. 901.441.010-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ZIPAUNI

CERTIFICA

Que, el Ing. **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO**, identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.049.606.032 de Tunja con T.P. Nº 15202-170575, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de **ESPECISTA EN ESTRUCTURAS**, para el siguiente proyecto:

Contrato No.:	F-CTC-219 DE 2020 con la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
Valor contrato:	$ 1.266.198.080,00
Area construida:	4833.19 m²
Area con intervencion de Aislamiento Acustico	3918.35 m²
Inicio de Labores:	21 de Agosto de 2021
Terminación de Labores:	17 de Marzo de 2023
Funciones:	Colaborar en la resolución de problemas técnicos que puedan surgir durante la construcción derivados del componente estructural Revision y conceptos técnicos del componente estructural que la interventoria solicite.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2024.

NOLBERTO ANGARITA BECERRA
Representante Legal
CONSORCIO ZIPAUNI

CRA 11ª No. 94-46 OF 602
Teléfono-3108634060-(1) 8092106
interventoria.zipauni@gmail.com
BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

A QUIEN INTERESE

Ciudad

CERTIFICO

Que el señor **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO** identificado con cédula de ciudadanía **1,049,606,032** expedida **en Tunja, Boyacá** fungió ante **CONSORCIO GALERAS 084** identificado con **NIT 901.452.247-1**, como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** desde el 01 de septiembre de 2021 al 23 de abril de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-291-2021 cuyo Objeto es: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS POR REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO PASTO, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 4106 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL VOLCÁN GALERAS."*

Valor del contrato: Trescientos veintisiete millones ciento un mil seiscientos noventa pesos M/cte. ($327.101.690)

Dedicación del cincuenta por ciento (50%)

A solicitud del interesado se firma el dieciséis (16) de junio de 2022.

Actuando en calidad de:

MANUEL FELIPE RAMÍREZ BARÓN
Representante Legal
CONSORCIO GALERAS 084

Bogotá D.C.
crbsas1@gmail.com

CONSORCIO CAM 2021
NIT: 901.453.656-1

CONSORCIO CAM 2021
NIT: 901.454.413-5

C E R T I F I C A:

El(la) señor(a) **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Numero **1,049,606,032 de Tunja, Boyacá**, prestó sus servicios como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para nuestro consorcio desde el día 19 de marzo de 2021 hasta la fecha, por medio de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Contrato de Interventoría Número 9677-SAIPRO-238-2021

Objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato suscrito para "estudios y diseños de detalle y las obras civiles requeridas para el proyecto de habilitación, reconstrucción y construcción de la infraestructura de las sedes del centro administrativo municipal, la estación de policía y estación de bomberos de providencia, infraestructuras afectadas por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del decreto de desastre departamental no. 1472 de 18 de Noviembre de 2020"*

Porcentaje de dedicación: setenta y cinco por ciento (75%)

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de junio de 2022, a solicitud del interesado(a).

ANA MERCEDES ESPINOSA OROZCO
Jefe de Administrativa y de gestión Humana

Elaboró: AEO
Revisó: JVJ
Aprobó: JVJ

UNION TEMPORAL INTERVIAL PAIPA

Tunja, 24 de mayo de 2022

UNION TEMPORAL INTERVIAL PAIPA
NIT: 901285277

Se permite certificar que el Ingeniero PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.049.606.032 de Tunja, laboro para la unión temporal desempeñándose en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS con un porcentaje de participación de 20% para el siguiente contrato:

CONTRATO N.°: 2213 DE 2019

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOYACA

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA VIA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PARA EL TRAFICO PESADO Y SU INTEGRACION A LA RED VIAL NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"

VALOR DEL CONTRATO: 650.594.966

FECHA DE INICIO: 29 marzo 2021
HASTA LA FECHA

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2022

UNION TEMPORAL INTERVIAL PAIPA
R/L CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
CC 7172415

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como Especialista en estructuras, realizando las siguientes actividades para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014 suscrito entre INVIAS y la UPTC, desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 1559 del 25 de julio de 2017

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente concepto, soportados, documentados con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto.
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo con la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como Especialista en estructuras, realizando las siguientes actividades para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014 suscrito entre INVIAS y la UPTC, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 2693, del 26 de octubre de 2017.

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente concepto, soportados, documentados con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto.
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo con la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como Especialista en estructuras, realizando las siguientes actividades para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014 suscrito entre INVIAS y la UPTC, desde el 16 de marzo de 2016 hasta el 30 de abril de 2016, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 1599 del 25 de julio de 2017:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente concepto, soportados, documentados con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto.
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo con la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños.
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

LA SUSCRITA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC

CERTIFICA

Que **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.606.032 de Tunja, efectuó para la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, la ejecución de los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

Contrato	No. 1287 - 2016
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (04) para darle cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 - 2014 suscrito entre el INVIAS - UPTC.
Fecha de Inicio	01 de Abril de 2016
Fecha de Terminación	30 de Junio de 2016.
Valor	$9.450.336.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto.
2. Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productor terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
3. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVÍAS lo solicite, en los casos que se requieran.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto.
8. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.
9. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales de acuerdo a la normatividad actual.
10. Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con la del área de estructuras del proyecto.

11. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva.
12. Las demás actividades que se solicite al director de interventoría y que corresponda al área de geología y pavimentos.

Contrato	No. 1285- 2016
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (01) para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 918 2014 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de Abril de 2016
Fecha de Terminación	30 de Junio de 2016
Valor	$9.450.336.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016**.

Contrato	No. **1286-2016**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (05) para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 918 2014 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de Abril de 2016
Fecha de Terminación	30 de Junio de 2016
Plazo	31 días calendario
Valor	$4.875.168,oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016**.

Contrato	No. 2690 - 2016
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (1), para dar cumplimiento al para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC, para el corredor para el corredor estratégico San-Gil-Charala.
Fecha de Inicio	01 de Agosto de 2016
Fecha de Terminación	30 de Noviembre de 2016
Valor	$12.300.448.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016**

Contrato	**No. 2693- 2016**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (05) para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 918 2014 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de Agosto de 2016
Fecha de Terminación	30 de Noviembre de 2016
Valor	$6.200.224.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 – 2016**.

Contrato	No. 2694 - 2016
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (4), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC, para el corredor Agroforestal y Energético.
Fecha de Inicio	01 de Agosto de 2016
Fecha de Terminación	30 de Noviembre de 2016
Valor	$12.300.448.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016** .

Contrato	**No. 5427-2016**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (5), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC, para el corredor estratégico Giron – Zapatoca.
Fecha de Inicio	01 de Diciembre de 2016
Fecha de Terminación	31 de Marzo de 2017
Valor	$9.524.851 .oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016**

Contrato	No. 5436 - 2016
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (4), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC, para el corredor Agroforestal y Energético.
Fecha de Inicio	01 de diciembre de 2016
Fecha de Terminación	31 de Marzo de 2017
Valor	$12.666.466.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 – 2016.**

Contrato	**No. 5448-2016**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (1), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC, para el corredor Agroforestal y Energético.
Fecha de Inicio	01 de diciembre de 2016
Fecha de Terminación	31 de Marzo de 2017
Valor	$9.524.851 .oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016** .

Contrato	**No. 576-2017**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (5), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC,
Fecha de Inicio	01 de Abril de 2017
Fecha de Terminación	31 de Julio de 2017
Valor	$3.272.124 .oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016** .

Contrato	**No. 579-2017**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (4), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC,
Fecha de Inicio	01 de Abril de 2017
Fecha de Terminación	31 de Julio de 2017
Valor	$12.788.472 .oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016**

Contrato	**No. 596-2017**
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras (1), para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC,
Fecha de Inicio	01 de Abril de 2017
Fecha de Terminación	31 de Julio de 2017
Valor	$9.616.356 .oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato **1287 - 2016** .

La presente certificación se expide en Tunja a 23 de enero de 2018.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

PMF/G:Báez

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC

CERTIFICA

Que **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.606.032 de Tunja, efectuó para la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, la ejecución de los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

Contrato	No. 4412 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras 4, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de noviembre de 2015
Fecha de Terminación	31 de marzo de 2016
Plazo	152 días calendario
Valor	$11.351.952.oo

Para el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto.
2. Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productor terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
3. El director de interventoría es quien firma los oficios o cartas que se le envían al contratista de obra. Sin embargo, en los casos pertinentes, el especialista puede elaborar el oficio para la firma del Director
4. Asistir a las reuniones que se convoque el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el Director de Interventoría
5. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran, considerando la mejor solución técnica encaminada a cumplir las metas físicas del proyecto
6. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
7. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría
8. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista
9. Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto y emitir concepto al respecto
10. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
11. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños

12. Requerir los medios del Director de Interventoría al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto
13. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva
14. Presentar informes mensuales, incluyendo planos y esquemas detallados
15. Las demás actividades que le solicite el Gerente del Convenio, el Coordinador del Convenio y/o el director de interventoría y que corresponda al área de las estructuras.

Contrato	No. 4411 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras 5, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de noviembre de 2015
Fecha de Terminación	31 de marzo de 2016
Plazo	152 días calendario
Valor	$11.351.952.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 4412 de 2015.

Contrato	No. 4405 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras 1, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de noviembre de 2015
Fecha de Terminación	31 de marzo de 2016
Plazo	152 días calendario
Valor	$15.135.936.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 4412 de 2015.

Contrato	No. 2388 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras 4, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de julio de 2015
Fecha de Terminación	31 de octubre de 2015
Plazo	123 días calendario
Valor	$8.825.400.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 4412 de 2015.

Contrato	No. 2360 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras 1, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de julio de 2015
Fecha de Terminación	31 de octubre de 2015
Plazo	123 días calendario
Valor	$11.779.200.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 4412 de 2015.

Contrato	No. 2414 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras 5, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	01 de julio de 2015
Fecha de Terminación	31 de octubre de 2015
Plazo	123 días calendario
Valor	$8.825.400.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 4412 de 2015.

Contrato	No. 118 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras en el proyecto Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo II) Todos los Frentes, Departamento de Santander para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	02 de enero de 2015
Fecha de Terminación	30 de junio de 2015
Plazo	180 días calendario
Valor	$4.399.200.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto
2. Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productor terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías
3. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVÍAS lo solicite, en los casos que se requieran
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato

5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoria, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista
7. Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
8. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
9. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales de acuerdo a la normatividad actual
10. Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con la del área de estructuras del proyecto
11. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva
12. Las demás actividades que se solicite al director de interventoría y que corresponda al área de geología y pavimentos.

Contrato	No. 148 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras en el proyecto Corredor San Gil - Charalá - Limites, todos los frentes, Departamento de Santander para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	02 de enero de 2015
Fecha de Terminación	30 de junio de 2015
Plazo	180 días calendario
Valor	$17.596.800.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 118 de 2015.

Contrato	No. 122 - 2015
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras en el proyecto Corredor Tramos Complementarios, todos los Frentes, Departamento de Santander para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC.
Fecha de Inicio	02 de enero de 2015
Fecha de Terminación	30 de abril de 2015
Plazo	119 días calendario
Valor	$2.932.800.oo
Estado	Terminado

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 118 de 2015.

Contrato	No. 2211 - 2014
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras para darle cumplimiento al convenio interadministrativo No. 3118 - 2013 celebrado entre el INVIAS - UPTC. A partir del 01 de agosto de 2014 a 20 de diciembre de 2014. Municipio de San José de Cúcuta.
Fecha de Inicio	01 de agosto de 2014
Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2014.
Plazo	142 días calendario
Valor	$6.693.400.oo

Para el desarrollo del contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir un concepto al respecto.
2. Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productor terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
3. Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVÍAS lo solicite, en los casos que se requieran.
4. Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
5. Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de interventoría.
6. Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría, de la ejecución de la obra y de las labores del especialista.
7. Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto.
8. Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual.
9. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los diseños y materiales de acuerdo a la normatividad actual.
10. Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con la del área de estructuras del proyecto.
11. Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva.
12. Las demás actividades que se solicite al director de interventoría y que corresponda al área de geología y pavimentos.

Contrato	No. 2738- 2014
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 3121 - 2013 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y la UPTC. A partir del 05 de septiembre de 2014 al 20 de diciembre de 2014. Municipio de Piedecuesta.
Fecha de Inicio	05 de septiembre de 2014
Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2014
Plazo	107 días calendario
Valor	$7.530.075.oo

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 2211 de 2014.

Contrato	No. 4290- 2014
Objeto	Prestación de servicios profesionales como Especialista en Estructuras en el Proyecto Tramos Complementarios en el Frente La Cantera - El Encino, Puerto Parra - Troncal Magdalena medio departamento de Santander para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito con el INVÍAS y la UPTC. A partir del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
Fecha de Inicio	01 de diciembre de 2014
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2014
Plazo	31 días calendario
Valor	$705.000.oo

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 2211 de 2014.

Contrato	No. 4285- 2014
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras en el proyecto Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo II) todos los frentes, departamento de Santander para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC. A partir del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
Fecha de Inicio	01 de diciembre de 2014
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2014
Plazo	31 días calendario
Valor	$705.000.oo

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 2211 de 2014.

Contrato	No. 4294 - 2014
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras en el proyecto Corredor del Folclor y el Bocadillo (Tramo I) todos los frentes, departamento de Santander para dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 918 de 2014, suscrito entre el INVIAS y la UPTC. A partir del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
Fecha de Inicio	01 de diciembre de 2014
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2014
Plazo	31 días calendario
Valor	$1.410.000.oo

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 2211 de 2014.

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Contrato	No. 4498 - 2014
Objeto	Prestación de servicios profesionales como especialista en estructuras para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 002589 de 2013 celebrado entre el departamento de Boyacá y la UPTC. Del 19 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
Fecha de Inicio	19 de diciembre de 2014
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2014
Plazo	13 días calendario
Valor	$1.410.000.oo

Para el desarrollo del contrato se realizaron las mismas actividades mencionadas en el contrato anterior No. 2211 de 2014.

Los contratos fueron ejecutados y se vienen ejecutando con el cumplimiento, responsabilidad en forma eficiente y oportuna durante la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de marzo de 2016.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboro Wilson Cuervo

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia | ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3519 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1) dentro convenio 918 de 2014, desde el 22 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 220 del 15 de enero de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

P-A0380

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia | ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (2) dentro convenio 918 de 2014, desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 466 del 24 de enero de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Resolución 3910 de 2015 MEN / 6 AÑOS
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (4) dentro convenio 918 de 2014, desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 471 del 24 de enero de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

P-4288

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN 7 AÑOS
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (5) dentro convenio 918 de 2014, corredor AGROFORETAL Y ENERGETICO, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 1109 del 28 de junio de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Resolución 3910 de 2015 MEN / 6 AÑOS
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (2) dentro convenio 918 de 2014, corredor estratégico GIRON ZAPATOCA, desde el 16 de julio de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 1291 del 13 de julio de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2018 MEN / 8 AÑOS

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (4) dentro convenio 918 de 2014, desde el 16 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 1289 del 13 de julio de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia | ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN 7 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INFORMA

Que **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049606032, prestó sus servicios profesionales como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1) dentro convenio 918 de 2014, desde el 1 al 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 1684 del 30 de agosto de 2018, realizando las siguientes actividades:

- Solicitar y recibir la documentación, diseños, planos y especificaciones correspondientes al proyecto para emitir concepto al respecto
- Verificar resultados de los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del INVIAS
- Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentado con la debida justificación, técnico-económica y jurídica, en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, en los casos que se requieran
- Cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato
- Visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, según los requerimientos del proyecto y por solicitud del director de la interventoría
- Hacer las respectivas solicitudes a las diferentes entidades de información, documentación que se requiera para el buen desarrollo de las labores de interventoría de la ejecución de la obra y de las labores de especialista
- Realizar la revisión de los diseños de todas las estructuras que se ejecuten dentro del proyecto
- Verificar los criterios de diseño y especificaciones de materiales de acuerdo a la normatividad actual
- Emitir conceptos sobre la convivencia de los diseños y materiales propuestos en los diseños
- Requerir al contratista de obra o al diseñador sobre aspectos relacionados con el área de estructuras del proyecto.
- Emitir conceptos sobre la conveniencia de los estudios y diseños estructurales propuestos por el constructor o la entidad respectiva

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

ENRIQUE VERA LOPEZ
Vicerrector

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.049.606.032 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
1481 DE 2018 Y ADICIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA REVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL	$ 36.000.000.oo	FECHA DE INICIO 15/01/2019 FECHA DE TERMINACION 24/12/2019	ONCE (11) MESES
017 DE 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA REVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL	$ 41.818.000.oo	FECHA DE INICIO 02/01/2019 FECHA DE TERMINACION 01/08/2019	SIETE (07) MESES

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90, Tunja
PBX 7420150-7420222
http://www.boyaca.gov.co

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2358
Código Postal: 150001
Correo: dirección.contratacion@boyaca.g

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

0723

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE PACHECO BUENO** identificado (a) Cedula de Ciudadanía No 1.049.606.032 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	PLAZO INICIAL
3383 DE 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA REVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL	$ 29.870.000.oo	CINCO (05) MESES

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Zaré Hernández

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSION:0
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

LA SECRETARÍA DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a), **PEDRO JOSE PACHECO BUENO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.049.606.032 DE TUNJA, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

Contrato	Objeto	Valor	Fecha	Plazo Inicial
0981 DE 2020 ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA REVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL.	$ 20.673.333,00 M/CTE.	FECHA DE INICIO 20/02/2020 FECHA DE TERMINACION REAL 29/05/2020	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de Seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido en pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se originen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos de corresponde a la Gobernación de Boyacá.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Orientar a la Secretaria de Planeación, en el marco del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizacion de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP, en la evaluación y conceptualización técnica de los proyectos presentados, a la luz de la

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSION:0
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

normatividad vigenteo aquellas normas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan y demás normatividad que rige la materia.

2. Adelantar la revisión y evaluación del componente estructural de los proyectos y programas de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, la cual consiste en la revisión y conceptualización técnica de los mismos, conforme con lo establecido en la Resolución No. 1063 del 15 de octubre del 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o aquellas normas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan, Norma Sismo Resistente- NSR- 10 RAS 2000 modificada por la resolución No. 0330 del 8 de junio de 2017 por la cual se adopta el reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD – CCP 14 y demás normatividad técnica vigente que rige la materia.

3. Diligenciar la lista de chequeo y/o fichas de evaluación técnica, documental correspondiente y de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de los proyectos evaluados, según competencia.

4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales y/o entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y/o asistir a reuniones y comités que se le requieran en el marco del objeto del contrato.

5. Atender las solicitudes de los formuladores de proyectos, previo a la radicación en el mecanismo de evaluación y viabilizacion de proyectos.

6. Evaluar las reformulaciones y ajustes de los proyectos que le sean asignados, diligenciar según perfil las listas de chequeo y recomendaciones que apliquen para su viabilizacion.

7. Realizar la presentación y sustentación de los proyectos evaluados, ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del esquema de operación del Mecanismo Departamental en aras de obtener su viabilidad.

8. Brindar acompañamiento en la elaboración del concepto favorable del proyecto evaluado y en el diseño de la presentación para su sustentación.

9. Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, por el contratante y el ordenador del gasto para el correspondiente pago de honorarios.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Maria Auzaque

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90, Tunja
PBX 7420150-7420222
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2358
Código Postal: 150001
Correo:
Secretaria.contratacion@boyaca.gov.co

	FORMATO	VERSION:0
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

LA SECRETARÍA DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a), **PEDRO JOSE PACHECO BUENO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.049.606.032 DE TUNJA, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

Contrato	Objeto	Valor	Fecha	Plazo Inicial
2586 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA LA REVISION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL.	$ 31.010.000,00 M/CTE.	FECHA DE INICIO 24/07/2020 FECHA DE TERMINACION 23/12/2020	CINCO (5) MESES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de Seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido en pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se originen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos de corresponde a la Gobernación de Boyacá.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar a la Secretaria de Planeación, en el marco del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizacion de Proyectos de Agua Potable y Sancamiento Básico de Boyacá –

CONSORCIO LAHARES 2020

05 de mayo de 2022 - Bogotá, D.C.

A QUIEN INTERESE
Ciudad

CONSORCIO LAHARES 2020
NIT: 901.448.127-9

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Numero **1,049,606,032** de **Tunja, Boyacá**, prestó sus servicios como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL para nuestro consorcio desde el primer (01) día de septiembre de 2021 hasta los catorce (14) días del mes de enero de 2022., por medio de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en el contrato de Interventoría Número 9677-PPAL001-186-2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE RIESGO POR LAHARES EN LA MICROCUENCA DEL RIO PASTO, ENTRE EL HOSPITAL INFANTIL Y SECTOR TOROBAJO, DEL MUNICIPIO DE PASTO EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 4106 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR EL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE DESASTRE Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL VOLCÁN GALERAS"

Valor del contrato de Interventoría: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($285.448.275)

- Dedicación del veinte por ciento (20%)

Sin otro particular.

Atentamente,

ANA MERCEDES ESPINOSA OROZCO
C.C. No. 1.143.352.363
Tel: 3137567373
Jefa administrativa y de gestión humana

E-mail: aespinosa.interventoria@gmail.com
Bogotá D.C. carrera 11 N° 92 20 oficina 301

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION:0**
		CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		**FECHA: 30/Oct/2018**

MDEVP, en la evaluación y conceptualización técnica de los proyectos presentados, a la luz de la normatividad vigente o aquellas normas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan y demás normatividad que rige la materia.

2. Adelantar la revisión y evaluación del componente estructural de los proyectos y programas de agua potable y saneamiento básico que le sean asignados, la cual consiste en la revisión y conceptualización técnica de los mismos, conforme con lo establecido en la Resolución 672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o aquellas normas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan, Norma Sismo Resistente- NSR-10, RAS 2000 modificada por la Resolución No. 0330 del 8 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"; Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD – CCP 14 y demás normatividad técnica vigente que rige la materia.

3. Diligenciar la lista de chequeo y/o fichas de evaluación técnica, documental correspondiente y de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de los requisitos de viabilidad de los proyectos evaluados, según competencia.

4. Brindar asistencia técnica y/o mesas de trabajo a los entes territoriales, autoridades ambientales y/o entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de contribuir a la adecuada presentación y/o ejecución de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico y/o asistir a reuniones y comités que se le requieran en el marco del objeto del contrato.

5. Atender las solicitudes de los formuladores de proyectos, previo a la radicación en el mecanismo de evaluación y viabilizacion de proyectos.

6. Evaluar las reformulaciones y ajustes de los proyectos que le sean asignados, diligenciar según perfil las listas de chequeo y recomendaciones que apliquen para su viabilizacion.

7. Realizar la presentación y sustentación de los proyectos evaluados, ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del esquema de operación del Mecanismo Departamental en aras de obtener su viabilidad.

8. Brindar acompañamiento en la elaboración del concepto favorable del proyecto evaluado y en el diseño de la presentación para su sustentación.

9. Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, por el contratante y el ordenador del gasto para el correspondiente pago de honorarios.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Maria Auzaque

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90, Tunja
PBX 7420150-7420222
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2358
Código Postal: 150001
Correo:
Secretaria.contratacion@boyaca.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EDUCATIVO CINCO-OPCIONA

CERTIFICA

Que el ingeniero, PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.606.032 de Tunja, se desempeñó como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2020 y el 20 de enero de 2022.

CONTRANTE: FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)
CONTRATISTA: CONSORCIO EDUCATIVO CINCO-OPCIONA

NO. DEL	INSTITUCION EDUCATIVA	OBJETO	AREA (m2)	DURACION	VALOR DEL CONTRATO
1380-1059-2019	INSTITUCIÓN JORGE ELIECER SEDE NUESTRA SEÑORA DE	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1059-2019, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Educativa JORGE ELIECER GAITAN-RESTREPO.	1500	15 MESES	$ 846.897.094
1380-1067-2019	INSTITUCION AGUSTÍN CABALLERO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1067-2019, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Institución Educativa AGUSTIN NIETO CABALLERO- SEDE PRINCIPAL en ubicada en la Cuidad de Cali, VALLE DEL CAUCA.	1733	13 MESES	$ 569.374.671
1380-1061-2019	INSTITUCION ANTONIO JOSE CAMACHO SEDE REPUBLICA DEL	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o lo(s) contrato(s) de obra No. 1380-1061-2019, que comprenden la elaboración de los diseños y técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo	1420	2 MESES	$ 34.260.208

		junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en la Institución Educativa Antonio José Camacho Sede República del Perú en el Distrito Especial de Cali, Valle del Cauca.		

La Ingeniera se desempeñó de manera excelente, demostrando alta responsabilidad y dedicación en la ejecución de los proyectos.

Para constancia se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de enero de 2024.

JUANITA VALANTINA CASTILLO CUAN
C.C. 1.020.836.285 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EDUCATIVO CINCO-OPCIONA
NIT: 901.361.416-7

CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019

CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2019
NIT 901.340.944-4

Yo **JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA** identificado como aparece al pie de firma y actuando como representante legal del Consorcio CONSTRUCCIONES 2019 Nit 901.340.944-4, Certifico que el Ingeniero PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 1.049.606.032 de Tunja y M. P. No. 15202-170575 BYC, labora actualmente para el Consorcio como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

CONTRATO DE OBRA No:	1834 del 22 de Noviembre de 2019
OBJETO:	" MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUÉ ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
INICIO:	14-09-2020
TERMINACION PREVISTA:	07-07-2022
PORCENTAJE DEDICACION:	17%

La presente se expide por solicitud del interesado a los 24 días del mes de Mayo el año 2022

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
C. C. No. 79.262.433 de Bogotá
Representante Legal

DIRECCION: CRA 7 N° 60-21 EDIFICIO DISTRITO 60 APTO 509
TELEFONOS: 3103498107-3165389780
consorcioconstrucciones2019@gmail.com

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
NIT 892099243-5

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GRANADA META

CERTIFICA

Que la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS CP NIT. 901.324.414-5,** representada legalmente por EDISON FABIÁN PIRANEQUE MOTIVAR, identificado con C.C 1.049.602.593 de Tunja, conformada por *GUSTAVO ROSO GOMEZ* con participación 1% *C.C 88.135.839 de Ocaña* y *EDISON FABIAN PIRANEQUE MOTIVAR* con participación 99% *C.C 1.049.602.593 de Tunja*, suscribió y cumplió a satisfacción el **Contrato de interventoría No 210.2911-07 de 2019** celebrado con la alcaldía municipal de Granada Meta, en virtud a las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N.º DE CONTRATO:	210.2911-07 DE 2019
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VÍAS CP
NIT:	901.324.414-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EDISON FABIAN PIRANEQUE MOTIVAR
CEDULA:	1.049.602.593 TUNJA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GRANADA – META
NIT:	892.099.243-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE CANAGUARO, PUERTO CALDAS, DOS QUEBRADAS, AGUAS CLARAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN ENTRE CENTROS POBLADOS Y VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DEL META"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($302.242.990,65), M/CTE
ADICION No 1	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($134.605.311,10)
VALOR FINAL CONTRATADO	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($436.848.301,75)
FECHA DE INICIO	30 DE SEPTIEMBRE 2019
PRORROGA1	SEIS (06) MESES
PRORROGA2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA3	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO:	LIQUIDADO

Granada Capital Grandiosa del Arauca	**DEPARTAMENTO DEL META** **MUNICIPIO DE GRANADA** **NIT 892099243-5**	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICACIÓN	

A continuación, se discrimina el personal que se desempeñó en la ejecución del contrato:

Nombre	Cargo	Cedula	Matricula profesional	Periodo laborado	
				Fecha inicio	Fecha fin
GUSTAVO ROSO GOMEZ	Director de Interventoria	88.135.839 de Ocaña	01193-0257	30/09/2019	24/12/2020
FRANZ ALBERTO LESMES CASTAÑO	Residente de Interventoria 1	86.063.830 de Villavicencio	25202-151894 CND	30/09/2019	31/07/2020
JOSE ANGEL SOLER RIASCOS	Residente de Interventoria 1	80.773.803 de Bogotá D C	25202-247766 CND	1/08/2020	24/12/2020
EDISON FABIAN PIRANEQUE MOTIVAR	Residentede Interventoria 2	1.049.602.593 de Tunja	15202-16512 I BYC	30/09/2019	24/12/2020
JHON ALEXANDER PIRANEQUE GAMBASICA	Especialista SISO	7.183.827 Tunja	N/A	30/09/2019	24/12/2020
PEDRO JOSE PACHECO BUENO	Especialista estructural	1.049.606.032 de Tunja	15202 - 170575 BYC	30/09/2019	24/12/2020
JUAN ALBERTO LEAL DIAZ	Topógrafo	1.121.884.957 de Villavicencio	01-18872	30/09/2019	10/09/2020

Al alcance del contrato **210.2911 -07 DE 2019** corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al "*MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE CANAGUARO, PUERTO CALDAS, DOS QUEBRADAS, AGUAS CLARAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN ENTRE CENTROS POBLADOS Y VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DEL META*", dentro de las cuales se ejecutaron las siguientes actividades de obra:

ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD
Demolición pavimento asfaltico	M3	1119,65
Excavación mecánica en conglomerado	M3	5856,55
Re nivelación y compactación de la banca existente	Km	2,36
Base estabilizada químicamente con aditivo BASE SEAL - 100 (BS-100) y cemento	M3	8147,05
Riego imprimación con emulsión asfáltica	M2	32588,20
Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	M3	1629,41
Suministro e instalación sardineles	ML	10423,28
Línea de demarcación vial con pintura	ML	13567,05
Demarcación vial con pintura	M2	908,00
Suministro e instalación señal metálica vial vertical	UND	120,00
Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillados	ML	303,14
Sumidero aguas lluvias en concreto	UND	23,00
Pozos de inspección de alcantarillado	UND	4,00

Granada Capital Grandiosa del Ariari	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE GRANADA NIT 892099243-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN CERTIFICACIÓN	

CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: la interventoría fue ejecutada y recibida a satisfacción por la alcaldía del municipio de Granada Meta de acuerdo con las especificaciones establecidas en la minuta contractual.

SANCIONES Y MULTAS: No se aplicaron multas ni sanciones dentro de la ejecución del contrato

Dada en la ciudad de Granada Meta a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021.

ING. JUAN PABLO NEIRA CALDERON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA
ESTUDIOS 2020 META

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA ESTUDIOS 2020 META

CERTIFICA

Que, **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.606.032 y matrícula profesional 15202-170575 BYC, prestó sus servicios para esta empresa como Especialista en Estructuras de interventoría en los siguientes proyectos:

Entidad Contratante	Contrato		Inicio	Terminación
	No.	Objeto		
Instituto Nacional de Vías	1601-20	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS PARA LA CONEXIÓN VIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUAYABETAL Y ACACIAS	29 de diciembre de 2020	31 de octubre de 2021

Las funciones realizadas dentro del contrato de prestación de servicios por la Profesional correspondieron al área estructural, así:

- Revisar y aprobar la metodología, así como el volumen del componente estructural del proyecto.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de julio de 2022.

Atentamente:

SAID AVELLANEDA ESPINOSA
Director de Interventoría

RAPITEST INGENIERIA
CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

RAPITEST INGENIERÍA
NIT 830 052 363-2

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.032 expedida en Tunja y MP No 15202-170575 BYC desempeñó su labor como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para los siguientes proyectos direccionados por nuestra empresa:

ID	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE TRABAJO	FECHA DE ELABORACIÓN
1	Puente Chapetón (*Puente Viga Losa K19+900 Vía Espino– Boyacá*) Luz 20m.Cimentacion profunda Caisson ø 1.20	DISEÑO ESTRUCTURAL	Noviembre 2019
2	Puente Chiscano (*Puente Presforzado – Curvo K09+700 Vía Espino– Boyacá*) Luz 28 m aprox. Cimentación profunda Caisson ø 1.20	DISEÑO ESTRUCTURAL	Diciembre 2019
3	Puente Miraflores (*Mejoramiento de la vía Miraflores - Paez, en el tramo comprendido del PR100+000 hasta el PR112+100, departamento de Boyacá Miraflores Boyacá*) Luz 10m aproximada	DISEÑO ESTRUCTURAL	Enero 2020
4	Puente Moniquira (*Elaboración de los estudios y diseños a nivel fase III para la construcción del puente vehicular "la campana" en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá*) Luz 20m y Cimentación profunda Caisson ø 1.20	DISEÑO ESTRUCTURAL	Enero 2021

Las actividades enunciadas en la descripción de cada estudio se desarrollaron en modalidad de labor contratada por prestación de servicios, sin vínculo directo a la empresa.

Carrera 28 # 2° 08 Sogamoso Boyacá
Cel. 315 738 8988 – 310 871 6863 - Tel (038) 775 06 30
Email. afg.rapitest@gmail.com - dfb.rapitest@gmail.com

RAPITEST INGENIERIA
CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Los productos relacionados fueron entregados a satisfacción y en los tiempos establecidos, por lo que esta certificación se expide a solicitud del interesado en Sogamoso, a los 19días del mes de marzo de 2021.

CARLOS HERNÁN GUTIÉRREZ
R/L RAPITEST INGENIERÍA

Carrera 28 # 2ª 08 Sogamoso Boyacá
Cel. 315 738 8988 – 310 871 6863 - Tel (038) 775 06 30
Email. afg.rapitest@gmail.com - dfb.rapitest@gmail.com

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **30824**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información, el señor (a) **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO**, identificado (a) con la cédula No. **1.049.606.032**, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO IDU-1514-2019		**HONORARIOS MENSUALES (*):**	8.260.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA: DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS		**VALOR INICIAL:**	50.936.667,00
		VALOR ADICIÓN (ES):	17.621.333.00
		VALOR TOTAL:	68.558.000.00
		VALOR PAGADO:	**60.759.690.00**

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	12/07/2019
PLAZO INICIAL	5	19		
PRORROGAS	**2**	20	**FECHA DE TERMINACION:**	20/03/2020
PLAZO EJECUTADO	7	10		

OBJETO

Prestar servicios profesionales como especialista en el componente de estructuras, así como en el apoyo a la supervisión de proyectos y contratos de la dirección técnica de proyectos que le sean asignados del sistema general de regalías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar y aprobar los productos de la especialidad del componente de los contratos que le sean asignados y en los que la Dirección Técnica tenga a su cargo la supervisión.
2. Proyectar concepto de recibo documental de los productos aprobados por la interventoría y remitirlos al centro de documentación.
3. Apoyar en la elaboración de diseños en la especialidad del componente de los proyectos que le sean asignados.
4. Brindar apoyo y concepto a la Dirección Técnica de Proyectos en todo lo concerniente a los productos de la especialidad del componente resultado de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de los proyectos y contratos de la Dirección Técnica de Proyectos.
5. Conceptuar acerca de controversias en la especialidad del componente en los proyectos o contratos que le sean asignados.
6. Elaborar y/o brindar apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales y comunicaciones requeridas para los procesos de selección a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos que le sean asignados.
7. Revisar y verificar el avance de los trabajos previstos para la especialidad del componente en el cronograma contractual de los contratos de interventoría o de aquellos contratos en caso de no tener interventoría a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos, y los respectivos informes mensuales de avance de, a fin de controlar su cumplimiento.
8. Revisar y proyectar concepto de las hojas de vida de los especialistas requeridos en el desarrollo de los contratos de interventoría o de aquellos contratos en caso de no tener interventoría y/o proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos.
9. Asistir y participar en las reuniones técnicas que se requieran de la especialidad del componente de los contratos y/o proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **30824**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información, el señor (a) **PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO**, identificado (a) con la cédula No. **1.049.606.032**, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

10. Realizar las actividades y lineamientos para los proyectos de preinversión a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas vigentes y las directrices del IDU en el componente de su especialidad de los proyectos que le sean asignados.
11. Realizar el apoyo a la supervisión y el control administrativo, técnico y financiero de los contratos que le sean asignados, para el correcto seguimiento y ejecución de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos Institucionales.
12. Atender las reuniones técnicas que se requieran para los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos, para conocer el alcance físico y las características de la especialidad del componente requerido para estructurar los concursos de méritos de estudios y diseños, y los procesos licitatorios de obra y sus interventorías.

Total, Contratos: 1

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del (la) interesado (a) el 06/08/2020.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Atención: Este Certificado consta de 2 página (s), es válido en su totalidad.
Revisó: – Daniel Enciso - DTGC
Elaboró: Marcela Robayo – Contratista – DTGC

Consorcio FURA

CERTIFICACIÓN
Pág. 1 de 1

CONSORCIO FURA
NIT 901 223 432 -4

CERTIFICA QUE:

Que el señor PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño su labor en el cargo de especialista en estructuras para el proyecto:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL EL TUNEL – LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCION DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO – NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Contrato de obra pública 2252 de 2018 entre el consorcio FURA y al Gobernación de Boyacá.

Fecha de Inicio: **02 de enero de 2019**

Fecha de terminación segundo contrato: **28 de febrero de 2022**

Las actividades enunciadas en la descripción de cada estudio se desarrollaron en su totalidad de labor contratada por prestación de servicios con una dedicación del 30%, sin vínculo directo a la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tunja, a los 21 días del mes de mayo de 2022.

CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO
Director de Obra - Consorcio FURA

Dirección: Carrera 14 A No 8 – 40 Sogamoso – Barrio Santa Inés
NIT: 901223432-4 Email: admonconsorciofura@gmail.com
Celular: 320-5643449

CONSORCIO CARINGA

NIT 860.600.240-6

CERTIFICA QUE:

Que el señor Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño(a) su labor como consultor estructural para los siguientes proyectos direccionados por nuestra empresa:*

ID	DESCRIPCIÓN /PROYECTO
01	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA FUENTE HÍDRICA ALTERNA Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*
02	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA FUENTE HÍDRICA ALTERNA Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*
03	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UNA FUENTE HÍDRICA ALTERNA Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (SISTEMA DE BOMBEO)*

Las actividades enunciadas en la descripción de cada proyecto se desarrollaron en su totalidad de su labor contratada por prestación de servicios, sin vínculo directo a la empresa. Teniendo en cuenta las siguientes funciones técnicas relevantes según el tipo contrato.

CARRERA 72L No. 35 – 06 SUR BARRIO CARVAJAL BOGOTÁ D.C
TEL: 605 2804 CEL: 311 251 6364
E-Mail: gabrielduartediaz@yahoo.com

Objeto de consultoría

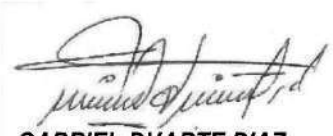
Dar participación activa en la formulación de proyectos desde el componente de su naturaleza y diseños de estructuras ambientales tanto de obras de planta y tratamiento PTAP como las que surjan según el proyecto.

Funciones especificas

- *Diseño estructural de los elementos estructurales y no estructurales involucrados, según sea su tipología estructural e independientemente del material a utilizar*
- *Planteamiento, Formulación, y propuesta técnica de cada proyecto para dar viabilidad.*
- *Revisión y/o interventoría técnica de cada uno de los proyectos o elemento a estudiar.*

El tiempo laboral vinculado a la empresa realizando esta actividad y demás de índole ingenieril es desde Enero del 2019 a Enero de 2020. La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la cuidad de Tunja, a los 10 días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente,



GABRIEL DUARTE DIAZ
R/L CONSORCIO CARINGA

Cel: 3112516364

CARRERA 72L No. 35 – 06 SUR BARRIO CARVAJAL BOGOTÁ D.C
TEL: 605 2804 CEL: 311 251 6364
E-Mail: gabrielduartediaz@yahoo.com

DIECO INGENIERÍA SAS NIT 901042314 -6

DIECO INGENIERIA SAS

CERTIFICA QUE:

Que el señor Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño(a) su labor como consultor estructural para los siguientes proyectos direccionados por nuestra empresa:*

ID	DESCRIPCIÓN /PROYECTO
1	DISEÑO ESTRUCTURAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA HOSPITAL REGIONAL ESE MONIQUIRA. Solicitado por PSI INGENIERA SAS. NIT 814.004.175-1
2	DISEÑO ESTRUCTURAL DE TANQUE DESTINADO COMO POZO SEPTICO PARA HOSPITAL REGIONAL ESE MONIQUIRA. Solicitado por PSI INGENIERA SAS. NIT 814.004.175-1
3	FORMULACION Y PLANTEAMIENTO TECNICO DEL PROYECTO "DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL" Solicitado por CIVIL TIERRA SAS Objeto: PASOS ELEVADOS Y SISTEMAS DE CONTENCION para el Municipio de Yopal – CASANARE. NIT 900.467.283.7
4	FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DE OBRAS ESTRUCTURALES DE BOCATOMA, DESARENADOR Y CAMARA DE QUIEBRE EN EL PROYECTO DE RIEGO BELLAVISTA PARA CORDOBA NARIÑO. Solicitado por CIVIL TIERRA SAS. NIT 900.467.283.7
5	FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DE OBRAS A DISEÑAR (incluye diseño) DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMACARCA. Solicitado por John Cajicá. 320 418 3797
6	FORMULACION Y PLANTEAMIENTO DE LAS OBRAS DISEÑADAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA – CUNDINAMACARCA.

Las actividades enunciadas en la descripción de cada proyecto se desarrollaron en su totalidad de su labor contratada por prestación de servicios, sin vínculo directo a la empresa. Teniendo en cuenta las siguientes funciones técnicas relevantes según el tipo contrato.

DIECO INGENIERÍA SAS NIT 901042314 -6

FUNCIONES

- *Diseño estructural de los elementos estructurales y no estructurales involucrados, según sea su tipología estructural e independientemente del material a utilizar*
- *Planteamiento, Formulación, y propuesta técnica de cada proyecto para dar viabilidad.*
- *Revisión y/o interventoria técnica de cada uno de los proyectos o elemento a estudiar.*

El tiempo laboral vinculado a la empresa realizando esta actividad y demás de índole ingenieril es desde noviembre del 2014 a 31 de diciembre 2017. La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la cuidad de Tunja, a los 10 días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente,

JOSE WENCESLAO PACHECO
R/L Dieco Ingeniería SAS
C.C. N° 6.769.424 Tunja

luisorlandobaron@gmail.com
Especialista en estructuras

CERTIFICACION

El suscrito LUIS ORLANDO BARÓN

CERTIFICA QUE:

Que el señor Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño(a) su labor como consultor estructural para los proyectos:*

ID	TIPO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	FECHA DE ELABORACION
1	-PATOLOGIA -VULNERABILIDAD SISMICA	LOS ESTUDIOS DE PATOLOGIA, VULNERABILIDAD SISMICA Y DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL DE LAS GRADERIAS DE LA TRIBUNA OCCIDENTE DEL ESTADIO DE LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA	26,200,000	FEBRERO 2017
2	-VULNERABILIDAD SISMICA -REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INSTITUCION TRIFAMILIAR (COLEGIO) EN TUNJA - BARRRO OBRERO CR 10# 6 -04.	12,380,000	JUNIO 2017

Las actividades arrojadas en la descripción de cada estudio se desarrollaron en su totalidad de labor contratada por prestación de servicios

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tunja, a los 15 días del mes de septiembre de 2017.

Firma:

Ing. Esp. Luis Orlando Barón
CONSULTORIA ESTRUCTURAL
LUIS ORLANDO BARON
Dirección: calle 30 #11-45 Tunja
Tel/Cel.: 314 341 7225

luisorlandobaron@gmail.com
Especialista en estructuras

CERTIFICACION

El suscrito LUIS ORLANDO BARÓN

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1'049.606.032 expedida en Tunja. Realizo el diseño estructural del proyecto relacionado continuación:*

ID	TIPO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	FECHA DE ELABORACION
1	-CONSULTORIA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	VIVIENDA MULTIFAMILAR "EDIFICIO SAN MATIAS" CARRERA 3a No 60A-69 BARRIO SANTA ANA	$ 14.500.000	MARZO DE 2015

Las actividades arrojadas en la descripción de cada estudio se desarrollaron en su totalidad de labor contratada por prestación de servicios

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tunja, a los 14 días del mes de abril 2015.

ATENTAMENTE,



Firma:
Ing. Esp. Luis Orlando Barón
CONTRATISTA
Dirección: calle 30 #11-45 Tunja
Tel/Cel.: 314 341 7225

CARLOS ANDRÉS VILLAMIL
Ingeniero Civil – Especialista En Estructuras

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

A quien le interese

Yo, **Carlos Andrés Villamil**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.049.614.636 de Tunja (Boyacá), en mi calidad como Ingeniero Civil y representante de la firma de consultoría a mi nombre con NIT 1049614636-1.

CERTIFICA

Que, **Pedro José Pacheco B**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.606.032 de Tunja, trabajo en mi firma durante el periodo de mayo de 2017 hasta abril de 2019. como **APOYO Y REVISOR DE DISEÑO ESTRUCTURAL** en los siguientes proyectos:

Entidad:	NODOS Gerencia y Construcción
Proyecto:	Proyecto de vivienda multifamiliar Parques de Santa María
Cargo:	Apoyo y revisor externo de diseño estructural
Ciudad:	Soacha - Cundinamarca
Fecha:	Diciembre de 2018

Entidad:	NODOS Gerencia y Construcción
Proyecto:	Proyecto de vivienda multifamiliar Altiani
Cargo:	Apoyo y revisor externo de diseño estructural
Ciudad:	Soacha - Cundinamarca
Fecha:	Diciembre de 2018

Entidad:	NODOS Gerencia y Construcción
Proyecto:	Proyecto de vivienda multifamiliar Altiani
Cargo:	Apoyo y revisor externo de diseño estructural
Ciudad:	Soacha - Cundinamarca
Fecha:	Diciembre de 2018

Entidad:	Constructora Mendebal
Proyecto:	Proyecto Castilla Urbana
Cargo:	Apoyo y revisor Externo Diseño estructural
Ciudad:	Bogotá - Cundinamarca
Fecha:	Abril de 2019

Celular: 3017876801 Correo: corlosvillamil_ing@hotmail.com
Tunja, Boyacá

CARLOS ANDRÉS VILLAMIL
Ingeniero Civil – Especialista En Estructuras

Entidad:	NODOS Gerencia y Construcción
Proyecto:	Proyecto de vivienda multifamiliar VENTI (Modificación Parqueaderos)
Cargo:	Apoyo y revisor externo de diseño estructural
Ciudad:	Tocancipá - Cundinamarca
Fecha:	Septiembre de 2018

Entidad:	Constructora Mendebal
Proyecto:	Proyecto Mitika
Cargo:	Apoyo y revisor Externo Diseño estructural
Ciudad:	Bogotá - Cundinamarca
Fecha:	Agosto de 2018 – En ejecución

Entidad:	Constructora Mendebal
Proyecto:	Proyecto Castilla La Nueva Segunda Etapa
Cargo:	Apoyo y revisor Externo Diseño estructural
Ciudad:	Bogotá - Cundinamarca
Fecha:	Marzo de 2018

Entidad:	Constructora Mendebal
Proyecto:	Proyecto Castilla Central
Cargo:	Apoyo y revisor Externo Diseño estructural
Ciudad:	Bogotá - Cundinamarca
Fecha:	Enero de 2018

Entidad:	Constructora Mendebal
Proyecto:	Proyecto Cerezo-Ciudad Verde
Cargo:	Apoyo y revisor Externo Diseño estructural
Ciudad:	Soacha - Cundinamarca
Fecha:	Octubre de 2017

Entidad:	NODOS Gerencia y Construcción
Proyecto:	Proyecto de vivienda multifamiliar VENTI
Cargo:	Apoyo y revisor externo de diseño estructural
Ciudad:	Tocancipá - Cundinamarca
Fecha:	Mayo de 2017

Cordialmente,

Carlos Andrés Villamil B.
CARLOS ANDRÉS VILLAMIL
Ing. Civil – Especialista en estructuras
M.P: 15202217336BYC

Celular: 3017876801 Correo: corlosvillamil_ing@hotmail.com
Tunja, Boyacá

luisorlandobaron@gmail.com
Especialista en estructuras

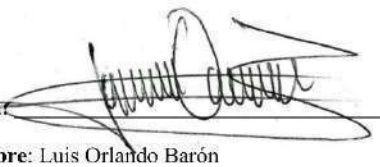
CERTIFICACION

El suscrito LUIS ORLANDO BARÓN

CERTIFICA QUE:

Que el señor Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño(a) su labor como diseñador estructural para el proyecto "diseño estructural de contrafuertes de contención de muro existente" Localizada en el municipio de Zetaquira (Boyacá), desarrollando actividades tales como:* ***Especialista en Estructuras y consultoría.*** *Con fecha de inicio de 30 de enero de 2011, y fecha de terminación de 15 de marzo de 2011.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tunja, a los 20 días del mes de agosto de 2012.



Firma: _____

Nombre: Luis Orlando Barón

Cargo: Ingeniero de Transportes y Vías (contratista)

Dirección: calle 4 # 11-51 Tunja

Tel/Cel.: 314 341 7225

LADICOL
INGENIERIA DE ESTRUCTURAS

Villavicencio, 12 de julio de 2017

LADICOL S.A.S. ingenieria de estructuras.
NIT.900.631.259-2

CERTIFICA:

Que el ingeniero **PEDRO JOSE PACHECO,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1049606032 de Tunja, laboro con la compañía, con contrato a prestación de servicios, desde el día 20 de febrero 2017 hasta el día 12 julio 2017, desempeñando a su retiro el cargo de **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** realizando las actividades de evaluación y diagnóstico de estructuras por un monto de 40 millones de pesos.

Esta certificación se expide de conformidad con la obligación 7ª del Articulo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

Atentamente

ING. *OSCAR FABIAN BARRETO CHITIVA*
Gerente general

cra 23 No. 4D-51 .ALBORADA COLONIAL , VILLAVICENCIO- META
CEL. 313-4227363/ TEL. 098-6826636
e- mail: ladicol_ingenieria@hotmail.com

PSI	GESTION DE RECURSOS			Código: FO –PS- 031
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			Versión: 02
	Elaborado por: ASESORA JURÍDICA	Revisado por: SISTEMA INTEGRAL DE GESTION	Aprobado por: GERENTE	Fecha: 10/03/14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No -012			
CONTRATANTE		**CONTRATISTA**	
PSI SAS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA		PEDRO JOSE PACHECO BUENO	
NIT. 814.004.175-1		**Nit. 1.049606032**	
DIRECCION: Carrera 37 No 19 A 52 Palermo	**TEL.- CEL.** 7362245	**DIRECCION:** CR 2 No 4-04 TUNJA	**TEL.- CEL.** 3125637673
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17 DE JULIO DE 2014			
OBRA: CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. DEPARTAMENTO DE BOYACA.		**DIRECCION: CARRERA9, CALLE4 ESQUINA Barrio Ricaurte**	**TEL.- CEL.** 3122727026
1. **OBJETO**: Ajustes al diseño estructural para el proyecto de placa de cubiertas, foso y cuarto de máquinas del ascensor, muro de contención cr 9, muro de contención bloque 4 y placa para tanque criogénico "Construcción de la nueva sede Hospital Regional de Moniquirá" E.S.E. Departamento de Boyacá"			
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO			

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR.TOTAL
1	Revisión y ajuste del diseño estructural placa de cubiertas, foso y cuarto del ascensor, muro de contención Cr9 .muro de contención bloque 4 y placa para tanque criogénico.	GL	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
	SUB TOTAL				**$5.000.000,00**
	IVA 16%				$ 800.000,00
	TOTAL				**$5.800.000,00**

2. VALOR DEFINITIVO: El valor del presente contrato está determinado y se ciñe a los valores unitarios y/o globales de cada ítem a ejecutarse que aparecen relacionados en la Tabla No. 1, incluida en el objeto contractual. Valor del contrato CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MCTE ($5.800.000,00)

3. ANTICIPOS Y FORMA DE PAGO: Anticipo NA, Y FORMA DE PAGO equivalente a 100%, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00) contra entrega a satisfacción, previo visto bueno del Director de Obra y la presentación de Cuenta de Cobro y/o factura correspondiente, la cual se cancelara a los 30 días después de la presentación de la misma.

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de 8 días, a partir de la fecha de iniciación. La ejecución dela actividad contratada debe llevarse a cabo en el tiempo establecido por el CONTRATANTE y de acuerdo con la programación de la obra. Así se establece, el siguiente calendario: FECHA DE INICIACION: 19 DE JULIO DE 2014, FECHA DE ENTREGA: 29 DE JULIO DE 2014.

5. ALCANCES DEL CONTRATO:

a. Asesoría Estructural para el proyecto de construcción del Hospital regional de Moniquira – Boyacá
b. Revisión y ajuste del diseño estructural placa de cubiertas, foso y cuarto del ascensor, muro de contención Cr9 .muro de contención bloque 4 y placa para tanque criogénico.
c. Aclarar todas las inquietudes que resultaren durante la ejecución de la obra.

Toda la información anterior deberá ser entregada por escrito memorias, especificaciones y medio magnético. En AutoCAD. (Planos)

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en su calidad de INGENIERO CIVIL especialeista, se obliga para con el contratante a, a) ejecutar con diligencia, técnica y profesionalismo la totalidad de los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual deberá realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato, b) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, c) Cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud ocupacional previstas por ley, d) Correr con los costos de personal, herramienta, mantenimiento, equipos, materiales, y demás recursos que requiera para la ejecución de las actividades contratadas, e) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal a su servicio, si fuere el caso. f) Responder de los daños que como CONTRATISTA, sus dependientes o sus equipos ocasionen en la obra o a terceros, el valor de los daños serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA quien desde ya manifiesta y acepta que el CONTRATANTE no es solidario en la responsabilidad que conlleve el reconocimiento o no de daños o perjuicios que se causen. g) Las demás inherentes y derivadas del presente contrato, b) Se estipula que el contratista se constituye en unidad de explotación económica autónoma con total independencia del contratante con libertad administrativa por lo tanto el contratista mismo y el personal que ocupe en el desarrollo de este contrato, en ningún caso podrán considerarse como trabajadores del contratante; siendo a cargo del contratista la cancelación de salarios, prestaciones sociales, seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones), dotación legal y de seguridad industrial, aportes parafiscales e indemnizaciones, si fuere el caso así como también los gastos de desplazamiento y alimentación en que se tenga que incurrir para la ejecución del presente contrato.

7. El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

8. El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

9. CESION DEL CONTRATO: El contratista actuará como empresario independiente y no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente, salvo acuerdo expreso y escrito entre las partes.

11. TERMINACION: El contratante podrá dar por terminado unilateralmente este contrato por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

12. MULTAS: el subcontratista pagará una multa diaria del 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento que le sea imputable.

13. EXCLUSION: El CONTRATISTA, con la firma del presente contrato manifiesta que: a) Libera y excluye al CONTRATANTE, de cualquier reclamación administrativa, laboral, civil o comercial que realicen los empleados, trabajadores, proveedores, personal a su cargo, personas jurídicas o terceros. Y por lo tanto entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE no existe ninguna solidaridad. b) No existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE con el CONTRATISTA o con el personal que este utilice en la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA tiene completa autonomía en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, por ende este contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones sociales a su favor.

14. POLIZAS: EL SUBCONTRATISTA expedirá a favor de EL CONTRATANTE las siguientes pólizas:

PSI	GESTION DE RECURSOS			Código: FO –PS- 031
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			Versión: 02
	Elaborado por: ASESORA JURÍDICA	Revisado por: SISTEMA INTEGRAL DE GESTION	Aprobado por: GERENTE	Fecha: 10/03/14

X Póliza de Cumplimiento	☐ Calidad y Estabilidad
Monto: 20 % del valor del contrato	Monto: N/A % del valor del contrato
Duración: El término de vigencia del contrato y	Duración: El término de vigencia del contrato y
4 Meses mas	Meses mas
Aseguradora:	Aseguradora:
No de Póliza:	No de Póliza:
0 Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	
Monto: N/A % del valor del contrato	
Duración: El término de vigencia del contrato y	
Meses mas	
Aseguradora:	
No de Póliza:	

Todas las pólizas serán entregadas al CONTRATANTE o a su representante en el momento de suscribir el presente Contrato

15. FACTURACION: se deberá entregar la factura (original y dos copias) en la obra ubicada en la Carrera 9, con Calle 4 esquina, Barrio Ricaurte, a nombre de PSI PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S con NIT Nº 814.004.175-1; dese el (5) cinco hasta el día veinte (20) de cada mes, con el acta de recibo a satisfacción debidamente firmada y autorizada por el personal Directivo de la obra, de igual forma los pagos se efectuaran en las cuentas que el subcontratista tenga.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de MONIQUIRA, el día 17 de JULIO de 2014, en dos ejemplares.

ING. JAIRO JUVENCIO ZAMORA ESPAÑA	**NOMBRE:** PEDRO JOSE PACHECO BUENO
Representante Legal PSI SAS	Nit. No. 1.0049606032
Nit. No. **814.004.175-1**	
Firma:	**Firma:**
CONTRATANTE	**SUBCONTRATISTA**

Revisión DIRECTOR DE OBRA PSI S.A.S
Nombre: JOSE ALONSO GUARIN VIVAS
C.C No. 7.216.692
Firma:

PSI
Proyecto Hospital R. Moniquirá

DIRECCIÓN DE OBRA

CIVILTERRA S.A.S.

NIT. 900.467.283.7

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **PEDRO JOSE PACHECO BUENO** identificado con C.C. 1.049.606.032 de Tunja, ha prestado sus servicios a esta empresa como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, donde ha realizado los siguientes diseños:

- Diseño estructural de Bocatoma, desarenador y cámara de quiebre, en proyecto de riego Bellavista, Cordoba - Nariño, Noviembre de 2014.
- Diseño estructural de Dos pasos elevados para línea de conducción para construcción de distrito de riego ASORICAURTE, municipio de Villa de Leyva - Boyacá, Junio de 2013.
- Diseño estructural de Bocatoma, desarenador y de Dos pasos elevados para línea de conducción para distrito de riego ASOJORDAN, Municipio de Miraflores – Boyacá, Mayo de 2013.

Es de resaltar el buen desempeño en las labores realizadas donde se destaca por el cumplimiento y orden en el desarrollo de sus funciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los 12 días del mes de Febrero de 2015.

OMAR JAVIER JIMENEZ JIMENEZ
Representante Legal

Carrera 38 N° 45-95
Celular 312 582 6054
E-mail civilterra.sas@gmail.com
Tunja - Boyacá

INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA,
INCORET LTDA

NIT. 900.088.924-3

EL SUSCRITO GERENTE CERTIFICA QUE:

El ingeniero Pedro José Pacheco Bueno con c.c. No. 1049.606.032 y m.p. 15202170575 BYC se desempeñó como Ingeniero Asesor del componente estructural, en el proyecto de consultoría que a continuación se relaciona:

No. Contrato: 115 de 2014

Objeto: Contratar los servicios de apoyo a la gestión a la oficina asesora de planeación para la elaboración de proyectos de inversión (Polideportivo Casco urbano)

Fecha de Inicio: 13/10/2014

Fecha de Terminación: 13/11/2014

Se certifica el buen cumplimiento de sus labores y su compromiso laboral.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado el día 10 de Septiembre de 2015

Sin otro particular

Atentamente.

Ing. Jorge Cajigas
Gerente Incoret Ltda

U.T. CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA 2014

EL SUSCRITO INGENIERO JORGE ELIECER CAJIGAS PINEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA 2014

CERTIFICA

Que el ingeniero Pedro José Pacheco Bueno con c.c. No. 1049.606.032 y m.p. 15202170575 BYC laboró como Ingeniero Asesor en el área estructural del proyecto de Construcción del Centro de Integración Ciudadana CIC tipología 2, según convenio interadministrativo número F-2013 de 2013 celebrado entre la Nación- Ministerio del Interior Fonsecon y el municipio de Manta, Cundinamarca, contrato que tuvo un valor de $754.596.654.

El Ingeniero llevó a cabo sus labores durante el periodo comprendido entre el 14 de Enero de 2015 al 15 de Marzo de 2015.

Se certifica el cumplimiento y excelencia en las labores ejecutadas por el ingeniero.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 20 de Mayo de 2015

Atentamente,



Ingeniero Jorge E. Cajigas P.
Rep. Legal
U.T. Centro de Integración Ciudadana 2014
C.C: 19.138.986

INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA,
INCORET LTDA

NIT. 900.088.924-3

EL SUSCRITO GERENTE CERTIFICA QUE:

El ingeniero Pedro José Pacheco Bueno con c.c. No. 1049.606.032 y m.p. 15202170575 BYC se desempeñó como Ingeniero Asesor del componente estructural, en el proyecto de consultoría que a continuación se relaciona:

Entidad Contratante	Objeto	Área de Diseño	Valor del contrato con la entidad contratante	Inicio actividad	Terminación actividad
Alcaldía de San Francisco de Sales, C/marca	Estudios y Diseños para la construcción del Coliseo Multifuncional del municipio de San Francisco de Sales	4640 m2	$ 149.326.800	13/05/2014	30/10/2014

Se certifica el buen cumplimiento de sus labores y su compromiso laboral.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado el día 01 de agosto de 2017

Sin otro particular

Atentamente.

Ing. Jorge Cajigas
Gerente Incoret Ltda

ESTRUCTURAS & GEOTECNIA
JOSE JOAQUIN CHIQUILLO A.
INGENIERO CIVIL

Duitama, Julio 16 de 2014.

CERTIFICACION

Por medio de la presente Certifico que el Ingeniero ***PEDRO JOSE PACHECO BUENO.*** De profesión Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras identificado con c.c. No 1.049.606.032 de Tunja. Presto sus servicios de consultoría para la revisión y análisis estructural del Edificio Bavaro plaza III, construido en la ciudad de Tunja.

La anterior se expide como solicitud del interesado

Atentamente.-

JOSE JOAQUIN CHIQUILLO A.
INGENIERO CIVIL
M.P. 25202 75065 CND.

Calle 7 No 37-14 Tel (098) 7629574 Cel 314 3823116 Email ing_jjch@hotmail.com Duitama Boy.

CONSORCIO P300
NIT. 900.662.394-1

CERTIFICA QUE:

El (a) Sr. PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con cedula No. 1.049.606.032 expedida en Tunja, laboro en nuestra compañia desde el 05 de Noviembre de 2013 hasta el 05 de junio de 2015, desempeñando el cargo de Especialista en estructuras y consultoria

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primero (01) dia del mes de Julio del año 2.015.

Cordialmente,

JAIME ALEJANDRO GRANADOS MIRANDA
Consorcio P300
Representante Legal
C.C. No. 79.787.807 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

A quien le interese

Yo, Carlos Andrés bautista guerrero identificado con la cedula de ciudadanía 74370780 de Duitama (Boyacá), en mi calidad como arquitecto y representante de la empresa a mi nombre con NIT 74370780-1.

Certifica

Que, PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.049.606.032 de Tunja, trabajo en mi empresa durante el periodo 15 de febrero 2013 hasta el 23 mayo de 2014 En "***PROYECTOS MULTIFAMILIARES DE VIVIENDA***" en los contratos 023-13,029-13, 030-13, 11-14 de prestación de servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y DISEÑADO ESTRUCTURAL.**

CARLOS ANDRÉS BAUTISTA G.
ARQUITECTO

Unión Temporal Vías Santander
NIT. 900.635.578-5

UNION TEMPORAL VIAS SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el señor Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía **No.** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño(a) su labor como consultor estructural para los siguientes proyectos direccionados por nuestra empresa:*

ID	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE TRABAJO	VALOR CONTRATADO	FECHA DE ELABORACIÓN
1	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN VIAS DE JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, CEPITA, CHARTA, EL PEÑON, ENCINO GAMBITA, EL GUACAMAYO, HATO, JORDAN, LEBRIJA, MACARAVITA, SAN ANDRES, SANTA HELENA DEL OPON, SUCRE Y VELEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 65.320.000	OCTUBRE 2013

Las actividades enunciadas en la descripción de cada estudio se desarrollaron en su totalidad de labor contratada por prestación de servicios, sin vinculo directo a la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tunja, a los 10 días del mes de Octubre de 2017.

RAUL M. CAMARGO JAIMES
Representante Legal

Sogamoso, 12 de Agosto de 2011

CERTIFICACIÓN

Yo, **JOSE LUIS SERRANO FAJARDO** ingeniero civil identificado con la cedula de ciudadanía 9.531.260 de Sogamoso, como representante legal de la constructora CIDPRO ingeniería LTDA, certifico que el ingeniero **PEDRO JOSE PACHECO BUENO,** identificado con la cedula de ciudadana 1049606032 de Tunja, participo en el Diseño y asesoría técnica como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** durante el proceso constructivo del edificio LA ESPERANZA, localizado en la carrera 34 # 9 -61 barrio Bochica Duitama (Boyacá), con un área a construir 300m2 y de 6 pisos de altura con semisótano.

JOSE LUIS SERRANO FAJARDO
CIDPRO ingeniería LTDA
9.531.260 de Sogamoso

JOSE LUIS SERRANO FAJARDO
Ingeniero Civil – Especialista en Diseño y conservación de Puentes

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certifico que el señor Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Empeño(a) su labor como Diseñador Estructural y Especialista en Estructuras para los proyectos "Asesoría técnica y diseño estructural de obras viales en los municipios de Paya, Labranzagandre, Pisba" en el departamento de Boyacá*

También asistió al acompañamiento técnico de las obras en dichos lugares durante su ejecución.
El tiempo a certificar es de 10 Julio de 2012 a 24 de Enero de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Tunja, a los 20 días del mes de Agosto de 2014

Jose Luis Serrano Fajardo
Ingeniero civil
Especialista en Diseño y conservación de Puentes
Calle 5c #25º -11 – Sogamoso (Boyacá)
Cel.: 3105625164

Tunja, 30 de Agosto de 2014

CERTIFICACION

*Yo **Bryan Oswaldo Villamil** identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.614.636 de Tunja certifico que Pedro José Pacheco Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 1.049.606.032 expedida en Tunja. Trabajo como Especialista en estructuras y Diseñador estructural de los siguientes proyectos:*

PROYECTO	AREA	DIRECCION	MUNICIPIO
Casa Unifamiliar	216m2	Manzana 32 casa 5 Cooservicios	Tunja
Casa Unifamiliar	242m2	Manzana 32 casa 6 Cooservicios	Tunja
Casa Unifamiliar	195m2	calle 16A no 20-41	Tunja
Cabaña	420m2	1km del centro Histórico	Villa de Leyva
Casa campestre	150m2	800m de la entrada principal	Villa de Leyva

Además, trabajó a nivel de consultoría Estructural en demás proyectos relacionados con la empresa en el diseño y acompañamiento a obra en modo de visita. El periodo laboral fue durante Junio de 2011 hasta abril de 2012

Cordialmente,

BRYAM OSWALDO VILLAMIL
Arquitecto
Universidad Santo Tomas
Celular: 311 514 3665

Andalucía
Proyectos y Construcciones

Tunja, 8 de Septiembre de 2014

CERTIFICACION

Yo Nelson Javier Quiroz Patiño, identificado con cedula de ciudadanía número 7.170.995 de Tunja, en representación de Proyectos y Construcciones Andalucía S.A.S., en calidad de representante Legal y Liquidador, certifico que Pedro José Pacheco Bueno, ingeniero Civil, identificado con la cédula de ciudadanía ***No.*** *1.049.606.032 expedida en Tunja. Trabajo como Especialista en estructuras en el cargo de consultor estructural de los siguientes proyectos:*

PROYECTO	***DESCRIPCION DEL PROYECTO***
CONJUNTO RESIDENCIAL ECOLÓGICO MIRADOR DE ANDALUCÍA - TUNJA	*9 Torres de apartamentos de 10 Pisos de altura, ubicados en la cuidad de Tunja. Construcción ubicada en la Calle 40B # 2E -27*
CONDOMINIO CAMPESTRE AMBROSÍA	*Condominio campestre de 34 casas, ubicado en la entrada del municipio de Cómbita a 7 minutos de Tunja.*

Además, trabajó en demás proyectos relacionados con la empresa en el diseño y acompañamiento a obra en modo de visita. El periodo laboral fue durante Enero de 2010 hasta abril de 2013

Cordialmente,

Nelson Javier Quiroz Patiño
Agente Liquidador
Proyectos y Construcciones Andalucía S.A.S
NIT. 900.316.572



La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Seccional Tunja

Certifica Que:

PEDRO JOSE PACHECO BUENO

Identificado con C.C 1.049.606.032

Asistió al curso de capacitación:

"EVALUACIÓN DE DAÑOS Y DE LA SEGURIDAD DE EDIFICACIONES DESPUÉS DE UN SISMO"; COMO MEDIDA DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA"

Realizado los días 1,2,8 y 9 de Marzo de 2019 en la Ciudad de Tunja con una intensidad horaria de 24 horas.

Este certificado es válido por dos (02) Años a partir de la fecha de expedición

Entregado en Tunja el día 14 de marzo de 2019.

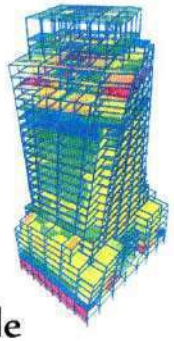
EN CONSTANCIA FIRMAN:

CESAR DAVID LOPEZ ARENAS
Secretario de Infraestructura Municipio de Tunja

OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO
Director del Centro de Investigación y Extensión
de la Facultad de Ingeniería CEDEC

ICC Colombia

Software - Cursos - Training



Certificado de asistencia al curso de

DISEÑO Y ANALISIS DE EDIFICACIONES con ETABS 2015

con una duración de 20 horas, realizado en el hotel Dann Carlton,
Junio 5, 6, y 7 de 2015 - Bogotá, Colombia.

PEDRO JOSE PACHECO BUENO

C.C.1.049.606.032

ICC Colombia
NEGOCIACIÓN CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.742.623-9

Director Regional ICC

Ing. Oscar Ernesto Giratá Viviescas
Conferencista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE INGENIERÍA

Certifica Que:

Pedro Jose Pacheco Bueno

Cédula de Ciudadanía No 1049606032

Asistió al Curso de Extensión:

CURSO DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SEGÚN NSR-10

Realizado del 21 de Abril de 2015 al 25 de Mayo de 2015

Intensidad: 40 horas.

Dado en Bogotá,

SECRETARIO ACADEMICO

B129160

Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos

SOCIEDAD BOYACENSE DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS - S.B.I.A. -

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESTRUCTURAL S.A.S. - COESTRUCTURAS -

CERTIFICAN QUE:

INGENIERIA Y CONSULTORIA ESTRUCTURAL SAS

ADVANCED CIVIL ENGINEERING

COESTRUCTURAS

PEDRO JOSÉ PACHECO BUENO

C.C. 1.049.606.032 de Tunja



Asistió al curso:

Diseño Estructural de Edificaciones asistido por computador de acuerdo a NSR-10

Duración: 50 horas

Realizado en Tunja, 03 de Julio al 02 de Agosto de 2012

Pedro José Sarmiento Romero
Presidente - S.B.I.A -

Alvaro Niño González
R.L. - COESTRUCTURAS -

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO JOSE PACHECO BUENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.606.032

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Preparar materiales deacuerdo con normas, planos y especificaciones.

Código: 280301015

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JUAN FRANCISCO TALERO RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC00294 - 06/06/2012
No Y FECHA REGISTRO

JUAN FRANCISCO TALERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACA

VIGENCIA
06 DE Junio DE 2015

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111002803010151022CC1049606032C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

PEDRO JOSE PACHECO BUENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.606.032

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Fundir los elementos de concreto de acuerdo con las normas planos y especificaciones

Código: 280301024

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JUAN FRANCISCO TALERO RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2012NC00295 - 06/06/2012
No Y FECHA REGISTRO

JUAN FRANCISCO TALERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACA

VIGENCIA
06 DE Junio DE 2015

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91110028030102410220C1049606032C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PEDRO JOSE PACHECO BUENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.606.032

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

5316007 - 30/10/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911100225993CC1049606032C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15202170575BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/06/2009
PEDRO JOSE
PACHECO BUENO
C.C. 1049606032
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4448136

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049606032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-170575 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con cedula de ciudadanía No 1049.606.032 de Tunja y Matricula profesional No 15202-170575 BYC actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO CIVIL**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**30 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



PEDRO JOSE PACHECO BUENO
Ingeniero Civil
C.C. No 1049.606.032 de Tunja
M.P. No 15202-170575 BYC

CURRICULUM VITAE - INGENIERA ANA XIMENA PORTILLA YEPES

1.6 ESPECIALISTA HIDRAULICO (% PARTIC = 20%)

ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ
Cel. 316-624 58 26
Tel. (602) 7732291
ximenaportillayepez@gmail.com

INGENIERA SANITARIA. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA

18 años de experiencia en el manejo del recurso hídrico y diseño de estructuras hidráulicas en grandes e importantes proyectos de obras civiles para multinacionales: Hidroeléctricas, Minería a cielo abierto y subterránea, presas, túneles, canales, puentes, tubería a presión, distritos de riego, PTAR, PTAP, sistemas de bombeo, acueductos y alcantarillados. Dirección y coordinación de proyectos, interventoría de obras, diseño y construcción.



PERFIL PROFESIONAL

Dirección de proyectos relacionados con el manejo integral de los recursos hídricos, **excelente coordinación grandes grupos de profesionales especialistas**, facilidad para coordinar múltiples proyectos en paralelo.

Habilidades en **coordinación de proyectos, solución de problemas, análisis, trabajo en equipo, excelente comunicación oral y escrita. Manejo y aplicación de software especializado** para el diseño y construcción de obras civiles e hidráulicas cubriendo las etapas de planeación, diseño, desarrollo, construcción y mantenimiento de las mismas. Con **actitud proactiva, investigativa y crítica**, de aprendizaje permanente y con disponibilidad de desplazamiento a cualquier lugar de residencia.

EXPERIENCIA LABORAL

- **CLIENTE: UNION TEMPORAL PROTECCION TOCARIA.**
 PROYECTO: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la construcción de obras de protección geotécnica y ambiental en el k6 + 400 de la vía de acceso a la patimena – estación tocaría, municipio de Yopal, Departamento de Casanare"
 Fecha: Diciembre 16 de 2019- Junio 15 de 2020.
 Cargo: ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.
 Jefe directo: HUGO YEZID MOLANO SANABRIA.

- **CLIENTE: IEH GRUCON-INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA.**
 Firma de consultoría Colombia con 50 años de experiencia en estudios y asesorías relacionadas con el manejo integral del agua. Estudios de agua potable, redes de acueducto, estudios de diseño para Centrales hidroeléctricas, estudios de predicción del drenaje acido de minas DAR/DAM, estudio de aguas subterráneas, etc.
 Fecha: Febrero 2016- Diciembre 2018. Bogotá DC.
 CARGO: **Directora de diseño de Proyectos Hidroeléctricos. Ingeniera especialista** en estudios y diseños de proyectos con énfasis en manejo de recurso hídrico.
 Unidad organizativa: Departamento de Estudios y Diseños
 Jefe directo: Carlos Alberto Giraldo.
 Funciones: Dirección y coordinación de proyectos. Manejo de personal especializado a mi cargo en diferentes áreas de ingeniería: civil, geología, geotecnia, cartografía, mecánica para el desarrollo integral de proyectos. Coordinación de trabajo de campo, coordinación de diseños, diagnóstico ambiental de alternativas, estudios de factibilidad. Participación en proyectos con importantes firmar públicas y privadas.

- **CLIENTE: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP. GENSA S.A. ESP.**
 Estudios para el diseño de dos Centrales Hidroeléctricas ubicadas en los límites entre los departamentos de Caldas y de Antioquia en Colombia. Con altura de presa promedio de 220m y 440 MW y una generación media de 2.216 Gwh/año.
 OBJETO: Estudio de factibilidad en todos sus componentes del **Proyecto Hidroeléctrico Samaná cuenca del río Samaná Sur**, ubicado en límites de los departamentos de Caldas y Antioquia.
 Estudio de Prefactibilidad para el diseño la hidroeléctrica Butantán.

- **CLIENTE: CORPOBOYACA.**
 Fecha: Enero 2018.
 OBJETO: Adecuación del río Chicamocha.

- **CLIENTE: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COMO PARTE DEL PLAN TODOS SOMOS PACIFICO.**
 Fecha: noviembre 2017, segunda fase. OBJETO: Construcción de 5.500 m de aducción en tubería de HD de 20", optimización y ampliación de PTAP Buchelli en 50 LPS, construcción de 2.231 m de red matriz en tubería de HD, construcción de 15.298 m de redes de distribución en tubería PVC del municipio de Tumaco en el departamento de Nariño.

- **CLIENTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ.**
 Fecha: Febrero a Diciembre 2017.
 OBJETO: Estudios y Diseños para el Traslado de las Redes de Acueducto y Alcantarillado de la primera línea de Metro de Bogotá.

- **CLIENTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A.**
 Fecha: Julio de 2017 a septiembre 2018.
 OBJETO: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Flandes, Tolima.

- **CLIENTE: EMGESA E.S.P – GRUPO ENEL - ITALIA. Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.**
 Fecha: Julio 2012-Enero 2016. Garzón - Huila.
 Cargo: **Profesional Senior Ingeniera Especialista Hidráulica.**
 Unidad organizativa: División Ingeniería.
 Jefe directo: Ricardo Riveros Puratic y Edgar Ardila.
 Funciones: **Coordinar, diseñar y ejecutar proyectos de ingeniería** relacionados con el área Hidráulica para reposición de Obras de Infraestructura. Distritos de riego, plantas de tratamiento de aguas residuales, bocatomas, desarenadores, plantas de agua potable.

CONTRATO CEQ-531: **Diseño y Construcción de Distritos de Riego Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo**:

*** Distrito de Riego Llanos de La Virgen**: Localizado en la vereda Llanos de la Virgen Municipio de Altamira. Incluye:

- Construcción bocatoma de captación lateral, desarenador y línea de conducción 8.5 Kms. de tubería en Fibra de Vidrio GRP en diámetro de 600mm.
- Construcción de 9 Ejes viales (15 km).
- Construcción red intrapredial terrazas parte baja y parte alta, área de 680 Ha. (400 Km de tubería - 112 parcelas).
- Construcción Instalación de tubería red de distribución principal 20" y acometidas (12 Km).
- Construcción reservorio 1 Hectarea (15.000 m3).

*** Distrito de Riego MONTEA: Localizado en el corregimiento de Río Loro Municipio Gigante. Incluye:**

- Construcción bocatoma de captación lateral, desarenador y línea de conducción 5,9 Kms. de tubería en PVC RDE26 con diámetros de 16" y 14".
- Instalación de tubería red de distribución principal" y acometidas (4,4 Km).
- Construcción red intrapredial terrazas parte baja y parte alta, área de 104 Ha. (90 Km de tubería - 19 parcelas).
- Construcción de 3 Ejes viales (3.2 km)

*** Distrito de Riego LA GALDA: Localizado en el Municipio El Agrado. Incluye:**

- Construcción canales abiertos (16,3 Km) para riego de 17 Parcelas (107 Hectareas).
- Construcción bocatoma, vertedero de control y desarenador.
- Construcción conducción 1,72 km tubería 18", 24".

*** Distrito de Riego Santiago y Palacio: Localizado en el Municipio El Garzón- Huila. Incluye:**

- Construcción Bocatoma-Desarenador, 1 Km de conducción en tubería de 18".
- Construcción conducción 1,72 km tubería 18", 24".
- Construcción de canales abiertos (20 Km) para riego de 24 Parcelas (156 Hectáreas).

CONTRATO CEQ-530: **Construcción de los Reasentamientos del PHEQ. Construcción de (4) cuatro Reasentamiento Nucleados con urbanismo y servicios públicos respectivos así:**

- Llanos de La Virgen: 6.993 m2 de área construida; 42 viviendas, capilla, cancha de fútbol, centro de acopio y escuela con aula múltiple.
- Santiago y Palacios: 2.604 m2 de área construida; 15 viviendas, cancha múltiple, centro de acopio y escuela.
- Montea: 2.614 m2 de área construida; 18 viviendas, capilla, cancha múltiple, centro de acopio y salón comunal.
- San José de Belén: 1.962 m2 de área construida; 14 viviendas, cancha múltiple, salón comunal y escuela.

CONTRATO CEQ-535**: Construcción de las lagunas de oxidación del municipio de La Jagua**.
Diseño y construcción de las nuevas lagunas de estabilización (7.594 m2) y del emisario final de 136 m. del sistema de alcantarillado existente del centro poblado La Jagua con su respectiva berma perimetral de protección y barrera biológica.

CONTRATO CEQ-762**: Sistema de bombeo de agua para el distrito de riego La Cañada.**
Diseño y adecuación del Sistema de bombeo del distrito de Riego La Cañada, con la ejecución e implementación de las obras civiles correspondientes y el suministro e instalación de equipos eléctricos y mecánicos.

CONTRATO CEQ-765**: Convenio EMGESA – Aguas y Aseo de El Pital y Agrado S.A. E.S.P.**
Construcción de la línea de conducción de agua potable para el Reasentamiento San José de Belén y construcción de la línea de conducción para el acueducto de diez (10) casas ubicadas en la parte alta del predio Llanos de la Virgen inmediaciones del Municipio de Altamira, Huila.

CONTRATO CEQ-728**: Adecuación Vaso del Embalse para el PHEQ**
Ejecución de obra para la Adecuación del vaso del embalse en un área de 8.250 ha. Inventario y aprovechamiento forestal (tala, descope, dimensionado, apilado y extracción) de madera y biomasa.
Ahuyentamiento, captura, marcaje y traslado de Fauna Silvestre; construcción y operación de centros de paso; salvamento contingente y monitoreo.

CONTRATO CEQ-516**: Construcción De Las Vías Sustitutivas del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo** Interventoría desde el área Hidráulica:
Construcción de las vías y puentes en los siguientes sistemas constructivos: Voladizos Sucesivos, Vigas postensadas y Vigas reforzadas así:

- Tramo 1: Longitud de 1,86 km. y (4) cuatro puentes (Barrialosa: 100 m.; NN1: 26 m.; NN2: 33 m. y Alonso Sánchez: 180 m).Tramo 2. Longitud de 3,72 km. y (3) tres puentes (NN3: 92 m.; Zanjón Seco: 126 m. y La Voltezuela: 131 m.).
- Tramo 3. Longitud de 4,88 km. y del viaducto Balseadero con una longitud de 1.708 m.
- Tramo 4. Longitud de 0.56 km y (1) un puente de 26 m.

❖ **CLIENTE: CONSORCIO LOPESAN FRONPECA - ESPAÑA. Construcción del Hospital Universitario Materno Infantil y de Alta Complejidad "Hernando Moncaleano Perdomo" en la Ciudad de Neiva.**
Fecha: Diciembre a Junio 2012. Neiva- Huila.
Cargo: **Ingeniera Residente Hidrosanitaria**.
Jefe directo: Fabio Briceño
Funciones:

- Dirigir la ejecución de la obra hidráulica y sanitaria.
- Control del programa de ejecución de obra.
- Supervisar, controlar y evaluar personal técnico y administrativo de obra y subcontratistas
- Reportar avances técnicos y económicos sobre el desempeño de la obra en el sector hidráulico y sanitario.
- Evaluar e implementar metas y gastos según cronograma establecidos.

- **CLIENTE: CONSORCIO HIDROELÉCTRICA AMOYÁ. – CONCIVILES - Hidroeléctrica del Río Amoyá,** ubicada en el cañón de las hermosas, jurisdicción del municipio de Chaparral, Tolima, para ISAGEN S.A.
 Fecha: Febrero 2009 – Dic 2011.
 Cargo: Ingeniera Residente **Especialista en Manejo Integral del Recurso Hídrico.**
 División: Hidráulica de Túneles.
 Jefe Directo: Rodrigo Muñoz.
 Funciones:

 - Manejo integral del recurso hídrico, para la construcción de la Hidroeléctrica Amoya.
 - Diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguimiento de los sistemas hídricos, enfocado a un manejo más racional del recurso.
 - Modelación Hidráulica de la presa tipo vertedero.
 - Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales.
 - Diseño y construcción del sistema de bombeo de agua de infiltración de túnel.
 - Diseño y construcción de sistema de aducción de agua técnica para equipos de perforación Jumbo.
 - Selección de bombas de impulsión para equipos de perforación. Dirección de taller de Bombas hidráulicas para el manejo del agua subterránea, mantenimientos preventivos, reparación de bombas.
 -

- **CLIENTE: CONSORCIO HIDROELÉCTRICA AMOYÁ. CONCIVILES** - Hidroeléctrica del Río Amoyá, ubicada en el cañón de las hermosas, jurisdicción del municipio de Chaparral, Tolima, para ISAGEN S.A.
 Fecha: Febrero – Junio 2009.
 Cargo: Inpector Ambiental SASS. Área Sistema de gestión en seguridad industrial salud ocupacional, social y medio ambiente. Chaparral –Tolima.

 - Diseño, construcción y operación de plantas de potabilización y sistemas de abasto para campamentos.
 - Diseño, construcción y operación de sistemas de tratamiento, disposición y reuso de aguas residuales domésticas e industriales.
 - Diseño, construcción y operación de sistemas de alcantarillados.
 - Diseño de programas y planes de manejo de problemas sanitarios y ambientales
 - Diseño de sistemas de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
 - Diseño, construcción y operación de sistemas de control de la contaminación atmosférica, auditiva y visual.

- **CLIENTE: COLCIENCIAS - UNIVERSIDAD DEL VALLE - EMPRESAS PÚBLICAS DE CALI (EMCALI).**
 Proyecto:" Evaluación del riesgo sanitario, adsorción con carbón activado y optimización de procesos de cloración en las plantas de tratamiento de agua potable de EMCALI EICE ESP abastecidas por el Río Cauca".
 Fecha: Abril 2006 a Abril 2007
 Cargo: **Joven Investigador e Innovador**. Pasantía-beca en el grupo de investigación de Estudio y Control de la Contaminación Ambiental Categoría A Colciencias.

- **CLIENTE: ANÁLISIS AMBIENTAL S.A. EMPRESA DE INGENIEROS CONSULTORES**.
 Fecha: Agosto 2005 a Marzo 2006.
 Cargo: Ingeniera de Proyectos.

 - Diseño e implementación de estudios de contaminación e impacto ambiental.
 - Diseño e implementación de programas de gestión de residuos sólidos.
 - Diseño, construcción, evaluación y operación de sistemas de conducción y tratamiento de aguas formulación e implementación de planes de gestión ambiental.

- **CLIENTE: Consorcio Empresarial Parque industrial y comercial del sur. PARQUE SUR**
 Fecha: Agosto- Marzo 2006.
 Cargo: Ingeniera de Proyectos.
 Funciones: Dirección de planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales por sistema de lodos activados, lagunas de estabilización de aguas industriales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

* **Especialización en Ingeniería de los Sistemas Hídricos. Universidad de los Andes**, Bogotá, Colombia. 2011-2012.

* **Especialización en Alta Gerencia. Universidad Militar Nueva Granada**. Bogotá, Colombia 2013-2015.

* **Ingeniera Sanitaria. Universidad del Valle**. Cali, Colombia. 1999-2004.

* **Tesis Meritoria** nominada al premio "**Otto de Greiff" a** los mejores trabajos de grado de Colombia.

* **Maestría en Administración Gerencial. Universidad Benito Juarez, Mexico D.F.**
Maestría en curso.

CURSOS, SEMINARIOS

- Diplomado en Salud Ambiental. Universidad de los Andes. Enero – Septiembre 2019.
- Seminario de Centrales Hidroeléctricas, desde la práctica y la experiencia. Medellin, Julio 2016.
- Programa intensivo de desarrollo de habilidades **coaching para liderazgo**. Continuing Coach Education. International Coach Federation. Ciudad de México, Mayo a Julio de 2014.
- Inter-American Seminar for the **control and treatment of Liquid effluents with contribution to mitigate Global warming**. Santiago de Cali, 13-16 August 2008.
- Seminario internacional **Balance de agua y tecnología** para adelantar un programa de control de agua no contabilizada. Santiago de Cali, 25, 26 y 27 de abril de 2007. ACODAL.
- Seminario Internacional de Acreditación de Laboratorios Ambientales, ACODAL. Santiago de Cali, Noviembre 2004.

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas en la presente Hoja de Vida, son veraces (CST, Art. 62 num, 1°).

Ana Ximena Portilla Yépez
cc: 31.576.592 de Cali.
N. 76237144411VLL

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 790

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 802 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle el día 03 de Diciembre de 2004, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de:

INGENIERA SANITARIA

RG 12034628000760011110O SNIES

a :

ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ

Identificada con C.C. 31576592 Cali

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 802 y anotado en el Libro 1 Folio 898 Registro 7 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 03 de Diciembre de 2004

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio Secretario General

Adm. Gloria Stella Pérez Cuéllar
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IPIALES, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

IPIALES, 04 ABR 2007

Dr. Alfonso Javier Benavides

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO NOTARIO 2o. DE IPIALES Alfonso Javier Benavides

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Ingeniera Sanitaria

a

Ana Ximena Portilla Yepez

Identificado con *C.C. 31576592 Cali*
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los *03* días, del mes de *Diciembre* de *2004*

El Rector

El Decano

F. Ing.
Ing. Sanitaria

Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 176
Diciembre 2 de 2004

"Por la cual se autoriza calificar como MERITORIO unos Trabajos de Grado"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el Parágrafo 2o. del Artículo 90o. del Acuerdo No. 009 de 1997, emanado del Consejo Superior,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO : Autorizar al Area de Registro Académico para:

a) Registrar la calificación de **MERITORIA** a las estudiantes **CLAUDIA FERNANDA PEDRAZA OLAYA,** Código 9825522 y **CAROLINA RAMIREZ VIDAL,** Código 9930365, del Programa Académico de Comunicación Social de la Facultad de Artes Integradas, por el Trabajo de Grado titulado: *"La gracia de caer"*.

b) Registrar la calificación de **MERITORIA** a la estudiante **ANDREA RODRIGUEZ MANCERA,** Código 9709630, del Programa Académico de Comunicación Social de la Artes Integradas, por el Trabajo de Grado titulado: *"Ser carnicero. Carnet de voyage para ocho carniceros de la Galería Alameda de Cali"*.

c) Registrar la calificación de **MERITORIA** a las estudiantes **ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ,** Código 9929288 y **PAOLA ANDREA BEDOYA MARTINEZ,** Código 9927112, del Programa Académico de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería, por el Trabajo de Grado titulado: *"Evaluación del Sistema de Llimpieza en seco de la caña de azúcar y alternativas de aprovechamiento de los residuos generados"*.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Facultad de Ingeniería
07 DIC 2004
RECIBIDO
Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Area Académica

Concurso Nacional

Greiff

Mejores Trabajos de Grado

Ana Ximena Portilla Yepes

Evaluación del sistema de limpieza en seco de la caña de azúcar y alternativas de aprovechamiento de los residuos generados

DESARROLLO SOSTENIBLE
& MEDIO AMBIENTE

2005

Bogotá,
septiembre 27
de 2005

LISÍMACO PARRA PARIS
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Colombia

MARTHA LILIA MAYORGA RODRÍGUEZ
Coordinadora general
Concurso Nacional Premio de Greiff

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4445951

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 31576592, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 76237-144411 desde el 21 de Junio de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 341.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Ana Ximena Portilla Yépez

C. C. 31.576.592

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

Generated by CamScanner from intsig.com

0069631

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 5758

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2015, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA,** Vicerrectora Académica, **Doctor FERNANDO ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ,** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias Económicas por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 31576592 de SANTIAGO DE CALI, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA,** registrado su diploma y acta de grado en el Libro **9** Registro **5758**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctor FERNANDO ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Siguen firmas al respaldo.....

Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSGRADO 5758

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico

CONJUNTO INDUSTRIAL
PARQUE SUR

CONSTANCIA

Certificamos que la Ingeniera ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.576.592 expedida en Cali (Valle), laboró a través de la Empresa ANALISIS AMBIENTAL LTDA., quien presta los servicios en calidad de Outsourcing, el Mantenimiento de las Plantas del CONJUNTO INDUSTRIAL PARQUE SUR – NIT. 900.171.815 – 3 ubicado en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca, durante el año 2.005, ejerciendo como Ingeniera Sanitaria en el área de Tratamientos de aguas en las Plantas de:

- Agua Potable
- Aguas Residuales
- Aguas lluvias
- Aguas industriales

Su desempeño fue excelente en todos los niveles, destacándose por su profesionalismo, puntualidad y sentido de compromiso, factores estos que nos hacen recomendarla ampliamente.

Solicitud que se expide a petición de la interesas en el Municipio de Villa Rica – Departamento del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010).

LEONORA MARTINEZ GANDINI
Administradora y Representante Legal
Conjunto Industrial Parque Sur

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO
NIT: 890329571-7

Protegemos para un futuro Mejor...

Ingeniería y Consultoría
Estudios y Diseños
Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento
Monitoreos Ambientales
Aguas
Aire
Ruido
Residuos Sólidos
Laboratorio de Química y Microbiología
Aguas
Aire
Residuos Sólidos
Industriales
Alimentos y Bebidas
Farmacéuticos
Aseo

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD

ANALISIS AMBIENTAL LTDA

CERTIFICA

Que la señorita **XIMENA PORTILLA YEPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.576.592 expedida en Cali (Valle), laboro en nuestra empresa desde el 1 agosto del 2005 hasta el 31 de marzo del 2006 desempeñando el cargo de **INGENIERA DE PROYECTOS,** en el área de ingeniería sanitaria y ambiental durante su permanencia desarrollo satisfactoriamente todas las funciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2008.

Atentamente,

ANALISIS AMBIENTAL
INGENIERIA Y LABORATORIO

KATHERINE CASAS TRUJILLO
CONTADORA

Avenida 9A Norte No 10 - 117 PBX: 6687281 - FAX: 6615318 A.A. 26481 Cali - Colombia
www.analisisambiental.com.co e-mail: analisisa@telesat.com.co

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

HACE CONSTAR QUE:

La Ingeniera **ANA XIMENA PORTILLA YÉPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.576.592 de Cali, joven Investigadora del Grupo de Investigación Estudio y Control de la Contaminación Ambiental - ECCA, de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente – EIDENAR, participó como autora del póster titulado: **"Optimización de la Precloración en Plantas de Potabilización de Agua Abastecidas por el Río Cauca"**, en la VII Semana de la Ingeniería y III Simposio de Investigaciones realizado por la Facultad de Ingeniería los días 20 a 23 de marzo de 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de mayo de 2008.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE INGENIERIA
VICEDECANATURA DE INVESTIGACIONES

MIGUEL RICARDO PEÑA VARÓN
Vicedecano de Investigación y Posgrados

VICEDECANATURA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS
Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez - Apartado Aéreo 25360
Telefax: (572)3315276 Conmutador: 3212100 - Ext.2203
e-mail:vdi-ing@univalle.edu.co
Cali - Colombia

ACODAL
SECCIONAL OCCIDENTE
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental

ACODAL

Seccional Occidente

Certifica que

XIMENA PORTILLA con Cédula 31576592, participó en el SEMINARIO INTERAMERICANO MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PARA CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, realizado por ACODAL Seccional Occidente los días 13, 14 y 15 de Agosto de 2008 (24 Horas)

Como constancia se firma en Cali a los 15 días del mes de Agosto de 2008.

Magally González M.
Magally González
Directora Ejecutiva

ACODAL
SECCIONAL OCCIDENTE

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

ACODAL SECCIONAL OCCIDENTE

Certifica

Que **Ximena Portilla Yépez** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.576.592 de Cali participó como asistente en el Seminario Internacional "Acreditación de Laboratorios Ambientales, Instrumento Clave para el Desarrollo y la Competitividad en el Libre Comercio" realizado en Santiago de Cali (Colombia) durante los días 17, 18 y 19 de Noviembre de 2004 con una intensidad horaria total de 24 horas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Junio de 2004.

Ángela María Escarria Sanmiguel
Directora Ejecutiva.

Calle 10 Norte No. 9N-34 Tels.: 661 1242 - 667 1176 Fax: 667 3901 Cali - Colombia
E-mail: acodal@telesat.com.co - Web: www.acodai.org.co / www.acodal com

CLF-010-CLABORAL

LOPESAN
FRONPECA

CONSORCIO LOPESAN FRONPECA

NIT 900.463.613-6

PROYECTO CONSTRUCCION PRIMERA FASE DE LA TORRE MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA

CERTIFICA QUE

La Señora ANA XIMENA PORTILLA YEPEZ identificada con cédula de ciudadanía N.31.576.592, quien actualmente desempeña en el cargo de RESIDENTE HIDROSANITARIA dentro del proyecto en mención desde el día 12 de Diciembre de 2011 con una asignación salarial mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), mediante contrato obra y/o labor contratada.

La anterior certificación se expide el día Dieciocho (22) del mes Mayo de 2012.

Atentamente

ALVARO DAVILA PAZ

DIRECTOR DE OBRA

CONSORCIO
HIDROELÉCTRICA AMOYÁ
2006

Chaparral, 22 de mayo de 2012

A QUIEN INTERESE

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN HUMANA CERTIFICA QUE:

La ingeniera **ANA XIMENA PORTILLA YEPES,** trabajó en el Consorcio como Ingeniera Residente, siendo la responsable del manejo integral de las aguas, con un equipo de trabajo a su cargo.

Durante el tiempo que desempeño sus funciones para esta Compañía se destaco por ser una persona trabajadora, comprometida con sus actividades laborales, honesta y con un alto desempeño.

Cordialmente,

CONSORCIO HIDROELÉCTRICA
AMOYA 2006
NIT. 900.213.742-6
GESTION HUMANA

YADIRIA PAOLA RUIZ CATAÑO
Jefe de Gestión Humana

40094085-008623

GERENCIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA

ADMINISTRACIÓN RH

HACE CONSTAR

Que la señora **PORTILLA YEPEZ ANA XIMENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **31576592**, presta sus servicios en esta Empresa desde el 09 de Julio de 2012, con un contrato laboral CONTRATO POR OBRA.

Actualmente se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL SENIOR EL QUIMBO** con nivel **PROFESIONAL SENIOR** en la unidad organizativa **INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA**, y devenga un salario integral mensual de **$8.008.000**.

Dada en Bogotá, D.C., el 09 del mes de Julio de 2014. Se expide a solicitud de la interesada.

HENRY MORA BECERRA
JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN RH

IEH GRUCON S.A.

CERTIFICA

Que la ingeniera Ana Ximena Portilla Yépez, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.576.592 de Cali, se desempeñó como Ingeniera Especialista Hidráulica en el Departamento de Estudios y Diseños de Proyectos, en el periodo comprendido entre febrero 2016 y diciembre de 2018.

Los proyectos en los cuales participó como especialista hidráulica son los siguientes

1. Estudios de factibilidad de los Proyectos Hidroeléctricos Samaná Medio con una altura de presa de 205 m y una capacidad instalada de 357 MW y Butantán con una altura de presa de 215 m y una capacidad instalada de 474 MW sobre el río Samaná Sur.

 Cliente: Gestión Energética S.A.

 Período: febrero de 2016 a diciembre 2017

2. Estudios y Diseños para el Traslado de las Redes de Acueducto y Alcantarillado de la primera línea del Metro de Bogotá.

 Cliente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

 Período: febrero de 2017 a diciembre 2017

3. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Flandes, Tolima.

 Cliente: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A.

 Período: julio de 2017 a septiembre 2018

4. Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del casco urbano del Municipio de Yacopí, Cundinamarca.

 Cliente : Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

 Período: abril de 2018 a diciembre 2018

Que durante el tiempo laborado demostró alta responsabilidad y muy buena capacidad profesional.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ
Director de Proyectos
IEH GRUCON S.A.
Calle 82 Nº 19 A – 34
Teléfono 7470047 Ext. 1030-1031

IEH GRUCON S.A.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE IEH GRUCON S.A

Hace constar que ANA XIMENA PORTILLA YÉPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.576.592, trabaja para esta compañía en el cargo de Ingeniera Especialista desde el 22 de febrero de 2016, su salario mensual es de Seis Millones Ochocientos Mil pesos M/Cte. ($ 6.800.000) y su contrato es por término indefinido.

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de abril de 2016.

Para la correspondiente confirmación comunicarse con el teléfono 7470047 Ext. 1204 u 1122.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LUZ MARINA SANDOVAL P.

SEMINARIO
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS



Desde la práctica y la experiencia



Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos
La Fuerza de la Razón
1913

CERTIFICA QUE:

ANA XIMENA PORTILLA YÉPEZ

Participó en el
III Seminario de Centrales Hidroeléctricas
realizado durante los días 28 y 29 de julio del año 2016,
en el auditorio de la Librería Panamericana.

Arq. Martín Alonso Pérez Pérez
Presidente SAI

Ing. Eduardo Lopera Vieco
Coordinador Académico Seminario

Medellín - Colombia



UNION TEMPORAL PROTECCION TOCARIA

UNION TEMPORAL PROTECCION TOCARIA
RL/ HUGO YEZID MOLANO SANABRIA
Nit. 901.340.871-5

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **ANA XIMENA PORTILLA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.576.592**, laboró en el proyecto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN GEOTÉCNICA Y AMBIENTAL EN EL K6 + 400 DE LA VÍA DE ACCESO A LA PATIMENA – ESTACION TOCARIA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE" desempeñándose como **Especialista en Hidráulica**, en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0001 de 2019-11-19, celebrado entre el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. y UNIÓN TEMPORAL PROTECCION TOCARIA

El objeto del contrato correspondió a:

"SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN EL AREA DE HIDRAULICA".

Durante la ejecución del contrato, la profesional cumplió funciones relacionadas con el componente hidráulico de los estudios y diseños, participando en actividades técnicas de análisis, revisión y apoyo especializado, demostrando responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las labores asignadas. El contrato se ejecutó entre el 16/diciembre/2019 y el 15/Junio/2020.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, estando a paz y salvo por todo concepto por parte de la UNIÓN TEMPORAL PROTECCION TOCARIA, a los 12 días del mes de agosto de 2020.

Cordialmente,

HUGO YEZID MOLANO SANABRIA
RL/ UNION TEMPORAL PROTECCION TOCARIA
C.C.7.227.214
Teléfono: 3112083593
Correo: uttocaria@gmail.com

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

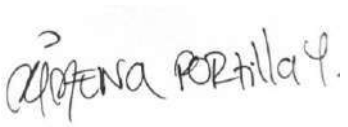
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

La suscrita ANA XIMENA PORTILLA YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No 31.576.592 de Cali y Matricula profesional No 762371444111 VLL, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERA SANITARIA**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **ESPECIALISTA HIDRAULICA**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**20 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



ANA XIMENA PORTILLA YEPES
Ingeniera Sanitaria
C.C. No 31.576.592 de Cali
M.P. No 762371444111 VLL

CURRICULUM VITAE - INGENIERO JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA

1.7 INGENIERO GEOLOGO (% PARTIC = 20%)

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	:	JEFFER HELI
APELLIDOS	:	SALAZAR ESPINOSA
LUGAR DE NACIMIENTO	:	TUNJA
FECHA DE NACIMIENTO	:	FEBRERO 26 DE 1969
CEDULA DE CIUDADANIA	:	7.160.760 de Tunja
ESTADO CIVIL	:	CASADO
DIRECCIÓN	:	Carrera 15 Nº 11-53 TUNJA
TELEFONO	:	CEL. 3124327856

FORMACIÓN ACADEMICA

PRIMARIOS	:	COLEGIO DE BOYACA – TUNJA
SECUNDARIOS	:	COLEGIO DE BOYACA – TUNJA
TITULO OBTENIDO	:	BACHILLER ACADEMICO
UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO GEÓLOGO
TARJETA PROFESIONAL	:	1522366952 BYC . Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

EXPERIENCIA LABORAL

CAMPO I	:	ESTUDIO GEOLÓGICO Y CARTOGRAFICO DE LAS VEREDAS EL NOVILLERO Y EL SAUZAL EN LOS MUNICIPIOS DE BOAVITA Y LA UVITA (BOYACA)
CAMPO II	:	ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL BOTADERO Y ZANJAS DE CORONACIÓN PARA LA MINA DE ARENA EL OCOA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)
TESIS DE GRADO	:	DIAGNOSTICO DE AMENAZAS POR MOVIMIENTO DE MASA, INUNDACIÓN, INCENDIOS Y USO ACTUAL DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)

- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL CONSORCIO ESCORPION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOLICITUD, ESTUDIOS Y TRAMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA RAMIRIQUI - CIENEGA

- CONTRATISTA PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR – COMO INGENIERO GEÓLOGO EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL. DESDE EL 3 DE FEBRERO DE 1997 AL 13 DE MAYO DE 2000.

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR – DENTRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL. DESDE EL 14 DE MAYO DE 2000 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

FUNCIONES:

- EVALUACION DE FENÓMENOS DE AMENAZAS QUE SE PRESENTAN EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR.

- EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL EN EL SECTOR MINERO DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR.

- SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON FENÓMENOS DE ESTABILIDAD Y MINERIA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR.

- SUPERVISOR DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES Y CUNETAS EN LA QUEBRADA LOS MICOS DEL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA).

- FORMULACION DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA Y PAISAJISTICA PARA AREAS DEGRADADAS POR EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS A CIELO ABIERTO EN LA MINA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)”.

- SUPERVISOR DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA DE AREAS DEGRADAS POR EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN LA MINA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)

- ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL, ECONOMICO, EMPRESARIAL Y SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE AREAS MINERAS DE ESMERALDAS EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, MUNICIPIO DE UBALA A,

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO, CORPOGUAVIO.

- REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESOR EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA EXPLORACIÓN, MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS NUMEROS 041-93M, 042-93M, 015-89M, 052-93M EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR (Boyacá). BA4-132, DCQ-081, DLD 081 EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (Boyacá). 062-97M, 035-96M EN EL MUNICIPIO DE UBALA (Cundinamarca). 146-96M, EB7-101 EN EL MUNICIPIO DE GACHALA (Cundinamarca).

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2004. EN EL AREA DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR EXPLOTACIONES MINERAS.

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 AL 8 DE ABRIL DE 2005. EN EL AREA DE GEOLOGIA, IMPACTOS AMBIENTALES Y RECUPERACION DE SUELOS.

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 22 DE ABRIL 2005 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EN EL AREA DE GEOLOGIA, IMPACTOS AMBIENTALES Y RECUPERACION DE SUELOS.

- ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES CONSISTENTE EN DESARROLLAR EL MODULO DE LEGISLACION AMBIENTAL CON LA ESCUELA DE MINAS DE MARMATO, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 6 DE OCTUBRE DE 2005 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2005. EN EL AREA DE GEOLOGIA, IMPACTOS AMBIENTALES Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 15 DE ENERO DE 2006 AL 12 DE JUNIO DE 2006. EN EL AREA DE GEOLOGIA, IMPACTOS AMBIENTALES Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 12 DE JULIO DE 2006 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2006. EN EL AREA DE GEOLOGIA, IMPACTOS AMBIENTALES Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.

- CONTRATO COMO INSTRUCTOR DEL SENA – CENTRO NACIONAL MINERO, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 30 DE MARZO DE 2007. EN EL AREA DE GEOLOGIA, IMPACTOS AMBIENTALES Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.

- ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 DE 2006 CON LA GOBERNACION DE BOYACA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEOLOGO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN SOCIAL DE LEGALIZACION MINERA A 56 EXPLOTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA; DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE LE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DE LA GOBERNACION DE BOYACA. CON LA ELABORACION DE 7 PROGRAMAS DE TRABAJOS Y OBRAS.

- DIRECTOR DE OPERACIONES Y LOGISTICA PARA LA EMPRESA MINERAL GROUP LTDA.

- ORDEN DE PRESTACION Y SERVICIOS CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA) PARA LA EVALUACION DE 15 PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20080060 CELEBRADO ENTRE LA GEBERNACION DE BOYACA Y CORPOBOYACA.

- ORDEN DE PRESTACION Y SERRVICIOS CON EL CONSORCIO SOCIOS LEON COMO GEOLOGO EN EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS ATRAVEZ DE LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, GIRON DE BLANCOS,UBATOQUE ii, SAN VICENTE, MERCADILLO SEGUNDO, SANTA ANA, EL CARMEN, MOYAS, EL PLAMAR, EL CAMPIN, PLACITAS, CENTRO, UBATOQUE I, EL TABLON, PONTA, EL PARAMO, GIRON DE RESGUARDO, PALOGRANDE, GANCO, TINCON GRANDE EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2022 CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU”

- ELABORACION DE PLANES DE TRABAJOS E INVERSIONES Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS SIGUIENTES TITULOS MINEROS. 045-15; 19896; 041-93M; 042-93M; 478-15; 212-15; 1036-15; 17582-15.

- ELABORACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESION. HCT-111; HKL-08062; HHV-08032; FH9-121; IJI-11201; EI2-101; GFK-112; HCN-083; HK9-08091; JA2-16281; EE7-131; GGQ-151; EET-142; IJV-11331; BA4-132; BJA-151; EEU-081.

- MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA – DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CURSOS Y SEMINARIOS

- ACTUALIZACION EN LA ADMINISTRACIÓN DE TITULOS MINEROS. Programado por el Ministerio de Minas y Energía del 7 al 9 de octubre de 1998.

- CALIDAD HUMANA. Programado por la Corporación Autónoma Regional de Chivor.

- FUNDAMENTACION ISO 9000 ESTRUCTURA Y ANALISIS. Programado por ICONTEC.

- Conferencista en el 2 CURSO DE ECOLOGÍA DE LA RESTAURACIÓN "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ALTERADOS POR EXPLOTACIÓN MINERA" organizado por la Fundación Restauración de Ecosistemas Tropicales, INGEOMINAS, CREAF (Universidad Autónoma de Barcelona), Universidad Nacional de Colombia y el Departamento de Protección Ambiental (Bureau of Mine Reclamation U.S.A), realizado en Santa Fe de Bogota del 25 al 29 de julio de 2000. Conferencia "RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES MINERAS EN LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS A CIELO ABIERTO , MINA ORIENTE, MUNICIPIO DE CHIVOR, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

- Conferencista en el XI CONGRESO COLOMBIANO DE LA MINERIA organizado por el INGEOMINAS en la ciudad de Santa Fe de Bogota del 4 al 6 de octubre de 2000. Conferencia "RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES MINERAS EN LA EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS A CIELO ABIERTO, MINA ORIENTE, MUNICIPIO DE CHIVOR, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

- Curso sobre MANIPULACION Y UTILIZACION DE EXPLOSIVOS EN LABORES MINERAS. Con una duración de 40 horas, dictado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -. En el municipio de Chivor (Boyacá).

- Curso sobre FORMACION PEDAGOGICA EN EMPRENDIMIENTO Y EMPRENDERISMO. Con una duración de 30 horas, dictado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -. En la ciudad de Sogamoso (Boyacá).

JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA
Ingeniero Geólogo
T.P. 1522366952 BYC.
C.C. 7'160.760 de Tunja.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de:

INGENIERO GEOLOGO

A:

Jeffer Heli Salazar Espinosa

C.C. 7.160.760 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 27 de junio 1997

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

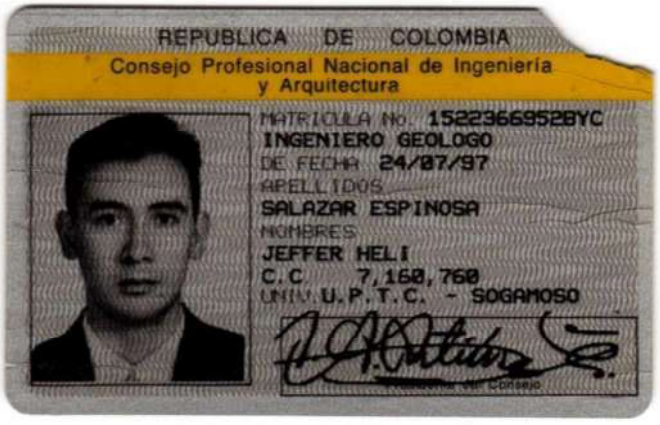
El Secretario de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

Universidad
Libro de registro No. 17
Folio No. 048
Fecha: 27 Junio 1997
Diploma No. 19335


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.160.760
SALAZAR ESPINOSA
APELLIDOS
JEFFER HELI
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1969
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-SEP-1987 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0707700-00248780-M-0007160760-20100806
0023288823A 1
29990172


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 1522366952BYC
INGENIERO GEOLOGO
DE FECHA 24/07/97
APELLIDOS
SALAZAR ESPINOSA
NOMBRES
JEFFER HELI
C.C 7,160,760
U.P.T.C. - SOGAMOSO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4445919

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 7160760, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA GEOLOGICA con MATRICULA PROFESIONAL 15223-66952 desde el 24 de Julio de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 964.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ICONTEC

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN

SERVICIO DE FORMACIÓN

Hace constar que:

Jeffer Heli Salazar Espinosa

Asistió al curso:

FUNDAMENTACIÓN ISO 9000
ESTRUCTURA Y ANÁLISIS

Con una intensidad de 16 horas

Garagoa, Boyacá, 12 y 13 de octubre de 2000

Constanza Cornejo Gómez
Jefa Servicio de Formación

CA-1211-2000



2 curso de ecología de la restauración

restauración de ecosistemas alterados por EXPLOTACIÓN MINERA

santa fe de bogotá D.C, COLOMBIA
julio 25 al 29 del 2000.

certifica que

JEFFER SALAZAR.

Con documento de identidad nº 7 160 760 de Tunja, COLOMBIA.
Participó como conferencista, en el segundo curso de ecología de la restauración,
organizado por la Fundación Restauración de Ecosistemas Tropicales,
INGEOMINAS, CREAF [universidad autónoma de Barcelona],
universidad nacional de Colombia y el departamento de protección ambiental [bureau of mine reclamation U.S.A],
con una intensidad de 40 horas.

FRET

JOSEP MARÍA ALCAÑIZ
CREAF
[universidad autónoma de Barcelona]

ALVARO DE LA CRUZ CORREA A.
universidad nacional de Colombia
[facultad de ingeniería]

RICARDO A. MORA GOYES
Fundación Restauración de Ecosistemas Tropicales
director del evento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA

CC.7.160.760

APROBO EL CURSO

FORMACION PEDAGOGICA EN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

DURACION **30** HORAS

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Sogamoso, 27 de Enero de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1171185

CENTRO NACIONAL MINERO
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00008 27/01/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA

CC.7.160.760

APROBO EL CURSO

MANIPULACION Y UTILIZACION DE EXPLOSIVOS EN LABORES MINERAS

DURACION **40** HORAS

GUSTAVO NEL MORENO HOLGUIN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Sogamoso, 11 de Junio de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

BY0021482

CENTRO NACIONAL MINERO
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00038 11/06/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

Garagoa, 25 de noviembre de 2002

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR"

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Geólogo JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.160.760 expedida en Tunja, fue contratista de esta Corporación según la siguiente relación:

- Orden de Prestación de Servicios No. 059.97 del 03 de febrero de 1997 al 06 de mayo de 1997 por un valor total de $2.910.000,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 067.97 del 07 de mayo de 1997 al 06 de agosto de 1997 por un valor total de $2.910.000,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 081.97 del 07 de agosto de 1997 al 06 de noviembre de 1997 por un valor total de $2.910.000,oo.
- Orden de prestación de Servicios No. 105.97 del 10 de noviembre de 1997 al 31 de diciembre de 1997 por un valor total de $1.649.000,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 013-98 del 13 de enero de 1998 al 12 de marzo de 1998 por un valor total de $2.282.992,oo.
- Contrato de prestación de servicios No. 030-98 del 16 de marzo de 1998 al 15 de junio de 1998 por un valor total de $3.424.488,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 120-98 del 17 de junio de 1998 al 16 de Agosto de 1998 por un valor total de $2.282.992,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 154-98 del 20 de agosto de 1998 al 19 de octubre de 1998 por un valor total de $2.282.992,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 180-98 del 21 de octubre al 20 de diciembre de 1998 por un valor total de $2.282.992,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 241-98 del 22 de diciembre de 1998 al 30 de diciembre de 1998 por un valor total de $342.449,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 019-99 del 5 de enero de 1999 al 30 de enero de 1999 por un valor total de $1.213.333,oo.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 018-99 del 2 de febrero de 1999 al 1 mayo de 1999 por un valor total de $4.208.400,oo.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 038-99 del 3 de mayo de 1999 al 2 agosto de 1999 por un valor total de $4.208.400,oo.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 078-99 del 4 de agosto de 1999 al 3 noviembre de 1999 por un valor total de $4.208.400,oo.

- Orden de Prestación de Servicios No. 349-99 del 5 de noviembre de 1999 al 30 de diciembre de 1999 por un valor total de $2.613.333,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 008-00 del 13 de enero de 2000 al 12 de marzo de 2000 por un valor total de $2.800.000,oo.
- Orden de Prestación de Servicios No. 075-00 del 14 de marzo de 2000 al 13 de mayo de 2000 por un valor total de $2.800.000,oo.

Que realizó la supervisión y representación técnica de los siguientes contratos y convenios, así:

- Supervisión del Contrato de Consultoria No. 087 de 1997 suscrito entre CORPOCHIVOR Y ESTUDIOS y ASESORIAS GEOLÓGICO MINERAS G.P.V. LTDA. por un valor de $15.066.497 y cuyo objeto fue el "Ordenamiento minero ambiental de las explotaciones de arena en los sectores de Sisa y Fátima de los municipios de Umbita y Chinavita".

- Supervisión del Contrato de Obra Pública No. 060 de 1998 suscrito entre CORPOCHIVOR y NIXON HILTON PACHECO VEGA, por un valor de $13.567.178 y cuyo objeto fue la "Construcción de obras de protección sobre la quebrada los Lomiscos, sector el Puente, municipio de Tenza – Boyacá".

- Representante Técnico del Convenio Interadministrativo No. 083 de 1999 suscrito entre CORPOCHIVOR y MINERCOL LTDA., por un valor de $120.000.000 y cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto piloto para la recuperación morfológica y paisajística de áreas degradadas por labores de extracción de esmeraldas a cielo abierto en mina oriente , departamento de Boyacá".

- Supervisión del Contrato de Obra Pública No. 046 de 2000 suscrito entre CORPOCHIVOR y JULIO BAHAMON VANEGAS, por un valor de $54.501.313 y cuyo objeto fue la "Construcción de obras para la recuperación de obras morfológicas de áreas degradadas por la explotación esmeraldífera en la mina de oriente el municipio de Chivor - Boyacá".

Que el objeto de los contratos de los años 1997 y 1998 fue prestación de servicios Profesionales en Ingeniería Geológica para el desarrollo del programa Control, Seguimiento y Monitoreo Ambiental del los municipios de la jurisdicción de Corpochivor.

Que el objeto de los contratos del año 1999 fue prestación de servicios Profesionales en Ingeniería Geológica para el desarrollo del programa de Fortalecimiento Institucional en los municipios de la jurisdicción de Corpochivor.

Que el objeto de los contratos del año 2000 fue la prestación de servicios Profesionales en Ingeniería Geológica para el desarrollo del programa de Levantamiento de Estudios,

Diseños y Construcción de Obras para la Protección del Medio Ambiente y las Cuencas Hidrográficas en la jurisdicción de CORPOCHIVOR. Otra de sus actividades fue la supervisión de algunos contratos

A partir del 16 de mayo de 2000 fue nombrado en provisionalidad para desempeñar el cargo de profesional Universitario Código 3020 Grado 12. Su última provisionalidad culminó el 14 de septiembre de 2001 y desempeño las siguientes funciones:

- Colaborar al subdirector en la definición de programas y proyectos de Gestión ambiental, que incidan en el cumplimiento de las políticas y estrategias trazadas por la institución.
- Ayudar a preparar el plan de trabajo de su dependencia y formular indicadores de evaluación y seguimiento del mismo.
- Realizar visitas de inspección a los diferentes sitios donde la Corporación desarrolla proyectos ambientales de preservación, recuperación, administración o monitoreo de los recursos naturales y preparar los correspondientes conceptos técnicos.
- Colaborar con las demás dependencias en la preparación de resoluciones, edictos o conceptos que debe emitir la Corporación.
- Realizar interventorias sobre estudios, y ejecución de proyectos de gestión ambiental que contrate directamente la Corporación o que realicen entidades que reciban cofinanciación.
- Realizar actividades de coordinación, asesoria y asistencia técnica a entidades territoriales y comunidades relacionadas con el manejo del medio ambiente y los recursos naturales.
- Realizar el diseño, montaje y operación de proyectos de gestión ambiental en la jurisdicción de la Corporación.
- Estudiar, evaluar y conceptuar técnicamente acerca de los asuntos de competencia de la Entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
- Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y políticas institucionales.
- Colaborar con la Subdirección en la elaboración y puesta en marcha de programas para el uso, conservación, protección, recuperación y

aprovechamiento adecuado, manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente.

- Manejar los equipos que le sean asignados y prestarle el cuidado que requieran.
- Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de solucionar problemas o encontrar usos y aplicaciones a los recursos naturales y del medio ambiente, elaborar métodos y técnicas de trabajo y controlar o desarrollar procedimientos.
- Realizar actividades de educación ambiental a funcionarios de entidades territoriales y a la comunidad en general, sobre el buen uso, preservación y recuperación de los recursos naturales renovables.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- Las demás que le sean asignadas por el Subdirector de Gestión Ambiental.

Se expide la presente a solicitud del interesado, con destino a la HOJA DE VIDA,

BLANCA LILIA RINTHA MARTINEZ

Félix A. Morales S.

SOCIEDAD MINERA
SAN PEDRO

A PETICION DEL INTERESADO
HAGO CONSTAR:

Que el Ingeniero JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No: 7.160.760 de Tunja, viene prestando sus servicios de asesoría en el manejo ambiental en los trabajos que se adelantan en la Mina de Esmeraldas e Chivor, situada al oriente de Departamento de Boyacá, en jurisdicción del municipio de Chivor.
Estos trabajos los presta a la Empresas SOESCOL LIMITADA. SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LIMITADA Y EBOMINAS LIMITADA que tienen contratos de exploración y explotación de esmeraldas celebrado con MINERALES DE COLOMBIA S.A., después MINERCOL LTDA y hoy INGEOMINAS.
Las Asesorías las viene realizando desde el 2001 hasta la fecha.

Firmo esta constancia en calidad de Representante Legal de las Empresas mencionadas, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2004.

OSCAR VILLEGAS GOMEZ
cc. No. 17.002.252 de Bogotá.

Calle 136 No. 30-49 Tels.: 274 8074 - 274 9470 Fax: 258 7419 A.A. 090841 Santafé de Bogotá, D.C. Colombia

SOESCOL

SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA
***** NIT: 800.208.279-4 MAT MERCANTIL 00564794**

CERTIFICA.

Que el señor JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 7'160.760 de Tunja, viene prestando sus servicios profesionales como Ingeniero Geólogo y Asesor Ambiental para esta empresa desde el mes de junio del año 2003. Dentro de sus funciones está la de presentar las actualizaciones y supervisar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental para el Contrato en Virtud de Aporte 042-93M para la explotación de un yacimiento de esmeraldas ubicado en el municipio de Chivor (Boyacá).

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de junio de 2012.

Atentamente,

JAIME YESID RODRÍGUEZ ROMERO

CC.1.049.607.258

Gerente General SOESCOL.

SOESCOL
GERENCIA
13 JUN. 2012

Calle 12 BNo. 6-82 Ofic. 904 EDIFICIO FENALCO - Teléfax 2 74 24 70
E – Mail: soescol@hotmail.com Bogotá D. C.. - Colombia

Regional Boyacá
NIT: 899999034-1

113 15-1040

Sogamoso, 22 de junio de 2012

EL DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en esta dependencia, el señor **JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.160.760 de Tunja, ejecuto objetos contractuales en esta entidad, así:

- Orden de Trabajo No. 0642 de 2004, desde el 12 de noviembre de 2004 hasta el 17 de diciembre de 2004, por 230 horas, cuyo objeto contractual era prestar servicios Profesionales como Ingeniero Geólogo en el Centro Nacional Minero del SENA Regional Boyacá, con el fin de impartir Formación Profesional en las áreas de Geología, Impactos Ambientales a los alumnos del Centro y Trabajadores de Empresas de la Región.

- Orden de Trabajo No. 1010 de 2004, desde el 31 de diciembre de 2004 hasta el 08 de abril de 2005, por 270 horas, cuyo objeto contractual era prestar servicios Profesionales como Ingeniero Geólogo en el Centro Nacional Minero del SENA Regional Boyacá, con el fin de impartir Formación Profesional en las áreas de: Geología, Impactos Ambientales y Manejo de Suelos a los alumnos del Centro y Trabajadores de Empresas de la Región, en forma presencial y/o virtual. Entregar al menos el contenido de un modulo que desarrolle, con el propósito de llevarlo a Formación Virtual; participar en las evaluaciones de los alumnos y Generar Acciones de Empresarismo y Emprendimiento promoviendo ideas de negocios con los alumnos de acuerdo al área.

- Orden de Trabajo No. 00038 de 2005, desde el 22 de abril de 2005 hasta el 23 de septiembre de 2005, por 600 horas, cuyo objeto contractual era impartir Formación Profesional en el área de Geología, Impactos Ambientales y Manejo de Suelos a los alumnos del Centro y

- Trabajadores de Empresas de la Región en forma presencial y/o virtual. Hacer seguimiento a los alumnos en la Etapa Productiva. Entregar al menos el contenido de un modulo que desarrolle, con el propósito de llevarlo a Formación Virtual; participar en las evaluaciones de los alumnos y Generar Acciones de Empresarismo y Emprendimiento promoviendo ideas de negocios con los alumnos de acuerdo al área.

- Orden de Trabajo No. 0174 de 2005, desde el 04 de octubre de 2005 hasta el 12 de diciembre de 2005, por 350 horas, cuyo objeto contractual era impartir Formación Profesional preferiblemente por competencias laborales en las áreas de Geología, Impactos Ambientales y Manejo de Suelos a los alumnos del Centro y Trabajadores de Empresas de la Región en forma presencial y/o virtual. Hacer seguimiento a los alumnos en la Etapa Productiva.

- Orden de Trabajo No. 0048 de 2006, desde el 26 de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2006, por 550 horas, cuyo objeto contractual era impartir Formación Profesional en el área de Control Ambiental, impacto y legislación ambiental, efectuar levantamientos hidráulicos, fotogramétricos, dibujo técnico manual, bioquímica de Suelos, Mecánica de Suelos, Geometría Descriptiva, Bilogía Ambiental, Geología, Geología Física y Ecología a los alumnos del Centro y Trabajadores de Empresas de la Región en forma presencial y/o virtual. Hacer seguimiento a los alumnos en la Etapa Productiva. Participar en las evaluaciones de los alumnos y Generar Acciones de Empresarismo y Emprendimiento promoviendo ideas de negocios a los alumnos de acuerdo a su área de desempeño.

- Orden de Trabajo No. 0138 de 2006, desde el 18 de julio de 2006 hasta el 15 de diciembre de 2006, por 550 horas, cuyo objeto contractual era impartir Formación Profesional en el área de Control Ambiental, impacto y legislación ambiental, efectuar levantamientos hidráulicos, fotogramétricos, dibujo técnico manual, Bioquímica de Suelos, Mecánica de Suelos, Geometría Descriptiva, Bilogía Ambiental, Geología, Geología Física y Ecología a los alumnos del Centro y Trabajadores de Empresas de la Región en forma presencial

y/o virtual. Hacer seguimiento a los alumnos en la Etapa Productiva. Participar en las evaluaciones de los alumnos y Generar Acciones de Empresarismo y Emprendimiento promoviendo ideas de negocios a los alumnos de acuerdo a su área de desempeño. Desarrollar otras actividades inherentes a la formación.

- Orden de Trabajo No. 314 de 2006, desde el 27 de diciembre de 2006 hasta el 30 de marzo de 2007, por 200 horas, cuyo objeto contractual era impartir Formación Profesional en las áreas de Control Ambiental, Impacto y Legislación Ambiental, efectuar Levantamientos Hidráulicos, Fotogramétricos, Dibujo Técnico Manual, Bioquímica de Suelos, Mecánica de Suelos, Geometría Descriptiva, Bilogía Ambiental, Geología, Geología Física y Ecología a los alumnos del Centro y Trabajadores de Empresas de la Región en forma presencial y/o virtual. Hacer seguimiento a los alumnos en la Etapa Productiva. Participar en las evaluaciones de los alumnos y Generar Acciones de Empresarismo y Emprendimiento promoviendo ideas de negocio con los alumnos de acuerdo a su área de desempeño. Desarrollar otras actividades inherentes a la formación.

Se expide a solicitud de la interesada.

Néstor Alfredo Barrera Mora

Vo. Bo. Myriam Alfonso Cruz
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Mary J. Herrera

EL RODEO LTDA. AGREGADOS
NIT 900.075.379-2

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7'160.760** de Tunja, viene prestando sus servicios profesionales como Ingeniero Geólogo y Asesor Ambiental para esta empresa desde el mes de abril del año 2006. Dentro de sus funciones está la de presentar las actualizaciones y supervisar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental para el Contrato de Concesión Minera 19896.

La anterior se expide por solicitud del interesado a los 12 días del mes de junio del año 2012.

Atentamente;

FERNANDO FAJARDO LUQUE
C.C. 19.176.031 de Bogotá.
Representante Legal

Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1183 DE 2006, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA

Entre los suscritos a saber **RAUL ALBERTO CELY ALBA**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.776.347 de Tunja, en calidad de Delegado para la contratación mediante Decreto 022 del 6 de enero de 2004, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 7.160.760 expedida en Tunja y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado la presente Orden de Prestación de Servicios, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá requiere de la Contratación de este servicio, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal idóneo que tenga la formación y los conocimientos adecuados, en aras de cumplir a cabalidad con la delegación de funciones otorgadas por el Ministerio de Minas y Energía en la gobernación de Boyacá. **SEGUNDA:** Que para dar cumplimiento a dicha delegación la Gobernación de Boyacá mediante resolución 180927 de 2005, facultó a la Secretaría de Minas, adelantar el trámite de solicitudes de legalización de que trata el artículo 165 de la Ley 685 de 2001. **TERCERA.** Que para este propósito se firmó el convenio inter administrativo No. 03 de 2006 entre el Ministerio y la Gobernación de Boyacá, que permite contratar servicios profesionales externos a la institución (*Cláusula tercera. Parágrafo primero*) . **CUARTA**. Que el proyecto se encuentra debidamente registrado bajo el número **425-06**, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. **QUINTA**. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente acto. **SEXTA.** Que de conformidad con el estudio de Conveniencia y el Decreto 2170/02 se procede a elaborar la presente orden, la cual se rigen en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE BOYACA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEOLOGO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN SOCIAL DE LEGALIZACION MINERA A 56 EXPLOTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA; DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES QUE LE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:**

- Elaboración de los programas de trabajo y obras (PTO) de conformidad a los términos de referencia adoptados por la resolución 180859 de 2002 y Planes de manejo Ambiental (PMA) según la guía minero ambiental adoptada por resolución No. 180861/01, para efectos del Decreto 2390/02. 1 PTO y 1 PMA y 5 visitas PSL cada mes (35 visitas, 7-PTO, 7-PMA)

PARAGRAFO. Para el cumplimiento de las actividades, el contratista asume en su totalidad los gastos de desplazamiento, materiales y equipos de trabajo. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ORDEN:** Para los efectos fiscales y legales el valor de la presente Orden se fija en la suma de de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 19.600.000.oo) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente acto será tomado con cargo al

presupuesto de la vigencia fiscal de 2006. Según disponibilidad presupuestal No. **8773. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor pactado en la Cláusula Segunda del Presente Acto será cancelado mediante mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.oo) M/CTE**, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cotización a salud y pensiones como cotizante y recibido a satisfacción por parte del interventor. **CLÁUSULA QUINTA: DURACION:** La duración del presente acto es de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de La legalización del presente acto. **CLÁUSULA SÉXTA: VIGILANCIA** La vigilancia y control de la prestación del Servicio será ejercida a través de la **SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DE LA GOBERNACION DE BOYACA. CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. **2.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la presente orden y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto de la orden, atendiendo eficaz y oportunamente las funciones del interventor. **2.** Desarrollar a cabalidad el objeto propuesto en la Secretaría de Minas y Energía de Boyacá; dando estricta aplicación al proyecto antes referido. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** El Departamento de Boyacá podrá declarar la caducidad administrativa de esta orden por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y ordenara su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. **CLAUSULA DECIMA: PRESTACIONES SOCIALES.-** la presente orden de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo del Contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AFILIACION.-** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes789 de 2002 y 797 de 2003 y el Decreto reglamentación 510 de 2003, EL CONTRATISTA esta obligado a presentar para la legalización de la presente orden certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que este elija. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION.-** La presente orden podrá darse por terminada de mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acto por cualquiera de ellas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATSITA actuara por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el DEPARTAMENTO y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza de la orden a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **DEPARTAMENTO** y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **DEPARTAMENTO DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del

valor de la orden, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:** El presente acto no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará una nueva orden. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Forman parte integral del presente acto los siguientes documentos: **A.** Disponibilidad Presupuestal. **B.** Los documentos relacionados con el objeto del presente acto. Si transcurridos **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** de la firma del presente acto, **EL CONTRATISTA** no ha cumplido con los requisitos de legalización, el **DEPARTAMENTO** podrá aplicar las multas de acuerdo a lo de ley o cancelarlo mediante Resolución motivada. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, la orden se entiende perfeccionada cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para constancia se firma en Tunja, a los 07 DIC 2006.

RAUL ALBERTO CELY ALBA
Delegado para la Contratación
Secretario de Hacienda

JEFFER NELI SALAZAR ESPINOSA
Contratista

REVISO: **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**
Dirección Grupo de Contratación

Sofia ®

CONSORCIO ESCORPION

En la ciudad de Chiquinquirá, a los dieciocho (18) día del mes de Noviembre del año dos mil once (2011), entre los suscritos a saber **LUIS ABDON CASTELLANOS PEÑA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.306.254 de Chiquinquirá, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ESCORPION**, persona jurídica con Nit. 900.462.500-8, con Domicilio en el Municipio de Chiquinquirá, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA**, mayor de edad, vecino (a) de Tunja, portador (a) de la cédula de ciudadanía No. **7.160.760** de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente documento, de común acuerdo han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOLICITUD, ESTUDIOS Y TRAMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA RAMIRIQUI CIENEGA – DEPARTAMENTO DE BOYACA** el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA. –Objeto: **EL CONTRATISTA** en su calidad de **PROFESIONAL**, se obliga con el **CONTRATANTE** a prestar de manera autónoma e independiente a prestar sus servicios y a ejecutar los trabajos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y propuesta anexa al presente.

SEGUNDA. –Plazo del Contrato: La duración de los estudios será de cuarenta y cinco (45) días, el acompañamiento por parte del grupo de profesionales, (contratistas), para la implementación del Plan de manejo Ambiental será por un periodo de seis meses a partir de la entrega del mismo y aprobación por parte de la Interventoría. Este contrato se podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes o no obstante el **CONTRATANTE**, podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo previo aviso de terminación dirigido al **CONTRATISTA**, sin que ello dé lugar a indemnización de ninguna clase. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el momento que se dé por terminado el presente contrato se procederá a realizar la respectiva acta de liquidación del mismo.

TERCERA –Valor: a). **EL CONTRATANTE** cancelara al **CONTRATISTA**, como contraprestación, por concepto de la **ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOLICITUD, ESTUDIOS Y TRAMITES DE PERMISOS AMBIENTALES E IMPLEMENTACION DEL MISMO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA RAMIRIQUI CIENEGA – DEPARTAMENTO DE BOYACA** teniendo en cuenta los siguientes aspectos: PARAGRAFO **PRIMERO:** Por la ejecución de lo establecido en la cláusula primera del presente contrato se cancelará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.000.oo)** netos. Este valor pactado será cancelado por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO: correspondiente al 25% del valor del contrato. UN SEGUNDO PAGO: correspondiente al 25% al trascurrir un mes de firmado el contrato. UN TERCER PAGO: correspondiente al 30% una vez se haga entrega del informe al contratante. UN CUARTO PAGO: Correspondiente al 20% el cual será dividido en seis pagos mensuales

correspondientes a 1.000.000 los primeros cinco (5) días de cada mes, previa presentación de la factura o documento equivalente a la factura por parte del **CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor estipulado en los parágrafos anteriores de la presente cláusula no incluyen gastos de materiales, recursos técnicos, recurso humano, medios magnéticos, papelería, copias, administración, seguros, pólizas e imprevistos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato, será asumido exclusivamente por el CONTRATANTE.

CUARTA: –Obligaciones del contratista: a) solicitud de permisos, licencias, concesiones etc., que requiera el proyecto **b)** Caracterización De La Linea Base. **c)** Evaluación Ambiental. **d)** Plan de manejo Ambiental. **e).** Programa de monitoreo y seguimiento. **f).** plan de contingencia. **g)** Plan de Abandono y restauración final **h)** entrega de cartografia **i)** Presupuesto y Cronograma. **J)** mantener el equipo profesional mínimo presentado en la propuesta. Desde ya el **CONTRATISTA** se obliga a mantener en secreto toda la información que el **CONTRATANTE** le suministre para el desempeño de sus funciones y solo podrá divulgar a terceros la información que se le autorice por escrito, esto para controlar las prácticas legales o ilegales de terceros que puedan interferir con el buen funcionamiento de la persona jurídica, denominado **CONSORCIO ESCORPION.**

QUINTA- Obligaciones del Contratante: El CONTRATANTE se obliga durante la vigencia del presente contrato a: **a)** Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que el CONTRATISTA acceda a la información de manera ágil y ordenada. b) Estudio técnico a detalle de la infraestructura a construir, sistema constructivo y análisis de materiales; Planos de localización general y detalles constructivos de las obras a realizar; Maquinaria requerida (especificaciones técnicas de instalación y operación); Mano de obra requerida calificada y no calificada. Cronograma de obra. Presupuesto estimado. Estudios estructurales de la obras ejecutar. Estudio hidráulicos de la obras a ejecutar. Estudios hidrológicos (datos IDEAM). Datos hidroclimáticos si los poseen. Fotografías aéreas o satelitales si las poseen. Estudios geotécnicos. (Suelos, estratigrafia, geológica puntual (casa de máquinas). Levantamiento planímetro y altimétrico. Certificación de uso del suelo. Estudio isocinetico. c) Realizar la cancelación de los servicios profesionales de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **TERCERA** del presente contrato. **f)** Dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el **CONTRATISTA.**

SEXTA: Vigilancia del Contrato: EL CONTRATANTE o su representante supervisara la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizada conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por escrito (otrosí) cualquier modificación o corrección del presente contrato de prestación de servicios.

SEPTIMA. –Forma de terminación del contrato: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a).** Por incumplimiento

del objeto contractual, **b).** por vencimiento del plazo de ejecución o sus prorrogas. **c).** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no se causen perjuicios. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto del presente contrato.

OCTAVA. -Indemnización. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, de una o más de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho como indemnización la suma de veinte (20) salarios mensuales minimos legal vigente, además de las sanciones legales y penales que pueda generar.

NOVENA. –Exclusión de la Relación Laboral: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia por la cual no se generara ningún tipo de vinculo laboral ente el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** en ningún caso este contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

DECIMA: Cesión del contrato: Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE.**

DECIMA PRIMERA: Domicilio contractual. Los domicilios contractuales serán por el **CONTRATANTE** en el Municipio de Ramiriquí, lugar de la obra y por el **CONTRATISTA** en la Calle 17 No. 10 – 30 Oficina 205 Centro Comercial Camino Real de la ciudad de Chiquinquirá.

DECIMA SEGUNDA. –Cláusula Compromisoria: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por tribunal de arbitramento de acuerdo al decreto 2279 de 1989, ley 446 de 1998, por lo cual se escoge el tribunal de arbitramento y conciliación de la Cámara de Comercio con sede en Tunja.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor del día dieciocho (18) de Noviembre del año (2011).

LUIS ABDON CASTELLANOS PEÑA
Representante Legal
CONTRATANTE

JEFFER HELI SALAZAR ESPINOZA
Ingeniero Geólogo
CONTRATISTA

Ingema Ltda.
Ingeniería Geológica Minera y Ambiental

INGEMA LIMITADA

INGENIERIA GEOLÓGICA MINERA Y AMBIENTAL

CERTIFICA QUE:

JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.160.760 de Tunja (Boyacá), labora en nuestra entidad y presta los servicios profesionales como Ingeniero Geólogo con contrato de orden de prestación de servicios, devengando mensualmente honorarios de un millón quinientos mil pesos ($1'500.000.00) m/cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Abril de 2012.

JUANITA PAEZ MARTINEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA

Ingema Ltda.
NIT 826001269-5 Actividad ICA 7421

Calle 52A # 28-63, barrio Galerías
Teléfono 7572357 - Fax. 3473465- 3473486

FRUTOS DEL MONTE S en C.

CERTIFICA.

Que el Ingeniero Geólogo **JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7'160.760 de Tunja y Matrícula Profesional 1522366952 BYC, está vinculado con esta empresa como Ingeniero Geólogo y además presta sus servicios como Asesor Ambiental dentro de las áreas de los Contratos de Concesión Mineros GEI-152 y GEA-14241X, desde el mes de Octubre del año 2010.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 8 dias del mes de junio de 2012.

NERY UVALDO MONTENEGRO DAZA.
Representante Legal

Calle 12 B No. 6-82 Oficina 805 Tel: (57) 1- 4711870 Móvil: (57) 3202320622 E-mail: president@colombia-emeralds.com.co
Bogotá - Colombia

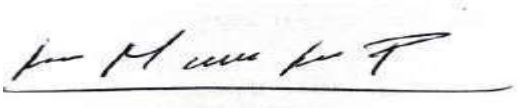
CONSORCIO SOCIOS LEON

NIT. 901714947-2

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero GEOLOGO **JEFFER HELY SALAZAR ESPINOSA**, con tarjeta profesional 1522366952 BYC, y cédula de ciudadanía 7.160.760 de Tunja, trabajó como Ingeniero GEOLOGO para el proyecto de construcción cuyo objeto es: " MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS ATRAVEZ DE LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, GIRON DE BLANCOS,UBATOQUE ii, SAN VICENTE, MERCADILLO SEGUNDO, SANTA ANA, EL CARMEN, MOYAS, EL PLAMAR, EL CAMPIN, PLACITAS, CENTRO, UBATOQUE I, EL TABLON, PONTA, EL PARAMO, GIRON DE RESGUARDO, PALOGRANDE, GANCO, TINCON GRANDE EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2022 CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU" Demostrando responsabilidad, idoneidad y cumplimiento en las labores asignadas. El contrato se realizó entre el 11 de agosto de 2023 y el 10 de febrero del 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes. A los 15 días del mes de diciembre del 2025.



Victor Manuel Valbuena
R/L. consorcio socios Leon
Nit. 901714947-2
Representante Legal

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

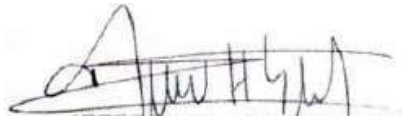
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No 7.160.760 de Tunja y Tarjeta profesional No 1522366952 BYC, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de INGENIERO GEOLOGO**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **INGENIERO GEOLOGO**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**20 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA
Ingeniero Geólogo
C.C. No 7.160.760 de Tunja
T.P. No 1522366952 BYC

CURRICULUM VITAE – ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA

2.10 TOPOGRAFO INSPECTOR (% PARTIC = 15%)

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE	Robert Alexander Orozco Poveda
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1033713910 de Bogotá D.C
FECHA DE NACIMIENTO	13 septiembre de 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL	Unión libre
DIRECCIÓN	CRA 19 # 05 - 24 DUITAMA – BOYACÁ
TELÉFONO	3102620259 - 3143447897
E-MAIL	rorozco2wtrade@gmail.com

Perfil

Soy una persona con facultades de liderazgo gran capacidad de entendimiento y sobre todo responsabilidad. Tengo experiencia en manejo y atención a personal.

Tengo facilidad en el desempeño del manejo de office como también de diversos programas de diseño (AutoCAD, AutoCAD civil 3d, infraworks, eaglepoint). Tengo la experiencia en la operación de equipos topográficos de cualquier clase (equipos de GNSS, estación total y nivel de precisión).

Formación Académica

Estudios Secundarios: Institución educativa marruecos y molinos 2006. Año de finalización

Estudios complementarios: SENA
Centro de tecnología para la construcción yla Madera 2016. Año de finalización

Idioma Extranjero: Idioma ingles
Dominio del idioma hablado 5%
Dominio del idioma escrito 10%

Talleres Y Cursos

- Fractal (administración y comercio)
- Sena (Curso de AutoCAD)
- Sena (curso de inglés).
- Procesamiento de orto mosaicos e imágenes en pix4d.

Experiencia Laboral

1. INGENIO TOPOGRAFIA SAS: TOPOGRAFO INSPECTOR PARA EL PROYECTO DENOMINADO “INTERVENTORIA AL PROYECTO “CONSULTORIA AL DIAGNOSTICO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”

 CARGO: TOPOGRAFO INSPECTOR
 FUNCIONES: Verificación y validación de 100 mojones o BMs Geodésicos o puntos estáticos del proyecto, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 1101 del IGAC y la SNR.
 JEFE INMEDIATO: INGENIERA PAOLA ANDREA SOLER.

2. CONSORCIO BUENAVISTA: LEVANTAMIENTO, REPLANTEO DE ESTRUCTURA VIAL TIPO PLACA HUELLA. MUNICIPIO DE BUENAVISTA AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2022.

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: Levantamientos topográficos de vía para diseños de reconformación de la calzada y replanteo de diseños viales para conformación de estructura y cheo de estructura.
 JEFE INMEDIATO: ERIC SANDOBAL (INGENIERO RESIDENTE)

3. MUÑOZ CARVAJAL Y CIA S EN C: TOPOGRAFO EN EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE EL CASCO URBANO A LA VEREDA DE RENQUIRA SECTOR MEXICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO ICCU – 192 -2021. AÑOS DE PRESTACION DEL SERVICIO 2021-2022.

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: Levantamientos topográficos de vía para Mejoramiento vial
 JEFE INMEDIATO: INGENIERO HENRY MUÑOZ PRIETO.

4. ISMOCOL: OPERADOR ECOPETROL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE SARAVENA. AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2022

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: levantamientos topográficos de vía para diseños de reconformación de la calzada.
 JEFE INMEDIATO: JORGUE PEREZ (INGENIERO RESIDENTE)

5. CSC: EMPRESA DE OBRA CIVIL Y CONSULTORIA. MUNICIPIO DE CUBARA. AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2021

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: Levantamientos topográficos de vía para diseños de reconformación de la calzada en estructura de placa huella, sector el silencio.
 JEFE INMEDIATO: CARLOS SANABRIA (INGENIERO RESIDENTE)

6. OPCION LEGAL MUNICIPIO DE SARAVENA. AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2021

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: Levantamientos topográficos y catastrales de sitios específicos para labores de titulación georreferenciados.
 JEFE INMEDIATO: JORGE PEREZ (DIRECTOR DE PROYECTOS)

7. ALCALDIA MUNICIPIO DE SARAVENA AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2020

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: TOPOGRAFO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION
 JEFE INMEDIATO: SECRETARIO DE PLANECION CESAR TORRALBA

8. ISMOCOL MUNICIPIO DE CUBARA AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2020

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: levantamientos topográficos detallados georreferenciados para el diseño de estructuras de conducción, replanteo de locaciones y áreas de trabajo, delimitación de predios para intervención de obras.
 JEFE INMEDIATO: CAMILO VIVEROS

9. JHS INGENIERIA MUNICIPIO DE CUBARA AÑO DE PRESTACION DEL SERVICIO 2020

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: Levantamientos topográficos detallados georreferenciados para el diseño de estructuras de conducción.
 JEFE INMEDIATO: HAROLD BERNAL

10. ALCALDIA DE CUBARA BOYACA (2017,2018 Y 2019)

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: NIVELACION, REPLANTEO, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE PRECISIÓN, CALCULO DE PUNTOS DE GNSS, DIBUJO, ENCARGADO GENERAL DE COMISION TOPOGRAFICA
 JEFE INMEDIATO: Arquitecto Carlos Lizcano (Secretario de Planeación de Cubara).

11. CONSORCIO INDUMEZCLAS C Y V

 CARGO: AUXILIAR DE TOPOGRAFIA
 FUNCIONES: PREPROYECTO CONFORMACION DE ESTRUCTURA VIAL
 Interpretación de carteras de campo calculadas.
 JEFE INMEDIATO: INGENIERO LUIS ALBERTO CASTRO

.

12. FAVIO PICO LTDA

 CARGO: AUXILIAR DE TOPOGRAFIA
 FUNCIONES: Interpretación de carteras de campo calculadas. Trabajo de LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS (PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA).
 JEFE INMEDIATO**:** Ingeniero ALVARO BERNAL

13. PEDRO ALARCON Y CIA LTDA

 CARGO: OPERADOR GPS
 FUNCIONES: SISTEMA LOCAL DE COORDENADA PREPROYECTO (DRUMONT PUERTO SANTA MARTA)
 JEFE INMEDIATO: INGENIERO CAMILO ALARCON

14. SKYMISION

 CARGO: OPERADOR EN GPS
 FUNCIONES: SISTEMAS LOCALES DE COORDENADAS POLIGONALES (ODL ECOPETROL)
 JEFE INMEDIATO: INGENIERO FABIAN GUZMAN

15. UT OJENICO

 CARGO: AUXILIAR DE TOPOGRAFIA
 FUNCIONES: NIVELACION E HINCACION DE TUBERIA, diseño y conformación de vía
 JEFE INMEDIATO: JEISON RAMIREZ

16. ELKIN CORTES TOPOGRAFIA

 CARGO: TOPOGRAFO
 FUNCIONES: NIVELACION, REPLANTEO, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE PRECISIÓN, CALCULO DE EQUIPOS DE GNSS, DIBUJO, ENCARGADO GENERAL DE COMISION TOPOGRAFICA
 JEFE INMEDIATO: ELKIN CORTES

Referencias Personales:

-INGENIERO ALVARO BERNAL. TELEFONO 3125343183

-INGENIERO CARLOS SANABRIA. TELEFONO 3202086914

-INGENIERO RAUL GONZALEZ. TELEFONO 3105820212

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.033.713.910

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá,
a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

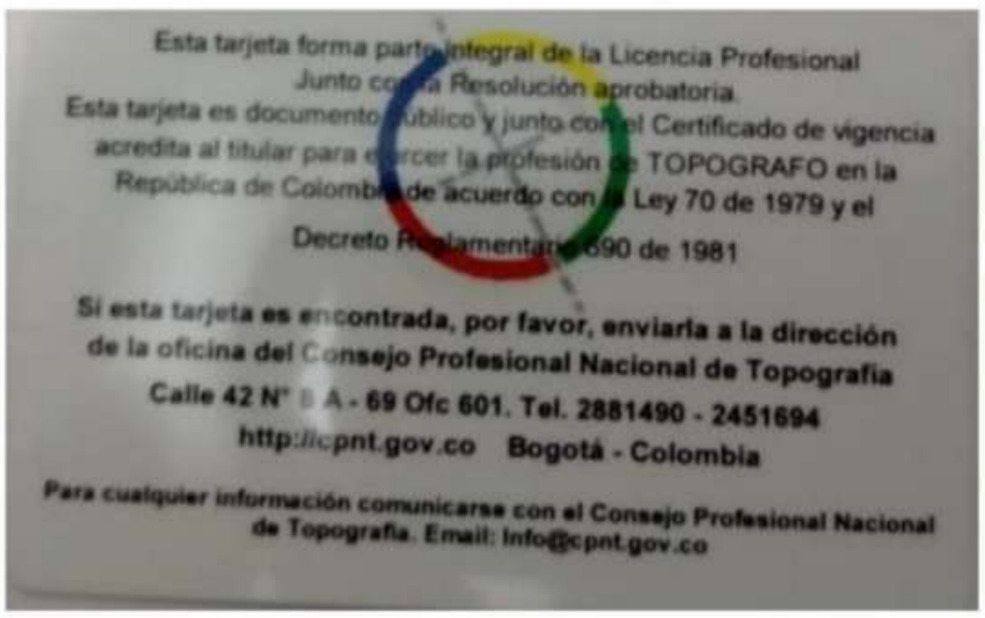
Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

27351707 - 21/11/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920900812179CC1033713910C.

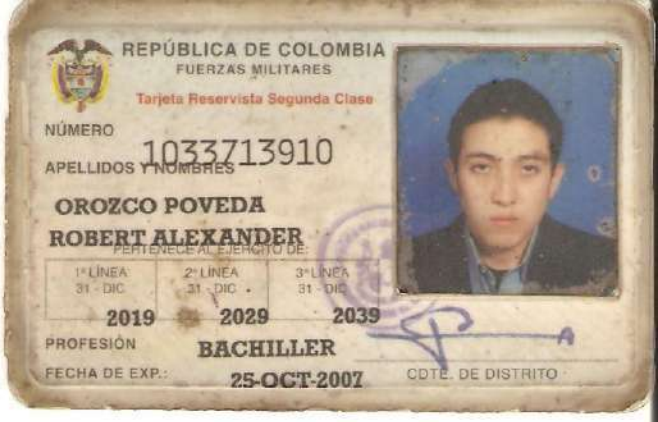




Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.033.713.910
OROZCO POVEDA
APELLIDOS
ROBERT ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1989
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-SEP-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0705900-00971363-M-1033713910-20180123 • 0059224911A 1 49200776



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1033713910

APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO POVEDA
ROBERT ALEXANDER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 25-OCT-2007 CDTE. DE DISTRITO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE "INGENIO TOPOGRAFIA SAS", EMPRESA IDENTIFICADA CON EL NIT No 901951224-1

HACE CONSTAR:

Que el señor **ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1033713910 de Bogotá D.C, laboró para mi Empresa como TOPOGRAFO INSPECTOR en el Subcontrato de obra que INGENIO TOPOGRAFIA SAS celebró con el Ing. GUSTAVO ROSO GOMEZ para apoyar el desarrollo de la INTERVENTORIA AL PROYECTO "**CONSULTORIA AL "DIAGNOSTICO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES VIALES ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"";** durante el periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2024 y el 15 de abril de 2025.

Su trabajo específico consistió en la VERIFICACION Y VALIDACION DE 100 MOJONES o BMs GEODESICOS O PUNTOS ESTATICOS DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCION 1101 DEL IGAC Y LA SNR).

Durante el tiempo trabajado, demostró Honorabilidad, responsabilidad y experiencia en las labores asignados y propias del cargo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Cordialmente,

R/L.PAOLA ANDREA SOLER PORRAS.
INGENIO TOPOGRAFÌA S.A.S.
NIT: 901 951 224 – 1.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 900.089.818-5

CERTIFICA QUE

Que el señor **ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1033713910 expedida en Bogotá y Licencia Profesional No 01-17153 del Consejo Profesional Nacional de Topografía; estuvo vinculado a esta compañía, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022; desempeñando el cargo de TOPOGRAFO en el proyecto**: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE EL CASCO URBANO A LA VEREDA DE RENQUIRA SECTOR MEXICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU - 192 -2021**"

La presente certificación se expide en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

Ing. Henry Muñoz Prieto
R/L MUÑOZ CARVAJAL Y CIA S EN C
Nit. 900.089.818-5

Skymission ltda
Dg 115A No. 60 - 21
Bogota, Colombia
Tel: + 57 1 533 8263
e-mail: info@skymission.com

Bogotá D.C., Enero 24 de 2012

A quien Interese

Por medio de la presente certifico que el joven ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA identificado con C.C: 1033.713.910 de Bogotá, Topografo con numero de orden 156152, realizó un trabajo de levantamiento de puntos GPS para foto control para la empresa entre los días 9 y 19 de Enero en cercanías de la ciudad de Yopal dentro del marco del proyecto de diseño de alternativas para el ODL.

Cualquier inquietud estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,

Fabián Guzmán Patiño
Coordinador Topografía

NIT. 860.077.014-4
3.8

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CONCAY
NIT: 860.077.014-4

C E R T I F I C A

Que el señor **ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1033713910 laboró para la empresa con Contrato de Trabajo a Término Labor Contratado desde el 29 de Enero de 2017 hasta el 17 de Marzo de 2017, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO.**

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días de Marzo del año 2017.

Cordialmente,

ADRIANA BEATRIZ MORENO VANEGAS
Directora de Recursos Humanos

Copia: Hoja de vida

Elaboro: ACB
Reviso: ABMV
Autorizo: ABMV

Carrera 1 76A-91. PBX. 3258500 Ext. 116. Fax. 217 40 50
recursohumano@concaysa.com
Bogotá D.C. - Colombia



A quien corresponda:

Por medio de la presente hago constar que conozco a ROBERT ALEXANDER OROZCO identificado con número de cedula 1033713910 de Bogotá desde hace 6 años y debo informarles que en todo este tiempo ha demostrado ser una persona honesta, trabajadora y en la que puede confiar.

La considero una persona que con aptitudes para desempeñar el cargo de topógrafo de forma competente y responsable en la labor a desempeñar.

Labores desempeñadas:

- Nivelación de primer orden.
- Levantamientos topográficos de precisión.
- Calculo de puntos GNSS
- Depuración de datos crudos
- Dibujo en formatos DWG

Cordialmente,

Álvaro Andrés Bernal Toledo
Ing. Topográfico
Esp. Diseño de vías Tránsito y transporte
Cel.: 312 5343183Fijo: 2248774

CARTA DE COMPROMISO

Señores,
TIERRASUA S.A.S
Calle 19 # 9 – 35.
Tunja.

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-029-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Estimados señores:

El suscrito ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1033713910 de Bogotá y Licencia profesional No 01-17153, actuando en mi propio nombre; y en mi calidad de TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA**; DECLARO ante TIERRASUA S.A.S** y manifiesto mi interés y compromiso para desempeñar a cabalidad las funciones propias del cargo, para las cuales me ha convocado el proponente **H CONSTRUCOL S.A.S**.; en el caso que le sea adjudicado el proceso de la referencia, manifiesto que ACEPTO el cargo de **TOPOGRAFO INSPECTOR**, con la dedicación solicitada por TIERRASUA S.A.S. (**15 %**).

También DECLARO que estaré atento para hacer parte del EQUIPO DE TRABAJO del proponente (y más adelante CONTRATISTA), llamado **H CONSTRUCOL S.A.S.**

Cordialmente,



ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA
Tecnólogo en Topografía
C.C. No 1033713910 de Bogotá
L.P. No 01-17153

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 637968/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1033713910** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-17153** con fecha de expedición del **27 de Abril de 2017.**

Que el(la) Señor(a) **ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-17153** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 días del mes de Mayo de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

H-CONSTRUCOL S.A.S.

Construcción, consultorías e interventorias
de obras civiles y de minería

ANEXO F

CONTRATOS PERSONAL INTERVENTORÍA

HÉCTOR BLANCO SOLER

3212159536

hconstrucol@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **H CONSTRUCOL S.A.S**

NIT. 901.086.376-1

CONTRATISTA: **JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ**

C.C. No: 9.528.310 de Sogamoso

Entre los suscritos a saber: JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ, identificado con C.C. No 9.528.310 Sogamoso, y domiciliado en la ciudad de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de una parte, y por la otra, H CONSTRUCOL S.A.S., empresa identificada con NIT: 901.086.376-1 con domicilio en el BARRIO VILLA ANDREA – SECTOR VENADO DEL MUNICIPIO DE SAMACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa H CONSTRUCOL S.AS., requiere de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que tenga experiencia suficiente tanto en Pavimentos como en Geotecnia Vial, para que acompañen el proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. 2). Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, es necesario contar con el apoyo profesional de las actividades de un Ingeniero civil con experiencia en geotecnia y pavimentos. 3). Que en virtud de lo anterior se realizará la contratación de los servicios profesionales del señor JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ identificado con CC: 9.528.310 de Sogamoso. 4). Que una vez recibidos y verificados los documentos del citado profesional, se concurre a la contratación del profesional; el cual cuenta con la experiencia requerida y la Disponibilidad del tiempo, para la realización de los trabajos de su especialidad, requeridos por el Contratante.

Por lo anterior, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PAVIMENTOS Y GEOTECNIA PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores contratadas. 3) Afiliar al sistema de seguridad social a sus trabajadores, como trabajadores independientes; sin que esto genere ninguna relacion laboral entre el contratista y el contratante. La programación de los días o periodos para la afiliación al trabajador, puede ser discontinua; dependiendo de las fechas o

periodos de tiempo, cuando el Contratista encargado de elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS, los presente a la Interventoría, para su REVISIÓN Y/O APROBACION, para así reportar las novedades en la planilla en el respectivo mes.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) En el caso que se necesite su presencia en campo, para definir o dar algún criterio de las obras a diseñar; este debe desplazarse en la fecha y hora anunciada por el Contratante; previo el aviso oportuno de éste. Se aclara que el Contratante, colocará a disposición del Contratista, el medio de transporte necesario. 2) En forma similar, cuando el Contratante envíe al Contratista los documentos a revisar (los cuales serán entregados previamente AL CONTRATANTE, por la Entidad que realice los ESTUDIOS Y DISEÑOS), aquel deberá revisarlos y dar su concepto profesional en el tiempo indicado por el Contratante y/o acordado por las partes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la propuesta que forma parte integral del presente contrato, será como máximo el **100%** del valor (valor antes de IVA) que **H CONSTRUCOL S.A.S.** tiene contratado con la Empresa **TIERRASUA S.A.S.,** para la Interventoría de los Estudios y Diseños y para el PROFESIONAL en mención**.**

CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de Ley, bajo común acuerdo entre las partes.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos de Ley.

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante.

SEPTIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

OCTAVA DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Tunja (Boyacá), respectivamente.

En constancia se firma el presente contrato en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.



Contratante
H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Representante Legal



Contratista
JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ
C.C. No 9.528.310 de Sogamoso

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **H CONSTRUCOL S.A.S**

NIT. 901.086.376-1

CONTRATISTA: **PAOLA ANDREA SOLER PORRAS**

C.C. No: 1049635547 de Tunja

Entre los suscritos a saber: PAOLA ANDREA SOLER PORRAS, identificado con C.C. No 1049635547 de Tunja y domiciliada en la ciudad de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de una parte, y por la otra, H CONSTRUCOL S.A.S., empresa identificada con NIT: 901.086.376-1 con domicilio en el BARRIO VILLA ANDREA – SECTOR VENADO DEL MUNICIPIO DE SAMACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa H CONSTRUCOL S.AS., requiere de los servicios profesionales de un Ingeniero, que tenga experiencia suficiente en el Área Ambiental, para que acompañen el proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. 2). Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, es necesario contar con el apoyo profesional de las actividades de un Ingeniero con experiencia en el Área Ambiental. 3). Que en virtud de lo anterior se realizará la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera PAOLA ANDREA SOLER PORRAS identificada con C.C. No 1049635547 de Tunja. 4). Que una vez recibidos y verificados los documentos de la citada profesional, se concurre a la contratación de la profesional; la cual cuenta con la experiencia requerida y la Disponibilidad del tiempo, para la realización de los trabajos de su especialidad, requeridos por el Contratante.

Por lo anterior, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL AREA AMBIENTAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores contratadas. 3) Afiliar al sistema de seguridad social a sus trabajadores, como trabajadores independientes; sin que esto genere ninguna relacion laboral entre el contratista y el contratante. La programación de los días o periodos para la afiliación al trabajador, puede ser discontinua; dependiendo de las fechas o periodos de tiempo, cuando el Contratista encargado de elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS,

los presente a la Interventoría, para su REVISIÓN Y/O APROBACION, para así reportar las novedades en la planilla en el respectivo mes.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) En el caso que se necesite su presencia en campo, para definir o dar algún criterio de las obras a diseñar; este debe desplazarse en la fecha y hora anunciada por el Contratante; previo el aviso oportuno de éste. Se aclara que el Contratante, colocará a disposición del Contratista, el medio de transporte necesario. 2) En forma similar, cuando el Contratante envíe al Contratista los documentos a revisar (los cuales serán entregados previamente AL CONTRATANTE, por la Entidad que realice los ESTUDIOS Y DISEÑOS), aquel deberá revisarlos y dar su concepto profesional en el tiempo indicado por el Contratante y/o acordado por las partes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la propuesta que forma parte integral del presente contrato, será como máximo el **100%** del valor (valor antes de IVA) que **H CONSTRUCOL S.A.S.** tiene contratado con la Empresa **TIERRASUA S.A.S.,** para la Interventoría de los Estudios y Diseños y para el PROFESIONAL en mención**.**

CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de Ley, bajo común acuerdo entre las partes.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos de Ley.

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante.

SEPTIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

OCTAVA DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Tunja (Boyacá), respectivamente.

En constancia se firma el presente contrato en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.

Contratante
H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Representante Legal

Contratista
PAOLA ANDREA SOLER PORRAS
C.C. No 1049635547 de Tunja

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **H CONSTRUCOL S.A.S**

NIT. 901.086.376-1

CONTRATISTA: **PEDRO JOSE PACHECO BUENO**

C.C. No: 1049606032 de Tunja

Entre los suscritos a saber: PEDRO JOSE PACHECO BUENO, identificado con C.C. No 1049606032 de Tunja y domiciliado en la ciudad de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de una parte, y por la otra, H CONSTRUCOL S.A.S., empresa identificada con NIT: 901.086.376-1 con domicilio en el BARRIO VILLA ANDREA – SECTOR VENADO DEL MUNICIPIO DE SAMACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa H CONSTRUCOL S.AS., requiere de los servicios profesionales de un Ingeniero, que tenga experiencia suficiente en DISEÑO ESTRUCTURAL, para que acompañen el proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. 2). Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, es necesario contar con el apoyo profesional de las actividades de un Ingeniero con experiencia en el DISEÑO ESTRUCTURAL. 3). Que en virtud de lo anterior se realizará la contratación de los servicios profesionales del señor PEDRO JOSE PACHECO BUENO identificado con C.C. 1049606032 de Tunja. 4). Que una vez recibidos y verificados los documentos del citado profesional, se concurre a la contratación del profesional; el cual cuenta con la experiencia requerida y la Disponibilidad del tiempo, para la realización de los trabajos de su especialidad, requeridos por el Contratante.

Por lo anterior, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores contratadas. 3) Afiliar al sistema de seguridad social a sus trabajadores, como trabajadores independientes; sin que esto genere ninguna relacion laboral entre el contratista y el contratante. La programación de los días o periodos para la afiliación al trabajador, puede ser discontinua; dependiendo de las fechas o periodos de tiempo, cuando el Contratista encargado de elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS, los presente a la Interventoría, para su REVISIÓN Y/O APROBACION, para así reportar las novedades en la planilla en el respectivo mes.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) En el caso que se necesite su presencia en campo, para definir o dar algún criterio de las obras a diseñar; este debe desplazarse en la fecha y hora anunciada por el Contratante; previo el aviso oportuno de éste. Se aclara que el Contratante, colocará a disposición del Contratista, el medio de transporte necesario. 2) En forma similar, cuando el Contratante envíe al Contratista los documentos a revisar (los cuales serán entregados previamente AL CONTRATANTE, por la Entidad que realice los ESTUDIOS Y DISEÑOS), aquel deberá revisarlos y dar su concepto profesional en el tiempo indicado por el Contratante y/o acordado por las partes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la propuesta que forma parte integral del presente contrato, será como máximo el **100%** del valor (valor antes de IVA) que **H CONSTRUCOL S.A.S.** tiene contratado con la Empresa **TIERRASUA S.A.S.,** para la Interventoría de los Estudios y Diseños y para el PROFESIONAL en mención**.**

CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de Ley, bajo común acuerdo entre las partes.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos de Ley.

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante.

SEPTIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

OCTAVA DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Tunja (Boyacá), respectivamente.

En constancia se firma el presente contrato en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.

Contratante
H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Representante Legal

Contratista
PEDRO JOSE PACHECO BUENO
C.C. No 1049606032 de Tunja

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **H CONSTRUCOL S.A.S**

NIT. 901.086.376-1

CONTRATISTA: **ANA XIMENA PORTILLA YEPES**

C.C. No: 31.576.592 de Cali

Entre los suscritos a saber: JANA XIMENA PORTILLA YEPES, identificado con C.C. No 31.576.592 de Cali y domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de una parte, y por la otra, H CONSTRUCOL S.A.S., empresa identificada con NIT: 901.086.376-1 con domicilio en el BARRIO VILLA ANDREA – SECTOR VENADO DEL MUNICIPIO DE SAMACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa H CONSTRUCOL S.AS., requiere de los servicios profesionales de un Ingeniero, que tenga experiencia suficiente en el Área HIDRAULICA, para que acompañen el proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. 2). Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, es necesario contar con el apoyo profesional de las actividades de un Ingeniero con experiencia en Hidráulica. 3). Que en virtud de lo anterior se realizará la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera ANA XIMENA PORTILLA YEPES identificada con CC: 31.576.592 de Cali. 4). Que una vez recibidos y verificados los documentos de la citada profesional, se concurre a la contratación de la profesional; la cual cuenta con la experiencia requerida y la Disponibilidad del tiempo, para la realización de los trabajos de su especialidad, requeridos por el Contratante.

Por lo anterior, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN HIDRAULICA PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores contratadas. 3) Afiliar al sistema de seguridad social a sus trabajadores, como trabajadores independientes; sin que esto genere ninguna relacion laboral entre el contratista y el contratante. La programación de los días o periodos para la afiliación al trabajador, puede ser discontinua; dependiendo de las fechas o periodos de tiempo, cuando el Contratista encargado de elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS,

los presente a la Interventoría, para su REVISIÓN Y/O APROBACION, para así reportar las novedades en la planilla en el respectivo mes.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) En el caso que se necesite su presencia en campo, para definir o dar algún criterio de las obras a diseñar; este debe desplazarse en la fecha y hora anunciada por el Contratante; previo el aviso oportuno de éste. Se aclara que el Contratante, colocará a disposición del Contratista, el medio de transporte necesario. 2) En forma similar, cuando el Contratante envíe al Contratista los documentos a revisar (los cuales serán entregados previamente AL CONTRATANTE, por la Entidad que realice los ESTUDIOS Y DISEÑOS), aquel deberá revisarlos y dar su concepto profesional en el tiempo indicado por el Contratante y/o acordado por las partes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la propuesta que forma parte integral del presente contrato, será como máximo el **100%** del valor (valor antes de IVA) que **H CONSTRUCOL S.A.S.** tiene contratado con la Empresa **TIERRASUA S.A.S.,** para la Interventoría de los Estudios y Diseños y para el PROFESIONAL en mención**.**

CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de Ley, bajo común acuerdo entre las partes.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos de Ley.

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante.

SEPTIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

OCTAVA DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Tunja (Boyacá), respectivamente.

En constancia se firma el presente contrato en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.

Contratante
H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Representante Legal

Contratista
ANA XIMENA PORTILLA YEPES
C.C. No 31.576.592 de Cali

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **H CONSTRUCOL S.A.S**

NIT. 901.086.376-1

CONTRATISTA: **JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA**

C.C. No: 7.160.760 de Tunja

Entre los suscritos a saber: JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA, identificado con C.C. No 7.160.760 de Tunja, y domiciliado en la ciudad de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de una parte, y por la otra, H CONSTRUCOL S.A.S., empresa identificada con NIT: 901.086.376-1 con domicilio en el BARRIO VILLA ANDREA – SECTOR VENADO DEL MUNICIPIO DE SAMACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa H CONSTRUCOL S.AS., requiere de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que tenga experiencia suficiente en el Área de GEOLOGIA, para que acompañen el proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. 2). Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, es necesario contar con el apoyo profesional de las actividades de un Ingeniero Geólogo con experiencia en el ramo correspondiente. 3). Que en virtud de lo anterior se realizará la contratación de los servicios profesionales del señor JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA identificado con C.C. No 7.160.760 de Tunja. 4). Que una vez recibidos y verificados los documentos del citado profesional, se concurre a la contratación del profesional; el cual cuenta con la experiencia requerida y la Disponibilidad del tiempo, para la realización de los trabajos de su especialidad, requeridos por el Contratante.

Por lo anterior, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GEOLOGIA, PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores contratadas. 3) Afiliar al sistema de seguridad social a sus trabajadores, como trabajadores independientes; sin que esto genere ninguna relacion laboral entre el contratista y el contratante. La programación de los días o periodos para la afiliación al trabajador, puede ser discontinua; dependiendo de las fechas o periodos de tiempo, cuando el Contratista encargado de elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS,

los presente a la Interventoría, para su REVISIÓN Y/O APROBACION, para así reportar las novedades en la planilla en el respectivo mes.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) En el caso que se necesite su presencia en campo, para definir o dar algún criterio de las obras a diseñar; este debe desplazarse en la fecha y hora anunciada por el Contratante; previo el aviso oportuno de éste. Se aclara que el Contratante, colocará a disposición del Contratista, el medio de transporte necesario. 2) En forma similar, cuando el Contratante envíe al Contratista los documentos a revisar (los cuales serán entregados previamente AL CONTRATANTE, por la Entidad que realice los ESTUDIOS Y DISEÑOS), aquel deberá revisarlos y dar su concepto profesional en el tiempo indicado por el Contratante y/o acordado por las partes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la propuesta que forma parte integral del presente contrato, será como máximo el **100%** del valor (valor antes de IVA) que **H CONSTRUCOL S.A.S.** tiene contratado con la Empresa **TIERRASUA S.A.S.,** para la Interventoría de los Estudios y Diseños y para el PROFESIONAL en mención**.**

CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de Ley, bajo común acuerdo entre las partes.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos de Ley.

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante.

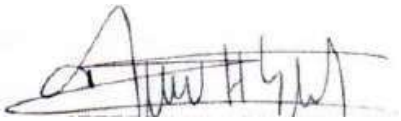
SEPTIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

OCTAVA DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Tunja (Boyacá), respectivamente.

En constancia se firma el presente contrato en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.



Contratante
H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Representante Legal



Contratista
JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA
C.C. No 7.160.760 de Tunja

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: **H CONSTRUCOL S.A.S**

NIT. 901.086.376-1

CONTRATISTA: **ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA**

C.C. No: 1033713910 de Bogotá

Entre los suscritos a saber: ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA, identificado con C.C. No 1033713910 de Bogotá y domiciliado en la ciudad de Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA de una parte, y por la otra, H CONSTRUCOL S.A.S., empresa identificada con NIT: 901.086.376-1 con domicilio en el BARRIO VILLA ANDREA – SECTOR VENADO DEL MUNICIPIO DE SAMACA, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que la Empresa H CONSTRUCOL S.AS., requiere de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que tenga experiencia suficiente tanto en el Área de Topografía, para que acompañen el proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. 2). Que, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, es necesario contar con el apoyo profesional de las actividades de un Ingeniero o Técnico en Topografía. 3). Que en virtud de lo anterior se realizará la contratación de los servicios profesionales del señor ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA identificado con C.C. No 1033713910 de Bogotá. 4). Que una vez recibidos y verificados los documentos del citado profesional, se concurre a la contratación del profesional; el cual cuenta con la experiencia requerida y la Disponibilidad del tiempo, para la realización de los trabajos de su especialidad, requeridos por el Contratante.

Por lo anterior, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE TOPOGRAFIA, PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores contratadas. 3) Afiliar al sistema de seguridad social a sus trabajadores, como trabajadores independientes; sin que esto genere ninguna relacion laboral entre el contratista y el contratante. La programación de los días o periodos para la afiliación al trabajador, puede ser discontinua; dependiendo de las fechas o periodos de tiempo, cuando el Contratista encargado de elaborar los ESTUDIOS Y DISEÑOS,

los presente a la Interventoría, para su REVISIÓN Y/O APROBACION, para así reportar las novedades en la planilla en el respectivo mes.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) En el caso que se necesite su presencia en campo, para definir, chequear topográficamente o dar algún criterio de las obras a diseñar; este debe desplazarse en la fecha y hora anunciada por el Contratante; previo el aviso oportuno de éste. NOTA 1. El Contratante, colocará a disposición del Contratista, el medio de transporte necesario. NOTA 2. El Contratista suministrará los equipos de Topografía necesarios, para la realización de sus trabajos. 2)Cuando el Contratante envíe al Contratista los documentos a revisar (los cuales serán entregados previamente AL CONTRATANTE, por la Entidad que realice los ESTUDIOS Y DISEÑOS), aquel deberá revisarlos y dar su concepto profesional en el tiempo indicado por el Contratante y/o acordado por las partes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la propuesta que forma parte integral del presente contrato, será como máximo el **100%** del valor (valor antes de IVA) que **H CONSTRUCOL S.A.S.** tiene contratado con la Empresa **TIERRASUA S.A.S.,** para la Interventoría de los Estudios y Diseños y para el PROFESIONAL en mención**.**

CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de Ley, bajo común acuerdo entre las partes.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos de Ley.

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante.

SEPTIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato.

OCTAVA DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Tunja (Boyacá), respectivamente.

En constancia se firma el presente contrato en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.



Contratante
H CONSTRUCOL S.A.S.
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
Representante Legal



Contratista
ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA
C.C. No 1033713910 de Bogotá

ANEXO G

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAL

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL

El suscrito representante legal de **H CONSTRUCOL S.A.S.**, NIT 901.086.376-1, en calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. IPVO-020-2026, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR VIAL DUITAMA–CHARALÁ"

CERTIFICA:

Que el personal profesional y especializado aprobado para la ejecución del contrato se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios, y desarrollará sus actividades de acuerdo con la dedicación y distribución establecida en el Plan de Cargas aprobado para la interventoría.

Que, dada la naturaleza de su vinculación como trabajadores independientes, cada profesional realizará sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad aplicable y a los períodos y días efectivamente ejecutados de acuerdo con el Plan de Cargas.

Que H CONSTRUCOL S.A.S. no cuenta con trabajadores dependientes vinculados laboralmente para la ejecución del presente contrato, por lo cual no se generan, respecto de estos profesionales independientes, aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF derivados de una relación laboral.

Que los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales serán presentados durante la ejecución contractual, de acuerdo con su participación efectiva en el Plan de Cargas y como soporte de los respectivos informes y cuentas de cobro.

Se expide la presente certificación para efectos del inicio y ejecución del Contrato de Interventoría No. IPVO-020-2026.

HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
H CONSTRUCOL S.A.S.
Nit: 901086376-1

H-CONSTRUCOL S.A.S.

Construcción, consultorías e interventorias
de obras civiles y de minería

ANEXO H

PLAN DE CARGAS INTERVENTORÍA

HÉCTOR BLANCO SOLER

3212159536

hconstrucol@gmail.com

PLAN DE CARGAS PARA LOS PROFESIONALES DE LA INTERVENTORIA, DE ACUERDO AL PMO PRESENTADO POR LA CONSULTORIA, APROBADO POR LA INTERVENTORIA Y POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ												
PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO	**NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y APROBADO POR TIERRASUA**	**PERIODO DE TRABAJO**	**DURACION**	**% DEDICACION**	**TOTAL DIAS A TRABAJAR POR CADA PROFESIONAL, S/N PROPUESTA PRESENTADA A TIERRASUA**	**DISTRIBUCION DE CARGAS DIARIO Y MENSUAL PARA LOS PROFESIONALES DE LA INTERVENTORIA, DE ACUERDO AL PMO APROBADO**						
						JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**TOTAL DIAS**	
DIRECTOR (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS -EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS)	HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER	MES	**5,00**	**30%**	**45**	5	11	10	15	4	**45**	
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	MES	**2,00**	**20%**	**12**	0	5	1	6	0	**12**	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	MES	**2,00**	**20%**	**12**	5	5	1	1	0	**12**	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	PAOLA ANDREA SOLER PORRRAS	MES	**1,00**	**30%**	**9**	0	4	3	2	0	**9**	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	PEDRO JOSE PACHECO BUENO	MES	**2,00**	**30%**	**18**	0	0	0	15	3	**18**	
ESPECIALISTA HIDRAULICO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	ANA XIMENA PORTILLA YEPES	mes	**2,00**	**20%**	**12**	0	6	3	1	2	**12**	
INGENIERO GEOLOGO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	JEFFER HELI SALAZAR ESPINOSA	mes	**2,00**	**20%**	**12**	0	1	4	3	4	**12**	
PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER	mes	**2,00**	**50%**	**30**	5	12	6	6	1	**30**	
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (COSTOS Y PRESUPUESTO) (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	JOSE ROQUE CIENDUA LOPEZ	mes	**1,00**	**40%**	**12**	4	4	2	1	1	**12**	
TOPOGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE)	ROBERT ALEXANDER OROZCO POVEDA	MES	**2,00**	**15%**	**9**	6	1	1	1	0	**9**	
			TOTAL DIAS		**171**					**TOTAL DIAS**	**171**	

H CONSTRUCOL SAS
Nit: 901086376-1

H-CONSTRUCOL S.A.S.
Construcción, consultorías e interventorias
de obras civiles y de minería

ANEXO I

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

HÉCTOR BLANCO SOLER
3212159536
hconstrucol@gmail.com

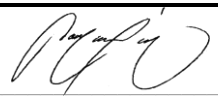
PROY:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DUITAMA – CHARALA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	FORMULACIÓN	2.025
		AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2.025

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**							**21.876.000,0**	**31,23%**
1,1	DIRECTOR (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS -EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS)	Precios Gober.	MES	5,00	30%	1	4.510.000,00	6.765.000,00	9,66%
1,3	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Precios Gober.	MES	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Precios Gober.	MES	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Precios Gober.	MES	1,00	30%	1	4.510.000,00	1.353.000,00	1,93%
1,6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Precios Gober.	MES	2,00	30%	1	4.510.000,00	2.706.000,00	3,86%
1,7	ESPECIALISTA HIDRAULICO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	Precios Gober.	mes	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,8	INGENIERO GEOLOGO (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 6 AÑOS, EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 4 AÑOS))	Precios Gober.	mes	2,00	20%	1	4.510.000,00	1.804.000,00	2,58%
1,9	PROFESIONAL EN TRANSPORTES Y VIAS (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	Precios Gober.	mes	2,00	50%	1	2.740.000,00	2.740.000,00	3,91%
1,10	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (COSTOS Y PRESUPUESTO) (PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS)	Precios Gober.	mes	1,00	40%	1	2.740.000,00	1.096.000,00	1,56%
2	**PERSONAL TÉCNICO**							**699.000,0**	**1,00%**
2,01	TOPOGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE)	Precios Gober.	MES	2,00	15%	1	2.330.000,00	699.000,00	1,00%
							FACTOR MULTIPLICADOR	**2,30**	
							TOTAL PERSONAL	**51.922.500,00**	**74,13%**

ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARI	VR TOTAL	%
3	**BIENES Y SERVICIOS**						**6.940.000,00**	**9,91%**
3,01	ARRENDAMIENTO COSTO PROPORCIONAL A OFICINA CENTRAL	Cot	MES	5,00	1	1.188.000,00	5.940.000,00	8,48%
3,02	INFORMES Y PAPELERIA	Cot	MES	5,00	1	200.000,00	1.000.000,00	1,43%
				TOTAL BIENES Y SERVICIOS			**6.940.000,00**	**9,91%**

COSTO PERSONAL	**51.922.500,0000**	**74,13%**
SERVICIOS	**6.940.000,0000**	**9,90%**
TOTAL COSTO DIRECTO	**58.862.500,0000**	**84,03%**
IVA 19%	11.183.875,0000	15,97%
TOTAL PRESUPUESTO	**70.046.375,00**	**100,0%**

Firma:



Nombre del Proponente: H CONSTRUCOL S.A.S.

Nit: 901086376-1

Matrícula Profesional: 01113-10675 C.P.I.T.V.C.

Dirección: BARRIO VILLA ANDREA - SECTOR VENADO - SAMACA

Telefono:3212159536

Correo Electrónico:hconstrucol@gmail.com